DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 8 de Noviembre de 1955

TOMO 201	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14664

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 28 de octubre de 1955.

813—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para adjudicar a las firmas 'Carlos Stapff y Cía. S. A.', en $ 754.73 y a "Pablo Ferrando S. A.", en $ 1.23.50 el suministro de diversos materiales e instrumentos quirúrgicos, para el Servicio de Sanidad de dicho Instituto; atendiéndose la suma de $ 1.787.23 importe total de dichas adquisiciones, c|c. al rubro "Material médico, hospitalario y de laboratorio", del Item 7.03.

814—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para encomendar a la "Tintorería La Puntual", la limpieza en seco y planchado de 150 casaquillas pertenecientes al personal de tropa de ese Instituto, por la suma total de $ 142.50, que se atenderá c|c. a "Limpieza y Aseo", del Item 7.03.

815—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a varias firmas diversos materiales de construcción y electricidad, etc., para las obras que se realizan en el local del Instituto de Enseñanza Profesional de la misma, por un total de $ 147.71, que se atenderá de la siguiente forma: $ 65.21 c|c. a "Equipos y materiales varios" y $ 82.50, c|c. a "De Inmuebles", ambas del Item 7.03.

816—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para adquirir a la firma "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas", 145 metros de brin sanforizado, color verde, para la confección de uniformes de faena para el personal del Instituto de Enseñanza Profesional de esa repartición, por la suma de $ 420.50, que se atenderá cc. a "Vestuario y Artículos Afines", del Item 7.03.

817—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para adquirir a "Trabucati y Cía.", 80 kilogramos de minio en polvo para la preservación de varios techos del edificio ocupado por la Guardia Republicana, por la suma de $ 128.00 que se atenderá c|c. a "De Inmuebles", del Item 7.03.

818—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para poner a disposición de la Comisión Especial de Adquisición de Materiales para ese Instituto, la suma de $ 5.400.00, que se destinará a la compra, por parte de esa Comisión, de un automóvil marca "De Soto" para la Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República; atendiéndose dicha erogación c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", y se exonera de los derechos de aduana, adicionales y suntuario el vehículo de que se trata, etc.

819—Se autoriza al Ministerio del Interior para adquirir a la firma "Caussi Hnos. S. A.", 3 sillas y 2 mesas metálicas para la Sección Contaduría de dicha Secretaría, por la suma de $ 256.00 que se atenderá c|c. a "Mobiliario y Enseres Diversos", del Item 7.01.

820—Se modifica la resolución de 17 de noviembre ppdo., (por la que se autorizó a la Inspección General de Policías, para adquirir, mediante compra directa, diversos implementos agrícolas para las chacras policiales del litoral e interior), en la parte que se refiere a la compra de varios artículos a la firma "Suc. de Luis Casaretto", en el sentido de que el importe correspondiente a la misma asciende sólo a la cantidad de 432.90 y no pesos 1.251.54, en razón de que dicha casa proveyó solamente parte de los renglones que se le adquirían.

821—Se modifica la resolución de 9 de julio ppdo., (por la que se autorizó a la Oficina de Claves para adquirir a varias firmas diversos materiales destinados al stock de la misma, para las líneas telefónicas policiales, por un total de $ 1.351.10, en el sentido de que el importe de los artículos que se adquieren a la "Ferretería La Llave S. A.", asciende a la cantidad de $ 287.90 y no $ 455.90, por no haber entregado dicha firma el total de la mercadería que se le compró.

822—Se concede al señor Antonio Seluja Cecín, la acumulación de sueldos de los cargos que ocupa en la Administración Pública, por un total de $ 260.00; (Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, $ 200.00 y Profesor de Literatura del Liceo Militar y Naval "General Artigas", $ 60.00).

823—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas", 45 metros de loneta cruda para forro de colchones, con destino a la Jefatura de Policía de Cerro Largo, por la suma de $ 121.30, que se atenderá c|c. a "Mobiliario y Enseres Diversos", del Item 7.01.

824—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la "F.U.N.S.A.", diversas cubiertas y cámaras para bicicletas, con destino a la Jefatura de Policía de Durazno, por la suma de $ 161.15, que se atenderá c|c. a "Adquisición y reparación de vehículos", del Item 7.01.

825—Se aprueba lo actuado por la Inspección General de Policías al disponer la reparación del camión N.o 3.370 al servicio de la misma, en mérito a la urgencia existente; y se libra orden de pago a favor de la firma "Passeggi S. A.", por $ 551.25, c|c. a "Adquisición y reparación de vehículos" del Item 7.01, importe de la cuenta que se le adeuda por la reparación del camión a que se hace referencia.

8286—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo de los de ese Alto Cuerpo, por los cuales hizo saber, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal, que concedió la libertad condicional a diversos penados.

827—Se nombran Choferes de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Auxiliares de Servicio Pablo P. Martínez, Arquímedes Pereira Sosa, Raimundo Avero Carrión y al Cabo Juan Ramón Acosta López.

828—Se nombra Alcaide de la Jefatura de Policía de Durazno, al Auxiliar 3.o, Danubio Fort López y Auxiliar 3.o, al Agente de Seguridad Enrique L. Mondino Taddei.

829—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para dar de alta en un cargo de Agente de Seguridad a un ciudadano cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio con el cometido de ejercer el servicio especial de vigilancia solicitado por la Agencia Pocitos del Banco de Crédito, el que dependerá directamente de dicha Jefatura, siendo costeados sus haberes y gastos por la mencionada agencia bancaria.

830—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndose adjunto el sumario administrativo instruído al Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de San José, Antonio Lorenzo Villero, con motivo de la denuncia formulada por Juan Francisco Luzardo, y que fuera solicitado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de dicho Departamento.

831—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Sargento de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Manuel Higinio Balsiger, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

832—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Soriano Cleto Olivio Barneche, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

833—Se declara que el ex Comisario de la Jefatura de Policía de Río Negro, Luis Federico Fragello, tiene derecho a computar el valor locativo, fijado por la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, correspondiente a la casa-habitación que ocupara durante el desempeño de su cargo, en los

locales policiales de la 3.a, 4.a, y 5.a secciones rurales y 3.a sección urbana de dicho Departamento.

834—Resolución efectuando diversos nombramientos en la Jefatura de Policía de Montevideo.

835—Se nombra Oficial Talabartero de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Carlos Martá Veres Hernández.

836—Se acepta la renuncia presentada por Juan Carlos Beracochea Martínez, del cargo de Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

837—Se acepta la renuncia presentada por Francisco Conde Pintos, del cargo de Fajinero de la Jefatura de Policía de Montevideo.

838—Se declara cesante al Clarín del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, José Gregorio Lujambio, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta Nº 31 — En Montevideo, el día veintiocho del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, en Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados, sometidos a su consideración, a propuesta del mismo;

RESUELVE:

Modificar la Resolución Nº 12073 de 27|II|953, a efectos de fijar la pensión de la señora María Eloísa Legrand de Callorda y Acosta, en la suma de $ 733.32 mensuales.

Modificar la Resolución Nº 11707 de 21|XI|952 a los efectos de establecer que la señora Clemencia Uriarte de Marfetán, debió haber precibido una pensión mensual de $ 387.00 entre el 27|III|952 y el 30|IV|953 y de $ 549.99 mensuales entre el 1º|V|953 y el 27|VII|955; y fijar la pensión de la señora Blanca Marfetán de Apesteguy en la suma de $ 129.00 mensuales entre el 27|III|952 y el 20|IV|953, $ 183.33 mensuales entre el 1º|V|953 y el 27|VI|955 y a partir del 28|VI|955 y para la sucesivo en la suma de $ 366.66 mensuales.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — General JUAN P. RIBAS. — Justo José Orozco, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 28 de octubre de 1955.

7831—Nómbrase en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" en Personal de Servicio, para ocupar el cargo de Peón a la señora Rosa Chiarelli de Buda.

7832—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a efectuar, el aprovisionamiento solicitado de material sanitario destinado al Grupo de Búsqueda y Rescate de la Fuerza Aérea Militar, hasta $ 6.000.00.

7833—Apruébase el fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor respecto al Coronel Juan Antonio Erramuspe.

7834—Pase a situación de "Disponibilidad" al Coronel Juan Antonio Erramuspe.

7835—Nómbrase Profesores Sustitutos de las asignaturas Algebra y Geometría Plana y del Espacio, del Curso Preparatorio de la Escuela Naval, con fecha 12 de setiembre próximo pasado a los Alféreces de Navío Ebert H. Grasso y Noel A. Mancebo, respectivamente.

7836—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con el estado de la causa seguida al Alférez Juan A. Bía, en el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 1.er Turno.

7837—Modifícase la resolución 14.990 en el sentido de que el aparato eléctrico de control de esgrima que se dispone adquirir por dicha resolución se efectúe a la firma Trabucati y Cía.

7838—Declárase que el fallecimiento del Teniente 1.o P.A.M. Daniel P. Yates, ocurrido el día 5 del corriente mes, se produjo en cumplimiento de actos del servicio.

7839—Pase a situación de retiro con fecha 11 de octubre del corriente año, al Coronel Alberto M. Suárez.

7840—Acta N.o 31. — 2 Pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

7841—Nómbrase para ocupar los cargos que se indican a varios señores Oficiales Superiores en el Ministerio de Defensa Nacional.

7842—Modifícase la tarifa establecida por resolución N.o 7251 de fecha 7 de setiembre de 1944, para los informes de datos registrados, copias e interpretaciones que expida el Servicio Meteorológico.

7844—Autorízase al Servicio de Transmisiones para que, con carácter precario y transitorio, eleve a $ 0.75 m|n la actual equivalencia del franco oro, en las relaciones del Servicio Telegráfico y Radiotelegráfico a su cargo.

7845—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, previa confección por parte de la Comisión Nacional de Aeropuertos de la planilla correspondientes, a liquidar a favor del señor Emilio Sobrado $ 811.49, por concepto de diferencia sde jornales.

7846—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del señor Profesor Ariel Raffo Peluffo pesos 1.065.00 por concepto de diferencias de aumento de sueldo.

7847—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General de la Fuerza Aérea con fecha 22 de octubre del corriente año, al 2.o Teniente P.A.M. Pompilio Ferrando.

7848—Transfiérese a la cuenta-garantía, abierta en el Banco de la República $ 3.200.00 a solicitud de la Prefectura General Marítima a fin de abonar diversas comisiones que cobra esa Institución por operaciones de cambio en las adquisiciones en el exterior de motores, materiales, etc. para la construcción de tres lanchas de mar.

7849—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades que se indican a varios señores Jefes y Oficiales.

7850—Acta N.o 774 — Compuesta de: 2 Retiros. 1 Modificación de Retiro. 3 Compensaciones Especiales. 7 Pensiones. 8 Reintegro de Montepíos y 1 Varios.

7852—Autorízase a la Inspección General de Marina a reforzar el rubro 2.09 "Gastos generales de oficina" en pesos 300.00.

7853—Autorízase al Ente Autónomo PLUNA a aumentar la frecuencia de sus servicios en la línea Montevideo-Buenos Aires hasta cinco vuelos diarios de ida y vuelta.

7854—Nómbrase al Coronel Pedro I. Ríos Jefe del Regimiento de Infantería N.o 3.

7855—Acéptase la renuncia que presenta el señor Walter Fiesel del cargo de Oficial 1.o (Instructor de Vuelo) del Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil".

7856—Nómbrase en el Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)" para ocupar el cargo de Oficial 3.o (Radiotelegrafista), al actual Mensajero Arnaldo Arlidi y para subrogarlo, al actual Mensajero-Reemplazante Alfredo Blás Rodríguez.

7857—Nómbrase, por el año lectivo 1956 como Profesores de la Escuela de Meteorología, dependiente del Servicio Meteorológico a las personas que se indican.

7858—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiciones y Unidades que se expresan a varios señores Oficial Superior y Jefes.

7859—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones que se expresan a varios señores Oficial Superior y Jefe.

7860—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones que se indican a varios señores Oficiales Superiores y Jefes.

7861—Confírmase en sus actuales destino a los señores Oficiales Superiores y Jefes que se indican.

7862—Nómbrase al Coronel Rómulo Recine Director de Cantinas Militares (Cooperativas Militares) del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina.

7863—Nómbrase al Coronel Luis Alberto Julio Büsch, Director de Tiro y Educación Física.

7864—Nómbrase al Teniente Coronel Abelardo Ríos, para prestar servicios en la Región Militar N.o 1.

7865—Nómbrase al Teniente Coronel Juan Angel Perera para prestar servicios en el Servicio de Material y Armamento.

7866—Desígnase en Misión Oficial en los Estados Unidos de América al Teniente de Navío Alberto da Costa con el cometido de realizar un curso de mantenimiento de helicópteros, ofrecido por el Departamento de Marina de aquel país dento del Pacto de Ayuda Mutua.

7867—Dispónese que el Teniente Coronel Modesto Casterés continúe prestando servicios en el Grupo de Observadores Militares en Cachemira (India y Pakistán) hasta el 9 de setiembre de 1956.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE JULIO DE 1955.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la Ley N.o 5.814 del 5 de mayo de 1916).

Artigas

2.a Sección —

Francisco Sergio Lenzi, 21 años, soltero, panadero, oriental y Eroda Reelda dos Santos, 19 años, soltera, oriental.
Máximo Díaz Nacimiento, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Beatriz Silveira, 15 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Leonel Franca de Lima, 20 años, soltero, empleado, oriental y Anaudelina Alves, 16 años, soltera, oriental.

Claudino Rodríguez Santana, 62 años, soltero, pensionista, oriental y María Gerez, 50 años, soltera, oriental.
José Mario Parentini, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Ferreira, 42 años, soltera, oriental.

José Pedro Martínez, 28 años, soltero, empleado público, oriental y Blanca Angela Gamboa, 30 años, soltera, oriental.
Vicente Sequeira, 34 años, soltero, empleado público, oriental y Nélida Blanco, 21 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Hernández, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Renée Santana Viera, 19 años, soltera, oriental.

Canelones

5.a Sección —

Pedro Octavio Prieto, 44 años, soltero, empleado, oriental y Angela Faggetti, 43 años, soltera, oriental.
Alberto Garabelli, 43 años, soltero, chofer, oriental y Olga Antelo, 40 años, soltera, oriental.
Ortilio Rodríguez, 26 años, soltero, albañil, oriental y Brenda Echeveste, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Ricardo Fierro, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa María Carolina Tuana, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Eugenio Rivero, 25 años, soltero, empleado, oriental y Noemí Corbo, 23 años, soltera, oriental.
Ricardo Lema Pérez, 23 años, soltero, radiotelegrafista, oriental y Dalia Prigione, 36 años, divorciada, empleada, oriental.

José Luis Pérez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Celia Rossi, 27 años, divorciada, oriental.
Felipe Acebo, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde Carolina Gerelli, 36 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Ferreira, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Margarita Bellerati, 19 años, soltera, oriental.
Lorenzo Acosta, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nelly Díaz, 15 años, soltera, empleada, oriental.
Miguel Freitas, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Olga Catardo, 26 años, soltera, oriental.
Emilio Ubal, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Josefa Mallarino, 26 años, soltera, oriental.

Evaristo Rial, 71 años, soltero, jubilado, español y Florinda Vázquez, 45 años, divorciada, oriental.

6.a Sección —

Juan Vitalino Viazzo, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Zulma Ferrari, 29 años, soltera, oriental.
Francisco Miguel Faz, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Gliceria Silva, 38 años, soltera, agricultora, oriental.
Timoteo Albérico Soria, 26 años, soltero, agricultor, oriental e Hilaria Martina Soria, 30 años, soltera, agricultora, oriental.
José Carachuela, 25 años, soltero, viticultor, oriental y Erta Ena Hernández, 23 años, soltera, oriental.
Bernabé Raymundo Caraballo, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Lucía Perillo, 16 años, soltera, oriental.
Roberto Rodríguez, 23 años, soltero, trainer, oriental y Mirtha González, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Angel Omar Martínez, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Aída Yolanda Márquez, 24 años, soltera, oriental.
Gregorio Felipe González, 46 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Firpo, 27 años, soltera, oriental.
Nelson Grajales, 25 años, soltero, empleado, oriental y Doris Myrian Idiartegaray, 19 años, soltera, oriental.
Segundo Angel Alberti, 19 años, soltero, herrero, oriental y Violeta Catalina Sosa, 26 años, soltera, oriental.
Gabriel Giampietro, 39 años, soltero, abogado, oriental y Ana María Paladino, 33 años, divorciada, oriental.
Luis Alberto Rodríguez, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Delmira Marrero, 28 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Briano, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Nely Medina, 18 años, soltera, oriental.
Hugo Alberto Fresenga, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Durán, 17 años, soltera, oriental.
Nicolás Aldo Fierro, 37 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Burgos, 28 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Marrero, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Mauricia Peña, 30 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Bianco, 41 años, soltero, mecánico, oriental e Ida Haydée Jorgelina De Lucía, 41 años, soltera, empleada, oriental.
José Pedro Bengoa, 17 años, soltero, empleado, oriental y Hebe Nelly Valenzuela, 15 años, soltera, oriental.
Rodolfo Kraus, 25 años, soltero, chaManuel Orio, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Enilda García, 24 años, soltera, oriental.
Mariano Arrúa, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Pérez, 31 años, divorciada, oriental.
Julio César Biagetti, 21 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Lidia Rojas, 18 años, soltera, oriental.
Francisco Rippa, 37 años, divorciado, agricultor, oriental y María Renée Marchesano, 33 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Gilberto Meneses, 38 años, soltero, constructor oriental e Iris Martínez, 34 años, soltera, oriental.

Celesio Hutton, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Gladys Ado, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Buenaventura Romero, 25 años, soltero, profesor, oriental e Inés Aurora Taño, 37 años, soltera, educacionista, oriental.
Severino Emeterio Rijo, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Abdón Francisco Fierro, 44 años, soltero, agricultor, oriental y Gumersinda Leoncia Dufor, 40 años, soltera, oriental.
Eladio Gregorio Délgado, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Esther Avero, 18 años, soltera, oriental.
Moisés Rodríguez, 30 años, soltero, obrero, oriental y Rosa Sánchez, 21 años, soltera, oriental.
Jacinto Felipe Martínez, 19 años, soltero, relojero, oriental y Jesusa Capobianco, 27 años, soltera, oriental.
Gerónimo Telémaco Duque, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Leoncia Colombo 25 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Pedro López, 29 años, soltero, militar, oriental y Alba Esnil Troteiro, 20 años, soltera, oriental.
Leovegildo Pereira, 24 años, soltero, militar, oriental y Lucía Emilia Mora, 24 años, soltera, oriental.
Omar Daniel Muñoz, 25 años, soltero, industrial, oriental y Mirtha Micaela Montero, 18 años, soltera, oriental.
Dardo Raúl Pereira, 27 años, soltero, comerciante, oriental y María Reina Pizzorno, 27 años, soltera, empleada, oriental.

13.a Sección —

Faustino Manuel Toledo, 29 años, soltero, labrador, oriental y María Angélica Gentil, 27 años, soltera, oriental.
Mariano César Umpiérrez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nelsa Luzardo, 24 años, soltera, oriental.
Cyro Edison Friezen Molinari, 25 años, soltero, carpintero, oriental y María del Carmen Marini, 21 años, soltera, oriental.
Roberto Tejera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Norma Novás, 22 años, soltera, oriental.
Juan Dalcidi Patteta, 27 años, soltero, labrador, oriental y Blanca Esther Giordano, 24 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Severo Walter Rodríguez, 20 años, soltero, jornalero, oriental Evidelia Gladys Burroso, 16 años, soltera, oriental.
Raúl López López, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María Luisa Gastelú, 19 años, soltera, oriental.
José Alcides Sosa, 24 años, soltero, peluquero, oriental y Ramona Doval, 20 años, soltera, oriental.
Nicolás Larrosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Felicia Sánchez, 36 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Juan Pablo Percovich, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Pérez, 20 años, soltera, oriental.
Lionel Alfaro, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Ema Juana Varaldo, 21 años, soltera, oriental.
Dionide Ramón Pérez, 20 años, soltero

ro, agricultor, oriental y Elvira Cuadro, 15 años, soltera, oriental.

Luis Conrado Rodríguez, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Delma Delgado, 20 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Dionisio Ferreira, 34 años, soltero, comerciante, oriental y Sonia Silvia Leverrier, 16 años, soltera, oriental.

José Cándido Ruiz, 34 años, soltero, albañil, oriental y Belkys Nery Silveira, 24 años, soltera, oriental.

Juan Calcagno, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Pereira, 15 años, soltera, oriental.

Carlos Mario Bía, 26 años, soltero, fotógrafo, oriental y Edda Perdomo, 16 años, soltera, oriental.

José Luis Tucci, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Isidora Eva Hernández, 19 años, soltera, oriental.

Blás Félix Curbelo, 54 años, soltero, jornalero, oriental y Esilda Esnal, 31 años, soltera, oriental.

Orosil Sosa, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Montiel, 35 años, soltera, oriental.

Luis Hebert Rivero, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nely Berny, 18 años, soltera, oriental.

Escolástico Segade, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Lila Binagui, 26 años, soltera, oriental.

Ademar Alejo Baraldo, 43 años, soltero, peluquero, oriental y Elodia Montero, 44 años, soltera, oriental.

Dorvalino Affonso, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Leta Eleuteria Cardozo, 28 años, soltera, oriental.

Carlos María Botti, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Maza, 22 años, soltera, oriental.

Ademar Lázaro Borges, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Nelya Ramona Silva, 20 años, soltera, oriental.

Faustino Alair Tort, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Jesusa Silva, 18 años, soltera, oriental.

Angel Usmar González, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Iclea Díaz, 23 años, soltera, oriental.

José Alberto Olivera, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Diodilia Rollano, 15 años, soltera, oriental.

Luis Angel Montiel, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Alcarraz, 15 años, soltera, oriental.

Anselmo Araújo, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Iracema Conde, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Silva, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosalba Ricardo, 23 años, soltera, oriental.

Hebert Machado, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Agustina Fonseca, 21 años, soltera, oriental.

Ariel García, 20 años, soltero, carpintero, oriental y Mirtha Elena Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Walter Ferreira, 22 años, soltero, chofer, oriental y Marta Galván, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Mauricio David Ofenheim, 29 años, soltero, comerciante, polaco y Adelia Genis Fishman, 25 años, soltera, brasileña.

Wilder Sackson, 24 años, soltero, militar, oriental y María da Gloria Peña, 22 años, soltera, educacionista, brasileña.

Omar Corbo, 35 años, divorciado, comerciante, oriental y Paulina Olivera, 27 años, soltera, oriental.

Wenceslao Acosta, 24 años, soltero, jornalero, oriental y [illegible]ra García, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Edeber Alaídes Rojas, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Freitas, 19 años, soltera, oriental.

Edinson da Rosa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Daelsa Beracochea, 23 años, soltera, oriental.

Néstor Váz, 21 años, soltero, empleado, oriental y Delivia Porto, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Dilamar Yañez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Natividad Elida Guedes, 18 años, soltera, oriental.

Angel Frache, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Edith Muccia, 27 años, soltera, educacionista, oriental.

Arlindo Guasque, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Alba Estela Acebal, 25 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Nelson Pedro Bentancur, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Pilón, 43 años, viuda, oriental.

Juan Carbajal, 44 años, soltero, jubilado, oriental y Sara Brum, 45 años, soltera, oriental.

Julián Rodríguez, 23 años, soltero, chofer, oriental y María Reneé Ayala, 19 soltera, oriental.

José Alberto Berón, 25 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Artigas, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Teodoro Olpa, 76 años, viudo, jornalero, oriental y Carmen E. Pérez, 38 años, soltera, oriental.

Carlos Silva Paz, 29 años, soltero, comercio, oriental y Carmen Iris Sosa, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Enzo Otatti, 21 años, soltero, militar, oriental y Alicia Ferreira, 24 años, soltera, oriental.

Pedro Abdon García, 29 años, soltero, industrial, oriental y María Ernestina Copes, 28 años, soltera, oriental.

Francisco Besco Saudri, 27 años, soltero, empleado, italiano y Reina Julia Alzogaray, 22 años, soltera, empleada, oriental.

4.a Sección —

Víctor Armando Chambon, 45 años, soltero, viticultor, oriental y Clara Elsa Chambon, 23 años, soltera, oriental.

Wilfredo Allio, 22 años, soltero, empleado, oriental y Lilí Courdin, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Jacinto Quintana, 38 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Ferreira, 32 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Roberto Andrés Banchero, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Petrona Capellino, 24 años, soltera, oriental.

Angel Juan Debenedetti, 39 años, soltero, mecánico, oriental y Zulema Juana Battó, 27 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Hugo Isidro Llobera, 26 años, soltero, empleado, oriental y Esther Araceli Vignolo, 23 años, soltera, oriental.

José María Piombo, 39 años, soltero, mecánico, oriental y Juana Audosia Martínez, 49 años, soltera, oriental.

Luján José Ramón Barale, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Novo, 21 años, soltera, oriental.

Omar Ibero Ingles Francia, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gilda Edith Josefa Dagnino Rotondo, 24 años, soltera procuradora, oriental.

Juan Carlos María Calleros, 32 años, soltero, chofer, oriental y Antonia Asunción Zaldúa, 18 años, soltera, oriental.

Wigberto Mauro Banchero, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Aída Albin, 18 años, soltera, oriental.

Elbio Isabelino Padin, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Beatriz Vadell, 35 años, soltera, oriental.

Artigas Federico Bachini, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Adelina Luján Alicia Garrone, 24 años, soltera, oriental.

Jesús Jerónimo Cecere, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria Esther Pólvora Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Juan Mario Hernández, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Eustaquia María Alvarez, 21 años, soltera, oriental.

Julián Isabelino Gutiérrez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Victoria Hernández, 16 años, soltera, oriental.

Teófilo Guerra, 32 años, soltero, empleado, oriental y Nelda Yalsi Hernández, 19 años, soltera, oriental.

Armando Ulises Torres, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Mabel Iris García, 23 años, soltera, oriental.

Ismael Abelardo Peña, 22 años, soltero, empleado, oriental y Lucía Isabel Báez, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Gualberto F. Cabrera Bordón, 37 años, soltero, educacionista, oriental y Edith E. Baridón Armand Pilón, 22 años, soltera, oriental.

Reynaldo Jacinto Quiroga, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Dufour, 26 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Luis González, 44 años, divorciado, jornalero, oriental y Victoria Estable, 44 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Mario Inosencio Pláceres, 22 años, soltero, empleado, oriental y Juana Luisa Calo, 28 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Méndez, 42 años, soltero, agricultor, oriental e Irene Celina Colmán, 21 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Edgardo Ruben Villoldo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Josefa Rodas, 20 años, soltera, oriental.

Paulino Antonio Martínez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Teresa Chabaza, 23 años, soltera, oriental.

Oscar Verges, 48 años, soltero, hacendado, oriental y María Ilza, 34 años, soltera, oriental.

Andrés Alberto Cisneros, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Miranda, 17 años, soltera, oriental.

José de Calazans, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Pierina Moreno, 28 años, soltera, oriental.

Clerys Nelson Ayala, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Raquel Fernández, 27 años, soltera, oriental.

Benjamín Hilario Etchevarren, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Nelly Dalchiele, 18 años, soltera, oriental.

Dionisio Lindoro Correa, 52 años, divorciado, jornalero, oriental y Natalia Cabrera, 32 años, soltera, oriental.

Ruben Darío Melognio, 21 años, solte-

ro, jornalero, oriental y María Teresa Troche, 17 años, soltera, oriental.

Antonio Gallo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Aurora Cabrera, 21 años, soltera, oriental.

Durazno

2.a Sección —

Francisco José Otegui, 26 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Amada Dinardi, 19 años, soltera, oriental.

Miguel Humberto Machado, 27 años, soltero, albañil, oriental y Eva Ida Menyou, 30 años, soltera, oriental.

Eleuterio Arquímedes Capotte, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Nelly de Souza, 18 años, soltera, oriental.

Alejandro Rojas, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Josefa Ayala, 32 años, soltera, oriental.

Angel Orlando Ruso, 20 años, soltero, hacendado, oriental y Justa Elba Hernández, 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Videla, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nelis Esther Correa, 24 años, soltera, oriental.

Feliciano Bogaperez, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Selva Argentina Barerto, 27 años, soltera, oriental.

Felipe Eleuterio Ayala, 66 años, soltero, pensionista, oriental y Petrona Rodríguez, 63 años, viuda, oriental.

Humberto Luber Castro, 25 años, soltero, zapatero, oriental y María Erminda Bonfrisco, 27 años, soltera, oriental.

Carlos Andrés Raviolo, 26 años, soltero, hacendado, oriental y María Nestor Carrosio, 18 años, soltera, oriental.

Ricardo Martínez, 34 años, soltero, empresario, oriental y Mirta Anzola, 25 años, soltera, oriental.

Ismael Cumbay, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Denis, 20 años, soltera, oriental.

Zenón Alejandro Alcain, 45 años, soltero, empresario, oriental y María Teresa Blanco, 36 años, soltera, oriental.

Saúl Manuel Noriega, 29 años, soltero, empleado, oriental y Niágara Margot Sánchez, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Delfino Fernando González, 21 años, soltero, sastre, oriental y Magnolia Blanca Fierro, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Pedro de los Santos, 43 años, soltero, empleado, oriental y Bibiana Morán, 38 años, viuda, oriental.

4.a Sección —

Ismael Hernández, 43 años, soltero, empresario, oriental y Ramona Rosano, 45 años, soltera, empleada, oriental.

Pascual Bernardo Miraldo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Josefa Elda Núñez, 23 años, soltera, oriental.

Juan Silvera, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Modesta Rodríguez, 45 años, soltera, oriental.

Félix Gregorio Delgado, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Valentina Elisa Zazpe, 42 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Timote Olivera, 43 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Calleja, 18 años, soltera, oriental.

Eusebio Martínez, 27 años, soltero, A. de Seguridad, oriental y Olinda Máxima González, 22 años, soltera, oriental.

Fausto Feliciano Silva, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Edelmira González, 16 años, soltera, oriental.

Mauro Santos Araújo, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Nilda Taysí Girona, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Martín Naciaceno Aguiar, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Selva Mederos, 14 años, soltera, oriental.

Miguel Arcangel Viera, 33 años, soltero, albañil, oriental y Regina Noguería, 24 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Aladino Rolón, 39 años, soltero, comerciante, oriental y Numa Ledesma, 30 años, soltera, oriental.

Omar Luis Castiglioni, 41 años, divorciado, comerciante, oriental y Tomasa Nilda Igarzábal, 26 años, soltera, oriental.

Luis Vilchy, 66 años, soltero, albañil, oriental y Gregoria Ramona Torres, 49 años, soltera, orinetal.

Luis Sechous, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Mirta Freire, 22 años, soltera, oriental.

Florida

2.a Sección —

Modesto De León, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Olga Casales, 17 años, soltera, oriental.

Bernardino Rodríguez González, 30 años, soltero, carpintero, español y Jorgelina Esther Torres De León, 30 años, soltera, oriental.

Anastacio Sabás González, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Dionilda Estebana Viera, 29 años, soltera, oriental.

Idilio Homero Madero, 40 años, divorciado, empleado, oriental y Elsa Zulma Matiauda, 29 años, soltera, oriental.

Pedro Custiel, 47 años, soltero, agricultor, oriental y Feliciana González, 45 años, soltera, oriental.

René Alfredo Parado, 30 años, soltero, empleado, oriental y Celia Irma Ramos, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Medardo Vidal, 48 años, soltero, hacendado, oriental y Matilde Florentina García, 29 años, divorciada, oriental.

6.a Sección —

José Gervasio Díaz Cadórniga, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Aidée Díaz Muniz, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

7.a Sección —

Justo Rudeber Lema, 24 años, soltero, hacendado, oriental y María Celia Irureta, 24 años, soltera, oriental.

Angel Eugenio Cardozo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Trinidad Soca, 18 años, soltera, oriental.

Modesto Gopar, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Leoncia Sosa, 40 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Moreira, 24 años, soltero, empleado, oriental y Bélgica Victoria Izquierdo, 18 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Rodolfo María Bessonart, 22 años, soltero, empleado, oriental y Delia Aleida Carrión, 20 años, soltera, oriental.

Cervantes de Llano, 34 años, soltero, empleado, oriental y Julieta Celina Rodríguez, 33 años, soltera, educacionista, oriental.

Carlos Gualberto González, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Elena Céspedes, 24 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Félix Julián Olivera, 51 años, viudo, hacendado, oriental y Alba Iris Benítez Ferreira, 31 años, soltera, oriental.

Odilio Isidoro Frachia, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Reina Isabel Herrera, 21 años, soltera, oriental.

Sarandí Pintos, 42 años, divorciado, empleado, oriental y Nieves Rita Matilde Ordás Miguel, 36 años, soltera, maestra, oriental.

Julio Centenario González, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Ramona Prieto, 22 años, soltera, oriental.

Héctor García, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Fernández, 16 años, soltera, oriental.

Roberto Risso, 24 años, soltero, albañil, oriental y María Elsa Bueno Birriel, 28 años, soltera, oriental.

Justino Obdulio Viscazo, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Delia Frachia, 22 años, soltera, oriental.

Máximo Martín Carreras, 36 años, divorciado, empleado, oriental y Rosa Cipriana Larrosa, 22 años, soltera, oriental.

Domingo Calixto Yanes, 38 años, soltero, empleado, oriental y Olga Herminoa Cedrés, 35 años, soltera, oriental.

Félix Arquipo Castro, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Shirley María del Puerto, 15 años, soltera, oriental.

Alejandro Antúnez Muniz, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Aída Avelina Hernández Chocho, 28 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Ravera, 20 años, soltero, empleado, oriental y Avelina Trinidad Bentos, 26 años, soltera, oriental.

Alberto Isabelino Parga, 26 años, soltero, empleado, oriental y Dominga Margarita Sarubbi, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Elbio Marino Yerna, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Urbana Pérez Estévez, soltera, oriental.

Francisco Albérico Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Eva Amelia Méndez, 20 años, soltera, oriental.

Marcelo Miguel Yazo, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Sixta González, 35 años, soltera, oriental.

Emilio Orosmán Iturralde, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Dominga Iris Giménez, 26 años, soltera, oriental.

Vicente Albérico Calana, 20 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Azucena García, 23 años, soltera, oriental.

Ruben Walter Sobera, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Corina Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Exequiel Fernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Corina Cardozo Cedrés, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Julio Ramón Correa, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Erminda Ramírez, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Roberto Romero, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Angélica Sotelo, 17 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Miguel Eufemio de los Santos, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Eloísa Filena de los Santos, 22 años, soltera, oriental.

Julio Romero, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Mabel Cáceres, 14 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Paulino Carnales, 57 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Sosa, 62 años, soltera, oriental.

Ricardo Gregorio Bueno Iriarte, 34 años, soltero, ganadero, oriental e Hilma Jesusa Fernández Fernández, 23 años, soltera, oriental.

Octilio Salvador Miguel Fleitas, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Ramona Lacuesta, 18 años, soltera oriental.

Maldonado

3.a Sección —

Ambrosio Vizcaíno, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Olga María Magdalena Rodríguez, 14 años, soltera, oriental.

Heriberto Silveira, 28 años, soltero, comercio, oriental e Hilda Láncaster, 31 años, soltera, oriental.

Raúl Olivera, 28 años, soltero, marinero, oriental y Ramona Megrond, 20 años, soltera, oriental.

Guillermo Sigifredo Bonilla, 33 años, soltero, marinero, oriental y María Zenona Silveira, 38 años, divorciada, oriental.

Mario Carlos Ligerini, 29 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Blanca Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Massa, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Padilla, 18 años, soltera, oriental.

Sergio Alberto Di Seve, 32 años, soltero, empleado, oriental y Eugenia Horquidea Aguiar, 32 años, soltera, oriental.

Paysandú

3.a Sección —

Héctor Gutiérrez, 27 años, soltero, empleado, argentino y Nelbia Duré, 22 años, soltera, oriental.

Basilisio Chéchile, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Pintos, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Carlos María Firpo, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Esther Cuello, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Mandiola, 25 años, soltero, empleado, argentino y Yolanda Paolini, 31 años, soltera, empleada, oriental.

5.a Sección —

Juvenal Vidal, 28 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Esther Sarmiento, 18 años, soltera, oriental.

Federico Santos, 39 años, soltero, empleado, oriental y Olga Esther Pintos, 16 años, soltera, oriental.

Alcides Noel Barale, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia Tillimán, 15 años soltera, oriental.

Gregorio Daniel Díaz, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Elizalde, 14 años, soltera, oriental.

Ambrisio Rodríguez, 42 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Nieve Casella, 18 años, soltera, oriental.

Río Negro

4.a Sección —

Teodoro Melitón Banega, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Leonor Antivero, 21 años, soltera, argentina.

Rivera

5.a Sección —

Orestes Amado Montejo, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Enar Duarte, 22 años, soltera, oriental.

Luciano Heber Ribeiro, 26 años, soltero, empleado, oriental y Leontina Campelo, 25 años, soltera, oriental.

Olindo Barboza, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Elena Roland, 23 años, soltera, oriental.

Manuel Angel Bene, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Camacho, 17 años, soltera, oriental.

Guillermo Bresso, 29 años, soltero, albañil, oriental y María Esther Epifanio, 31 años, soltera, oriental.

Horomil Pintos, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Manuela Alejandra da Costa, 49 años, soltera, oriental.

Francisco Correa, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Isabel Márquez, 19 años, soltera, oriental.

Isaías o Isaisas Moreira, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Nory Leites, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

José Arlindo Rocha, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Atanilia Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Estenio Borges, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Osvald Britos Viera, 30 años, soltero, oficial depilador, oriental y Maruja Fernández, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

José Ariel Eugenio Rosa, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Nidia Borges, 17 años, soltera, oriental.

Adan Oriente Leite, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde Rodríguez da Silva, 17 años, soltera, oriental.

Mario Paiva, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Alvez, 19 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Félix Wálter de Lizarza García, 24 años, soltero, empleado, oriental y Norma Sol D'Alessandro Arrarte, 20 años, soltera, oriental.

Ocles Rivera Melo, 25 años, soltero, chofer, oriental y Eleuteria Eleomar Gómez, 19 años, soltera, oriental.

Fernando Marcelino Perlas, 24 años, soltero, hacendado, oriental y María Mercedes Sosa, 25 años, soltera, oriental.

Dino Menichini Casella, 41 años, divorciado, empleado, oriental y Elía Ema Schiavo Sánchez, 25 años, soltera, profesora de piano, oriental.

Fernando Bruno Olivera Abreu, 39 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Elena Arocena Moreira, 27 años, soltera, oriental.

Alcides Navarro Navarro, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Luz Brenda Granizal Navarro, 16 años, soltera, oriental.

Odolfo Melquíades Sención, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nelda María Rivero Fernández, 17 años, soltera, oriental.

Milton Alfredo Almandós Fernández, 26 años, soltero, veterinario, oriental y Nelly Teresita Socas Colomar, 25 años, soltera, oriental.

Elio Tolentino Guerra Rocha, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Gregoria Fonseca Alvarez, 17 años, soltera, oriental.

Efraín Bautista Casella, 27 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Teresa Masida Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Danis Puñales, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita María Carrero Altez, 37 años, soltera, oriental.

Francisco Artigas Carrero, 33 años, soltero, empleado, oriental y Rita Sonia Píriz, 24 años, soltera, oriental.

Estanislao Nolberto Silva, 45 años, soltero, comerciante, oriental y María Luisa Parallé, 30 años, soltera, oriental.

Olmo Vega Méndez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Juana Nelly Machado, 19 años, soltera, oriental.

Gregorio Rómulo Mendoza Sanabria, 22 años, soltero, tareas rurales, oriental, y Nélida Rosa Rocha, 23 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Hernández, 19 años, soltero, carpintero, oriental y Lilian Amaury María Correa, 16 años, soltera, oriental.

Nelson Hugo Griot Rostanol, 23 años, soltero, carpintero, oriental e Inelda Yolanda Birriel Correa, 21 años, soltera, oriental.

Balsavio Tomás López Brum, 48 años, divorciado, comisionista, oriental y María Elena Isisarri de los Santos, 49 años, viuda, oriental.

3.a Sección —

Zair Atanasio Barrios, 24 años, soltero, tareas rurales, oriental y María Esther Olivera, 18 años, soltera, oriental.

Jesús Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Vicenta Rotela, 16 años soltera, oriental.

Roberto Salvador Cardoso, 23 años, soltero, tareas rurales, oriental y Ana María Rivero, 16 años, soltera, oriental.

Julio Rosicler Marta, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Gladys Justina Lorenzo, 21 años, soltera, profesora de música, oriental.

Bernardino Mariano Contrera, 27 años, soltero, empleado, oriental y Moraima Julia Bobadilla, 25 años, soltera, oriental.

Cirilo Fredys Martínez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Gladys Márquez, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Ramón Carmelo Silva, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mary Noel Núñez Pereyra, 20 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Lasso, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Shirley Rafaela Martínez, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Salustiano Magallanes, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Moreira, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Telmo Mario Silva, 29 años, casado jornalero, oriental y Teresa Luciana Techera, 17 años, oriental.

9.a Sección —

José Duval Iriarte, 35 años soltero, hacendado, oriental y Elda Nuvia Sarraílh, 21 años, soltera, oriental.

Hilario Justo Amaral, 44 años, soltero, agricultor, oriental y Sandalia Felinera Velázquez, 37 años, soltera, oriental

Salto

1.a Sección —

Jesús Elías Rodríguez González, 28 años, soltero, empleado, español y Angeles C. Petrona Muguerza Artegoytia, 35 años, soltera, oriental.
Fermín Ignacio Pose, 22 años, soltero, empleado, oriental y Guadiela Nila Porciúncula, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Eduardo Mónico Alvez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Lilian Díaz 17 años, soltera, oriental.
Pablo Rodolfo Welhs, 46 años, divorciado, comercio, austríaco y Celia Moratorio González, 28 años, divorciada, oriental.
Juan Antonio Rodríguez, 36 años, viudo, albañil, oriental y Petrona Maldonado 19 años, soltera, oriental.
Julio Alcides Orihuela, 35 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Rodríguez de Avila, 24 años, soltera, oriental.
Carmelo Constancia Ibero, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Fernández Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Aizar Jater Mereye, 32 años, soltero, químico farmacéutico, oriental y María Teresa Luraschi Aguirrezabal, 27 años, profesora de idiomas, oriental.
Víctor Manuel Osorio, 31 años, divorciado, empleado, oriental y María Eulogia Rocha Pereira, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Rodolfo Angstor Ibáñez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Felicia Damacia Ibero, 16 años, soltera, oriental.
Nicolás Fernández Anchorena, 41 años soltero, jornalero, oriental y Celestina Curti, 20 años, soltera, oriental.
Isabelino Tea, 33 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Gladys Galeano, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Guzmán Pereira, 42 años, soltero, empleado, oriental y Hermógenes Anastacia Sansone, 45 años, soltera, empleada, oriental.
Arturo Pintos Reina, 36 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Moreira, 16 años, soltera, oriental.
José Vital García, 30 años, soltero, empleado, oriental y Laura Flores, 34 años, viuda, oriental.
José Eleazar Mattio, 25 años, soltero, agricultor, oriental e Iracema Ramona Ferreira, 19 años, soltera, oriental.
Federico Ignacio Proserpio, 66 años, soltero, comercio, argentino y Aída Delsia Mascari, 38 años, soltera, oriental.
Igrain Omar Borda, 28 años, soltero, comercio, oriental y Eugenia Marta Bourdin, 27 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ibalto Pinto, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Alda Ferreira, 17 años, soltera, oriental.
Braulio Gularte, 26 años, soltero, comercio, oriental y Edelma Araci Duarte, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Clarimundo de Lima, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Eda Pereira, 29 años, soltera, oriental.

San José

5.a Sección —

Víctor Hugo Vecino, 24 años, soltero, empleado, oriental y Brígida Sor Curbelo, 24 años, soltera, educadora, oriental.
José Roberto Pérez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Neyda Teresita Pérez, 18 años, soltera, oriental.
Germán Honorio Lemes, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nélida María Robaina, 19 años, soltera, oriental.
Leonel Perdomo, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Elena Beatriz Meisto, 17 años, soltera, oriental.
Isabelino Mora, 26 años, soltero, chofer, oriental e Iris Amalia Miñón, 19 años, soltera, oriental.
Blás Juan Rico, 36 años, divorciado, electricista, oriental y María Elena Soria, 35 años, soltera, oriental.
Asencio Techera, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Iris Vargas, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Hipólito Guerra, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Dotti, 17 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Barreiro, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Aranda, 27 años, soltera, oriental.
Miguel Alonzo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Márquez, 27 años, soltera, oriental.
José Domingo Bauzá, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Benita Armas, 20 años, soltera, oriental.
Armando Augusto Berreta, 42 años, soltero, comercio, oriental y Marta Ofelia Garrido, 27 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Alberto Mario Cuello, 25 años, soltero, empleado, oriental y Silvana Gutiérrez, 19 años, soltera, oriental.
Alcides Raúl Rodríguez, 28 años, soltero, labrador, oriental y Onésima Sánchez, 25 años, soltera, oriental.
Uldérico Tomey, 21 años, soltero, labrador, oriental y Esther Vera, 22 años, soltera, oriental.
Héctor Collazo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Elida Sellanes, 21 años, soltera, oriental.
Venancio Lavega, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Berta Pascuala Píriz, 24 años, soltera, oriental.
Herman Campaña, 27 años, soltero, labrador, oriental y Carmen Alvarez, 24 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Máximo Antonio Odella, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Alba Moreira, 21 años, soltera, oriental.
Luis Conrado Capurro, 31 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Esther Colón, 15 años, soltera, oriental.
Fermín Branda, 27 años, soltero, industrial, oriental y María Ofelia Romero, 16 años, soltera, oriental.
Domingo Martínez, 48 años, soltero, abastecedor, oriental y Delia Olivera, 40 años, soltera, oriental.
Nanet Millán Landívar, 21 años, soltero, chapista, oriental y Ripalda Ana María Labianca, 22 años, soltera, oriental.
Melitón Tomás Sarauz, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Gloria Cheveste, 18 años, soltera, oriental.
Raúl Francisco Vairo de Franco, 39 años, soltero, comerciante, oriental y María Luisa Erramouspe Dudoy, 22 años, soltera, oriental.
Ruben Bernardino Durán Machado, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Hortensia Martínez Simerman, 21 años, soltera, oriental.
Roberto Jacinto Flores, 21 años, soltero, tipógrafo, oriental y Julia Marlene Domínguez, 17 años, soltera, oriental.
Santiago Llona, 25 años, soltero, empleado, oriental y Cándida Atilia Posse, 31 años, soltera, oriental.
Victoriano Curbelo, 32 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Reneé Jaurena, 30 años, soltera, maestra, oriental.
Laurindo Artemio Viera, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Blanca Izaguirre, 32 años, soltera, oriental.
Wilfredo Ramón Vespa, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Carbajal, 16 años, soltera, oriental.
Mario Walter Cavallero, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Myrian Ethel Dalia, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Adrícula Pinazzo, 28 años, soltero, albañil, oriental y Demetria Damasia Muela, 32 años, soltera, oriental.
Atilio River Torres Bonilla, 23 años, soltero, albañil, oriental y Ana Delia Pessi, 23 años, soltera, oriental.
Héctor Villanueva Martínez, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Olga Rene Castroman Santos, 29 años, soltera, oriental.
Enrique Rafael Cresci, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Méndez, 24 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Bidegáin, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Esther Lila Bovissa, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Tomás Antonio Echeverría, 44 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Romero, 36 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Israel Orlando Uhart, 23 años, soltero, camionero, oriental y María Rosa Sosa, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Jovenal Udabe García, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Ordalia Valiente, 29 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

2.a Sección —

Isaac Ayala, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Ida Ramos, 20 años, soltera, oriental.
Ildefonso González, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Zair Pereira, 24 años, soltera, oriental.
Santos Lino Torena, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olga Ortéz, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Epifanio Alves, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Lucía Barboza, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Héctor Salvador Antúnez, 22 años, soltero, mensualero, oriental y Adelma López, 15 años, soltera, oriental.
Antonio Alvaro Núñez, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Joaquina González, 29 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Heber Carlos Sueiro, 22 años, soltero, empleado, oriental y Anair Artagaveytía, 15 años, soltera, oriental.
María Olivio Miranda, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Genoveva de Sima, 35 años, soltera, oriental.
Elizardo Chagas, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Arasy Rivero Méndez, 15 años, soltera, oriental.
Alejandro Félix, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Zulema Latour, 23 años, soltera, oriental.
Luis Gonzaga Cardozo, 41 años, solte-

ro, jornalero, oriental y Doraliza Rodríguez, 38 años, soltera, oriental.

Julián Pedro Rodríguez, 51 años, soltero, empleado, oriental y Celia Palles, 15 años, soltera, oriental.

José María Rocha, 27 años, soltero, empleado, oriental y Catalina Núñez, 22 años, soltera, oriental.

Martín Custodio Ferreira, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Rosita Cardozo, 18 años, soltera, oriental.

Isabelino Lefebre, 21 años, soltero, trabajador rural, oriental y Beatriz Vargas, 23 años, soltera, oriental.

Doro Cantalicio Callero, 27 años, soltero, albañil, oriental y Elba Leony Suárez, 22 años, soltera, oriental.

Hugo Mederos, 28 años, soltero, gráfico, oriental y María del Carmen Bentancur, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Aguedo Martín Sosa, 31 años, soltero, chofer, oriental y Jacinta Méndez, 21 años, soltera, oriental.

Diego Gómez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Teresita Lagos, 17 años, soltera, oriental

9.a Sección —

Berto Pérez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Delia Morales, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Ariel José Vaz, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Elena Fernández, 23 años, soltera, oriental.

Leoncio Da Silva, 27 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Elvira Camacho, 25 años, soltera, oriental.

Zárate Fernández, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alba Estela Alvarez, 20 años, soltera, oriental.

Emilio Brignone, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Flora Mrgarita Chaine, 23 años, soltera oriental.

Leandro Martínez 38 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Gertrudis Ortiz, 16 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Solís Abad Romero, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Zulma Delgado, 22 años, soltera, oriental.

Antonio Salsamendi, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Alba Melo, 16 años, soltera, oriental.

Braulio Mario Cartejena, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Zoraida Bidondo, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Alejandro Adan, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Claudia Correa, 20 años, soltera, oriental.

Oscar Cuadro Do Santos, 19 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Melgar Plateiro, 15 años, soltera, oriental.

Alciviado Gómez Romero, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Telma Alvez, 17 años, soltera, oriental.

14. Sección —

Anastasio Martínez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Elida Nuñez, 24 años, soltera, oriental.

Efren Omar Arezo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Bernardina da Silva, 20 años, soltera, oriental.

Eustaquio Martín Carbonel, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Amada Sum, 39 años, soltera, oriental.

Julio César Rodríguez, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Clara Irene Rodríguez, 13 años, soltera, oriental.

José Eugenio Da Silva, 34 años, soltero, jornalero, oriental Lila Arezo, 28 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

5.a Sección —

Juan Benjamín Moreno, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Zelmira Brun, 16 años, soltera, oriental.

Cipriano Fleitas, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Edith Nelsa Moreira, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Lucas José Saravia, soltero, hacendado, oriental y Niria Haydée Urrutia Perera, 18 años, soltera, oriental.

Sergio Silva, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Saravia, 37 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Indalecio Silvera, 71 años, viudo, jubilado, oriental y Julia Pereyra, 34 años, soltera, oriental.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1944 - 1954

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954
Sucesiones y Testamentarias ...	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172
Ventas de Comercios	1.385	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801
Quiebras y Recursos	179	129	96	159	203	44	70	33	60	70	42
Privilegios y Marcas	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011
Estatutos	117	192	255	296	269	399	368	398	379	314	269
Convocatorias Comerciales	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386
Edictos Matrimoniales	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610
Rectificación de Partidas	567	731	814	794	849	947	879	952	951	839	927
Licitaciones Públicas	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225
Balances Particulares	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450
Balances Reparticiones del Estado	36	90	49	41	39	58	71	45	34	55	44
Juicios Ejecutivos	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	24	14	8	9	2	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	69	63	118	172	110	108	132	218	190	144	151
Edificación y Deslinde	64	42	16	140	88	5	61	48	11	9	64
Oficina Jurídica Municipal	51	151	227	191	219	76	171	60	43	48	46
Infracciones Aduaneras	18	—	—	30	—	—	14	13	2	—	—
Divorcios	84	71	92	123	129	155	263	191	103	88	37
Propiedad Literaria	170	216	233	374	687	147	113	106	140	161	143
Gratis y Anulados	15	16	—	37	5	14	2	13	7	1	18
Varios Particulares	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620
Varias Reparticiones del Estado .	148	136	274	317	980	146	136	207	124	159	342
	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

60ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Octubre 6 de 1955

PRESIDEN EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Los señores senadores Fabini y Goyén presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece un régimen de franquicias con exoneración de impuesto suntuario para la importación de automóviles para uso de los médicos en ejercicio profesional. — Carpeta 460.
—Pasa a la Comisión de Hacienda.

4—Ruta 26. — Pueblo Vichadero. — Escuela Pública y Centro de Salud Pública. — Manifestaciones del señor senador Cordones Alcoba.
—Intervención del señor senador Vignale. — Mociona para que se remita la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y Salud Pública.
—Manifestaciones de los señores senadores Silva, Berro y Sancho Barceló.
—Se aprueba la moción del señor senador Vignale.

5—Solicitud de licencia. — El señor senador Blanco Acevedo la formula para faltar a la sesión de hoy.
—Concedida.

6—Ovidio Fernández Ríos. — Manifestaciones del señor senador Grauert acerca de los homenajes que el Senado acordó tributarle.
—Mociona para que se dé cumplimiento a la resolución oportunamente adoptada por el Senado a proposición del señor senador Fabini en el sentido de realizarlo en la Sala de la Presidencia.
—Manifestaciones del señor Presidente. — Se procederá de acuerdo a lo solicitado.

7—Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Elección de miembros.
—El señor senador Tróccoli propone pasar a cuarto intermedio por 15 minutos.
—El señor senador Ferrer Serra propone que se postergue el asunto para la primera sesión ordinaria.
—Intervenciones de los señores senadores Chiarino y Berro.
—Se resuelve incluir el asunto en primer término del orden del día de la sesión del martes próximo.

8—Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Modificaciones a la Ley Orgánica.
—En discusión general.
—Manifestaciones del señor senador Silva.
—Intervenciones de los señores senadores Cardoso y Barbieri.
—Se aprueba en general el proyecto.
—En discusión particular se aprueba el artículo 1.o.
—En discusión el artículo 2.o.
—El señor senador Echegoyen solicita la reconsideración del artículo 1.o.
—Así se resuelve.
—El señor senador Echegoyen propone modificaciones al texto.
—Intervención del señor senador Barbieri.
(10) Intervenciones de los señores senadores Echegoyen, Barbieri, Grauert y Arrillaga Safons.
—Se aprueba la parte del artículo 1.o que comprende el 1.er apartado y el artículo 9.o.
—Se aprueba la parte del artículo 1.o que comprende al artículo 10 con la modificación propuesta.
—En discusión la parte del artículo 1.o que comprende al artículo 14.
—Intervenciones de los señores senadores Grauert, Barbieri, Tróccoli, Arrillaga Safons, Echegoyen, Cordones Alcoba, Vignale, Raffo Frávega, Cardoso y Berro.
—Se aprueba la parte final del artículo 1.o con la modificación propuesta al artículo 14.
—Se aprueban los artículos 2.o y 3.o.
—En discusión el artículo 4.o.
—Intervenciones de los señores senadores Cordones Alcoba, Arrillaga Safons, Echegoyen, Barbieri y Cardoso.
—Se aprueba el artículo 4.o.
—En discusión el artículo 5.o.
—Intervenciones de los señores senadores Echegoyen, Arroyo Torres, Barbieri y González Conzi.
—Se vota la supresión del artículo 5.o.
—El señor senador Grauert propone reconsideración del artículo 4.o.
—Así se resuelve.
—Los señores senadores Grauert y Arrillaga Safons, proponen la modificación del artículo 4.o y presentan un artículo 5.o sustitutivo.
—Debate.
—Se aprueba el artículo 4.o, con la modificación propuesta, el artículo 5.o sustitutivo y el artículo 6.o.
—El señor senador Haedo propone que la segunda discusión se realice en la sesión de mañana, en primer término.
—Intervención de la Mesa y del señor senador Barbieri.
—Se resuelve incluir en primer término del orden

del día de la sesión de mañana la segunda discusión del proyecto.

9—Publicación Informativa. — El señor senador Mattos solicita que se postergue por 24 horas la correspondiente a la sesión de ayer.
—Así se resuelve.

11—Designaciones para cargos diplomáticos. — El señor senador Chiarino solicita que se repartan entre los señores senadores determinados antecedentes de la Comisión de Asuntos Internacionales.
—Así se procederá.
—Intervención del señor senador González Conzi.

12—Proyecto de Ley por el que se eleva a la Categoría de Pueblo a la Localidad de Nico Pérez.
—En discusión.
—Se aprueba en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1885|950. — Repartido 156.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.

13—Convenio Comercial y Acuerdo de Pagos entre Uruguay y España.
—En discusión.
—Manifestaciones del señor senador Cardoso.

14—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 20 y 4 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Designación de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.º — Modificaciones a la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Carpeta 1899|954. — Repartidos 183|954, 118 y 120.

3.º — Categoría de pueblo a la localidad de Nico Pérez. —Carpeta 1885|950. — Repartido 156.

4.º — Convenio Comercial y Acuerdo de Pagos entre Uruguay y España. — Carpeta 1640|954. — Repartidos 22|954 y 164.

5.º — Con el nombre de "José Artigas" se designa a la Estación Central de la Administración de Ferrocarriles del Estado. — Carpeta 365. — Repartido 174.

6.º — Se designa con el nombre de "Arturo Carbonell y Migal" una escuela pública de Montevideo. — Carpeta 275. — Repartido 173.

7.º — Se designa "Profesor Luis Morquio" el Anfiteatro del Hospital Pereira Rossell. — Carpeta 165. — Repartido 172.

8.º — Se da el nombre de Conchillas a las poblaciones situadas en la 7.a Sección Judicial de Colonia. — Carpeta 278. — Repartido 175.
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

9.º — Venia al Poder Ejecutivo para designar Gobernador ante el Fondo Monetario Internacional. — Carpeta 416. — Repartido 158.

10. — Venia al Poder Ejecutivo para conferir ascensos en el Ejército y la Marina. — Carpeta 300, Repartido 170; Carpeta 313, Repartido 171.

11. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Patrón de embarcaciones menores de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 12 de octubre de 1955). — Carpeta 301. — Repartido 150.
B) Capataz del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". — (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1955). — Carpeta 311. — Repartido 161
C) Jefe de 3.a de la "Dirección de Aeronáutica Civil". — (El plazo constitucional vence el 23 de octubre de 1955). — Carpeta 315. — Repartido 166.
D) Subreceptor de Aduana de Chuy. — (El plazo constitucional vence el 28 de octubre de 1955). — Carpeta 318. — Repartido 167.

1

Siendo las 17 horas y 39 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores Arrillaga Safons, Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Berro, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Grauert, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.

Faltan con licencia los señores senadores Blanco Acevedo y Goyén.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Chofer del Servicio de Material y Armamento, señor Nelson Gladys Corbo. — Carpeta 459.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador González, sobre la oficialización de los liceos de las localidades de Sauce y Santa Rosa, y la visita del señor Ministro y del señor Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a las mencionadas localidades. — Carpeta 202.
—Pase a disposición del señor senador González.

De acuerdo con lo solicitado por el Poder Ejecutivo en Mensaje de fecha 21 de setiembre, la Comisión de Asuntos Administrativos eleva los antecedentes relacionados con el pedido de venia para destituir al señor Mariano Vázquez, a fin de ser devueltos a dicho poder. — Carpeta 421.
—Devuélvanse al Poder Ejecutivo.

El mismo Poder comunica la promulgación de la ley, por la que se confiere el grado de Capitán al señor Teniente 1º (R) Piloto Aviador don Antolín Amaro. — Carpeta 363.
—Archívese.

3

Los señores senadores doctores Camilo Fabini y Francisco R. Goyén, presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se establece un régimen de franquicias, con exoneración de impuestos suntuarios, para la importación de automóviles para uso de los médicos en ejercicio profesional. — Carpeta 460.
—A la Comisión de Hacienda.
(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

Carpeta Nº 460 de 1955.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar, para una unidad y por una sola vez, la franquicia de importación de automóviles sin operación cambiaria a los médicos en ejercicio profesional, comprobado por certificado expedido por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º Podrán acogerse a este beneficio los profesionales médicos que reunan las siguientes condiciones:

A) Tener más de un año en el ejercicio de la profesión.
B) Carecer de automóvil o ser propietario de un automóvil con más de cinco años de antigüedad.
C) Ejercer la profesión realizando asistencia médica a domicilio o funciones que exijan su desplazamiento.

Art. 3º Facúltase al Poder Ejecutivo a extender la franquicia que se estatuye en la presente ley a las profesiones u oficios agrupados en gremiales con personería jurídica, cuyos integrantes justifiquen el uso del automóvil como elemento indispensable para el ejercicio efectivo de su actividad.

Art. 4º Dichas importaciones estarán exentas de impuestos suntuarios.

Art. 5º Durante el plazo de tres años, después de su introducción al país, la venta del automóvil sólo podrá efectuarse por el Ministerio de Hacienda, en remate público y el sobre precio, si lo hubiere, será vertido en rentas generales, destinado al Ministerio de Salud Pública, para mejorar la asistencia de los inválidos del aparato locomotor.

Art. 6º Los automóviles a importarse por el sistema de franquicias instituido en esta ley no podrán tener un precio de fábrica mayor de dos mil dólares (U$S 2.000). Podrán ser vehículos usados siempre que no tengan más de tres años de antigüedad y su precio en plaza no podrá superar el 50 o|o de los automóviles nuevos de la misma marca y modelo.

Art. 7º Las entidades médico - gremiales con personería jurídica podrán gestionar los permisos de importación de automóviles.

Art. 8º Los que infringieran la presente ley incurrirán en una multa equivalente a la mitad del precio de importación de cada automóvil.

Art. 9º El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecución y contralor de lo dispuesto en la presente ley, establecerá categorías a los efectos de la preferencia en la adjudicación de permisos a los profesionales, de acuerdo con la antigüedad de los automóviles que posean y a las necesidades de los servicios que ejerzan, y hará las gestiones pertinentes ante los respectivos gobiernos departamentales.

Montevideo, 6 de octubre de 1955.

Camilo Fabini. — Francisco Coyén.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que sometemos a consideración del Senado es un proyecto de ley de emergencia, destinado a otorgar facilidades en la importación de automóviles, para uso personal, a los médicos en ejercicio de la profesión.

El médico requiere el automóvil como instrumento de trabajo y los altos precios de plaza lo hacen muchas veces prohibitivo.

Esta es la razón fundamental de este proyecto de ley que consideramos una solución justa y de emergencia ya que el beneficio se otorgará por una sola vez, una unidad, para uso personal.

En el artículo 2º se establecen las condiciones que deben reunir los profesionales para acogerse a estos beneficios, eliminando a aquellos profesionales propietarios de automóvil con una antigüedad menor de cinco años, exigiéndose, además, la asistencia médica a domicilio o desempeño de funciones que exijan desplazamientos.

Debemos destacar que la única franquicia que se solicita es la exoneración del impuesto suntuario (artículo 4º) dado que se considera el automóvil un instrumento imprescindible para el desempeño de la actividad. El erario público no se verá privado de los correspondientes impuestos a la importación de automóviles, fiscales y aduaneros, suprimiéndose únicamente el impuesto suntuario.

Por el artículo 5º se establece, durante el plazo de tres años, la obligatoria intervención del Estado y el procedimiento de remate público, a fin de asegurar el vertimiento del sobreprecio, si lo hubiere a Rentas Generales. con destino al Ministerio de Salud Pública.

Se ha previsto, además, la extensión de la franquicia a otras profesiones. facultándose para determinar los atributarios del beneficio, al Poder Ejecutivo.

Este beneficio se otorga por una vez, considerando que no debemos legislar para un futuro que no conocemos, pero que en el caso de que se mantuvieran las circunstancias actuales, con altos precios en los automóviles, una nueva ley se justificaría.

Montevideo, 6 de octubre de 1955.

Camilo Fabini. — Francisco Goyén.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para sesionar.

SEÑOR GRAUERT. — Que se tome de nuevo la asistencia, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores senadores que tomen asiento, a efecto de poder computar la asistencia.

Ahora, sí, hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

4

Tiene la palabra el señor senador Cordones Alcoba.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Hace pocos días hablé en el Senado de la Ruta 26, y de la necesidad de terminar los tramos que imposibilitan su uso en invierno, pues los inmensos zanjones de tierra greda, anulan totalmente lo beneficioso del resto de la carretera Melo-Puente de Mazangano, sobre el Río Negro. Los dos trozos realmente intransitables suman en total 13 kilómetros de longitud y constituyen una verdadera "vía crucis" para quienes deben utilizar ese camino. Se me dice que en invierno el tránsito de esos 13 kilómetros insume de 4 a 5 horas. Pero otra destacable importancia que esta ruta 26 debe tener, no radica exclusivamente en la construcción de los kilómetros que faltan completar entre la ciudad de Melo y el Puente de Mazangano, sino que, y es a eso que quiero referirme hoy en forma particular, la continuación de la ruta 26. deberá llegar, mediante una carretera subsidiaria, hasta el Pueblo Vichadero, para unir a esta ignorada población al resto de la República.

Lo que voy a afirmar no tiene el sentido de impresionar al Senado, pero debo expresar, que a los 20 y pico de kilómetros de carretera que son los necesarios para unir al Pueblo Vichadero con la ruta 26 en línea recta se comprende, y la línea aérea que recientemente inauguró PLUNA, con excelente y positivo criterio de progreso, en la realidad de los hechos, incorporan al país a los casi dos mil habitantes del Pueblo Vichadero y más los 500 o 600 de los centros poblados que existen en sus alrededores, a una extensa zona de ricas praderas y a progresistas productores que desde hace muchos años luchan, con singular y patriótico entusiasmo, por el progreso de aquella zona.

Vichadero está situado a un poco más de 20 kilómetros de la ruta 26, a menos de 100 kilómetros de Melo, a 35 o 37 leguas de Rivera y muy cerca de la frontera con el Brasil.

Los caminos que lo circundan son intransitables. y, en invierno, sus habitantes, me informan que muchas veces, se pasan más de un mes sin recibir una carta y sin leer un diario uruguayo.

Cuando digo que PLUNA con sus viajes diarios a Vichadero y con la carretera que necesariamente habrá de construir, se reconquista para el país un ignorado y lejano pueblo, pienso que desde las calles de Vichadero se ven los cerros de Bagé, y que su abandonada población, casi por necesidad siente el atractivo magnético de la gran nación del Norte, situada a pocos kilómetros de allí.

Yo estuve recientemente en Vichadero con motivo del viaje inaugural de PLUNA, con los señores senadores López Toledo y Vignale y algunos señores representantes nacionales. Concurrimos a aquella alejada población y debo expresar al Senado, que traigo todavía en mis ojos la inmensa alegría de sus habitantes al sentirse unidos al resto de la República, pero traigo también el corazón apretado al ver la tremenda pobreza de los Institutos Públicos que allí funcionan

Visitamos la escuela pública del lugar, si es que así puede llamarse a uno de los lugares más pobres e inhóspitos que vi en mi vida. La escuela pública de Vichadero, que tiene una población escolar superior a los 200 niños, funciona en una casa quizás es mejor decir en un galpón de piso de tierra, con un techo que está diciendo bien claro de las goteras de las lluvias, por sus abundantes y amarillentas manchas. En las desnudas paredes un pequeño pizarrón. Unos cuantos bancos escolares y también unos tablones como asientos, constituyen el alhajamiento de la escuela. Y no quise ver más. Se me informó que en una casilla o rancho junto al galpón habían dos pequeñas piezas que también servían de salones de clase. El doctor Paradella, viejo médico del lugar, me dijo que la escuela de Vichadero corría el riesgo, cualquier día, de derrumbarse. Y pienso, señor Presidente, señores senadores, en aquella bandada de niños con sus delantales blancos a los cuales el Estado está obligado a darles enseñanza gratuita y obligatoria, según los cánones constitucionales en vigor, y a los cuales se les debe protección. ¿No dijo Varela, el Reformador., que en los humildes bancos de la escuela, está el secreto del porvenir de la República?

Me había hecho el propósito, la obligación moral diría mejor, conmovido con la pobreza tremenda y los peligros que significan el estado ruinoso de la escuelita de Vichadero, de decirlo aquí en el Senado, acotando además, el estado del Centro de Salud Pública que allí también funciona. En Vichadero no hay luz, no hay agua y el Centro de Salud Pública instalado en un pequeño y ruinoso edificio se me informó que es deplorable. no sólo por su edificio sino también por la falta de instrumentales médicos y otros medios elementales curativos y preventivos.

Creo, desde otro enfoque, que en Vichadero, como en otras poblaciones perdidas y abandonadas en ignorados rincones de la República, habría que pensar, señor Presidente, en la transformación de la Escuela Rural, dándole un contenido social más positivo. Quizás convendría pensar en reactualizar el antiguo proyecto de Huertas Escolares que, hace 30 o más años, aquel inteligente diputado por Paysandú que se llamó don Daniel Gutiérrez, presentó a la Cámara de Representantes, adicionando a aquella buena iniciativa otras materias, adecuadas y necesarias.

Y debo expresar, en último término, que conceptúo que es una obligación imperiosa, ineludible que tenemos nosotros, de traer aquí, para conocimiento de este alto Cuerpo, de cuáles son las cosas que suceden en el país, para bregar por su corrección y mejoramiento.

Debemos mirar hacia el campo y estudiar sus necesidades; resolviendo o por lo menos tratando de resolver. sus grandes y graves problemas.

Este es el sentido de mis palabras, señor Presidente.

Nada más.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Suscribo íntegramente las apreciaciones que acaba de verter el señor senador Cordones Alcoba. Creo, en realidad, que hasta le faltaron adjetivos para poner en evidencia lo que es en realidad la población de Vichadero. Si no estuviéramos en un país democrático, donde la paz es una de nuestras grandes virtudes y uno de los más grandes beneficios que tenemos, el pueblo podría decir que a las ocho de la noche, en Vichadero, suena el toque de queda, porque no sale un

solo vecino a la calle, por la falta de luz. Pero lo más lamentable y lo más doloroso, es que eso no se circunscribe solamente a la localidad de Vichadero. Todos los que por razones políticas hemos recorrido el país más de una vez, hemos podido comprobar que lo de Vichadero se va repitiendo a lo largo y a lo ancho de la República. El local escolar es el emblema, el símbolo de abandono de la indiferencia y de la incomprensión de todos aquellos que debieron velar por la educación de los hombres del mañana.

No es solamente lo que acaba de decir el señor senador, de que peligra la vida de los niños. Entrando al local, vemos la pared lateral derecha que está combada, amenazando el derrumbe y, tan es así, que las madres y los padres de los niños se oponen a que sus hijos concurran a la escuela ante la inminencia de un derrumbe.

Yo he tenido la inquietud de ese local escolar y he estado en contacto con los diputados del Departamento que, felizmente, me han informado que en ocasión de la llegada a Montevideo de la Comisión de Fomento de Vichadero y otras del Departamento de Rivera, se ha logrado que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal coloque, en segundo término, en el plan de obras a realizarse, la construcción de un nuevo local para la escuela de Vichadero que, entre paréntesis, se verá favorecida en su pronta realización, porque hay un terreno de tres hectáreas donado y veinticinco mil pesos que han puesto como contribución los vecinos de la localidad.

Al suscribir las manifestaciones del señor senador, mociono para que estas palabras sean enviadas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en primer término, y al de Salud Pública, por lo que el señor senador ha dicho con respecto a los locales dependientes de este Ministerio, a fin de que el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal adopte de inmediato las medidas tendientes a dar a la población de Vichadero lo que en realidad tienen pleno derecho a usufructuar.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — He escuchado con mucha atención las palabras de los señores senadores Cordones Alcobá y Vignale y, en realidad, comparto mucho de lo que ellos han dicho. Acaso, diría que, en algunas de sus expresiones, se han quedado cortos.

No se trata sólo del drama permanente de Vichadero, sino que es el drama también de otras localidades próximas. Hace algunos años visitamos con otros legisladores el Departamento de Rivera, y palpamos el problema tremendo, angustioso, vengonzoso, de los rancheríos que se extiende por todo el país.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — Comprobamos, en aquel momento, que había niños en ciertos lugares de la República, de seis o siete años, perdidos, rodeados de inmensas extensiones de campo, que nunca habían tomado leche de vaca. Fué extraordinario nuestro asombro ante ese hecho, esa realidad que comprobamos en esos lugares del Departamento de Rivera. Vimos pueblos como "Las Chircas", "Paso del Hospital", "La Alegría" próxima al mismo Rivera, "La Alborada", La Aldea de Artigas" y tantos otros que en estos momentos escapan a nuestra memoria, que nos llenaron de vergüenza, que nos dijeron de la vergüenza nacional de estos rancheríos.

Por eso, cuando se habla del Uruguay, del gran país de América, de su legislación, de su progreso y de una serie de cosas por el estilo, pensamos en los desheredados de "Sequeira", de "Catalán Grande" y de otros lugares de la República, que están abandonados de las autoridades nacionales. Algún día habrá de hacerse un juicio a quienes no fueron capaces de mirar por esos compatriotas de nuestra tierra, tirados y abandonados; algún día habrá que decir por qué hay casi un cuarto de millón de habitantes, compañeros nuestros, hermanos nuestros, orientales como nosotros, que nunca supieron del progreso, de la enseñanza y de la cultura, porque hasta allí no llegó nunca la enseñanza ni la cultura de los gobernantes.

He escuchado con gran atención y con gran interés el planteamiento de estos problemas en el Senado, pero creo que a los mismos hay que darles soluciones prácticas, porque no es sólo decirlo en el Senado con muy buena voluntad e intención que reconozco a los señores senadores. Hay que que llegar a soluciones prácticas y rápidamente.

Cuando planteé en el Senado hace algunos meses la necesidad de extender las líneas de Pluna a Vichadero, lo hice porque entendía que el progreso, de alguna manera debía llegar a esa localidad, ya que las carreteras eran difíciles y costosas y los caminos intransitables. Por eso pensé en el avión y por eso elevé mi voz aquí en el Senado, para que el avión pudiera llegar y, he visto con satisfacción que el Directorio de Pluna lo entendió así. Con motivo de la inauguración de los Servicios Pluna, invitó a los legisladores, y en buena hora los señores senadores Cordones Alcoba y Vignale pudieron ver Vichadero y saber lo que era Vichadero.

Creo que debemos elevar nuestra protesta porque sigan, en el interior de la República, dándose espectáculos como el denunciado. Hay que poner manos a la obra y, en estos casos hay que buscar los caminos y las soluciones sin demora.

Como este problema ha sido traído así, en una forma un poco improvisada, para mí por lo menos, no propongo soluciones en estos instantes, pero sí creo que los senadores debemos encontrar algún camino para que un día se pueda decir que se ha hecho algo, para que no haya 250.000 desheredados en la República, por la inercia de los gobernantes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a decir muy pocas cosas, pero creo que corresponden.

Hace dos años, en el seno del Consejo Nacional me referí con insistencia, más de una vez, a la situación de Vichadero; no en el aspecto que lo ha hecho el señor senador Cordones Alcoba, refiriéndose a la escuela pública, problema que no conocía, sino, a la situación de la salud pública en ese Departamento.

Hay un Centro de Salud muy descuidado. Tan es así que no se le puede llamar Centro de Salud ni nada que se parezca, porque la mayoría de los días del año no tiene médico, y no tiene siquiera una enfermera. Tiene solamente el título de Centro de Salud Pública, pero no es tal cosa.

Si las escuelas son tan necesarias como se ha dicho, también la salud debe estar siempre muy bien atendida. Voy a decir, por otra parte, algo que repito como una especie de slogan: en este país, en el que no tenemos riquezas en el subsuelo, la única riqueza es el hombre, nuestro hombre, nuestra raza, el criollo, al que hay que cuidar lo más que se pueda para que rinda cada vez más.

En esas oportunidades, hice presente la necesidad de instalar en Vichadero un Centro de Salud, en la forma que ese pueblo merece. Hay, por lo demás, donativos de tierras y una colecta hecha por los habitantes de esa localidad.

El señor Ministro de Salud Pública, como siempre, puso interés en el asunto, pero, terminó su mandato sin poder solucionarlo.

No hace mucho, en este Senado, surgió desde mi izquierda, —no sé si de parte del señor senador Silva o del señor senador Haedo— una referencia, como continuación de la que yo había hecho, a la necesidad de dotar a Vichadero de un Centro de Salud Pública.

Estoy seguro que el doctor Estrella, que es muy activo, dinámico y moderno, tratará de hacer algo; pero yo acompaño lo que aquí se ha dicho, porque no podemos dejar desamparada una población como esa, que cuando uno la conoce se da cuenta del espíritu progresista de aquella gente, qué por desgracia tiene que vivir en Vichadero.

De manera que acompaño con verdadera simpatía lo que se ha dicho y estoy dispuesto a recibir cualquier proyecto que pueda resolver el problema en la forma más inmediata. No me parece fácil, puesto que nuestra situación es bastante difícil, en lo que se refiere a hacer gastos; sin gastos, no se hace nada; pero alguna cosa tenemos que hacer para mejorar la situación de esta población del Departamento de Rivera.

Nada más.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Muy pocas palabras, señor Presidente.

En otra oportunidad, y hace ya tres años, me ocupé del problema de los locales escolares. No voy a insistir sobre ese asunto. Tengo la esperanza de que se realice algo, pues sé que en el Consejo de Enseñanza actual hay muy buena voluntad en ese sentido. Pero consecuente con mis manifestaciones de otras oportunidades, y como el señor senador Cordones Alcoba, apuntó en su disertación algo relativo a reforma u orientación nueva de las escuelas rurales, quiero dejar aquí sentado el criterio que sostuve en otras oportunidades, fruto de la experiencia recogida en muchos años de dedicación a la escuela primaria.

Las escuelas primarias, por lo menos las rurales, cuentan con malos edificios, y están alejadas de los centros poblados. Casi todas ellas están provistas por elementos jóvenes, muchachas jóvenes, muchas de ellas sin título. Es lógico y natural que así sea, porque no hay ningún aliciente, pues los sueldos no son sensiblemente mayores, mayores por lo menos, a los de las ayudantías de la capital o de las Capitales de Departamento, de manera que no hay mayor interés en ir a esas escuelas. Eso sería lo importante: que a esas escuelas, tan alejadas de los centros poblados, tan precarias en su instalación, tan necesitadas, fueran elementos mejores, magisteriales.

Hay dos profesiones que tienen un enorme parecido por su contenido espiritual: la profesión de médico y la profesión de maestro. La escuela, se ha dicho muchas veces, y yo lo creo y lo sostengo, la hace el maestro. Un gran edificio escolar, con los métodos más adelantados más modernos de pedagogía, con gran material enseñante, si no tiene un maestro, y al decir maestro digo alma de maes-

tro, no una preparación magisterial, la escuela siempre va a ser un fracaso, pero un alma de maestro en un cajón y con un rancho, hace escuela, porque está el ejemplo, ese soplo de vida, de idealismo que sabe imprimir el que es realmente maestro de alma. Lo mismo digo de los médicos. De nada vale a un médico tener un gran instrumental, un gran consultorio, muchos libros, y conocimiento de las cosas, si detrás de todo eso hay alguien que no tiene alma, que utiliza todo eso para fines que no son los de amor y la dedicación para el mejoramiento físico y psicológico de la humanidad. Por eso pienso que esas escuelas rurales deben ser mejoradas y por eso distraigo la atención del Senado en este momento, ahora que se está hablando del nuevo presupuesto, para que de una vez por todas, se encare ese problema.

Al maestro que va a la escuela más alejada, más sueldo o por lo menos, un aliciente en cuanto a sus años para retirarse o jubilarse. Creo que ese es el problema. Indudablemente que alguien me dirá que yo hablo de alma de maestro y que el que tiene alma de maestro no necesita de ese aliciente para dedicarse a la escuela, pero el maestro también es humano aunque tenga alma de maestro y creo que si se le diera un sensible aumento en el sueldo, no ese aumento que damos aquí, —ahora veo que se mueve el presupuesto para dar un aumento mayor a los maestros de las escuelas de práctica o de segundo grado— sería lo justo, pues creo que el que tiene que ganar más es el maestro de primer grado, que es el que atiende al niño en sus primeros años y más aún, teniendo en cuenta el hecho cuando se aleja en las escuelas rurales, pues hay que tener una gran entereza, una gran preparación y un gran carácter para no dejar que el medio se lo lleve, como sucede, desgraciadamente, con muchas de estas jovencitas que todavía no son ni recibidas y que están al frente de la gran mayoría de las escuelas.

Es lo que quería manifestar, porque me sentía en la obligación de decirlo, ya que es mi experiencia y convencimiento, de que ese sería, quizá, una parte del camino, si no para resolver todos los problemas, por lo menos para ponernos en vías de resolver muchas de esas cuestiones que tienen tanta importancia en la escuela primaria, que es la base de las actividades en todo sentido, tanto espirituales, como materiales o relativas al desenvolvimiento del país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada, para remitir las palabras pronunciadas a los ministerios respectivos.

(Se vota:)

—(Afirmativa: 19 en 19).

5

—Hay una solicitud de licencia del doctor Eduardo Blanco Acevedo, en la cual comunica que por razones profesionales no puede asistir a la sesión que realiza hoy el Senado y solicita licencia para faltar.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—(Afirmativa. — 19 en 19).

6

—Tiene la palabra el doctor Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: el 3 de agosto de 1954, el Senado despidió en un emocionado homenaje a uno de sus más dignos integrantes, con motivo de su jubilación. Me refiero a don Ovidio Fernández Ríos.

Por moción del señor senador Bayley se resolvió que el señor Presidente del Senado, en compañía de otros integrantes del Cuerpo, lo visitara, expresándole sus saludos y su enhorabuena por aquella vida realizada con verdadera ejemplaridad para la ciudadanía uruguaya. Al mismo tiempo, el señor senador Cusano propuso, y así lo resolvió el Senado, que se imprimiera en un folleto los discursos pronunciados en esa oportunidad. Una tercera moción, del señor senador Fabini, establecía que el homenaje se completara con el recibimiento, en la Sala de la Presidencia de este Cuerpo, del señor senador que se alejaba de la actividad parlamentaria. Esta tercera parte del homenaje votado aún no se ha cumplido.

Creo que estamos en tiempo de realizar este justiciero homenaje a quien, como lo es Ovidio Fernández Ríos, sin duda alguna ilustrado ciudadano, por sobre todas las cosas ejemplo de hombre bueno, aún cuando todas las otras virtudes también lo adornan, que ha sido, a través de la actividad, de su vida, persona que honró las letras y el periodismo uruguayo, así como también la actividad parlamentaria.

Creo que es la oportunidad, señor Presidente, para que el Senado de la República cumpla con esta parte del homenaje votado a don Ovidio Fernández Ríos, recibiéndolo en la Sala de la Presidencia, en un homenaje que habrá de ser, grato a todos nosotros y justiciero para la vida realizada de este gran luchador en las diversas manifestaciones de la intelectualidad, que lo es Ovidio Fernández Ríos.

Hago moción para que se cumpla aquella resolución del Senado propuesta por el señor senador Fabini y que aún no se ha llevado a cabo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia da cuenta de que en la sesión realizada el día 3 de agosto de 1954, en cuya época el que habla no formaba parte del Senado, se votaron tres mociones: la publicación del folleto, la entrega del mismo en la casa del señor Fernández Ríos, que llevó a efecto el doctor Brum y algún otro señor senador y había además, alguna otra moción del señor senador Fabini, de la que ahora me entero, que dice: "Voy a proponer, señor Presidente, que se realice como en otras oportunidades, un homenaje en la Presidencia del Senado, como despedida al noble amigo y caballeresco compañero", moción que fué votada afirmativamente.

La Presidencia tendrá el mayor gusto y placer en cumplir esta resolución del Senado que, aunque fué votada por el Senado de la legislatura anterior, creo que ésta no tendrá ningún inconveniente a que se dé cumplimiento a lo dispuesto por aquella.

(Apoyados).

7

—El Senado entra al orden del día.

Primer asunto: Designación de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. En conformidad con la ley, la mayoría deberá designar las personas que por su parte integren la Comisión y lo mismo hará la minoría.

Se va a proceder a recoger la votación.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se pase a un cuarto intermedio por quince minutos, con el fin de resolver algún aspecto práctico de este problema.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es evidente que si pasamos a un cuarto intermedio de quince minutos vamos a reiniciar la sesión próximos a las 18 y 30, y hay Comisiones citadas para las 18 y las 19 horas, ya que esta sesión de hoy se resolvió realizar a último momento.

Creo que en este momento la mejor solución, si hay algún inconveniente de orden práctico para tomar resolución, sería postergar la consideración de este asunto para la primera sesión de la semana próxima, aprovechando el tiempo para continuar la labor del Senado.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Aceptaría esta solicitud de postergación, con el compromiso de que este asunto quede resuelto el próximo martes.

Me permito decir, sin ánimo de molestar, que los sectores mayoritarios no tienen derecho de postergar tanto estas designaciones, siendo así que se deja a la Comisión Administrativa sin el quórum necesario. Supongamos que esto no irrogue ningún perjuicio al Palacio Legislativo; pero la realidad es que está perjudicando a una serie de funcionarios. Como me he ocupado de este asunto algunas veces, he recibido la lista de vacantes de altos cargos. No voy a ser yo, por cierto, el que propugne por más nombramientos dentro del personal de la Comisión Administrativa. Algunas veces he dicho en Sala, que me temo que haya exceso de funcionarios. Pero hay expectativas creadas con relación a derechos de ascensos.

Llamo la atención de los señores senadores en el sentido de que, según esta lista que me han hecho llegar los funcionarios afectados, el cargo de Director General de la Comisión del Palacio Legislativo hace diez meses que está vacante; el de Subdirector de la Biblioteca, hace veintisiete meses, desde junio de 1953. El cargo de Jefe de Servicio de Biblioteca, hace diez meses que está vacante. Hay cargos vacantes de Oficial 1º, Oficial 2º y el de Encargado de Depósito de la Biblioteca lo está desde hace quince meses. Otros, como el de Jefe de Conservación Artística, veintiseis meses; el de Jefe de Vigilancia, quince meses, Acompañante de visitas, veintisiete meses, etc.

Hay expectativas perfectamente razonables y derecho a ascensos, que no sé por qué se han de postergar de esta manera. Es posible que se pueda hacer un estudio del personal y es muy posible que se llegue a la conclusión de que no es menester llenar las vacantes que queden en definitiva; pero, partidario como soy de esa política de morigeración, no quiero sumarme sin embargo con mi voto, a una resolución que signifique seguir postergando el derecho al ascenso que tienen muchos funcionarios.

Voy a votar la moción, pero en el entendido de que el

martes próximo no habrá razón suficiente que justifique el aplazamiento del asunto.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Chiarino ha dicho que no tienen derecho los sectores mayoritarios a postergar este asunto. No tengo por qué inmiscuirme en lo que respecta al sector mayoritario verdadero del Senado, pero sí debo expresar que la alusión es injusta con relación a nuestro sector.

En la primera sesión del Senado a la cual concurrí, después de haber terminado mi mandato en el Consejo Nacional de Gobierno, que se realizó el 2 de marzo, la bancada del Partido Nacional se reunió y resolvió designar para ese cargo al señor senador Arrillaga Safons, candidatura que mantiene todavía. Estamos dispuestos a votar hoy o el martes, como se desee, aunque yo personalmente no podré hacerlo el próximo martes porque no estaré presente.

En definitiva, en lo que se refiere a la bancada del Partido Nacional no hay ningún inconveniente a este respecto.

SEÑOR CHIARINO. — Me rectifico con mucho gusto, en lo que se refiere a la bancada del Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Ferrer Serra de que se postergue la consideración de este asunto para ser tratado en primer término de la sesión del próximo martes.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 20 en 20. — Unanimidad**).

8

Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: proyecto de ley por el que se introducen modificaciones a la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Léase.

SEÑOR CARDOSO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 20 en 20. — Unanimidad**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

Carpeta N.o 1899 de 1954.

Repartidos Nº 183 de 1954 y 118 y 120 de 1955.

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Modifícase los artículos 9º, inciso A), 10 y 14, estos dos últimos con los textos dados por el Decreto Ley N.o 10.342, de 5 de febrero de 1943, de la Ley número 9.723, del 19 de noviembre de 1937, en la siguiente forma:

"Artículo 9º A) Condición de empleado, obrero, jubilado o pensionista de remuneración o pasividad no superior a trescientos pesos mensuales y no sean propietarios de otras viviendas.

Cuando el interesado posea algún bien o recurso extraño a su remuneración habitual, se computará a los efectos de la adjudicación. En casos excepcionales, con la unanimidad de votos de la Comisión, podrá admitirse remuneración mayor de trescientos pesos, aunque nunca superior a trescientos cincuenta pesos mensuales.

Artículo 10. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, promoverá la venta de las viviendas integrantes de Grupos Organizados a los arrendatarios de las mismas que hubieren cumplido un término de arriendo superior a dos años y manifestaren su interés en la adquisición.

Los arrendatarios de dichas viviendas no estarán obligados a adquirirlas y podrán continuar en aquella condición mientras se mantengan dentro de las prescripciones y cumplan las exigencias de la presente ley. En ese caso, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, resolverá por el voto conforme de cuatro por lo menos de sus miembros, la permanencia de tales arrendatarios en el núcleo de viviendas referidas o su traslado, en igualdad de condiciones, a otro.

Las casas colectivas serán destinadas a arrendamiento, pero el Instituto Nacional de Viviendas Económicas tendrá la facultad de disponer su venta por Departamentos en los casos en que así lo resuelva, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y de la Nº 10.751, de 25 de junio de 1946. Los arrendatarios de tales viviendas, tendrán los mismos derechos de aquellos que se mencionan en el apartado primero de este artículo, para la adquisición de viviendas en Grupos Organizados, siempre y cuando llenen los requisitos que se exigen para estos últimos, a esos efectos.

Artículo 14. Los precios de venta, los alquileres y las cuotas serán fijados por la Comisión y contemplarán la finalidad social de la Institución. El interés exigible no podrá exceder del tres por ciento. El importe de cada vivienda y terreno será el de su costo en el momento de la construcción de la misma. Al costo se le agregará los gastos de conservación, urbanización y mejoras".

Art. 2º Los inmuebles que se adquieran de acuerdo con lo establecido por la presente Ley no podrán enajenarse por el término de veinte años, a contar de la fecha de compra. Sólo podrán destinarse a vivienda del comprador, su cónyuge, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, y en ningún caso podrán ser arrendados.

Art. 3º Derógase el artículo 16, de la ley N.o 9.723, de 19 de noviembre de 1937.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de octubre de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores

Comisión de Fomento

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º Modifícanse los artículos 9.o, 10, 14 y 23., de la Ley N.o 9.723 de 19 de noviembre de 1937, —el 10 y 14 con los textos reformados por Decreto Ley Nc 10.342 de 5 de febrero de 1943,— en la siguiente forma:

Artículo 9º

A) Condición de empleado, obrero, jubilado o pensionista, cuando los ingresos netos del núcleo familiar no excedan de trescientos pesos y no sea propietario de otra vivienda adecuada a sus necesidades. En casos justificados podrá admitirse que dichos ingresos se eleven a trescientos cincuenta pesos mensuales, requiriéndose para ello cuatro votos conformes de la Comisión.

Si el aumento del costo de vida hiciera imprescindible la elevación de estos topes, podrán ser modificados, siempre que a iniciativa de la Comisión el Poder Ejecutivo le preste su aprobación.

Tratándose de la construcción de viviendas de muy bajos precios, la Comisión podrá fijar topes de ingresos inferiores a los antedichos, a los efectos de la participación en los sorteos respectivos.

Los ingresos netos del núcleo familiar se determinarán tomando las entradas habituales del interesado y demás recursos o bienes que posea, agregándose lo que perciban todos los integrantes de la familia a su cargo. De este monto se deducirán los aportes por leyes sociales, prestaciones obligatorias emanadas de sentencias judiciales y gastos provenientes de los hijos, menores de 21 años, que cursen estudios en Institutos Oficiales o Habilitados. Las cantidades computadas por este último concepto deberán ser establecidas por cuatro votos conformes de la Comisión y no podrán rebasar el 20 o|o de los ingresos totales.

B) Buena conducta.
C) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento.
D) Percibir remuneración adecuada que le permita atender las obligaciones con el Instituto.
E) Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.

Artículo 10. El Instituto ofrecerá en venta las viviendas de grupos organizados y de los departamentos de los Bloques Colectivos, a los arrendatarios de los mismos que hubieren cumplido un término de arriendo superior a dos años y observado una conducta correcta a juicio de la Comisión.

La venta de los departamentos se efectuará de acuerdo a la Ley Nº 10.751 de 25 de junio de 1946. Cuando los Bloques Colectivos no se ajusten a las disposiciones de la misma, los actuales arrendatarios de departamentos que estén en condiciones de ser adquirentes, tendrán derecho a solicitar al Instituto la venta de una de las viviendas aisladas o departamentos que se construyan en lo sucesivo, los que deberán llenar los requisitos de la mencionada ley.

El Instituto notificará a los arrendatarios que estén en condiciones de acogerse a los beneficios de esta ley, haciéndoles saber que deben manifestar su interés en la compra de la vivienda que ocupan, a fin de formalizar el compromiso de compra-venta.

Los arrendatarios cuyos ingresos netos mensuales, deducido el importe que les correspondería por concepto de la cuota de venta quedaran reducidos a menos del 65 o|o, no tendrán derecho a ser adquirentes, pudiendo continuar en las mismas situaciones, mientras se mantengan dentro de las prescripciones de la presente ley y cumplan sus exigencias.

El arrendatario que exprese no tener interés en comprar la vivienda, encontrándose en condiciones de poder adquirirla, podrá continuar como tal, debiendo en este caso abonar el alquiler que fije la Comisión, calculado sobre la base del Valor Venal resultante de la tasación realizada de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 14. Si se negara a aceptar el nuevo alquiler, se le otorgará un plazo de dos años para el desalojo de la vivienda. Así mismo se le otorgará idéntico plazo para el desalojo de la vivienda al arrendatario que percibiendo por ingresos netos del núcleo familiar, más de $ 600 mensuales, no hubiere manifestado interés en ser promitente comprador.

Artículo 14. Los alquileres de las viviendas serán fijados por la Comisión y su interés no podrá exceder del 3 o|o anual atendiendo la finalidad social que debe cumplir el Instituto.

El precio de venta será el de su valor venal determinado en base a la tasación acordada entre un delegado del Instituto y un técnico nombrado por los promitentes compradores de cada Barrio o Bloque Colectivo. En caso de discordia se designará un tercero elegido por sorteo de una lista de profesionales proporcionada por la Sociedad de Arquitectos, estando a lo que se resuelva por mayoría de votos.

El plazo para la amortización de la deuda será de treinta años y el interés a aplicarse se determinará en función del monto de los ingresos netos del núcleo familiar, de acuerdo a la siguiente escala:

Para montos hasta $ 350.00 mensuales, el 3 o|o.
Para montos de $ 350.00 a $ 400.00 mensuales, el 3 1|2 o|o.
Para montos de $ 400.00 a $ 450.00 mensuales, 4 o|o.
Para montos de $ 450.00 a $ 500.00 mensuales, el 4 1|2 o|o.
Para montos de $ 500.00 a $ 550.00 mensuales, el 5 o|o.
Para montos de $ 550.00 a $ 600.00 mensuales, el 5 1|2 o|o.
Para montos mayores de $ 600.00 mensuales, el 6 o|o.

El Instituto queda facultado para modificar las cuotas mensuales ajustando los intereses a los nuevos montos, en caso de variar los ingresos del núcleo familiar. Mientras no se extinga la deuda, el Instituto ejercerá el contralor y la vigilancia sobre las viviendas prometidas en venta, con la misma amplitud que la ley le confiere para las arrendadas. Todas las viviendas serán aseguradas contra el riesgo de incendio en el Banco de Seguros del Estado prorrateándose las primas de acuerdo al valor venal de las mismas.

Quedan exceptuados de la venta los barrios clasificados con los números 4, 6, 11 y A3, y los que se construyan con distintos específicos.

Artículo 23. Las viviendas a que se refiere esta ley y los derechos de los promitentes compradores sólo podrán ser enajenados por los beneficiarios al Instituto o a personas que llenen las condiciones exigidas por la misma para su adquisición, debiendo contar en este último caso con cuatro votos conformes de la Comisión".

Art. 2.o Los remanentes de los fondos votados por el Instituto y que éste aún conserve en su poder, quedan desafectados de sus destinos especiales, debiéndose emplear en la construcción, ampliación y conservación de viviendas. Exceptúase de esta desafectación la partida disponible para la construcción de viviendas emplazadas en zonas sustitutivas de las inundables.

Art. 3.o El Instituto Nacional de Viviendas Económicas tendrá su propio protocolo en el que se extenderán todos los contratos públicos que celebre. Al efecto, se le faculta para hacer las gestiones pertinentes ante la Suprema Corte de Justicia. Dicho protocolo será llevado con independencia del suyo propio por el escribano funcionario del organismo.

Art. 4.o Deróganse los artículos 16 y 20 de la Ley número 9.723 de 19 de noviembre de 1937, modificado aquel último, por Decreto de 5 de febrero de 1943.

Art. 5.o Mantiénense en vigencia las disposiciones de la Ley número 9.723 de 19 de noviembre de 1937, como así mismo las del Decreto reglamentario de 18 de diciembre de 1937 y las del Decreto-ley de 8 de mayo de 1942, que no se opongan a las presentes modificaciones.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de junio de 1955.

Armando I. Barbieri, miembro informante.

NUEVO PROYECTO SUSTITUTIVO DE LA COMISION DE FOMENTO

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 9.o, 10 y 14 de la Ley número 9.723 de 19 de noviembre de 1937, el 10 y 14 con los textos reformados por Decreto-ley número 10.342 de 5 de febrero de 1943, en la siguiente forma:

Artículo 9º

A) Condición de empleado, obrero, jubilado o pensionista, cuando los ingresos netos del núcleo familiar no excedan de trescientos pesos y no sea propietario de otra vivienda adecuada a sus necesidades. En casos justificados podrá admitirse que dichos ingresos se eleven a trescientos cincuenta pesos mensuales, requiriéndose para ello cuatro votos conformes de la Comisión.

Si el aumento del costo de vida hiciera imprescindible la elevación de estos topes, podrán ser modificados, siempre que a iniciativa de la Comisión el Poder Ejecutivo le preste su aprobación.

Tratándose de la construcción de viviendas de muy bajos precios, la Comisión podrá fijar topes de ingresos inferiores a los antedichos, a los efectos de la participación en los sorteos respectivos.

Los ingresos netos del núcleo familiar se determinarán tomando las entradas habituales del interesado y demás recursos o bienes que posea, agregándose lo que perciban todos los integrantes de la familia a su cargo. De este monto se deducirán los aportes por leyes sociales, prestaciones obligatorias emanadas de sentencias judiciales y gastos provenientes de los hijos, menores de 21 años, que cursen estudios en Institutos Oficiales o Habilitados. Las cantidades computadas por este último concepto deberán ser establecidas por cuatro votos conformes de la Comisión y no podrán rebasar el 20 o|o de los ingresos totales.

B) Buena conducta.

C) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento.

D) Percibir remuneración adecuada que le permita atender las obligaciones con el Instituto.

E) Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.

Artículo 10. El Instituto ofrecerá en venta las viviendas de grupos organizados y de los departamentos de los Bloques Colectivos, a los arrendatarios de los mismos que hubieren cumplido un término de arriendo superior a dos años y observado una conducta correcta a juicio de la Comisión.

La venta de los departamentos se efectuará de acuerdo a la Ley número 10.751 de 25 de junio de 1946. Cuando los Bloques Colectivos no se ajusten a las disposiciones de la misma, los actuales arrendatarios de departamentos que estén en condiciones de ser adquirentes, tendrán derecho a solicitar al Instituto la venta de una de las viviendas aisladas o departamentos que se construyan en lo sucesivo, los que deberán llenar los requisitos de la mencionada ley.

El Instituto notificará a los arrendatarios que estén en condiciones de acogerse a los beneficios de esta ley, haciéndoles saber que deben manifestar su interés en la compra de la vivienda que ocupan, a fin de formalizar el compromiso de compra-venta.

Los arrendatarios cuyos ingresos netos mensuales, deducido el importe que les correspondería por concepto de la cuota de venta quedaran reducidos a menos del 65 o|o, no tendrán derecho a ser adquirentes, pudiendo continuar en las mismas situaciones, mientras se mantengan dentro de las prescripciones de la presente ley y cumplan sus exigencias.

El arrendatario que exprese no tener interés en comprar la vivienda, encontrándose en condiciones de poder adquirirla, podrá continuar como tal, debiendo en este caso abonar el alquiler que fije la Comisión, calculada sobre la base del valor-venal resultante de la tasación realizada de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 14. Si se negara a aceptar el nuevo alquiler, se le otorgará un plazo de dos años para el desalojo de la vivienda. Así mismo se le otorgará idéntico plazo para el desalojo de la vivienda al arrendatario que percibiendo por ingresos netos del núcleo familiar, más de $ 500.00 mensuales, no hubiere manifestado interés en ser promitente comprador.

Artículo 14. Los alquileres de las viviendas serán fijados por la Comisión y su interés no podrá exceder del 3

por ciento anual atendiendo la finalidad social que debe cumplir el Instituto.

El precio de venta será el de su valor venal determinado en base a la tasación acordada entre un delegado del Instituto y un técnico nombrado por los promitentes compradores de cada barrio o bloque colectivo. En caso de discordancia se designará un tercero elegido por sorteo de una lista de profesionales poporcionada por la Sociedad de Arquitectos, estando a lo que se resuelva por mayoría de votos.

En ningún caso el precio de venta será superior al doble del costo inicial del terreno, construcciones y mejoras de cada vivienda.

El plazo para la amortización de la deuda será de treinta años y el interés a aplicarse se determinará en función del monto de los ingresos netos del núcleo familiar, de acuerdo a la siguiente escala:

Para montos hasta	$ 350.00		mensuales, el 3 o|o
Para montos de	$ 350.00 a	$ 400.00	mensuales, el 3 1|2
Para montos de	$ 400.00 a	$ 450.00	mensuales, el 4 o|o
Para montos de	$ 450.00 a	$ 500.00	mensuales, el 4 1|2
Para montos mayores de	...	$ 500.00	mensuales, el 5o|o

El Instituto queda facultado para modificar las cuotas mensuales ajustando los intereses a los nuevos montos, en caso de variar los ingresos del núcleo familiar. Mientras no se extinga la deuda, el Instituto ejercerá el contralor y la vigilancia sobre las viviendas prometidas en venta, con la misma amplitud que la ley le confiere para las arrendadas. Todas las viviendas serán aseguradas contra el riesgo de incendio en el Banco de Seguros del Estado prorrateándose las primas de acuerdo al valor venal de las mismas.

Quedan exceptuados de la venta los Barrios clasificados con los números 4, 6, 11 y A3, y los que se construyan con destinos específicos.

Los arrendatarios del Barrio número 11, que estén en condiciones de ser adquirentes, tendrán derecho a solicitar la venta al Instituto, de viviendas a construir o construídas en otros Barrios.

Art. 2.o Los remanentes de los fondos votados para el Instituto y que éste aún conserve en su poder, quedan desafectados de sus destinos especiales, debiéndose emplear en la construcción, ampliación y conservación de viviendas. Exceptúase de esta desafectación la partida disponible para la construcción de viviendas emplazadas en zonas sustitutivas de las inundables.

Art. 3.o El Instituto Nacional de Viviendas Económicas tendrá su propio protocolo en el que se extenderán todos los contratos públicos que celebre. Al efecto, se le faculta para hacer las gestiones pertinentes ante la Suprema Corte de Justicia. Dicho protocolo será llevado con independencia del suyo propio por el escribano funcionario del organismo.

Art. 4.o Deróganse los artículos 16 y 20 de la Ley número 9.723 de 19 de noviembre de 1937, modificado aquel último, por Decreto de 5 de febrero de 1943.

Art. 5.o Mantiénense en vigencia las disposiciones de la Ley Nº 9.723, de 19 de noviembre de 1937, como asimismo las del Decreto reglamentario del 18 de diciembre de 1937 y las del Decreto-ley de 8 de mayo de 1942, que no se opongan a las presentes modificaciones.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 1º de agosto de 1955.

Armando I. Barbieri, miembro informante. — Héctor A. Grauert. — Javier Barrios Amorín. — Luis Alberto Brause. — José Pedro Cardoso. — Carlos María Mattos. — Juan C. Raffo Frávega.

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento (Integrada).

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Fomento ha considerado el proyecto de ley con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se modifican los artículos 9.o, inciso A), 10 y 14 de la Ley número 9.723, de 19 de noviembre de 1937, que creó el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Luego de un estudio que abarcó un gran número de sesiones, se resolvió aplazar la solución integral del problema de la vivienda, para abocarse al examen de las modificaciones de los artículos de la mencionada ley.

A objeto de una mejor información, fué requerido el asesoramiento de las autoridades del Instituto, haciéndose presente el Presidente de la Comisión Honoraria, ingeniero Armando Aresti Hervé, el Director, arquitecto Ramón Ricón y el contador Milton Brezzo, quienes concurrieron a varias reuniones, aportando el concurso de la vasta experiencia y del conocimiento funcional del organismo que dirigen.

El proyecto sustitutivo que sometemos a consideración del Senado, es la resultante de laboriosas gestiones y consultas, habiéndose logrado unificar criterio en el seno de la Comisión sobre las bases articuladas en el adjunto proyecto de ley.

Artículo 9º inciso A) Modificaciones introducidas:

A) Elevación de los topes a 300 y 350 pesos.
B) Sustitución del ingreso correspondiente al jefe de familia por las entradas netas del núcleo familiar. (Esta modificación conduce a regularizar la norma seguida por el Instituto sin apoyo legal).
C) Facultar al Instituto para promover la alteración de los topes, en caso de variación del costo de la vida, requiriendo la aprobación del Poder Ejecutivo.
D) Forma de determinar los ingresos netos del núcleo familiar, deduciéndose a más de los aportes jubilatorios y obligaciones legales, los gastos provenientes de los estudios que cursen los hijos menores de veintiún años. La deducción por este último extremo no podrá exceder del 20 o|o de las entradas.

Artículo 10. (Modificaciones):

A) A los arrendatarios con más de dos años y que hayan observado buena conducta, el Instituto les ofrecerá en venta la propiedad que ocupaban, pertenezcan éstas a grupos organizados de viviendas aisladas o a Bloques colectivos, siempre que estos últimos llenen las exigencias de la ley de propiedad horizontal, número 10.751, de 25 de junio de 1946. (En caso de que los arrendatarios de apartamentos en condiciones de ser adquirentes, no puedan hacerlo porque las construcciones en bloques no se ajustan a la referida ley, tendrán derecho a solicitar en compra un apartamento de los que se construyan de acuerdo a la misma, o una vivienda aislada).
B) No podrán ser promitentes compradores los arrendatarios cuyos ingresos, deducida la cuota de compra, quedaren reducidos a menos del 65 o|o. (Autorizarlos en tales condiciones significaría obligarlos a subvenir las necesidades del hogar, con sumas que estarían por debajo del mínimo vital).
C) Cuando el arrendatario llena todas las condiciones requeridas y no desea ser comprador, podrá continuar en calidad de arrendatario, siempre que sus ingresos no sean superiores a 500 pesos mensuales. En este caso se ajustarán los alquileres de acuerdo al valor venal establecido para la vivienda.

Si los ingresos superaran los 500 pesos, no podrá continuar como arrendatario, debiendo desalojar la vivienda dentro de un plazo de dos años. (Se explica que quienes estando en excelentes condiciones para acogerse a un beneficio y no desean hacer uso de él, deben dejar lugar a otros que lo reclaman).

Artículo 14. (Modificaciones):

A) Se suprime el límite de cinco mil pesos fijado para cada vivienda, incluído terrenos, construcciones, gastos, etc. (El valor actual oscila en los quince mil pesos, con tendencia a subir).
B) El precio de venta será del valor venal de la vivienda, estableciéndose el procedimiento de tasación y limitando dicha tasación al doble del costo inicial del terreno y construcciones.
C) Las cuotas se fijan de acuerdo a una escala de intereses que varían del tres al cinco por ciento, para ingresos comprendidos entre trescientos y quinientos pesos mensuales. Estas escalas son móviles y se faculta al Instituto para modificarlas cuando varían los ingresos del núcleo familiar.
D) Se exceptúan de la venta los Barrios números 4, 6 y 11 y el A3 por haber sido construídos con destinos específicos: el número 11 para funcionarios de Salud Pública, Colonia Saint Bois; el A3 para el personal de Tropa del Aeropuerto de Carrasco; el número 4 para un grupo de Artillería en el Pantanoso y el número 6 para el Regimiento de Caballería ubicado en camino de las Instrucciones.

Sólo se da derecho a solicitar otras viviendas a los funcionarios del Barrio número 11, no así a los de los números 4, 6 y A3 por tratarse de personal de tropa cuya permanencia es transitoria y estar admi-

nistrados por el Ministerio de Defensa Nacional sin intervención del Instituto de Viviendas.

Art. 2.o Este nuevo artículo se introduce para facilitar al Instituto el empleo de saldos y remanentes que al desafectarse a sus destinos especiales podrán ser utilizados en nuevas construcciones. Se exceptúa de esta desafectación el rubro establecido para la construcción de viviendas sustitutivas de las que se encuentran en zonas inundables.

Art. 3.o Este nuevo artículo se justifica por el hecho de que el Instituto hace uso del protocolo particular del escribano de dicho organismo.

Art. 4.o Deroga los artículos 16 y 20 de la Ley de 19 de noviembre de 1937. El artículo 16 establece que las rentas por concepto de arrendamiento anteriores se computarían como servicio de la deuda emergente de la compra de la vivienda. En cuanto al artículo 20 se suprime por lo gravoso que resulta el pago de la prima de seguro de vida, incidiendo sobre las demás obligaciones del adquirente.

Art. 5.o Se refiere al mantenimiento de las demás disposiciones de la ley y decretos que no se opongan a las presentes modificaciones.

Por las razones expuestas es que vuestra Comisión aconseja al Senado la sanción del adjunto proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 1.o de agosto de 1955.

Armando I. Barbieri, miembro informante. — Héctor A. Grauert. — Javier Barrios Amorín. — Luis Alberto Brause. — José Pedro Cardoso. — Carlos María Mattos. — Juan C. Raffo Frávega.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: el proyecto que tenemos a consideración tiene, a mi juicio, un error fundamental que tendría que subsanarse previamente para poder dar mi voto afirmativo.

Este proyecto hace algunas modificaciones a la ley original del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, que pueden ser de utilidad, lo reconozco, pero no contempla la situación que había dado la ley de creación del Instituto a los promitentes compradores, en el año 1937, y que después fué alterada por un decreto-ley de 5 de febrero de 1943.

Ese decreto-ley modificó el artículo 10 de la Ley de creación del Instituto y transformó a los que eran promitentes compradores en simples inquilinos. Vale decir que desnaturalizó totalmente el sentido de la ley y esa gente modesta, que ocupó esas casas con la esperanza de que transcurridos los dos años determinados por la ley de creación pudieran pasar a ser compradores definitivos o adquirir la calidad de promitentes compradores, quedó en situación de inquilina. Demás está decir los problemas y los perjuicios que esa alteración ocasionó a esta gente. Muchos de ellos eran compradores de terrenos a plazo, que estaban pagando, y ante la perspectiva de ser promitentes compradores de una casa, abandonaron lo que estaban pagando por los terrenos en que pensaban levantar una casita, para ocupar una vivienda económica que les ofrecía esa posibilidad. Pero el decreto-ley del año 1943 los dejó sin poder aspirar a esa situación y los transformó en inquilinos.

Presenté, cuando era diputado, un proyecto de ley devolviendo a esas personas la situación legal que tenían antes de febrero de 1943, pero nunca tuve la suerte de que fuera tratado por la Cámara de Representantes.

Ahora, al tratarse ese proyecto, yo recuerdo esta iniciativa mía, porque considero que antes de entrar a estas modificaciones que nos trae a nuestro conocimiento la Comisión con espíritu, desde luego, muy loable, antes de eso, creo que es previo, el contemplar la situación de aquella modesta gente a quienes la Ley de 1937 les dió la situación de promitentes compradores y se les quitó por un decreto-ley de 1943.

SEÑOR CARDOSO. — Es para eso, señor senador.

SEÑOR SILVA. — No, señor senador. No le devuelve esa situación. Ojalá estuviera yo equivocado, porque entonces hubiéramos encontrado el camino que deseamos todos.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador?

Este proyecto de ley tiende a corregir lo que el señor senador entiende que ha sido una injusticia. Pero, se trataba de un decreto-ley y había que cumplirlo, y habrá que seguir cumpliéndolo hasta tanto no se modifiquen ésas disposiciones.

Esa situación de promitentes compradores a que se refería el señor senador Silva, se contempla, por cuanto después de dos años —y ya todos ellos tienen el plazo estipulado por la reforma del artículo de la ley— adquieren en concreto su calidad de beneficiarios, pudiendo acogerse de inmediato a la compra del bien.

¿Qué puede hacer la ley? No otra cosa que devolverles ese derecho que el decreto-ley les quitó.

SEÑOR SILVA. — Este proyecto de ley que tenemos a nuestra consideración, modifica muchos de los artículos de la ley del año 37, en cuanto, por ejemplo, a las cantidades que tuvieran que ganar los promitentes compradores —sueldos y jornales— de modo que transforma la situación y no les da la misma situación que, a mi juicio, sería la justa, vale decir la que tenían en aquella oportunidad.

Comprendo que los valores han cambiado desde aquella oportunidad a ésta; comprendo que sería razonable que se modifiquen esos valores y las exigencias, en función del costo de la vida actual. Me parece lógico y razonable; pero, no comprendo, ni me parece justo, que se actúe de esa manera con quienes en aquella oportunidad tenían un derecho que después perdieron y que, si ahora lo recuperan va a ser en situaciones distintas y no iguales a las que tenían en aquella oportunidad.

Fundamentalmente, mis observaciones son estas que acabo de decir.

SEÑOR BARBIERI. — El proyecto de ley presentado por la Comisión, por unanimidad, sin discrepancias, tiende a contemplar esta situación.

Desde luego, entiendo que no era justo que quien hace 25 años —y existen casos— es inquilino y está pagando un alquiler de $ 6 u $ 8 por mes, y ha usufructuado esa situación en momentos en que un alquiler para una casa modesta oscila entre $ 40 y $ 50, pudiera ahora ser promitente comprador, con la base del valor inicial de la propiedad.

Se fija un procedimiento para estipular el valor venal con la intervención de tres peritos, limitando sin embargo, el valor, al doble de lo que costó inicialmente el terreno y la construcción.

Significa esto que una casa hecha hace 20 años, una casa económica que costó $ 3.000, nunca podrá ser vendida a un promitente comprador en más de $ 6.000, aunque el costo de acuerdo a la tasación fuera de diez o quince mil pesos.

Con eso está contemplada, a mi entender, la situación de aquéllos a quienes el decreto ley les quitó el derecho de acogerse a la antigua ley.

Se establece también una escala para aquellos cuyos ingresos del núcleo familiar estén comprendidos entre pesos 350 mensuales y los que tienen ingresos superiores a $ 500. Todo ello, se hizo con verdadera parsimonia, por cuanto el interés del 3 o|o, sabemos muy bien que es un interés módico, más que módico sumamente bajo, y va ascendiendo hasta el 5 o|o, para los casos en que los ingresos rebasen $ 500 mensuales.

Ahora, leyendo el proyecto, —porque no es solamente una disposición, sino que hay un conjunto articulado de disposiciones— se advierte que ese arrendatario actual puede, —si quiere, porque la ley lo faculta y no lo obliga— ser promitente comprador. En los casos en que la cuota de amortización haga que sus ingresos queden reducidos a un 65 o|o, entonces no se le otorga el derecho; pero, tampoco, lo castiga, sino que lo deja en las condiciones actuales, sin modificarlas y, todavía, con la esperanza o el aliciente de que al modificar sus ingresos de futuro, pueda colocarse en condiciones de ser promitente comprador. En cambio, aquel arrendatario actual que percibiendo por concepto de ingresos del núcleo familiar una suma superior a $ 500.00 no quiera acogerse a los beneficios de la ley, ese sí ya no tiene por qué ser contemplado: lo compra o la deja.

De manera, señor Presidente, que este proyecto ha sido bien estudiado, y hasta se han recibido delegaciones de los interesados, caso no muy común en las Comisiones, sin embargo se entendió que tratándose de un convenio entre dos partes —el Estado y los promitentes compradores— debía conocerse cuál era la opinión de estos sectores, cuáles eran sus deseos, para llegar, sino a una transacción, a una solución, la que al final, fué reconocida y aceptada de conformidad por todas las partes.

SEÑOR SILVA. — En realidad, señor senador, no me convencen del todo, los argumentos que ha hecho.

Acaba de decir que se llegado a una solución intermedia, prueba que no se lo ha hecho, a mi juicio, justicia, a los promitentes compradores que la Ley del año 1943 ha lesionado en sus derechos.

Debió haberse establecido una disposición para las personas que estaban en esa situación en oportunidad del de-

creto-ley del año 43, tratando de darle el mismo tratamiento que tenían en aquella oportunidad, y legislar para quienes después de eso, entraron a ser inquilinos de estas casas, o interesados en estas casas.

De tal manera, señor Presidente, que la observación que hago y reitero en este momento, sin ánimo de polémica, es que, a mi juicio, este proyecto de ley no es totalmente justo y amplio, por cuanto no le devuelve a los lesionados por la Ley del año 1943 los derechos que tenían en aquella oportunidad.

Para haber sido justos, como dice el señor miembros informante, habría que haber hecho un distingo con quienes adquirieron aquella situación desde el año 1937 al 43, y les fue quitada. El señor miembros informante reconoce que se llegó a una situación intermedia, con la presencia de los propios interesados.

Quiero, simplemente, dejar constancia de mis observaciones, porque para mí la ley habría sido completa, buena o justa, si se hubiera establecido el distingo con quienes estaban en situación de promitentes compradores, en momentos en que el decreto-ley les quitó sus derechos, vale decir, dar un tratamiento para aquéllos y otro para éstos que después entraron a ser interesados o inquilinos de las casas.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).

—Se entra a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se empieza a leer:)

SEÑOR FERRER SERRA. — Formulo moción para que se suprima la lectura, porque el artículo 1º, es un verdadero código: son cuatro páginas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

—En discusión el artículo 2º.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el proyecto sustitutivo, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Dentro del artículo 1º, ya aprobado rápidamente, sin tiempo para hacer las observaciones, están contenidos los artículos que se modifican. De manera que hay que examinarlo con cuidado.

Tendría interés en hacer algunas pequeñas observaciones respecto de la redacción del artículo 10, modificado, por lo que pediría que se reconsiderara el artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1º.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En la parte en que se modifica el artículo 10 en la página 3 del repartido, párrafo 3º, se establece: "Los arrendatarios cuyos ingresos netos mensuales, etc., no tendrán derecho a ser adquirentes, pudiendo continuar en las mismas situaciones..." "Debe ser en singular: "la misma situación".

SEÑOR BARBIERI. — Como se refiere a los promitentes compradores, está todo en plural; si se refiriera al promitente comprador, diría "en la misma situación".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cada uno tiene una, pero es una situación común para todos.

Si se dice "las mismas situaciones", parecería que a esos interesados los afectará más de una situación.

Creo que quedaría más correcto decir "en la misma situación".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR BARBIERI. — No hay inconveniente, desde que se contempla el propósito de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión ha aceptado.

SEÑOR BARBIERI. — Los inquilinos quedarían en la misma situación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el mismo párrafo, dice: "...mientras se mantengan dentro de las prescripciones de la presente ley y cumplan sus exigencias". Basta con la primera parte, porque no hay otra manera de mantenerse dentro de la ley que cumplir sus exigencias.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden?

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el párrafo siguiente se dice: "de acuerdo a las normas", y debe decir "con las normas".

9

SEÑOR MATTOS. — Señor senador: ¿Me permite una interrupción para una cuestión de orden?

Voy a retirarme de Sala; pido permiso a la Mesa; pero desearía hacer el siguiente pedido en forma de moción: no he tenido tiempo de corregir la versión de la sesión de anoche en la parte que me corresponde, y no la tendré pronta hasta mañana. Rogaría al Senado, si le parece bien, como en otros casos análogos se hizo, que resuelva postergar la publicación por 24 horas más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido que se dé lectura a un proyecto de ley que acabo de pasar a la Mesa, firmado por todos los senadores batllistas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una cuestión de orden. Se va a dar cuenta del proyecto a que se refiere el señor senador y que entró en este momento.

Se va a votar si se da lectura.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al mismo problema?

Es propósito de varios de los firmantes de ese proyecto de que acaba de dar cuenta el señor senador González Conzi, demorar su presentación ante el Senado, a los efectos de hacer algunas consideraciones o estudio a su texto.

En consecuencia, pediríamos que se demorara su lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador Tróccoli fué uno de los firmantes del proyecto y pide que se demore su presentación a fin de hacerle algunas correcciones, la Mesa le devolverá el proyecto para que haga las correcciones pertinentes.

10

Puede continuar el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el párrafo final, en la misma página tres, —es una pregunta que hago a la Comisión— se dispone que "el arrendatario que exprese no tener interés en comprar la vivienda, encontrándose en condiciones de poder adquirirla, podrá continuar como tal, debiendo en este caso abonar el alquiler que fije la Comisión, calculado sobre la base del valor venal", etc.

No veo con claridad por qué, si fueran atendibles las razones por las que el titular no tiene interés en adquirirla o no la puede adquirir, aunque económicamente pueda convenirle, —por otros factores que pueden ser respetables, dentro de la complejidad de la vida familiar, donde todo no está en el aspecto patrimonial,— se le eleva el arrendamiento.

Parecería razonable que se respetara la situación existente, si hubiera justa causa, circunstancia que se podría agregar al texto y se permitiera que el interesado se mantuviera en la vivienda, sin alterarse las condiciones en que la ha estado ocupando hasta ese momento.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me premite?

En realidad, se plantean tres situaciones: aquélla de los promitentes compradores cuyos ingresos están por debajo de los $ 350.00 mensuales; aquéllos que están entre los $ 350.00 y los $ 500.00 y los que perciben más de $ 500.00. A los de $ 350.00 mensuales, se les deja en la situación actual; a los que tengan ingresos entre $ 350.00 y $ 500.00, no se les obliga a ser promitentes compradores y pueden quedar como arrendatarios, pero a éstos, se les fija un nuevo alquiler referido al valor actual de la propiedad que nunca podrá ser superior al doble del costo inicial; y a los que se encuentran en la tercera situación, es decir, aquéllos que perciben más de $ 500.00, se les dice: "Ustedes, estando en condiciones de adquirir el bien y teniendo ingresos de acuerdo a los cuales sin perjuicio del buen sostén de la familia, pueden hacerlo, no tienen derecho a no comprar ni dejar que otros lo compren, cuando tanta gente está reclamando esos beneficios". De forma que han sido esas las diferenciaciones establecidas.

No se fijó una unidad de criterio, sino que se hicieron escalas y de acuerdo con ellas se fijaron los beneficios que tenían algunos núcleos familiares frente a otros en mejor situación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No insisto, señor Presidente.

Si me hubiera tocado redactar esta modificación, no habría alterado, en ese caso, las condiciones en cuanto al precio del arrendamiento, y habría fijado una instancia de justificación, en la que el arrendatario pudiera explicar los motivos de su actitud. Si razones de índole familiar, etc., —no entro al detalle porque están en el espíritu de todos,— configuran una justa causa, a juicio de la Comisión Honoraria del Instituto, debería ser admitida, sin traer como consecuencia el aumento del pre-

cio del arriendo. Parecería un lucro que el Estado obtendría sin motivo justificado; pero no hago cuestión.

En el aspecto gramatical, no veo la razón por la cual se pone "valor venal" con mayúscula y como palabra compuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se sacaría el guión y se pondría minúscula.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Además se dice: "de acuerdo a las normas"; según mis recuerdos, debe decirse "de acuerdo con las normas".

SEÑOR BARBIERI. — La Comisión, en lo que a mí respecta como miembro informante, no hace cuestión. Al contrario, agradece al señor senador el que busque los términos ajustados a derecho. Tiene que disculparme, por cuanto no soy el indicado para dar la expresión jurídica inobjetable.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Necesitaría saber, además, cuál será la situación de los promitentes compradores de terrenos a plazos, que, de acuerdo con la ley primitiva, tenían derecho a edificar sobre el terreno que aportaban. No he visto ninguna referencia, en este texto, respecto a esta situación, y me permitiría molestar al señor miembro informante para conocer el pensamiento de la Comisión respecto de estos interesados.

SEÑOR BARBIERI. — Estas situaciones permanecen tal como estaban.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tenía algunas dudas respecto de la situación en que quedan las personas que han hecho sacrificios y, probablemente, los siguen haciendo, para adquirir un terreno a plazos. De acuerdo con la Ley de 19 de noviembre de 1937, tenían derecho a acogerse al beneficio de la vivienda económica.

Se trata de una de las formas más laudables de ahorro popular, la de quien, mediante un sacrificio, destina parte de su salario a la adquisición de un terreno. El complemento natural era que el Estado procurara proveerlo de lo necesario para construir su vivienda, y puede ser contradictorio que se ampare a los que se acojan a los beneficios de esta ley sin aportar sino la cuota correspondiente por concepto de alquiler, y, en su momento, la de amortización correspondiente de la deuda, y se deje en el desamparo a aquellos que ya poseen el terreno o lo están pagando, lo que supone una contribución con el sacrificio consiguiente, situación que merece ser contemplada.

Como no veo, en este proyecto, ninguna disposición que contemple a los promitentes compradores, me permitía hacer la consulta.

SEÑOR BARBIERI. — Todas esas facilidades que otorga la ley de creación y que en este proyecto sustitutivo no han sido modificadas, permanecen vigentes y por lo tanto la categoría de promitente comprador para el caso de aquellos que aportan el terreno, contemplados en la ley primitiva, sigue quedando intacta; no ha variado para nada. A mayor abundamiento, el artículo 5º confirma la respuesta a la pregunta formulada por el señor senador: "Mantiénense en vigencia las disposiciones de la Ley 9.723, de 19 de noviembre de 1937, como asimismo las del decreto reglamentario del 18 de diciembre de 1937 y las del decreto-ley de 8 de mayo de 1942, que no se opongan a las presentes modificaciones."

SEÑOR ECHEGOYEN. — Decía, señor senador, que en esta ley que contempla las situaciones posibles referentes a salarios, a ingresos familiares de los que arriendan y luego prometen comprar la vivienda, poniendo a tono con los intereses y valores actuales las obligaciones y derechos correspondientes, no hay ninguna previsión respecto de dichos promitentes compradores de terrenos a plazo.

SEÑOR BARBIERI. — La Comisión se concretó a modificar esos artículos dejando los demás sin ser objeto de modificación, desde luego.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo 14 dice: "Los alquileres de las viviendas serán fijados por la Comisión y su interés no podrá exceder del 3 o|o anual..."

Tal como está dicho, aunque se advierte que el propósito es otro, aparece como refiriéndose al interés de los alquileres y no es así.

SEÑOR BARBIERI. — Es verdad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Probablemente, se ha querido decir: "y no representará un interés superior al 3 o|o".

SEÑOR BARBIERI. — Pero dice señor senador que no podrá exceder del 3 o|o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Podría decir: "el interés" o cualquier otra fórmula.

SEÑOR GRAUERT. — Se pondría "el" en lugar de "su".

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es el 3 o|o del valor del bien. La palabra "interés" habría que eliminarla. Corresponde establecer: "Los alquileres de las viviendas serán fijados por la Comisión y no podrán exceder del 3 o|o anual..." Eso es lo que debe decir.

Aquí no hay ninguna clase de problema de interés. El inmueble no produce interés, los alquileres tampoco producen interés. La palabra interés está mal usada. No corresponde. En consecuencia, debería decir: "Los alquileres de las viviendas serán fijados por la Comisión y no podrán exceder del 3 o|o anual del valor del inmueble".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR BARBIERI. — La Comisión lo tomó del artículo de la ley madre a que he hecho referencia. Lo voy a buscar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Además, debería suprimirse en el primer párrafo del artículo 14 la frase: "atendiendo la finalidad social que debe cumplir el instituto", porque es fundar el artículo. Basta con que se ponga punto después de la frase relativa al interés "...atendiendo la finalidad social que debe cumplir el Instituto", es un fundamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa propone ir votando por partes, pues al final de todas estas correcciones no vamos a saber lo que hemos corregido. Lo que no tiene observaciones podríamos ir votándolo, por ejemplo el artículo 1.o y el 9.o, que no tienen ninguna observación.

Quisiera que los señores senadores lleven el hilo de la discusión, a fin de podernos detener donde se hagan observaciones.

SEÑOR BARBIERI. — Deseo contestar al señor senador Echegoyen.

Esto del interés está sacado del artículo 13 de la ley, que dice: "El interés exigible no podrá exceder del 3 o|o". Decía así el artículo, y tengo entendido que fué el propio señor senador Echegoyen el que redactó esta ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero no es igual a lo que dice aquí

SEÑOR BARBIERI. — Dice "El interés exigible no podrá exceder del 3 o|o..."

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a precisar, pues si no la confusión va a ser mayor. Vamos a ir votando...

SEÑOR BARBIERI. — Voy aclarar otro aspecto señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en discusión eso.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador Echegoyen observa que hay en la redacción un fundamento y, precisamente, se ha sacado de la ley de creación que dice así: "Los precios de venta, los alquileres y las cuotas, serán fijados por la Comisión, —y contemplarán la finalidad social de la institución.— El interés exigible no podrá exceder del 3 o|o."

Yo fuí quien redactó este artículo, y fuí tan cuidadoso de no enmendar la redacción que entendí sería del señor senador, que por eso la calqué fielmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien: queda hecha la aclaración.

Vamos a votar la primera parte del artículo 1.o y el artículo 9.o íntegro que no fué objeto de observaciones.

Se va a votar el artículo 1.o, que comprende el primer apartado, y el artículo 9.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21).**

—En consideración el artículo 10.

Este artículo tiene dos observaciones formuladas por el señor senador Echegoyen: "las mismas situaciones", se pondrá en singular, "la misma situación" y...

SEÑOR GRAUERT. — Debe decir: "...la misma situación mientras se mantenga dentro de las prescripciones de la presente ley", y se suprime "y cumplan sus exigencias".

Además, en la parte final de este artículo, deberá decir: "...sobre la base del valor venal (con minúscula y suprimiendo el guión) resultante..." Y, en la parte final, "de acuerdo con las normas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 10, con las modificaciones propuestas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21).**

—En consideración el artículo 14.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: recogiendo las observaciones, que me parecen ajustadas del señor senador Echegoyen, al texto de este artículo que fué redactado en la forma que lo ha señalado muy bien el señor senador Barbieri, creo que podríamos corregirlo, quedando de la siguiente manera: "Los alquileres de las viviendas serán fijados por la Comisión y no podrán exceder del 3 o|o anual del valor del inmueble." Y aquí, punto.

SEÑOR BARBIERI. — Declaro que me concreté a extractar...

SEÑOR TROCCOLI. — Me parece, señor Presidente, que la modificación a la redacción que propone el señor senador Arrillaga Safons, tiene un significado y contenido distintos al que dice la ley. Cuando la ley, en su artículo 14, se refiere al 3 o|o de interés exigible, no está estableciendo que los alquileres deben ser de un 3 o|o del valor venal de la propiedad.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Entiendo que es así, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo entiendo que es otra cosa, y

por eso lo planteo. El artículo 14 dice: "Los precios de venta, los alquileres y las cuotas, serán fijados por la Comisión que contemplará la finalidad social de la institución. El interés exigible no podrá exceder del 3 o|o."

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — En el caso de la venta sí, porque hay un precio, y usted le calcula el interés del 3 o|o; pero en este artículo 14 no es precio, son alquileres, nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí señor. Pero me interesa destacar que es un concepto nuevo, un criterio nuevo el que se introduce al establecer un tope de los alquileres en cuanto que no podrán exceder de un 3 o|o del valor de la propiedad.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Y qué significado tiene esta disposición proyectada?

SEÑOR TROCCOLI. — El significado, lo ignoro.

Lo que trato es impedir que por la vía de una aparente modificación en la redacción se introduzca un concepto totalmente distinto al del artículo de la ley original que establece un interés bajo para las operaciones de venta, y en todos aquellos casos en que debe aplicarse determinado interés a una operación; pero no establece el concepto de fijar un tope a los alquileres que no podría rebasar un 3 o o anual del valor de la propiedad.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Si fuera así, habría que eliminar esta disposición.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo 14 de la Ley de 19 de noviembre de 1937, dice: "Los precios de venta, los alquileres y las cuotas, serán fijados por la Comisión y contemplarán la finalidad social de la institución". Esta última frase es la regla, una directiva para fijar el precio, y, a continuación, agrega: "El interés exigible no podrá exceder del 3 o|o".

Por consiguiente, cuando dice que la Comisión contemplará la finalidad social, dicha frase no es un fundamento, es una norma.

La Comisión, al sustituir el artículo dice: "Los alquileres de las viviendas serán fijados por la Comisión y su interés no podrá exceder del 3 o|o anual, atendiendo la finalidad social que debe cumplir el instituto". Aquí es un fundamento.

SEÑOR BARBIERI. — Y aquí también.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el texto primitivo era la regla a la cual debía sujetarse la Comisión, y, como tope, se disponía que no podía excederse el 3 o|o. En este otro texto, se ha cambiado la redacción y ya no figura como regla —repito— sino como fundamento.

No hago cuestión de esto; simplemente, prefería la fórmula primitiva, ya que me parece inútil modificar un texto claro que tenía, además, la tradición de tantos años, y que no había ofrecido dificultades, para substituirlo por otro cuya superioridad no advertía.

Muchas veces hemos coincidido con el señor Presidente del Senado, en nuestra larga actuación en este Cuerpo, en que hay que evitar que, en los textos legales, se inserten sus fundamentos.

La ley debe decir lo que hay que hacer o lo que no hay que hacer. Los fundamentos son para la exposición de motivos o el informe. Obedecía, pues, puramente, a un regla de conducta muy anterior a este asunto.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — No hay inconveniente.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: yo creo que está muy bien hecha la observación, tal como la hizo al principio el doctor Echegoyen, aclarado el origen por el señor senador Barbieri, porque la redacción de este artículo 14, sustitutivo, es totalmente distinta, no sólo en cuanto a su letra, sino en cuanto a su estructura.

Se ha corregido la primera parte y propongo que quede, recogiendo la iniciativa, que los alquileres de las viviendas serán fijados por la Comisión y no podrán exceder del 3 o|o anual del valor del inmueble. Viene a continuación la segunda parte, que se refiere a las ventas, y allí sí se establece cómo se fijará el precio de venta, y justamente en el parágrafo 49 se establece el plazo de amortización, y se señala el interés para el caso de las ventas, interés que se hace por escalas, proporcionalmente a las mayores entradas que tiene el promitente comprador. De manera que el artículo queda absolutamente completo y bien redactado con las modificaciones que se han propuesto en Sala.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo 14 debe quedar redactado adecuándolo a su texto primitivo, en esta forma: Los alquileres de las viviendas serán fijados por la Comisión y contemplarán la finalidad social de la institución. El interés exigido no podrá exceder del 3 o|o.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Creo que hay cierta incongruencia entre el interés que se cobrará, o en las cantidades que se cobrarán por concepto de alquiler y cuando se vende. Pregunto por qué no se aplica para el alquiler la misma regla que se aplica para la venta, en función a las entradas. ¿Cuál es la circunstancia que determina que el que alquila debe pagar menos que el que compra, siendo diferente la situación?

Esta es una cosa que se me ocurre: el que alquila no va a tener ni cuidado por la casa, no tendrá que gastar nada en actos de gestión, y el que compra sí; sin embargo, se le cobra un mayor porcentaje.

SEÑOR BARBIERI. — Ese 3 o|o que es un interés módico y bajo, sólo lo van a disfrutar los promitentes compradores que tengan ingresos de $ 350.00. Ahí está la diferencia, en cuanto a los arrendatarios nadie pagará más de 3 o|o por concepto de alquileres.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Eso no lo dice la ley.

SEÑOR BARBIERI. — Yo entiendo que lo dice.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Perdón, señor senador, el artículo 14, cuando habla de alquileres es preciso y claro, en forma absoluta y, aparte, cuando se trata de ventas, determina reglas expresas sobre cuál es el interés que debe pagarse en función a las entradas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión, ¿mantiene la redacción primitiva?

SEÑOR BARBIERI. — En lo que a mi respecta, si se tratara de mejorar la redacción, no tendría inconveniente. Lo fundamental es que se exprese lo mismo.

SEÑOR VIGNALE. — Se podría dejar la fórmula de la ley madre.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no hago cuestión. Mi propósito era procurar mejor la fórmula.

SEÑOR PRESIDENTE. — El texto sería: "Los alquileres de las viviendas serán fijados por la Comisión, y el interés no podrá exceder del 3 o|o anual del valor del inmueble".

La Mesa desea hacer una pregunta. En la parte de los montos, se dice el 3 o|o hasta 350.00 y, ¿el 3 y 1|2 o|o?

SEÑOR BARBIERI. — Hasta $ 350.00 el 3 o|o, de $ 350.00 a $ 400.00...

SEÑOR VIGNALE. — Repite 350.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estas leyes se redactan así: "hasta $ 350.00 el 3 o|o; de más de $ 350.00, etc.".

Si no se hacen observaciones, se va a votar el artículo 14 con las modificaciones propuestas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la página 5 del repartido, se dice, en el primer párrafo: "Mientras no se extinga la deuda, el Instituto ejercerá el contralor y la vigilancia". Creo que una de las dos palabras sobra. Bastaría con decir una sola.

En el mismo párrafo, al final, donde dice: "de acuerdo a", debe decir: "de acuerdo con". Esto se repite varias veces.

SEÑOR PRESIDENTE. — "Contralor", no es castizo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es castizo, aunque se usa habitualmente. Si tuviera que elegir, pondría "control", que tampoco es castizo, pero es más corto. Puede ser que "control" sea más completo que "vigilancia"; o "contralor", como se quiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión dirá.

SEÑOR GRAUERT. — En lo que me es personal, prefiero la palabra "contralor", porque creo que es más vasta que "vigilancia".

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Yo lo acompaño.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero de cualquier manera sobra "vigilancia".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión acepta la supresión de "vigilancia".

SEÑOR GRAUERT. — No entendí bien la última observación que hizo el señor senador Echegoyen a este artículo.

SEÑOR VIGNALE. — De acuerdo "con el", en lugar de "al".

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Vuelvo a decir que este artículo, tal como está redactado, es incongruente. A la persona que quiere comprar, se le castiga y hace pagar un interés superior a la renta que dé el bien cuando se alquila, sin hacer discriminaciones de ninguna clase. Por lo tanto, vuelvo a decir que no voy a votarlo, porque eso es injusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hacen observaciones, se va a votar el artículo propuesto...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Sin perjuicio de que yo lo voy a votar con las modificaciones propuestas, me interesa puntualizar a los efectos de futuras posibles interpretaciones del texto de la ley, que no tengo inconveniente en votar el nuevo concepto que se introduce en este artículo y que difiere totalmente y diametralmente del que figuraba en el artículo 14 de la ley original. En aquel artículo no se establecía ningún tope a la Comisión para fijar los alquileres, mientras que en éste se establece que la Comisión fije no podrá exceder del 3 o|o anual del valor de la propiedad. Es una cosa nueva que se introduce en la ley y en las atribuciones que la Comisión tiene para fijar alquiler. No discrepo, lo acepto y voto pero me interesa

fijar esta puntualización de innovación, que a mi juicio es fundamental.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Yo pregunto ¿cuál es la renta que se cobra en estos momentos por las casas de viviendas económicas?

SEÑOR BARBIERI. — El 3 o|o y no se modifica por esta ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, no es una innovación, porque en la ley de 1937, está el tope del 3 o|o. El artículo 14 dice que el interés exigible no podrá exceder del 3 o|o.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero parece obvio que no se refiere, señor senador, al interés de alquileres. Se refiere a los casos de que sea aplicable el interés, vale decir, en el pago a plazo de una adquisición de viviendas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El alquiler está calculado con referencia al valor de la propiedad. Tanto es así que hay un proyecto presentado en la Cámara de Representantes por el señor diputado don Esteban Bacigalupi, que podría haberse tomado en cuenta. Es de 24 de junio de este año, y dice lo siguiente: "Modifícase el artículo 14 de la Ley Nº 9.723, de 19 de noviembre de 1937, que quedará redactado así: ARTICULO 14. Los precios de enajenación, los alquileres y las cuotas serán fijados por la Comisión y contemplarán la finalidad social de la institución. El interés exigible no podrá exceder del 3 o|o el que se calculará sobre la totalidad de las inversiones que ha hecho el instituto hasta la fecha de promulgación de esta ley". Y en la exposición de motivos, —esta opinión es muy importante, porque el señor Bacigalupi fué, durante mucho tiempo, alto y muy competente funcionario del Instituto de iviendas Económicas, y conoce la situación, necesidades y medios posibles de perfeccionamiento del servicio— dice: "Hemos proyectado el cálculo total de inversiones que ha hecho el Instituto, en razón de que, por ese medio, se rebajaría el monto de los alquileres de los barrios y casas colectivas construídas últimamente, y que el precio alcanza casos hasta 60 pesos mensuales, que no pueden ser pagados por los posibles beneficiarios. Con el interés del 3 o|o de la totalidad de las inversiones se hace un promedio que rebajará el precio de esos altos arrendamientos, que estarán al alcance del beneficiario de pocos recursos".

No es indiferente, pues, el punto de referencia del interés, que puede ser el del valor de la casa o el de las inversiones.

Cito el antecedente, por si la Comisión considerara que pudiera ser tenido en cuenta. Yo habría votado la fórmula del señor diputado Bacigalupi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula aceptada por la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Qué es lo que se vota, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo de la Comisión, con las modificaciones aceptadas en Sala.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Respecto de las posibilidades de esta modificación...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión no lo aceptó y entonces, se podría poner a votación en primer término la fórmula de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Incidentalmente, he hecho alusión a este proyecto del señor diputado Bacigalupi, y no he oído la opinión del señor miembro informante en cuanto a si cree viable la modificación que traería la rebaja de alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la fórmula propuesta por la Comisión.

SEÑOR BARBIERI. — El miembro informante no está en condiciones de aceptar una proposición sin previa consulta.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Por mi parte, señor Presidente, no tendría ningún inconveniente en votar la modificación propuesta.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para mí, la fórmula era totalmente desconocida hasta este momento, tanto que yo le pediría al doctor Echegoyen, si fuera tan amable, que la volviera a leer.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

Es la fórmula del señor diputado Bacigalupi, y pertenece a un proyecto de ley presentado a la Cámara de Representantes:

Dice: "ARTICULO 1º Modifícase el artículo 14 de la Ley Nº 9.723, de 19 de noviembre de 1937, que quedará redactado así: ARTICULO 14. Los precios de enajenación, los alquileres y las cuotas serán fijados por la Comisión y contemplarán la finalidad social de la Institución. El interés exigible no podrá exceder del 3 o|o, el que se calculará sobre la totalidad de las inversiones que ha hecho el Instituto hasta la fecha de promulgación de esta ley".

Siguen otros artículos que, a los efectos de este punto concreto, no interesan. La explicación que da el señor Bacigalupi es la siguiente: "La experiencia que tiene al respecto el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, dice que debe modificarse dicha ley, fundamentalmente el artículo 14, que tiene relación con el interés que debe percibir dicho Instituto en las inversiones. Hemos proyectado el cálculo total de inversiones que ha hecho el Instituto, en razón de que por ese medio se rebajaría el monto de los alquileres de los barrios y casas colectivas construídas últimamente y que el precio alcanza en algunos casos, hasta 60 pesos mensuales, que no pueden ser pagados por los posibles beneficiarios.

"Con el interés del 3 o|o de la totalidad de las inversiones, se hace un promedio se rebajará el precio de esos altos arrendamientos, que estarán al alcance de beneficiarios de pocos recursos".

Es un proyecto de 24 de junio último, por lo cuál lo presumo fundado en datos muy recientes. No he podido conversar con el señor escribano Bacigalupi, pero me creí en el deber de traer esta fórmula, por si se consideraba útil tenerla en cuenta.

SEÑOR CARDOSO. — Yo declaro, como miembros de la Comisión que no me es posible pronunciarme sobre una fórmula que según el diputado Bacigalupi podría significar una modificación favorable en el alquiler. Sería cuestión de hacer cálculos con la colaboración de los técnicos del instituto, etc., de manera que a pesar de mi mejor buena voluntad no puedo pronunciarme sobre este asunto.

SEÑOR BERRO. — ¿Por qué no vuelve a Comisión el asunto?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: Entiendo que el proyecto que se acaba de leer es casi igual, en cuanto a los alquileres, al que estamos tratando. Hay una sola diferencia, y es que nosotros sostenemos que el alquiler no podrá exceder del 3 o|o anual del valor del inmueble, y en el proyecto del señor diputado Bacigalupi, se tiende a fijar el valor de acuerdo con las inversiones realizadas.

Entiendo que es mejor la fórmula que hemos aprobado. Para que lo puedan apreciar los señores senadores, voy a poner un ejemplo: Una propiedad, puede valer $ 10.000. Ese es el valor del inmueble, pero, por una razón X, el Instituto ha invertido en ese bien $ 15.000. Si aprobáramos el proyecto del señor representante Bacigalupi, el 3 o|o tendría que ser tomado sobre el valor de las inversiones. Nunca sería inferior a éste; siempre sería superior, y la finalidad del proyecto del señor diputado Bacigalupi es buscar la rebaja de los alquileres. Nosotros, por este proyecto que hemos aprobado, sostenemos que no podrá exceder del 3 o|o. La Comisión tiene facultades para fijarlo en menos, no en más. Quiere decir que ponemos la herramienta jurídica necesaria, en manos de la Comisión, para cumplir la finalidad social que le señala la ley.

Otra diferencia con el proyecto del señor representante Bacigalupi, y ésta sí es al revés, es la que se refiere al tipo de interés sobre los precios de venta. Mientras que en su proyecto lo fija en el 3 o|o, aquí se formula una escala. Ahí está la diferencia sensible.

Entiendo, señor Presidente, que este artículo, tal como está proyectado, es el más conveniente para quienes se han de beneficiar con la acción del Instituto, pues al mismo tiempo, defiende a la institución, estableciendo una escala bastante módica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la parte final del artículo 1º, con las pequeñas modificaciones, que se han leído, al artículo 14.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**).

—En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 19**).

—En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

—En discusión el artículo 4º.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — En la parte final de este artículo 4º, donde dice: "Por Decreto de 5 de febrero de 1943...", ¿no debería decir "Decreto-ley"?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Tiene que ser "Decreto-ley" porque es modificativo, y una ley no puede ser modificada por un decreto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que agregar la palabra "ley" a continuación de "decreto".

Se va a votar el artículo con esta modificación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería preguntar la razón por la cual se suprime el seguro de vida, cuando es posible soportarlo por el interesado. El artículo 20 decía que el adquirente debía tomar a su cargo un seguro de vida, mediante una cuota que la Comisión fijaría con el Banco de Seguros del Estado, para garantir a su familia, en caso de muerte, el pago de todas las cuotas que faltaren hasta la escrituración definitiva.

El Decreto-ley de 5 de febrero de 1943, modificó este artículo 20, disponiendo que el adquirente debería tomar a su cargo, del Banco de Seguros del Estado, un seguro de vida de capital variable, por el importe del 50 o|o de su deuda con el Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Con este fin, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, abonaría, de oficio, y por cuenta y cargo del adquirente, las primas que corresponda, cuyo importe sería reintegrado por éste, conjuntamente con las cuotas de intereses y amortización que resulten. En el caso de fallecimiento del adquirente, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas cobrará el seguro correspondiente, cuyo importe destinará a cancelar el 50 o|o del saldo de la deuda, estableciendo, de inmediato, la nueva cuota rebajada que corresponda.

Esta institución del seguro es, naturalmente, de gran trascendencia para el amparo de los interesados, por lo cual me preocupaba su derogación.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite?

La razón que medió para que la Comisión suprimiera este artículo, fué la de que el seguro no puede ser obligatorio, sobre todo, en aquéllos casos muy comunes de enfermos que las compañías no aseguran y en gente de cierta edad, para los cuales la prima es muy elevada, lo que significaría, para esta gente de escasos recursos, el imponerle una obligación que estaría por encima de su capacidad económica. Por otra parte, solamente a este sector de gente modesta se les exigiría el seguro de vida.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi preocupación, no obstante lo que se acaba de expresar, es la siguiente: puede haber muchos casos en que, por no concurrir las circunstancias invocadas por el señor senador, vale decir, no tratarse de enfermos ni de personas de mucha edad, el seguro de vida podría ser razonablemente exigido por el Instituto, o admitido por el interesado. En cambio, la derogación lisa y llana, lo descarta como institución complementaria en la adquisición de la vivienda, siendo así que tiene una utilidad irremplazable, por el drama que se plantea en las familias pobres cuando muere el jefe de familia.

Cuando los recursos que éste aportaba se suprimen o se reducen en cantidades a veces bastante crecidas como para quebrantar el orden económico de la familia, ¿qué se hace con la vivienda? El seguro de vida tenía la virtud de que, producido ese extremo, había otro resorte de amparo que remediaba la nueva situación.

Descartarlo radicalmente, para siempre, sin que, por lo menos, en los casos en que ello sea posible, por no concurrir las circunstancias aludidas, pueda exigrse, me parece que es excesivo.

Tengo entendido que, en otras instituciones, como en el Banco Hipotecario, —aunque no estoy muy al día en la materia— el seguro de vida se aplica en los préstamos por Ley Serrato. Es el complemento natural de amparo en la adquisición de la vivenda para la familia modesta.

En muchos casos, de otra manera, lo que se hace es proveer de vivienda por un tiempo, porque muerto el jefe de familia, la catástrofe económica impide seguir aprovechando de los beneficios creados plausiblemente por la ley, por las dificultades económicas que se plantean a los deudos. El único modo de resolverlo es el seguro.

Me bastaría que en algunos casos pudiera aplicarse, para que hubiera utilidad en no hacer este desglose definitivo del seguro de vida.

Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — En homenaje a la preocupación reflejada en las palabras del señor senador Echegoyen —yo no sé si el señor miembro informante dió estos elementos de juicio, porque estuve ausente un momento de Sala— debo manifestar que este punto fué debatido en el seno de la Comisión, y llegaron a hacerse cálculos que, al final, no se complementaron totalmente, porque nos faltaron las tablas que debía proporcionar el Banco de Seguro. Pero lo cierto es que los propios interesados que tuvieron contacto con la Comisión, resistían eso, diciendo que, en fin, en las circunstancias actuales del costo de la vida y las obligaciones que tenían, elevaría demasiado sus contribuciones mensuales.

Eso fué lo que, según mis recuerdos, influyó en la Comisión para, por lo menos, —en este proyecto que es un proyecto parcial, simplemente para permitir la adquisición de viviendas— dejar de lado este asunto, que fué controvertido y sobre el que no se llegó a soluciones definitivas, por esa razón que yo acoto.

SEÑOR BARBIERI. — Justamente, refiriéndome a las razones que tuvo la Comisión para excluir el seguro, expresé que habían dos motivos fundamentales: uno, que no siempre depende de los interesados el poder asegurar su vida, porque existiendo un impedimento de salud, es suficiente para que el Banco de Seguros no le conceda el seguro; y la otra razón consiste en que, generalmente, se trata de gente de avanzada edad; siendo la prima progresiva y creciente en función de la edad.

Por eso, señor Presidente, es que los interesados resistían, más que resistían hacían hincapié en que se suprimiera esa disposición, porque les sería muy gravoso el aporte de la prima para el seguro de vida.

Los demás miembros de la Comisión recordarán que fueron éstas las razones que se expusieron en las deliberaciones de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo.

Los señores senadores por la firmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

La Mesa advierte que el artículo 5.o convierte en Ley el Decreto reglamentario de 1937. No sé si la Comisión lo advirtió.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo interpreté ese texto en la siguiente forma: las modificaciones que se hacen por esta ley, de ninguna manera suponen la derogación de ese decreto, y él se mantiene, naturalmente, en todo lo que sea compatible con el nuevo texto.

Es un propósito aclaratorio, que no tiende a dar rigidez e inmovilidad a dicho decreto, que podría ser modificado mañana, si fuera necesario, por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un problema constitucional sobre el que no cedo.

Es evidente que un decreto reglamentario que esta ley lo convierte en ley no puede ser modificado por el Poder Ejecutivo, porque carece de facultades para ello. El artículo dice así: "Mantiénense en vigencia las disposiciones de la Ley Nº 9.723 de 19 de noviembre de 1937, como asimismo las del Decreto reglamentario..."

Esto quiere decir, que esta disposición inmoviliza al Poder Ejecutivo, porque no puede modificarlo, porque lo han convertido en ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El propósito no es ése. Las disposiciones de la Ley de 19 de noviembre de 1937, han sido motivo de modificaciones por decretos-leyes. Ahora se establece otra reforma.

El presente debate es una demostración de que hay alguna dificultad en el tema.

Este artículo 5.o debe entenderse, en lo que se refiere al decreto reglamentario, insisto, simplemente en sentido puramente aclaratorio, de que no es propósito de esta ley alterar, su vigencia. Vale decir, que no es tocado por este proyecto, sino en la parte en que puedan ser incompatibles y nada más.

Es un propósito didáctico, pero no de asignarle rigidez.

Podría dársele otra forma; podría declararse que esta ley no modifica el decreto sino en la parte en que expresamente sea incompatible con él.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Brause).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si el Parlamento tiene un propósito didáctico, no puede dar consejos o instrucciones al Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo lo modifica cuando quiere, porque el Parlamento carece de facultades para indicarle al Poder Ejecutivo como reglamentar las leyes.

El Parlamento no puede decirle al Poder Ejecutivo: el decreto reglamentario tiene que mantenerlo así. No puede tener un propósito didáctico.

Cuando el Parlamento dice que se mantienen las disposiciones del decreto reglamentario, no hace otra cosa que convertirlo en ley; lo inmoviliza y el Poder Ejecutivo no podrá tocarlo jamás.

Hay que darle otra redacción. Sostengo que este es un antecedente muy peligroso.

Las disposiciones de carácter reglamentario, no se pueden establecer o convertir en disposiciones de fondo.

El decreto se refiere como todo decreto reglamentario, a la ejecución de la ley, y no debemos convertirlo en ley, porque son normas de ejecución. De lo contrario, cambiamos totalmente la filosofía de los decretos reglamentarios de las leyes.

Con suprimir la referencia al decreto reglamentario, y con las aclaraciones del señor senador Echegoyen, el Poder Ejecutivo al reglamentar se ajustará a las normas de la ley para ejecutarlas de acuerdo con la nueva ley.

SEÑOR BARBIERI. — Como miembro informante acepto que se elimine la referencia que se hace al decreto reglamentario, a fin de evitar esta discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

El propósito no era del todo ocioso. A mí me parecería razonable, porque, también, se podría decir que no hace falta un artículo que diga que se mantienen en vigencia las disposiciones de la ley de 1937...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es una cosa distinta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... en todo lo que no se opongan a las presentes modificaciones.

¿Por qué se dice, en este artículo, que se mantienen en vigencia?

Como esa ley del 37 tuvo su complemento natural en el decreto reglamentario, el legislador dice ahora que una y otra fuente se mantienen en todo lo que no se opone a este proyecto.

El propósito no es darle rigidez al decreto, sino aclarar que esta ley no tiene otra finalidad que las modificaciones concretas que expresa; pero que aquel texto fundamental o aquellos textos, no son tocados en cuanto a su vigencia, en el resto de las disposiciones no opuestas a las que esta ley establece.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si se dicta un decreto de ejecución, el legislador no tiene por qué tocarlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Podrá decirse que es innecesario; pero quiero significar que es cosa diferente sostener que, por este artículo, el decreto reglamentario adquiere inmovilidad de ley. Ese es un punto de vista del señor senador; pero acaba de aclarar la interpretación, la circunstancia de que, en primer término, el artículo exprese que se mantiene en vigencia dicha ley, lo que tampoco sería necesario, según ese criterio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ese es otro problema.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso es una redundancia y lo otro es una inconstitucionalidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso está dando la pauta del propósito puramente aclaratorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el artículo tal como viene de la Comisión.

SEÑOR BARBIERI. — En lo que a mí respecta, que se suprima el artículo 5.o.

(Apoyados)

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con la aclaración de que se suprima porque se considera innecesario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que puede ocurrir, señor Presidente, es que, si después de haberse propuesto que se mantenga la vigencia de la ley, se suprime el artículo que así lo decía, puede tener un alcance perturbador esta supresión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Dejamos la constancia, que la Comisión acepta, de que se suprime por innecesario, por redundante.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es una redundancia.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite?

Se hizo cuestión con respecto a los términos "contralor y vigilancia", diciéndose que era una redundancia, y lo aceptamos; pero si éste artículo es una redundancia, con el mismo criterio, debemos suprimirlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para mí, no es totalmente pleonástico; esto traerá algún provecho, alguna luz en la interpretación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime el artículo 5.o del proyecto.

(Se vota: **9 en 17. — Afirmativa**)

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a pedir que se reconsidere el artículo 4.o, ya votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 4.o.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**)

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: quiero expresar que me han impresionado las manifestaciones del señor senador Echegoyen en lo que respecta a la derogación lisa y llana del artículo 20 de la Ley N.o 9.723.

Es verdad que nosotros tuvimos como fundamento para el estudio de estos artículos, las razones expresadas por el señor miembro informante, senador arquitecto Barbieri, las que nos impresionaron fuertemente; pero, también, la verdad es, como lo manifestó el señor senador Cardoso, que algunas de las apreciaciones de los miembros integrantes de la Comisión, arrendatarios de estas casas de viviendas económicas que nos visitaron, indicaban que eran partidarios de esta derogación.

Sin embargo, pensando más hondamente en los fundamentos que llevaron al legislador de la época a establecer este régimen de previsión social, creo que nosotros, frente a los argumentos esgrimidos y que nos impresionaron, repito, nos iríamos bruscamente al otro extremo, abandonando uno de los principios esenciales que muchos de los que estamos aquí presentes, por no decir todos, hemos sostenido continuadamente, que es el de la previsión social.

Por ello se me ocurría —y consulté a algunos señores senadores, pero no pude hacerlo con otros que estaban en el uso de la palabra, particularmente el señor miembro informante— redacta un artículo sustitutivo que pudiera llegar a contemplar aquellas situaciones que fundamentaron nuestra posición al establecer este artículo, manteniendo el principio de la previsión social aceptado por todos nosotros. Entonces se me ocurría una redacción que podría ser ésta: "Artículo 4.o: La Comisión Honoraria, por cuatro votos conformes, podrá exceptuar a los interesados de las obligaciones impuestas en los artículos 16 y 20 de la Ley N.o 9.723 de 19 de noviembre de 1937, modificado aquél último por el Decreto-ley de 5 de febrero de 1943".

Quiere decir, que en este aspecto volveríamos a lo que sostuvimos en otros artículos de este mismo proyecto que, en cierto aspecto, en lo que se refiere a las compensaciones o bajas a tener en cuenta en favor de los interesados, en el artículo 9º, hemos dejado a la apreciación de la Comisión Honoraria; pero no hemos restringido esa apreciación en cuanto a exigir un quórum elevado. Es decir, que, en este caso, repito, de darse por intermedio de los interesados los fundamentos expuestos por el señor miembro informante y que fueron los que determinaron a la redacción del artículo tal como viene de la Comisión, los mismos serán apreciados por la Comisión Honoraria por cuatro votos conformes en su resolución, manteniéndose el principio de previsión social establecido en la ley original.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Arroyo Torres)

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo le propondría al señor senador Grauert otra solución, llegando al mismo fin.

En el artículo 4.o, donde dice: "Derógase el artículo 20", suprimir esta disposición del artículo 20 que se refiere al seguro, y en cambio, como un artículo 5.o, estableceríamos lo siguiente: "Agrégase al final del artículo 20 de la Ley de 19 de noviembre de 1937, la siguiente disposición:" Y vendría lo que acaba de decir el señor senador Grauert: "No regirá la exigencia del seguro cuando el pago del importe de la prima constituya, para el interesado, una obligación excesiva, a juicio de la Comisión Honoraria del Instituto". Y podría agregarse "por cuatro votos conformes".

SEÑOR GRAUERT. — Podría ser.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es la misma disposición. La única diferencia radica en que suprimimos la derogación del artículo 20 y esta disposición la agregamos al mismo artículo 20, que queda en vigencia como una excepción.

SEÑOR BARBIERI. — Quedaría, también, para determinar, los casos en que no pueden, por razones de enfermedad, tener seguro.

SEÑOR GRAUERT. — Los fundamentos de la excepción, los apreciará por un quórum especial, la propia Comisión Honoraria, como lo hemos hechos en los artículos anteriores.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Vuelvo a leer la disposición, que acabo de consultarla con el señor senador Echegoyen, para ajustar el texto:

"No regirá la exigencia del seguro cuando el pago del importe de la prima constituya para el interesado una obligación excesiva a juicio de la comisión honoraria del Instituto, por cuatro votos conformes".

SEÑOR GRAUERT. — Por la primera parte del artículo 4º si me permite el señor senador Arrillaga Safons, habría que modificarla. Donde dice: "Derógase los artículos 16 y 20 de la Ley 9.723"...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Eso sería el artículo 5º. El artículo 4º diría: "Derógase el artículo 16" y nada más. Se eliminaría "y 20".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Cómo decía la fórmula suya, señor senador Grauert?

SEÑOR GRAUERT. — Decía así: "La Comisión Honora-

ría, por cuatro votos conformes, podrá exceptuar a los interesados de las obligaciones impuestas por el artículo 20 de la Ley número 9.723 de 19 de noviembre de 1937, modificado aquel último por el Decreto-ley de 5 de febrero de 1943".

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero al sustituírlo por el artículo 4º no derogaríamos el artículo 16 y la Comisión quiere derogarlo.

Bien, señor Presidente: en concreto, propongo que el artículo 4º quede redactado en esta forma: "Derógase el artículo 16", (se suprime el 20) y el texto siguiente queda igual.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Y el artículo 20?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Queda eliminado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El artículo 4º, termina ahí: "Derógase el artículo 16 de la Ley número 9.723 de 19 de noviembre de 1937".

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Exactamente.

SEÑOR GRAUERT. — Y el artículo 5º ¿qué dice?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Lo pasé a la Mesa, puede leerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4º, con el siguiente texto: "Derógase el artículo 16 de la Ley número 9.723 de 19 de noviembre de 1937.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 17**).

Léase el artículo 5º con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 5º Agregase al final del artículo 20 de la ley de 19 de noviembre de 1937, lo siguiente: no regirá la exigencia del seguro cuando el pago del importe de la prima constituya para el interesado una obligación excesiva, a juicio de la Comisión Honoraria del Instituto, por cuatro votos conformes".

SEÑOR GRAUERT. — El señor Presidente me hacía llegar, con cierta razón, una anotación a mi pupitre, donde me observa que hay casos en que el banco no hace el seguro, y, desde luego, aun cuando no quede establecido en la norma legal, debe claramente expresarse en las actas de la deliberación que bastará con la presentación del certificado, por parte del interesado, de la negativa del banco a hacerle el seguro, para que sea causa bastante para que la Comisión Honoraria no tuviera esa exigencia.

SEÑOR SILVA. — Hay que decirlo en forma expresa en la ley; no creo que alcance con decirlo en las actas.

SEÑOR GRAUERT. — Entonces habría que agregar: "O en caso de negativa del banco".

SEÑOR SILVA. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Convendría agregarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que hacer el siguiente agregado: "En la misma forma se procederá cuando el seguro no sea aceptado por las instituciones aseguradoras".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si se dice: "En la misma forma se procederá", es que hay algo antes. Quiero saber que es lo que hay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 5º Agrégase al final del artículo 20 de la Ley de 19 de noviembre de 1937 lo siguiente: no regirá la exigencia del seguro, cuando el pago del importe de la prima constituya para el interesado una obligación excesiva, a juicio de la Comisión Honoraria del Instituto, por cuatro votos conformes".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sugiero que se ponga: "Excesivamente gravosa", porque puede ser excesivo según el criterio del interesado y no serlo en otro aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Arrillaga Safons?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 17 en 17**. — Unanimidad).

El artículo 6º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Una de las aplicaciones típicas de la segunda votación, es la que corresponde a esta ley. Propongo que la votemos hoy, en primera discusión y dejemos para mañana, en primer término, la segunda discusión. La Comisión, antes de entrar a Sala mañana, puede darle ajuste definitivo. Así lo impone la cantidad de modificaciones que se han introducido.

Se trata de una ley que va a tener que ser interpretada, que puede dar lugar, inclusive, a juicios y a dificultades, para gente modesta. Debe ser redactada con una claridad de texto.

Creo que no perderíamos nada y ganaríamos mucho, si dejamos este lapso de tiempo a la Comisión para que dé una lectura completa al texto que hemos votado hoy y, al iniciar la sesión de mañana —repito— puede hacerse la segunda votación. Así lo propongo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Sesión de mañana es la continuación de una sesión especial para la que se votó cuarto intermedio a fin de no interrumpirla con asuntos previos.

¿Aceptaría el señor senador que se incluyera en el orden del día del martes próximo?

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR BARBIERI. — En el día de mañana hay tiempo de sobra, porque este proyecto ya ha sido estructurado. De modo que el Senado puede resolver que en primer término de la sesión de mañana se vote este proyecto en segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Barbieri, para que se incluya en primer término del orden del día de la sesión de mañana la segunda discusión del proyecto que se está considerando.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 15 en 17**).

11

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: con motivo de la exposición que el Senado me autorizó a formular el martes próximo, he solicitado de la Secretaría de la Comisión de Asuntos Internacionales la entrega de dos repartidos que se habían hecho hace tiempo, conteniendo planillas y presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En conversación con el señor Presidente de dicha Comisión, en antesalas, hemos llegado a la conclusión de que puede ser un material útil para todos los señores senadores, máxime que este asunto no es secreto, puesto que ya ha llegado a las columnas de la prensa con detalles minuciosos de estas planillas y conteniendo los mismos datos que ofrecen los repartidos a que aludo.

Como no deseo estar, de ninguna manera, en mejores condiciones que los señores senadores para conocer este asunto, el día que se promueva la discusión, solicito que se haga un repartido a todos los integrantes de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: deseo preguntar por qué se procedió de manera distinta, por qué ese repartido se hizo en forma confidencial y se limitó a los miembros de la Comisión.

Si la Mesa pudiera...

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto no está en la Mesa del Senado; está en la Comisión de Asuntos Internacionales. Fué la Comisión quien la repartió entre sus miembros.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como mi pregunta no ha sido respondida, tendré que acudir al Presidente de la Comisión y así lo haré.

SEÑOR BERRO. — ¿Hasta que hora vamos a sesionar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta es una sesión permanente y continuará hasta que quede sin número, cosa de la cual estamos muy cerca.

12

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley que declara pueblo a la localidad de Nico Pérez.

Léase.

(Se lee:)

"Carpeta Nº 1885 de 1950 — Repartido 156 de 1955.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Declárase pueblo a la localidad denominada Nico Pérez, situada en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Florida.

Atr. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de agosto de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario."

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa 15 en 17**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 14 en 17**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Aifrmativa 15 en 17**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

Continúa la orden del día con la consideración del Convenio Comercial y Acuerdo de Pagos entre Uruguay y España.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 14 en 16**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Carpeta Nº 1640 de 1954. — Repartido Nº 22 de 1954 y 164 de 1955.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de marzo de 1954.

A la Asamblea General:

Con el objeto de organizar y estimular, dentro de bases de recíproco interés, el comercio entre el Uruguay y España, se han firmado, en Montevideo, el 24 de febrero último, tres convenios que, a los fines determinados en el artículo 85, inciso 7, de la Constitución, tengo el honor de someter a la aprobación de la Asamblea General.

Se trata de tres textos que se coordinan y complementan:

Tratado Comercial. Establece el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida en materia de impuestos aduaneros e internos y de otras cargas complementarias (artículos I, II y III).

El tránsito está reglado por el artículo V y la navegación está legislada en el artículo VI.

Convenio Comercial. El artículo I refiere al territorio de aplicación del Convenio, con lo que se eliminan dificultades que se han presentado en el pasado. Los artículos II y III tienden a suprimir el trato discriminatorio, con lo que se evitan situaciones injustas que han puesto a nuestro país en inferioridad de condiciones al limitarse, discriminatoriamente, las exportaciones de materias primas si no se adquirían productos manufacturados.

El artículo IV prevé la institución de una Comisión Mixta.

Acuerdo de Pagos. El Instituto Español de Moneda Extranjera llevará una cuenta corriente sin intereses. Hay un descubierto mutuo de dos millones de dólares con garantía a oro (artículos IV y V).

Los tres instrumentos siguen la orientación y la técnica de otros firmados por la República y especialmente de los celebrados con la República Federal Alemana el 18 de abril de 1953. Su estudio no ofrece, por ello, complejidad alguna y solicito de la Asamblea General, a efecto de ponerlos en vigencia a la brevedad posible, la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Me valgo de esta oportunidad, para saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébanse el Tratado Comercial, el Convenio sobre Intercambio Comercial y el Acuerdo de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y España, firmados en Montevideo el 24 de febrero de 1954.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FRUCTUOSO PITTALUGA.

TRATADO COMERCIAL SOBRE LA CONCESION DE LA CLAUSULA DE LA NACION MAS FAVORECIDA ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y ESPAÑA.

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno español, en el deseo de fortalecer y fomentar las relaciones económicas y comerciales, han acordado celebrar el siguiente Tratado, y para ese fin, nombraron sus Plenipotenciarios, a saber:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, al señor doctor Fructuoso Pittaluga, Ministro de Relaciones Exteriores; y

El Gobierno Español al Excelentísimo señor don Carlos Cañal y Gómez Imaz, Marqués de Saavedra, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay.

Quienes, después de comunicarse los respectivos plenos poderes, hallados en buena y debida forma, convinieron lo siguiente:

ARTICULO I

Los Estados Contratantes acuerdan concederse mutuamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la Nación más favorecida en lo referente a derechos e impuestos aduaneros y a todo impuesto o cargas complementarios, modo de percepción y ajuste de los derechos, depósito de mercancías bajo control de la Aduana, procedimiento en lo relativo a inspección aduanera y análisis, agrupamiento arancelario y las disposiciones, formalidades y tarifas competentes para el tratamiento aduanero.

ARTICULO II

Los productos naturales e industriales originarios del territorio de uno de los Estados Contratantes e importados en el otro Estado, no estarán sometidos a derechos aduaneros, impuestos, cargas o tasas distintos o más altos, ni a otras disposicones o formalidades más gravosas que aquéllos aplicados a productos similares importados de otro país, o a productos exportados del propio país.

ARTICULO III

Los impuestos internos que gravan la producción, la elaboración, la venta, la adquisición o el uso de un producto dentro del territorio de un Estado, o por cuenta del Estado o de una comunidad o de alguna otra entidad, en ningún caso deben pesar sobre los productos del otro Estado en mayor grado o de un modo más gravoso que los productos similares del Estado más favorecido.

ARTICULO IV

A fin de garantizar el origen de las mercancías importadas, cada Gobierno podrá exigir la presentación de un

certificado de origen extendido por la autoridad o entidad competente.

ARTICULO V

Los productos naturales o fabricados originarios de uno de los Estados Contratantes y en tránsito por el territorio del otro Estado, no serán sujetos a ningún derecho aduanero. Estos productos en ningún caso serán tratados menos favorablemente que los productos en tránsito de cualquier tercer país.

Las disposiciones de este artículo no afectan al derecho de los Estados Contratantes de exigir la entrega de las declaraciones aduaneras o el otorgamiento de visaciones consulares.

ARTICULO VI

Los buques pertenecientes a cualquiera de las Altas Partes gozarán en los puertos de la otra Parte, en lo que concierne a tasas, derechos, impuestos, servicios o facilidades, del mismo tratamiento acordado o que pudiera acordarse a los buques de la nación más favorecida

Las disposiciones de este Tratado no son aplicables a la navegación de cabotaje, interna y de pesca.

En caso de encontrarse en peligro los buques de uno de los dos Estados, pueden atracar en el puerto o embarcadero más cercano del otro Estado, en cuyo caso se le otorgará un tratamiento y una ayuda amistosos.

ARTICULO VII

Se acuerda que las disposiciones de este Tratado no son aplicables:

1) A privilegios resultantes de una unión de varios Estados en el sector de la economía, del tránsito, de la aduana, del pago o de la defensa, a la cual pertenece o se afiliara uno de los dos Estados.

2) A las ventajas especiales que España haya concedido o pueda conceder en materia aduanera a los Puertos Francos de las Islas Canarias, a las plazas de soberanía de Africa, al Protectorado de España en Marruecos y territorios españoles en Africa.

3) A las ventajas que la República Oriental del Uruguay ha concedido o concederá exclusivamente a Paraguay y Bolivia.

4) A las ventajas y los privilegios que cualquiera de los dos Estados Contratantes ha otorgado u otorgará a los países vecinos para facilitar el tráfico fronterizo.

5) A las obligaciones contraídas o por contraer a raíz de convenios sobre la creación de una unión aduanera o zona de comercio franca.

ARTICULO VIII

El Convenio precedente será ratificado, canjeándose los documentos de ratificación a la mayor brevedad posible. Entrará en vigor quince días después del canje de los documentos de ratificación y podrá ser denunciado al vencimiento de cada año civil con un plazo de tres meses de anticipación.

En fe de lo cual los suscritos firman y sellan el presente Tratado, en doble ejemplar, del mismo tenor, en Montevideo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Por la República Oriental del Uruguay: FRUCTUOSO PITTALUGA. — Por España: MARQUES DE SAAVEDRA.

CONVENIO SOBRE INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y ESPAÑA

Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y España, animados del deseo de incrementar las relaciones comerciales entre los dos países, han convenido suscribir el siguiente Acuerdo Comercial.

ARTICULO I

A los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por España el territorio español de la Península, las Islas Baleares y Canarias, las Plazas de Soberanía de Marruecos, las Colonias y territorios españoles en Africa la Zona de Protectorado de España en Marruecos, y, por mercancías españolas, todos aquellos productos originarios de alguno de estos territorios.

Se entiende por República Oriental del Uruguay, a los mismos fines, el territorio de dicho Estado y, como mercancías uruguayas, todos los productos originarios de dicho territorio

ARTICULO II

Las Partes Contratantes se esforzarán en reducir las restricciones comerciales, así como en suprimir cualquier dificultad resultante de la disparidad de las correspondientes legislaciones en esta materia. Las mismas se comprometen a evitar cualquier trato discriminatorio en el comercio recíproco.

En cuanto se refiere a permisos de importación y de exportación, estos serán otorgados con la mayor liberalidad compatible con las disposiciones vigentes en cada país. Las Partes Contratantes procurarán, además la mayor variedad posible en sus importaciones desde el otro país.

ARTICULO III

Las Partes Contratantes se comprometen a no tratar a la otra Parte en condiciones menos favorables que a cualquier otro país respecto a las reglamentaciones de importación y de exportación y a sus aplicaciones. Todas las posibilidades y condiciones de importación serán publicadas. Se aplicarán restricciones a la importación solamente cuando estén comprendidas en las condiciones de importación publicadas.

ARTICULO IV

Las Partes Contratantes instituirán una Comisión Mixta para:

1) Observar el desarrollo del intercambio comercial y de pagos.

2) Recomendar propuestas conducentes a mejorar las relaciones comerciales de ambas Partes.

3) Consultarse en los casos de divergencia de opinión respecto a la interpretación o aplicación de este convenio.

4) Tratar otros problemas que pudieran presentarse en el transcurso del intercambio comercial y de pagos hispano-uruguayo.

La Comisión Mixta estará compuesta paritariamente; será integrada por cuatro miembros y tendrá su sede en Montevideo, pudiendo eventualmente, si lo aconsejan las circunstancias, reunirse en Madrid.

ARTICULO V

En caso de denuncia de este Convenio, las licencias de importación y exportación concedidas antes del término en que debería perder su vigor, podrán utilizarse dentro del plazo de validez que señalan las respectivas legislaciones.

ARTICULO VI

El Convenio precedente será ratificado, canjeándose los documentos de ratificación a la mayor brevedad posible. Entrará en vigor quince días después del canje de los documentos de ratificación y podrá ser denunciado al vencimiento de cada año civil con un plazo de tres meses de anticipación.

En fe de lo cual los suscritos firman y sellan el presente Convenio, en doble ejemplar, del mismo tenor, en Montevideo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Por la República Oriental del Uruguay: FRUCTUOSO PITTALUGA. — Por España: MARQUES DE SAAVEDRA.

ACUERDO DE PAGOS

Con el propósito de facilitar las operaciones comerciales entre la República Oriental del Uruguay y España, los Gobiernos de ambos países han convenido lo siguiente:

Artículo I. Todos los pagos corrientes, de cualquier naturaleza que fueran entre la República Oriental del Uruguay y España deberán efectuarse en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones de cambio vigentes en ambos países.

Artículo II. El Instituto Español de Moneda Extranjera, actuando en representación del Gobierno de España, abrirá, a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay, una cuenta corriente, sin intereses, que será llevada en dólares de los Estados Unidos de América y a la que, en lo sucesivo, se hará referencia como "la Cuenta".

Artículo III. Los pagos a que se refiere el artículo 1º se

efectuarán por medio de Bancos o Instituciones de ambos países autorizados para operar en cambios. A estos efectos, los Bancos o Instituciones españoles autorizados a operar en cambios podrán abrir cuentas en dólares de los Estados Unidos de América a nombre de Bancos corresponsales uruguayos.

Los pagos por concepto de invisibles se llevarán a efecto en el mercado de cambio del Uruguay por los Bancos o instituciones uruguayos y españoles autorizados a operar en cambios a través de estas cuentas. Con el objeto de cancelar los saldos que se produzcan en estas operaciones, dichos Bancos o Institutos podrán efectuar los correspondientes pagos por intermedio de "la Cuenta".

Las transferencias entre las cuentas mencionadas en el primer párrafo de este artículo, así como también en estas cuentas y "la Cuenta" citada en el artículo 2º podrán efectuarse en cualquier momento.

Los pagos a que se refiere el artículo 1º podrán efectuarse asimismo mediante acuerdo en cada caso entre los Bancos Centrales en otras monedas además de dólares de los Estados Unidos de América, siempre que los países correspondientes de la moneda que se utilice no se opongan a ello.

Artículo IV. Ambos países convienen en concederse un "plafond" o descubierto mutuo de dos millones de dólares.

En caso de que la ejecución de órdenes de pago dé lugar a que se exceda dicha cantidad en el débito o crédito de "la Cuenta", el Banco deudor, a pedido del Banco acreedor, deberá cubrir el excedente en cuotas mínimas de 100.000 dólares, mediante transferencia a un Banco de Nueva York a elección del acreedor. El Banco deudor no podrá requerir la ejecución de tales órdenes de pago hasta que el Banco acreedor haya recibido el correspondiente importe de cobertura.

El estado de "la Cuenta" será el único elemento suficiente para determinar si se ha alcanzado o excedido el antes citado importe de dos millones de dólares de los Estados Unidos, o si el mismo saldo se excediera por la ejecución de una orden de pago.

El saldo que arroje "la Cuenta" podrá ser cubierto por el Banco deudor en cualquier momento mediante la remesa de dólares de los Estados Unidos de libre convertibilidad. En ningún caso podrán ser las remesas menores de 100.000 dólares. El Banco acreedor y el Banco deudor podrán convenir el pago también en otras monedas.

Artículo V. En caso de modificación del precio del oro tenido en cuenta para la aplicación del presente Acuerdo, el saldo de "la Cuenta" será reajustado por el Instituto Español de Moneda Extranjera, en proporción a la variación ocurrida.

Para el reajuste de "la Cuenta", el saldo a tomar en consideración será la posición neta al cierre de las operaciones del día inmediatamente anterior al de la modificación ocurrida, la que será notificada al Instituto Español de Moneda Extranjera por el Banco de la República Oriental del Uruguay, teniéndose en cuenta las operaciones al contado y a plazo efectuadas por este último.

Artículo VI. El precio del oro a tomarse en cuenta para la aplicación del presente Acuerdo será el precio vigente actualmente en Nueva York o sea el de 35 dólares por onza troy.

Artículo VII. En caso de denunciarse el presente Acuerdo conforme a las estipulaciones del artículo IX del mismo, las Partes Contratantes adoptarán inmediatamente, de común acuerdo, las medidas necesarias para la liquidación del saldo final que arroje "la Cuenta" al terminarse la vigencia de este Acuerdo. La liquidación podrá efectuarse mediante entregas de mercancías y por medio de pagos en dólares de los Estados Unidos de libre convertibilidad.

"La Cuenta" permanecerá abierta por un período de seis meses después de terminarse el presente Acuerdo para contabilizar los pagos de operaciones celebradas con anterioridad a la terminación del Acuerdo a celebrarse con posterioridad a la expiración del mismo a consecuencia de lo convenido en el párrafo precedente. El Banco deudor quedará obligado a liquidar el saldo que "la Cuenta" arroje después de la terminación del plazo mencionado en el párrafo precedente mediante el pago inmediato al Banco acreedor en dólares de los Estados Unidos de América de libre convertibilidad.

Las obligaciones de pago que vencieran una vez saldada la cuenta se liquidarán de acuerdo con el arreglo de pagos que exista en la fecha del vencimiento de las mismas, salvo otro arreglo concertado en cada caso con la aprobación de las autoridades competentes de ambas Partes Contratantes.

Artículo VIII. El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Instituto Español de Moneda Extranjera están autorizados para convenir:

A) Las disposiciones técnicas y complementarias necesarias para la aplicación de este Acuerdo, y

B) Las modificaciones que se estimen convenientes al mecanismo de los pagos entre ambos países.

Artículo IX. El presente Acuerdo de Pagos será ratificado, canjeándose los documentos de ratificación a la mayor brevedad posible. Entrará a regir en la fecha del canje de los documentos de ratificación y se mantendrá en vigor por el término de un año a partir de la fecha del canje de las ratificaciones, siendo prorrogado por tácita reconducción por períodos iguales, a menos que cualquiera de las Partes Contratantes lo denuncie, tres meses antes de la expiración de cada período.

En fe de lo cual los suscritos firman y sellan el presente Acuerdo, en doble ejemplar, del mismo tenor, en Montevideo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Por la República Oriental del Uruguay, FRUCTUOSO PITTALUGA. — Por España, MARQUES DE SAAVEDRA.

Poder Ejecutivo.

Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para manifestarle que los convenios celebrados con España fueron sometidos a la aprobación del Poder Legislativo con mensaje de 17 de marzo de 1954, que explica con amplitud su estructura, contenido y proyecciones.

Esos convenios responden al mismo plan y a análoga técnica que los firmados con la República Federal de Alemania el 18 de abril de 1933 y que encontrándose en vigencia han contribuído al desarrollo de las relaciones mercantiles entre los dos países.

El comercio tradicional con España puede y debe ser acrecentado sobre la base de los productos alimenticios y materias primas de producción en uno y otro país; pero, además, abriendo nuevas posibilidades y perspectivas para artículos manufacturados y semi-industrializados de fabricación en cada uno de los contratantes, cuyas industrias tanto en España como en el Uruguay están en plena evolución y desarrollo.

El tratamiento de la nación más favorecida y un crédito razonable en la cuenta de compensación son los elementos básicos y característicos de los instrumentos internacionales.

Por estos fundamentos y por los del mensaje que se remitiera a la Asamblea General el 17 de marzo de 1954, el Consejo Nacional de Gobierno reitera el pedido de aprobación del proyecto de ley que en aquella oportunidad sometiera a la sanción legislativa.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente y por su intermedio a ese Alto Cuerpo, las seguridades de mi más elevada consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — JUAN ANTONIO VIERA. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébanse el Tratado Comercial, el Convenio sobre Intercambio Comercial y el Acuerdo de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y España, firmados en Montevideo el 24 de febrero de 1954.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN ANTONIO VIERA. — ARMANDO R. MALET.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Asuntos Internacionales, ha estudiado, durante varias sesiones, —con el asesoramiento de representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Banco de la República— el Tratado Comercial, Convenio sobre Intercambio Comercial y Acuerdo de Pagos entre la República y España, firmados en Montevideo, el 24 de febrero de 1954.

I — El 17 de marzo de 1954, el Poder Ejecutivo dirige mensaje a la Asamblea General solicitando la aprobación de estos tres documentos, suscritos "con el objeto de organizar y estimular, dentro de bases de recíproco interés, el comercio entre el Uruguay y España".

Señala dicho mensaje que el Tratado Comercial. "establece el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida en materia de impuestos aduaneros e internos y de otras cargas complementarias", y que, por el Convenio Comercial, "se evitan situaciones injustas que han puesto a nuestro país en inferioridad de condiciones al limitarse, discriminatoriamente, las exportaciones de materias primas si no se adquirían productos manufacturados". Y agrega, el Poder Ejecutivo que "los tres instrumentos siguen la orientación y la técnica de otros firmados por la República y especialmente de los celebrados con la República Federal Alemana el 18 de abril de 1953".

II — Al estudio de dicho Mensaje de 17 de marzo de 1954, dedicó varias sesiones la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado de la anterior Legislatura, requiriendo y logrando información y asesoramiento especiales del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Banco de la República, expidiéndose en favor de la aprobación del Proyecto de Ley los representantes de ambos, el señor Director General del Departamento Comercial, don Ariosto González y el Presidente y Gerente General del Banco de la República, doctor Alberto F. Zubiría y señor Miguel Rognoni.

III — El 30 de junio último, el actual Consejo Nacional de Gobierno, en nuevo Mensaje reitera el del anterior titular del Poder Ejecutivo adhiriendo a los fundamentos invocados por éste, y agregando:

"Esos convenios responden al mismo plan y a análoga técnica que los firmados con la República Federal de Alemania el 18 de abril de 1953 y que encontrándose en vigencia han contribuído al desarrollo de las relaciones mercantiles entre los dos países.

El comercio tradicional con España puede y debe ser acrecentado sobre la base de los productos alimenticios y materias primas de producción en uno y otro país; pero, además, abriendo nuevas posibilidades y perspectivas para artículos manufacturados y semi-industrializados de fabricación en cada uno de los contratantes, cuyas industrias tanto en España como en el Uruguay están en plena evolución y desarrollo.

El tratamiento de la nación más favorecida y un crédito razonable en la cuenta de compensación son los elementos básicos y característicos de los instrumentos internacionales".

IV — La Comisión, invitó nuevamente, al Ministro de Relaciones Exteriores y al Banco de la República a fin de informarse de si se mantenía opinión favorable a la aprobación del Proyecto de Ley y de obtener información complementaria, escuchando, en su representación, a los señores Directores del Departamento Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores y al Subgerente Interino del Departamento de Negocios con el Exterior del Banco de la República, señores Ariosto González y Oscar Y. Bonti.

V — De la muy ilustrativa y pormenorizada exposición del señor Director del Departamento Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores cree útil transcribir lo expresado en sesiones del 19 y 22 de agosto último:

A) En sesión del 19 de agosto:

"SEÑOR GONZALEZ. — Señor Presidente: estos convenios con España fueron estudiados, negociados y concluídos por iniciativa mía y con mi directa intervención.

Debo decir ahora, como lo dije en otras oportunidades en esta misma Comisión, que en este caso, como en todos los de Convenios Internacionales que se estudian en el Departamento a mi cargo, se hacen las más amplias consultas y se les da a las negociaciones toda la publicidad compatible con el buen desarrollo de las mismas, pero, la dirección y la responsabilidad de esas negociaciones me compete personalmente a mí.

De manera que, en este caso como en todos los demás, si alguna vez me puede caber la satisfacción del acierto, también tengo la responsabilidad de lo que en ellos pueda ser discutible.

Esos convenios están negociados sobre dos principios: el primero es que con España, el Uruguay tiene en vigencia un modus vivendi que le es completamente desfavorable; y, el segundo, el de que con estos convenios se da una solución técnica al comercio con España que puede ser de larga permanencia.

El modus vivendi a que me refiero es la parte tarifaria que queda de un Tratado que se hizo con España y luego fué denunciado de mutuo acuerdo, y del cual queda en vigencia, solamente el arancel.

Ese arancel le es completamente desfavorable al Uruguay, porque no favorece la exportación de los productos uruguayos, y, en cambio, a España y a todos los países que gozan de la cláusula de la nación más favorecida, le viene a asegurar un mercado muy beneficioso en el Uruguay.

De manera que nosotros estamos manteniendo en vigencia un régimen en beneficio de terceros países, que no siempre es la misma España la que lo disfruta.

Frente a esa realidad nosotros tuvimos la idea de que había que hacer un planteamiento más amplio que comprendiera tres tipos de documentos: un Tratado con la cláusula de nación más favorecida que le permitiera a España en el Uruguay y al Uruguay en España, disfrutar del mismo tratamiento que tuvieran los países en mejores condiciones, de un acuerdo comercial, si se quiere transitorio, que facilitara la realización de las operaciones comunes, y de un convenio de pago que permitiera el pago de productos que se intercambiaran, sin la necesidad de disponer de divisas de libre convertibilidad.

El Tratado de Comercio, el Tratado con la cláusula de nación más favorecida que aquí está a examen, es estructurado sobre la base del que se negoció con la República Federal Alemana; pero, a su vez, tiene la misma estructura la misma forma, podríamos decir, la misma realidad jurídica que otros Tratados que tiene vigentes la República, y para citar uno moderno y recientemente aprobado, es el caso del que se celebró con Dinamarca".

B) En sesión del 22 de agosto

"SEÑOR GONZALEZ. — En la sesión anterior yo estaba explicando el origen de estos convenios con España. Es muy simple y obedece a la política seguida desde hace años por el país para negociar con aquellas naciones que no tienen monedas fuertes y a su vez para poder comprar en ellas productos que le sean necesarios sin disponer de monedas fuertes de otra procedencia.

Estos convenios con España están estructurados de acuerdo con un plan que se hizo en abril de 1953 en las negociaciones con Alemania. Esas negociaciones con Alemania fueron realizadas con un gran cuidado por la importancia que tiene el comercio de Alemania con el Uruguay y en realidad, puede decirse que exactamente el mismo criterio, los mismos principios y las mismas normas se han trasladado del convenio con Alemania a los convenios con España. Hay tres textos en uno y otro caso: uno, de nación más favorecida, el otro de acuerdo comercial y el tercero, de convenios de pago. La cláusula de la nación más favorecida no tiene ninguna característica especial.

Los países, recíprocamente, se otorgan el tratamiento que le den a cualquier tercer país en materia de impuestos tanto aduaneros como internos, de licencia de exportación, y navegación, con excepción de la navegación de cabotaje, de pesca y de la navegación interior.

En el acuerdo comercial se establece un criterio que es igual al de Alemania y qué es fundamental: el de buscar un equilibrio en el comercio no solamente en los valores sino también en las calidades. En general nuestro país y los países de América son principalmente proveedores de materias primas, de manera que los grandes países industrializadores consideran que cumplen con el comercio comprando saldos equivalentes en valor. Nosotros sostenemos la política de que debe haber también en el tipo y en las calidades de la mercadería y ese mismo principio está en el convenio con España.

El convenio de pagos tiene un punto básico que es el crédito recíproco. El convenio inicial tenía un crédito recíproco de un millón de dólares, y fué por sugerencia del Banco de la República que ese crédito se elevó a dos millones de dólares.

Tengo aquí una copia de la nota del Banco y ese criterio del Banco de la República fué compartido por el Ministerio de Hacienda. De manera que esta iniciativa de que el crédito sea de dos millones de dólares y no de un millón, no es ni a iniciativa de España, ni a iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, sino que los órganos especialmente competentes en esta materia fueron los que suscribieron ese crédito.

Debo decir que comparto totalmente ese criterio y que creo que en los convenios de pago que celebre el Uruguay siempre se debe de poner un plafond, un monto de crédito relativamente elevado, porque es el nuestro, un país que vende por zafras, por estaciones, que tiene una producción que se coloca de una sola vez y en un pequeño período de tiempo. Para citar un ejemplo muy importante de un convenio que está a consideración de esta Comisión, voy a señalar el convenio de pagos con Francia, en el que el monto de crédito ha sido elevado a seis millones de dólares, porque Francia sí, es el primer comprador absoluto de pieles lanares del país, y si tuviera que pagar las pieles en moneda de libre convertibilidad, las compraría en otros mercados con régimen más favorable. Por eso es que el Banco de la República consideraba que el crédito de un millón era difícil para poder trabajar y además porque facilitaba la colocación de mayor cantidad de productos nacionales.

La información que nosotros tenemos de la aplicación de estos convenios es de buenas perspectivas para el país. Hay algunos artículos, como por ejemplo los cueros vacunos, secos y salados, pero especialmente los secos, que en España tienen un buen mercado y tienen interés al extremo de que se había estudiado una operación de compensación directa.

Entonces si nosotros podemos encontrar en España un mercado para algunos productos nuestros de difícil colocación y si podemos abastecernos en España pagando con esos productos algunos artículos de consumo indispensable, estos convenios serán favorables".

VI. — Por su parte el Delegado del Banco de la República aportó datos de sumo interés y de su exposición se estima conveniente incorporar a este informe lo siguiente:

"SEÑOR BONTI. — El Acuerdo de Pagos con España como se ha dicho ya en el Mensaje, no ofrece complejidad alguna. Es similar al realizado con la República Federal de Alemania.

Las transacciones se realizan en dólares; la cuenta corriente es sin intereses. Se autoriza a los Bancos que están autorizados a operar en el cambio —tanto el Uruguay como España— para operar directamente con sus corresponsales. Este es un mecanismo que es conveniente, porque da la oportunidad de trabajar, a los Bancos, con independencia inmediata de los "Bancos Centrales, y ello trae como consecuencia, arreglos paralelos de corresponsalías y a veces créditos de carácter temporario por el término del correo, en algunos momentos, para la habilitación de créditos comerciales documentarios que contribuyan a una mayor producción de intercambio, por la agilidad que crea ese mecanismo y la canalización de las operaciones sin una intervención forzosa, previa, de los Bancos Centrales.

Tampoco es forzosa, ni antes ni después, —y esto no es una novedad, porque ya se estableció en el convenio con la República Federal de Alemania— la intervención de los Bancos Centrales respecto a las operaciones de invisibles.

Esto tiene como fundamento el hecho de que en el Uruguay, desde 1953, se había ampliado la libertad de trabajo en el mercado libre, que entonces se hacía sólo por monedas convertibles.

Quiere decir que no es forzoso, pero si se quiere, los saldos realizados por intermedio de las cuentas centrales, pueden también realizarse sin la intervención de éstas, independientemente de ellas. Es esta la novedad que apareció en el convenio con la República Federal de Alemania y se piensa aplicar, también, en este convenio con España.

Ahora, los pagos pueden efectuarse en otras monedas, además del dólar, que es el signo monetario que se ha establecido para la mayoría de los convenios.

Esta es una cláusula que puede ser conveniente para ambos países, si en algunos momentos tienen saldos de otras divisas. Ello se realiza de acuerdo con el tercer país y sin establecer el signo monetario.

De manera que habiendo acuerdo entre los tres países, puede ser conveniente, en algún momento, canalizar o saldar estas cuentas o realizar intercambio entre ellos, con una tercera divisa, además de las condiciones que han sido establecidas en el convenio.

. . . .

Ahora, el plafond de créditos que se ha establecido en reciprocidad, es de dos millones de dólares. Para dar una idea respecto de la magnitud de esta cifra, diré que el promedio de intercambio de importaciones del Uruguay es de alrededor de doscientos veinte millones. De manera que dos millones no alcanzan a representar el uno por ciento de la totalidad de las importaciones. Hay que agregar a ello que los invisibles también pueden intervenir en la contabilización de esta cuenta y entonces el porcentaje sería aún menor.

Existe una cláusula de protección, que hace desaparecer la obligación de los dos Bancos de ejecutar órdenes de pago cuando se hubiera pasado el límite fijado, de dos millones de dólares, porque en ese caso el que ha dado la orden tiene la obligación y el acreedor o receptor de la orden, tiene el derecho de pedirle que previamente se haya ejecutado el pago en una moneda libre, en dólares o en otra moneda que se hubiera convenido.

El pago del saldo también puede convenirse en otra moneda y la explicación que di anteriormente es aplicable a este asunto.

Contiene la clásula de oro, una disposición de protección que obliga al ajuste de la cuenta, si hubiera una modificación del precio de oro de 35 dólares por onza-troy. Esta base que se ha tomado de 35 dólares por onza-troy es la que surge de acuerdo a la ley nuestra, de la cantidad de oro que contiene nuestro peso, de donde surge el tipo de 151.90.

Sobre esta clásula se ha establecido que no solamente el saldo de la cuenta será reajustado, sino también las obligaciones futuras que no se hubieran escriturado hasta el momento. Esto tiene como fundamento el hecho de que, además de las operaciones, ya terminadas, o que están escrituradas, existen contratos de cambios que obligan a que se cumplan dentro de su vencimiento. De manera que también se tienen en cuenta estos contratos a los efectos de establecer el verdadero saldo, es decir, que se toma el saldo de la cuenta más la diferencia entre el cambio comprado y el vendido que está comprometido a un tipo de cambio ajustado al valor de 35 dólares por onza-troy.

Cuando hubiera una denuncia de pago, se ha establecido una cláusula que permite mantener la apertura de la cuenta por el término de 6 meses.

Eso es para dar tiempo al país acreedor a compensar, si lo desea, con mercaderías, a fin de realizar la cobertura del saldo por ese medio.

Hay una clásula sobre obligaciones que vencen después de saldadas las cuentas y se deja, finalmente, establecer un mecanismo entre los dos Bancos Centrales respecto a la modalidad de operar, lo mismo que cualquier modificación que se adopte relacionada con el convenio.

Quiere decir que, sin apartarse en absoluto del acuerdo de pasos, el mecanismo se ha dejado librado a lo que establezcan los dos Bancos para adaptarlos a las disposiciones internas del operar de cada uno".

VII. Ambos Delegados coincidieron en expresar que la aprobación del proyecto no producirá ninguna perturbación sobre operaciones pendientes, ni tendrá, por lo tanto, retroactividad; el del Ministerio de Relaciones Exteriores insistió en que "el origen de este convenio fué en el Ministerio de Relaciones Exteriores".

VIII. En cuanto a las cifras de intercambio comercial con España, el señor Delegado del Banco de la República suministró las siguientes:

"En 1948 las exportaciones realizadas por Uruguay hacia España sumaron 42.000 dólares. Las importaciones realizadas por Uruguay desde España, 855.000 dólares. Hay un saldo de 813.000 dólares en favor de las importaciones realizadas por Uruguay.

"En 1949, las exportaciones de Uruguay eran de 2.000 dólares, y las importaciones, de 759.000; saldo: 757.000 dólares mayores importaciones realizadas por el Uruguay.

"En 1950, el Uruguay realizó exportaciones por 388.000 dólares e importaciones por 1:737.000; saldo: 1:349.000 dólares, siempre en favor de las importaciones realizadas por Uruguay.

"En 1951, las exportaciones de Uruguay ascendían a 1:369.000 dólares y las importaciones a 1:347.000. Aquí hay un saldo de 22.000 dólares de mayores exportaciones realizadas por el Uruguay a España.

"En 1952, Uruguay hizo exportaciones por 1:187.000 dólares; e importaciones por 2:855.000; saldo: 1:668.000 dólares en favor de las importaciones realizadas por el Uruguay.

"En 1953, no hubo exportaciones de Uruguay hacia España, pero hubo importaciones por valor de 2:241.000 dólares. El saldo es el mismo: 2:241.000 dólares.

"En 1954, las exportaciones de Uruguay fueron por

6.000 dólares y las importaciones por 765.000 dólares. Mayores importaciones, 759.000 dólares.

En cuanto al año 1955, que corre, todavía no tenemos los datos estadísticos respecto a importaciones y exportaciones, pero sí con respecto al cambio comprado y vendido: 17.000 dólares de exportaciones y 217.000 de importaciones. Quiere decir que en los 5 meses contabilizados en cambio comprado y vendido hay un saldo en favor de las importaciones de Uruguay, de 200.000 dólares.

IX La Comisión se dirigió por nota de fecha 22 de agosto al Banco de la República solicitándole tuviera "a bien comunicarle si las actuales autoridades del Banco de la República tienen alguna observación que formular al Tratado Comercial, Convenio sobre Intercambio Comercial y Acuerdo de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y España". El Banco de la República contestó por nota de fecha 1º de setiembre expresando: "En respuesta, cúmpleme llevar a conocimiento del señor Presidente que el Directorio no tiene ningún reparo que oponer a los textos a que se hace referencia".

X Es en mérito a cuanto surge de estos antecedentes y de los asesoramientos recibidos, que la Comisión —en cuyo seno no se ha producido ninguna discrepancia— aconseja al Senado la aprobación del Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo con Mensaje de 17 de marzo de 1954, reiterado por el actual Consejo Nacional de Gobierno en Mensaje de 30 de junio de 1955.

Sala de la Comisión, a 5 de setiembre de 1955.

Jaime Bayley, Miembro Informante. — Roberto Berro. — Antonio Gustavo Fusco. — Efraín González Conzi. — Eduardo Víctor Haedo. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Francisca Sancho Barceló.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Hago moción para que se prorrogue la hora de sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión no tiene límite, señor senador; es permanente.

SEÑOR TROCCOLI. — Perfectamente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: las firmas que figuran al pie de este proyecto de aprobación del Tratado con España, están indicando que seguramente será aprobado.

De manera que yo voy a limitarme a dejar constancia en forma muy sintética de los fundamentos de mi voto negativo.

En realidad la fundamentación de nuestra resistencia a aprobar este Tratado está consignada ya en actas parlamentarias.

Se da una situación un tanto original y es que con mucha anterioridad a este momento en el que una de las ramas del Poder Legislativo considera ese Tratado, un sector del Parlamento ha dado ya en forma muy amplia, la fundamentación respecto de su resistencia a darle su voto.

Fué en oportunidad de la interpelación promovida por el señor Diputado Dubra, en los días 19 y 20 de mayo de 1954, al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Los motivos de aquella interpelación fueron los siguientes: el Convenio estaba radicado, como está ahora, en la Cámara de Senadores y nuestro partido no tenía en aquel momento, representantes en este Cuerpo, y se consideró conveniente, ya que no podía plantearse el asunto aquí, plantearlo en la otra Cámara, a los efectos de que el Senado estuviera advertido de la existencia de ciertos antecedentes, de ciertos puntos de vista, que la representación socialista consideraba importantes, para formar juicio definitivo sobre este Tratado con España.

Las objeciones formuladas por el señor Diputado Dubra —que yo comparto, naturalmente— tuvieron que ver con dos aspectos: con el tratado mismo, con el contenido, con las disposiciones del Tratado mismo, y, por otra parte, con circunstancias vinculadas a su gestación, ajenas a la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Comienzo por este último aspecto. Se trataba de ciertas interferencias que existieron entre, por una parte, gestiones de Gobierno a Gobierno que se tramitaban para la conclusión de este Convenio y, por otra parte, un Convenio privado que entonces estaba en marcha y que era apoyado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el Consejo Nacional de Gobierno y por el Banco de la República.

La exposición del doctor Dubra giró en buena parte, en torno a este segundo aspecto de la cuestión. Yo no voy a entrar al detalle de sus observaciones y de las informaciones que él proporcionó a la Cámara de Representantes. Repito que esto está documentado en las actas de aquella Cámara, de fechas mayo 19 y 20 del año pasado, pero a los efectos de traducir lo que podríamos llamar el estado de espíritu de la Cámara de Representantes al finalizar la interpretación, luego de conocer los antecedentes que allí se debatieron, me limito, señor Presidente, a dar lectura a las mociones que se presentaron y al resultado que se obtuvo al votarlas.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador. El Senado ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Así se hace a la hora 20 y 4 minutos).

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Plinio Víctor Areco,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

61ª REUNION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Octubre 7 de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—El señor senador Fabini presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Doctor Antonio Carrau" el Servicio Clínico A. del Hospital Pedro Visca.

—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación. — Carpeta 463|955.

4—Solicitud de licencia. — El señor senador Chiarino la formula para faltar a la sesión de hoy.

—Sin resolución por falta de quórum.

5—Se da por terminado el acto por falta de quórum, a la hora 17 y 40 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Segunda discusión general y particular del proyecto de ley sobre modificaciones a la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Carpeta 1.899|954. — Repartidos 183|954, 118 y 120.

2º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que destina diez y ocho millones de pesos al fomento de la producción ganadera. — Carpeta 407. — Repartidos 176, 177 y 178. — En sesión permanente.

1

A la hora 17 y 37 minutos, entran a Sala los señores senadores: Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Blanco Acevedo, Brause, Cusano, Echegoyen, Ferrer Serra, González, Mattos, Tróccoli y Vignale.

Fuera de hora, los señores senadores: Barbieri, Batlle Berres, Berro, Cardoso, Cordones Alcoba, Cutinella, Fabini, Fusco, González Conzi, Grauert, Haedo, López Toledo, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló y Silva.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Bayley y Goyén.

Con aviso, el señor senador Chiarino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Oficial 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Helios Campbell. — Carpeta 461.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Ferrer Serra, sobre la extensión de los servicios de PLUNA. — Carpeta 341.

—Pasen a disposición del señor senador Ferrer Serra.

La Agremiación Paso Castro del Departamento de Durazno, remite un telegrama relacionado con el proyecto de ley sobre fomento de la producción ganadera. — Carpeta 407.

—A sus antecedentes.

3

El señor senador doctor Camilo Fabini presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Doctor Antonio Carrau", el Servicio Clínico A del Hospital Pedro Visca. — Carpeta 463.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

(Carpeta número 463|955.—Distribuído número 484|955).

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre "Doctor Antonio Carrau", el Servicio Clínico A del Hospital Pedro Visca.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de octubre de 1955.

Camilo Fabini, senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que someto a consideración del Senado es un justo homenaje a la memoria del doctor Antonio Carrau, fallecido recientemente.

Durante cincuenta años el doctor Carrau prestó servicios en los hospitales, habiendo ingresado en el Asilo Dámaso Larrañaga en el año 1905, como Practicante Interno.

En el año 1910 fué designado médico en esa institución y durante cuarenta y cinco años, sin interrupción, ejerció la medicina en los servicios hospitalarios de la Asistencia Pública Nacional primeramente, y posteriormente, del Ministerio de Salud Pública.

En el año 1926 fué designado Médico Jefe del Hospital Pedro Visca, cargo que desempeñó hasta hace pocos meses, habiendo renunciado para acogerse a la jubilación.

El doctor Carrau contribuyó a la formación de la escuela de pediatría uruguaya desde su Servicio Clínico del hospital Pedro Visca, donde ejerció, durante muchos años, la docencia libre de la Clínica Pediátrica.

Camilo Fabini, senador.

4

El señor senador doctor Juan Vicente Chiarino solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 7 de 1955. — Señor Presidente del Senado. — Don Ledo Arroyo Torres. — Presente. —

Señor Presidente: Solicito, por su intermedio, licencia para faltar a la reunión que esta tarde realiza el Senado. — Aprovecho la oportunidad para expresar a usted y a los demás señores senadores, mis sentimientos de gratitud por la deferencia y cortesía con que se insistió para que participara en el debate a que da motivo el proyecto de ley denominado Fomento Ganadero. — Saludo al señor Presidente con mi más elevada consideración. — (Fdo.:) Juan Vicente Chiarino".

5

No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

(Así se hace a la hora 17 y 40 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente.
José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios.
Plinio Víctor Areco,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

62ª REUNION ORDINARIA

Octubre 11 de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Designación de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

2º — Continúa la exposición del señor senador Cordones Alcoba, sobre los problemas atinentes al seguro social, referidos a la Caja de la Industria y Comercio.

3º — Exposición del señor senador Chiarino sobre la proposición para altos cargos diplomáticos, de personas ajenas al Ministerio de Relaciones Exteriores.

4º — Segunda discusión general y particular del proyecto de ley sobre modificaciones a la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Carpeta 1.899|954. — Repartidos 183|54, 118 y 120.

5º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que destina diez y ocho millones de pesos al fomento de la producción ganadera. — Carpeta 407. — Repartidos 176, 177 y 178. — En sesión permanente.

6º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley de Convenio Comercial y Acuerdo de Pagos entre Uruguay y España. — Carpeta 1.640|954. — Repartidos 22|954 y 164.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

7º — Con el nombre de "José Artigas" se designa a la Estación Central de la Administración de Ferrocarriles del Estado. — Carpeta 365. — Repartido 174.

8º — Se designa con el nombre de "Arturo Carbonell y Migal" una escuela pública de Montevideo. — Carpeta 275. — Repartido 173.

9º — Se designa "Profesor Luis Morquio" el Anfiteatro del Hospital Pereira Rossell. — Carpeta 165. — Repartido 172.

10 — Se da el nombre de Conchillas a las poblaciones situadas en la 7.a sección judicial de Colonia. — Carpeta 278. — Repartido 175.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

11 — Venia al Poder Ejecutivo para designar Gobernador ante el Fondo Monetario Internacional. — Carpeta 416. — Repartido 158.

12 — Venia al Poder Ejecutivo para conferir ascensos en el Ejército y la Marina. — Carpeta 300. — Repartido 170. — Carpeta 313. — Repartido 171.

13 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Patrón de embarcaciones menores de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 12 de octubre de 1955). — Carpeta 301. — Repartido 150.

B) Capataz del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". — (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1955). — Carpeta 311. — Repartido 161.

C) Jefe de 3.a de la "Dirección de Aeronáutica Civil". — (El plazo constitucional vence el 23 de octubre de 1955). — Carpeta 315. — Repartido 166.

D) Subreceptor de Aduana de Chuy. — (El plazo constitucional vence el 28 de octubre de 1955). — Carpeta 318. — Repartido 167.

1

Siendo la hora 17 y 35 minutos entran a Sala los señores senadores: Bayley, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Grauert, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló y Tróccoli.

Fuera de hora: Los señores senadores Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Cusano, Cutinella, Chiarino, Fusco, González Conzi, Haedo, López Toledo y Vignale.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Goyén.

Con aviso, los señores senadores Barbieri, Berro, Blanco Acevedo, González y Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:).

La Presidencia de la Asamblea General remite el mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con el proyecto de ley, actualmente a estudio del Senado, sobre seguro obligatorio de desocupación. — Carpeta 1160|53.

—Téngase presente y agreguése a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Director del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco, doctor Alvaro Arocha. — Carpeta 464.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Fomento eleva un nuevo proyecto sustitutivo, por el que se modifican disposiciones de la ley que creó el Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Carpeta 1899 de 1954.

—Repártase.

3

—No hay número en la casa para sesionar.

Queda terminado el acto.

(Así se hace a la hora 17 y 37 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente.

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios.

Plinio Víctor Areco.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 201 — Montevideo, Martes 8 de Noviembre de 1955 — Núm. 14664

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 6 publicaciones; cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1933	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 50.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta		
		$ 20.000.00	$ 60.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VILLADEMOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16000 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CHIARINO DE BICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15747 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa MARINE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15748 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA SOLARI DE CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15749 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN DUHALDE ELISSECHE o ELISSECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15578 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN M. o JOAQUIN MARIA BARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15433 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NASOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15432 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION o MARIA ASUNCION o MARIA ASENCION PALACIO DE BAYLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15431 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE FARIÑA o FARIÑA VARELA y de don VALENTIN FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1.125 del C. de P. Civil). — Montevideo, Agosto 6 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32655 Set.26-v.oct.6.
Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA NOGUERA DE GAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15120 Oct.22-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO ISRAEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14614 Oct.14-v.Nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA MUÑIZ DE GARCIA y de don ANTONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14615 Oct.14-v nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NORBERTA LOPEZ DE CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 16036 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANA SALDAIN DE TEREVINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16035 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRO SATURNO BERGERO y de CIPRIANO RAMON BERGERO o BERYERO y de don LUIS BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16034 Nov.7-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DESTREIN, JOSEFINA ITÇAINA o ITCAINA o ITSAINA o ITCAYNA DE DESTREIN, JUAN BERNARDO DESTREIN, AGUSTIN DESTREIN, JULIA GUMERSINDA DESTREIN, VALENTINA TOMASA DESTREIN y ELISA VALENTINA DESTREIN ITCAINA o ITÇAINA o INSAINA o ITÇAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 16007 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SANTIAGO PANIZZA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15914 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR SIXTO BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15697 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instrucia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROCA DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15696 Nov.1o.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RODRIGUEZ de AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.0 10|pub. 15613 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA MARIA CACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15612 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SIMON RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15671 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO MARTINEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15672 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA JOSEFINA GERONIMA DERUDDER DE HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15506 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA DIAZ o ISOLINA MANCILLA, OCTAVIO DIAZ u OCTAVIO MANCILLA, GENUINO MANCILLA o GENUINO DIAZ, JESUSA RITA MANSILLA DE SANTOS o JESUSA RITA DIAZ o RITA DIAZ y DELFINA DIAZ DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 15342 Oct.27-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GIACUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15343 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINA PATO o PATO FERNANDEZ DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15344 Oct.27-v.nov. 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber a apertura de la sucesión de ANTONIO PEREIRA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14934 Oct.19-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ANTONIO DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14218 Oct.10-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN D'ALMEIDA SALDANHA o SALDANHA D'ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14217 Oct.7-v.nov. 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WOLF o JORGE JOSE WOLF PATZOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Juan Wolf y a Augusta Patzold, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
paraRl Gj j J jC L9 ——
1) $36.00 30|pub. 14432 Oct.10-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA OLIVERO DE TROPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15928 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESPIÑEIRA o ESPIÑEYRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15929 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GUARCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15888 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL o RAUL SIMON LAIN ARRAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma scs derechos ante este Juzgado. — Mostevideo 31 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15859 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EDUARDO EMERIC MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15786 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ISABELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15588 Nov.1o.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FORNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15689 Nov.1o.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TULIO o TULIO CAPPELLA o CAPELLA o CAPELA o CAPPELLO o COPELLA o CAPRUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15505 Nov.1o-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN JUAN BREGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15581 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MATEITS o MATHEITS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15590 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15398 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZUFFO MARENGO o MARENCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15399 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COSTA o COSTAS DE RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15482 Oct.28-v nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANNUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14838 Oct.18-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VARELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14292 Oct.8-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR LAGO CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 agosto 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13944 Oct.5-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BERNECHE DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16057 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA PEREZ DE VENTURA o SUSANA PEREZ SANTANA DE VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16051 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAGDALENA DELPIANO BREGANTE DE CORBAND o ROSA DELPIANO o ROSA MAGDALENA DELPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15844 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA o GAETANA ROCCO DE TERMINIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15930 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VAL o MANUELA VAL PEREZ DE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan destro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15843 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL URSI DE RIVARA y de JUAN BAUTISTA RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15731 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BODINNI GENNARI o BODINI GENARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 15615 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA PEÑA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15674 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DELBONO DE PIETROPINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15614 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTELO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15616 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DIAZ o DIAZ GRJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15617 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO FERNANDEZ o RAMIRO FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955: — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 15618 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15507 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ROMANO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15508 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO AUZA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15509 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA o SEFERINA COTTO DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15510 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVINO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15574 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ENRIQUE BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15589 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RUSCONI DE BANCHERO y de AMBROSIO RUSCONI SORDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15400 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES YELICIC o YELICICH o YELITCHIC o YELICHCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15421 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ZACARIAS MAMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub 15345 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CAFFIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15334 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ARMELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15385 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CATALINA BERISSO o BERISSO DE BENEDETTI o BERISSO PORCEL DE BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15374 Oct.27-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO DELFINO DE SALTERAIN o DE SALTERAIN BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15366 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA PEREZ DE CLAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16060 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CALVETE DE EIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16008 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMAN PIQUER o ROMAN PIQUER JOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16009 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOTA o MARIA CARLOTA, EMILIO o FELIX EMILIO, MARIA ROMULA o MARIA, HIPOLITO RICARDO o RICARDO y ALEJANDRO JOSE o JOSE ALEJANDRO LAGOMARSINO RAMASSOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15936 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENIGNA GREGORIA MARTINEZ DE RAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15787 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO AGUSTIN o AGUSTIN ROBERTO o ROBERTO AUGUSTIN o AUGUSTIN ROBERT SAUVAL o SAUVAL BOMBLED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15793 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MAXIMO PAULOS o PAULOS LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15788 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ZUNINO de BREGONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15789 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL TOBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15790 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULO o PABLO URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15791 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LEONCIO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15792 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace sbaer al público la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15794 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SANTA DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15795 Nov.3-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN PECELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1935. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15730 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO PIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15677 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO MANFRINI PERAZZO o PERAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15678 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA LUISA JACINTA TUSSI DE MANFRINI o TUSSI SABINI DE MANFRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15679 Nov. 1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA MARTICORENA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15680 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARCELO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Octubre 24 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15681 Nov. 1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ALEJANDRINA o PETRONA GUTIERREZ o GUTIERRES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15619 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO ATILIO CANÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15620 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FORMOSO o FORMOSO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 13709 Set.30-v.oct.11.
Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA VARELA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15362 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CONDE o CONDE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15363 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES CATALINA o MARIA DOLORES IENS o IENS DE MACERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15190 Oct.24-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA EDUARDO PARGA COIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14718 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MORELLI DE BLANCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16003 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE ANTONIO GOMEZ o GOMEZ AYCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16004 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16071 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESIRA FERRARESI DE MONTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15982 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la sucesión de don EMILIO o EMILIO JOSE FLORENTINO BERRETA o BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15925 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO MARTINEZ y de VALENTINA ALVAREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15924 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH o ISABEL SCHOPF DE FERENCZI o SCHOFF DE FERENCZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15981 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15983 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15951 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO REMIGIO GRIFFO o GRIFFO MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15923 Nov.5-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Julio Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15840 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE u ORESTES GIAMBONINI o GIAMBONINI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15841 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE CASATROJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15736 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA YANNEO o YANEO o LLANEO o IANNEO DE OLVEIRA u OLIVEIRA u OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15737 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15738 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA LUISA TEIJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 15808 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO MARCOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15809 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BONO o BONO PONCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15683 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15684 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS VAZQUEZ o VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15693 Nov.1º-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA BLANCA LANGDON o LAGDON URTUBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15709 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO RAMON CHOCA o CHOCA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15716 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber

la apertura de la sucesión de RAMONA FARIÑA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5717 Nov.1º-nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o JOSE PEDRO ZUAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15606 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE D. o JOSE DOMINGO ZANGARO o ZANGARO PERAZZO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15607 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABIL o AMABILE o ANIBAL QUADRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15608 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FAZZINI o FAZZINI FAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15609 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15610 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LUISI DE SCELZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15495 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA o CLEMENCIA ALEJANDRINA CABRERA DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15611 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE M. o ENRIQUE MERCUS LANGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15494 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15496 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LOPEZ o LOPEZ VILLANUEVA DE AMBIELLE o AMBRIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15497 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DUONIZIU JOVNIRUK o JOBNIROK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15341 Oct.29-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELINO o JUAN MARIA BARRIOS o BARRIOS BRIAN o BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15498 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15499 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LORENZO DE NOGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15500 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ARIAS y la de doña TERESA o TERESA VELINA o AVELINA MEINERO o MAINERO DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15501 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RAUSKI DE ABRAMOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15502 Oct.29-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSCAR GARCIA o GARCIA LESTIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15585 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA LUISA o MARIA LUISA BURIANO DE INCERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15586 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ELIA o AMANDA CORDA DE POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15587 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS PABLO DEPAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15588 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CIRIACA GONGORRA DE FROCHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15395 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15396 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA CARBAJAL DE DOVITIIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15397 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO BENTANCUR o BENTANCOR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15484 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GILENKO OLEGIR o GILENCO OLEJIR o GILENCO o GILENKO OLEFIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15485 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SIESKIEWICZ o SIENKIEWICZ HALOTOW o KALUTOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15486 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JULIA MEZZETTA o MEZETTA DE BEBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15487 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS BERNARDO SANTIAGO BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15488 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL RAFAEL ESPANTOSO y la de MANUELA ESPAN-

TOSO DE FOGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15489 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO PEZZUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15336 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA RAMONA SINDIN DE PEYRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15335 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BIANCHI DE LAURENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15337 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GALCERAN o GALCERAN VOLONTE DE TERMINIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub 15338 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA BAEZ DE BARBOZA, o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15339 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARICE LOUISA LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15340 Oct.27-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO RUIZ o RUIZ MANCUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 15387 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON MERILES o MERILES RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15338 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA AYALA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — Julio E. [illegible]
1) $36.00 30|pub. 14856 Oct.19-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FLORENCIO CAMPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16005 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BEAUMONT DE FASCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16006 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL E. BLANCO LABRUCIA, domiciliado en la calle Rincón Nº 632, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Walter González y Juan Manuel Dávila, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—M. E. Blanco Labrucia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15830 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ARIAS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15927 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR DURAN GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15926 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PRESSLER DE HAASE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32752 Oct.5-v.oct.17.
Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15842 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA OLIVERA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15909 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15694 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALFARO DE CAETANO o [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 15695 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15700 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM WYSOKIKAMIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15714 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SPOSITO o GAETAN o CAYETANO ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15504 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO o ATANACIO CELESTINO LA CRUZ FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15497 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS MONTANER o MONTANER GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 15577 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de ROSA BALBI ILUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15503 Oct.29-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASSARINO HERNANDEZ o LORETO JUAN CASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Solís N.o 1466, piso 2.o). — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria Interina.
1) $12.00 10|pub. 15646 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MANSO DE ARECHARDERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado (calle Solís 1466 piso 2º). — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria Interina por licencia del titular.
1) $12.00 10|pub. 15332 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA AQUINO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado (calle Solís 1466 piso 2º). — Montevideo Octubre 7 de 1955. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria Interina por licencia del titular.
1) $12.00 10|pub. 15331 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOQUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15ª sección de la capital, se

hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AZAIS PESCE o JUAN AZAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16059 Nov.7-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MAFFIA y MATILDE FUERTES DE MAFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 14 de Octubre de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16037 Nov.7-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MAGGIOLO o MAYOLO o MALLOLO o MAIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Octubre de 1955. — Omar Guarch Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 15849 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NICHAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15850 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FRUGONE o FRUGONI o FROGONE o FROGONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15851 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DE LEON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15723 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PELEGRINO LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15417 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO VANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15424 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ISAIAS o FRANCISCO ISAIAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15453 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO o JOSE FERRARO BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15426 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROMAY DE DIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15346 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE YANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15347 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16073 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PETROCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15549 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BENTANCOR o BENTANCOR DE FODRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15547 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO o BALDOMERO ALEJANDRO BLANCO DE LAS NIEVES O DE LA NIEVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15548 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTA o CLEMENTINA CIAPPESONI o CHIAPESONI o CHAPESSONI o CHAPEZONE DE POUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15425 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO RIVERO y AMALIA BENTANCOR DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1955. — Hugo Alvez Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15360 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, JOSE ANTONIO ROMERO o JOSE ANTONIO ROMERO MOARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15361 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO NICOLAS GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15358 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO POLERO, ADRIAN EUSEBIO TEOFILO POLLERO, ADRIAN EUSEBIO TEOFILO POLERO, ADRIAN EUSEBIO TEOFILO POLLEDO o ADRIAN EUSEBIO TEOFILO POLLERI o ADRIAN POLLEDI o TEOFILO POLLEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15359 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIZABETH MARTHA o MARTA GUADALUPE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Octubre 11 de 1955. — José Ourte Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15568 Oct.29-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SEVERINO MUNIZ o ALFREDO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 24 de 1955. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15419 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA AROZTEGUI DE RUIZ, FLORO AGUSTIN RUIZ, PAULA SOLEDAD RUIZ y MARIA ELENA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15641 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAZZIOTTA BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15640 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA MINARRIETA DE YERLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1955. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15639 Oct.31-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NIDEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16041 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SOLSONA GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 25 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16042 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16043 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MANUELA AYALA DE TRAVES o TRAVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Octubre de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15919 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CERVANTEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15966 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONTINO ANTONIO EUSTASIO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15931 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CARRO DE TUROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15804 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PANTALEON LUIS o JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15805 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SOLER SANCHEZ o ANTONIA SOLER ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15718 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA GOGNA DE NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 27 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15719 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDETTO o BENITO BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15721 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15660 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ETCHEGARAY o ECHEGARAY BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15722 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DURAND DE ARMAND PILON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 19 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub 15645 Oct.31-v.nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15580 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA GODIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15352 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Octubre 24 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15661 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN LORENZO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Octubre 24 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15662 Oct.31-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16016 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO LARREGUI ARISTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16017 Nov.7-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA VALERIANA RODRIGUEZ DE PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Octubre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16028 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORILA ARIGON DE BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Octubre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12 00 10|pub 16029 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Octubre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16030 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CORGATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Octubre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16031 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible]NALDO PALLARES MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Octubre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15815 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA BETANCUR o BENTANCOURT DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Octubre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15816 Nov.3v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILO NAVAS, INES ROSAS DE NAVAS, SEVERO NAVAS, VICENTE NAVAS, ANGEL NAVAS, DOMINGA NAVAS y ROMUALDA NAVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 19 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $10.80 9|pub. 15814 Nov.3-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAT MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 21 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15817 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CHABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 17 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15818 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TEODORO DE LOS SANTOS MEDINA y doña DOLORES HERNANDEZ o DOLORES A. HERNANDEZ DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Octubre 27 de 1955. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16047 Nov.7-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA FONTE o FONTES DE GALLERO o GAYERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 21 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15733 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RAMON o RAMON PICART o PICAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 29 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15462 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MELLUSO DE MARTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 25 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15712 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RIVERO o JUANA FROILANA o FROILANA RIVERO o RIBERO DE BAZAN o BASAN y de JUAN PABLO BAZAN o BASAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 27 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15713 Nov.1º-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BADAN o BADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15764 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAO A. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15765 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELA o JUANA MURGUIONDO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub 15766 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LASALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15767 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MORENO y MARIA MANSULINO o MANSOLILLO o MANSOLINO o MANSSULINO o MANSSOLINO o MANZOLINI DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15526 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15513 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15514 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE LANDA o LANDA ZELAYETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15515 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15516 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN FLORENCIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15517 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSECION VILACOBA BARRIOS o MARIA BARRIOS o MARIA BILACOBA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15518 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELMIRO BRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15519 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FONTES o FONTES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15520 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIRIZ o PIREZ o PIRES o PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15521 Oct. 29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15522 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAVAGNA o LAVAGNE o LAVANGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dercehos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15523 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15524 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA BENOIT o BENOIT PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15525 Oct.29-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUÑATA CALIXTA o CALIXTA FORTUNATA BARRIOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15732 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA BERRONDO DE CASTILLO y de INDALECIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15435 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO RADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15436 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8a. Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de TELEFORO SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto, para que dentro del término de los noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Mariscala, Agosto 29 de 1955. — Arnaldo Machado.
1) $36.00 30|pub. 14604 Oct.14-v.Nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA D MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA DONATA CUERVO ROUX o SILVINA D. CUERVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran destro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Octubre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16023 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Julio César Luongo, Encargado del Despacho, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO E. o TEODORO EDUVIGES CAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Octubre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16024 Nov.7-v.nov.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUADAGNA o DOMINGO GERMAN GUADAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15541 Oct.29-v.nov.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO SINFOROSO BATISTA o CAMILO SINFORIANO BATISTA o CAMILO S. BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15542 Oct.29-v.nov.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA ALONSO de DE LEON o GABINA SERAPIA ALONZO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15544 Oct.29-v.nov.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA MONTOVIO o MONTOBBIO ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 15545 Oct.29-v.nov.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Julio César Luongo, encargado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN TOMAS BERTA o VALENTIN BERTTA LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 15546 Oct.29-v.nov.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Julio C[illegible] [illegible] por [illegible] del titular, se [illegible] la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, [illegible] y [illegible] interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 18 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15543 Oct.29-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINO CORBO o CORVO y ERLINDA CORBO o ERLINDA MARIA CORBO, o CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 25 de 1955. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la primera sección.
1) $12.00 10|pub. 16021 Nov.7-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA PAULA CHAVES MUNIZ DE RAMIREZ o JULIANA PAULA CHAVES DE RAMIREZ, o JULIANA PAULA CHAVEZ DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina antes del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Octubre 22 de 1955. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15565 Oct.29-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA MARGARITA o MARGARITA INNAMORATTO o INAMORATO DE PATRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Octubre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15967 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANGELA DOMINGA GRIECO o GRIECCO DE MACHADO, de don JUAN JOSE GRIECO o GRIECCO y de doña MARIA ADELA GRIECO o GRIECCO DE COIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 22 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15874 Nov.4-v.nov.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de conferirse al Estado la misión en posesión de la herencia. Este emplazamiento se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental (artículo 1.125 del C. de P. Civil). — Paysandú, Octubre 18 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33008 Oct.28-v.nov.9. Nov.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENIGNO MUELA ANDRADA y de NICANORA CASCO DE ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15848 Nov.4-v.nov.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO ILDEFONSO REQUITERENA y OTILIA IRIGOYEN DE REQUITERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de Octubre de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15404 Oct.28-v.nov.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANACLETO SOLARI ARRIBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14665 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME MARTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 17 de Octubre de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15357 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTINA DE LEON DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10pub. 15446 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA MIRALLES DE QUINTANA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Octubre 18 de 1955. — Gumesindo T. Gil, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 15447 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE MELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 27 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16013 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA CARMEN o CARMEN LYDIA ABELEDO DE BAHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 27 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) — $12.00 10|pub. 16014 Nov.7-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANTONIO ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Octubre de 1955. — Alda V. Thevenent, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16039 Nov.7-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO MASI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1955. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 15882 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA GARCIA o PEDRO SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15873 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 27 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 15785 Nov.3-v.nov 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don ARISTIDES PARISIADES, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Salto, Setiembre 17 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) (Dec. 21|7|34) 20|pub. 33060 Nov.3-v.nov.14. Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA FERNANDEZ DE LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15412 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DONATO SEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15382 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CARDOZO DOS SANTOS o TOMAS CARDOSO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Octubre de 1955. — Doctora Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz 1ª sección.
1) $12.00 10|pub. 15881 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA POLLERO DE CHIAPPA o MAGDALENA RICARDA POLLERO FIRPO DE CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16067 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOLAZZI o ANTONIO BOLAZZI BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16066 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BONILLA DE BORGES o FILOMENA BONILLA VARELA DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 26 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16065 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA MATILDE ACOSTA DE PEREZ PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16064 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 25 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15948 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGINA CHAMORRO DE RODRIGUEZ y de JUAN o JUAN ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 18 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15949 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de las su-

cesiones de ESTEBAN CEDRES PEREZ y ADELINA CABRERA DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15950 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO JULIAN CHAMORRO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub 15464 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ALBIN DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 7 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15465 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA RODRIGUEZ CERDEÑA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15466 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARROYO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Herencia yacente. Esta publicación se efectúa con arreglo a lo que prescribe el artículo 1.125 del C. de P. Civil). — San José, Setiembre 15 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32800 Oct.10-v.Oct.21. Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA CONSLES o CONLES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1955. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16068 Nov.7-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO AMBROSIO ROSTAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15971 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FILOMENA SCARPA DE RUSSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 27 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15970 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ENRIQUE MOLLER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15741 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO LORENZO DOLARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15742 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN SERVANDO MELA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre [illegible] 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15743 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN IRISARRI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15744 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRUZ DE IBARGUREN o IBARBUREN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15745 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR SANCHEZ DE VARELA o MARIA DEL PILAR SANCHEZ DE VARELA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15394 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BELMIRA DEL CASTILLO LOPEZ o BELMIRA FELISA CASTILLO DE RUEDA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 5 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $24.00 30|pub. 14794 Oct.17-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de Soriano, se hace saber, la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SISTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 29 de 1955. — Mario Echenique, Juez.
1) $8.00 10|pub. 15972 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BUENAVENTURA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1955. — Mario Echenique, Juez.
1) $8.00 10|pub. 15746 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA o DE GLORIA o DA GLORIA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15999 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15993 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o ANA MARGARITA CAMELO DE FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15994 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15995 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO o ALBERTO SANTOS RUIZ y CONCEPCION RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15996 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15997 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE AMADEO ROMANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuaremó, Octubre 25 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15998 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA CAMAROTTI o CAMAROTTE DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15429 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL EUGENIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Setiembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 15704 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGUILBERTO OROSIL FERNANDEZ CURTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1955. — Hugo de Goyenola, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 15705 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15703 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14610 Oct.14-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14609 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANDREA DENIS DE SENA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1955. — Dr. Hugo [illegible], Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15728 Nov.3-v.nov.14.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determina, o a sus sucesores a título singular o universal; que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta relacionadas con los solares de terreno que se expresan. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso; quedará operada dicha caducidad y se solicitarán las cancelaciones de inscripción pertinentes al Registro respectivo.

RUBEN WERNIK NOWORODSKY domiciliado en Gral. Flores N.o 3374, ap. 2, solar N.o 9, manzana 54, empadronado en mayor área con el N.o 1547, ubicado con frente a la calle número 41; inscripción en el Registro N.o 2.020, F.o 647, L.o 42;

ALBERTO BIDE OCHART, domiciliado en Batlle y Ordóñez s|n. (Canelones), solar N.o 4, manzana 39, empadronado en mayor área con el N.o 1547, ubicado con frente a la calle Nº 41; inscripción en el Registro N.o 1197, F.o 497, Libro 41;

JULIO CESAR CAÑO, domiciliado en Jaime Zudáñez N.o 2529 bis, solar N.o 2, manzana 22, padrón N.o 1844, ubicado con frente a la calle N.o 23;

Todos del Balneario El Tesoro.

LUIS LEONEL PACIFICO, domicilio Bartolomé Hidalgo N.o 2938, solar N.o 146, empadronado en mayor área con el N.o 1414, ubicado con frente a la calle N.o 3 del Balneario Bella Vista; inscripción en el Registro N.o 831, Folio 336, L.o 46;

ORGANIZACION DE TRANSACCIONES INMOBILIARIAS Y COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA (O.T.I.C.S.A.), domicilio Juncal N.o 1414, esc. 17, solar N.o 7, empadronado en mayor área con el N.o 97.446, ubicado con frente a la calle N.o 5, plano respectivo, inscripción N.o 92, F.o 36, L.o 50

Montevideo, 25 de Octubre de 1955.

2) $84.00 15|pub. 15384 Oct.27-v.nov.14.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Ludovina Franco, Manzana 63, solar 3, padrón 873; Florentino Cortazzo, Manzana 63, solar 5, Padrón 875; Tomás Muniz Ibarburo, Manzana 64, solar 1, Padrón 897; Horacio Benedette Herrera, Manzana 65, solar 1, Padrón 927; Ruben Troncoso, Manzana 70, solar 14, Padrón 1092; Mirta La Rosa de Mendaro, Manzana 70, solar 15, Padrón 1093; Pedro Sanguino y otros, Manzana 78, solar 2, Padrón 1062; Enrique Cortacans, Manzana 84, solar 7, Padrón 1539; Mariano Santisteban, Manzana 89, solar 8, Padrón 1314; José M. Nazabal, Manzana 89, solar 23, Padrón 1329; Violeta Alba Andrade, Manzana 97, solar 3, Padrón 1190, José M. Nazabal, Manzana 127, solar 2, la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.

2) $35.00 15|pub. 15701 Nov.1º-v.nov.18.

3—Convocatorias Comerciales

ASOCIACION RURAL DE CORRALES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Habiendo vencido el plazo que establece el artículo 27 inciso B) de los estatutos de la Asociación Rural de Corrales, y de conformidad con lo que dispone los artículos 10, 15 y 16 de los mismos estatutos, se cita a asamblea general extraordinaria de socios para la reunión a celebrarse el día 20 de Noviembre de 1955 a las 10 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria, para tratar los siguientes asuntos:

1º) Prorratear el valor de las acciones emitidas para el pago a las que justifiquen su posesión legal. Teniendo en cuenta que existe un bien inmueble, habrá que tasar el mismo o resolver su venta en remate público; 2º) En caso de venta, designar personas que representen a la Asociación en la traslación de dominio, recibo del importe, firma de escritura tradición del bien, carta de pago con las cláusulas de estilo y obligándose al saneamiento en caso de evicción.

Importante: Artículo 10. La asamblea general es la autoridad máxima. Será convocada con 30 días de anticipación, por medio de circulares y avisos en los periódicos locales, para hora determinada. Una hora después de la establecida, la asamblea se reunirá cualquiera sea el número de sus asistentes. Artículo 15: La Comisión Directiva por sí, convocará a asamblea general extraordinaria, en el plazo de 30 días, para tratar los asuntos que sean objeto de la convocatoria. Artículo 16: Para vender o hipotecar las propiedades sociales y para contraer deudas por más de cinco mil pesos, la Comisión Directiva deberá ser autorizada expresamente por la asamblea. — Minas de Corrales, Octubre 17 de 1955. — Odorico Antúnez, Presidente. — Juan Elizalde Gilbert, Secretario.

3) $60.00 15|pub. 15077 Oct.21-v.nov.8.

SELCAMONT S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse en su local social, Misiones N.o 1361, Piso 5.o, Esc. 47, el día 11 del corriente a las 10 horas, (artículo 34 y 35 de los estatutos sociales). Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración, (artículos 17 y 45 de los estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, o un certificado de depósito, (artículo 42), que los acredite, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Noviembre de 1955. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 15634 Oct.31-v.nov.11.

LOS MONTES S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Los Montes S. A." para la asamblea ordinaria a realizarse en el local de la empresa, calle Millán N.o 2313, el día 16 de Noviembre de 1955 a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos señores accionistas para firmar el acta (artículo 45).

2.o Consideración de la memoria anual del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1953.

3.o Consideración del informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1952-53.

4.o Consideración del estado de situación al 30 de Noviembre de 1953, correspondiente al ejercicio 1952-53.

5.o Renuncia por parte de los Directores a sus respectivos honorarios por el ejercicio 1952-53.

6.o Distribución de las utilidades del ejercicio 1952-53, mediante la incorporación del 5 o|o al "Fondo de Reserva" y el saldo al "Fondo de Previsión".

7.o Consideración de la memoria anual del Directorio correspondiente al ejercicio 1953-54.

8.o Consideración del informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1953-54.

9.o Consideración del estado de situación al 30 de Noviembre de 1954, resultante del ejercicio 1953-54.

10. Consideración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias", por los ejercicios 1952|53 y 1953|54.

11. Renuncia por parte de los Directores a sus honorarios por el ejercicio 1953|54.

12. Destinar el 5 o|o de las utilidades del ejercicio, 1953|54 a engrosar el "Fondo de Reserva", y el resto destinarlas al "Fondo de Previsión".

13. Reducción a cinco, el número de Directores para el nuevo período 1954|57 y siguiente (artículo 13).

14. Designación de cinco Directores titulares y doble número de suplentes para el período 1954|57, (artículo 15).

15. Designación de Síndico titular y suplente para el período 1954|57, (artículo 43).

16. Aprobación de todo lo actuado por el primer Directorio, hasta el momento de la asamblea.

Nota importante: Se hace constar que para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la empresa, Millán Nº 2313 y depositarlas en la misma, hasta 48 horas antes de la fijada para sesionar, (artículo 43). Que para sesionar, la asamblea debe contar con la asistencia del 60 o|o del capital integrado. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 15720 Nov.3-v.nov.8.

FRANCISCO RIAL S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los accionistas a una asamblea extraordinaria a realizarse el 9 del corriente, a las 14 horas, en 25 de Mayo 467, escritorio N.o 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de nuevo Directorio o Interventores, según lo resuelva la asamblea.

2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre 1.o de 1955.

3) $9.00 5|pub. 15897 Nov.4-v.nov.9.

HOTEL TERMINUS
FRAGA HERMANOS S. A.
Asamblea general ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día treinta de Noviembre, a las 16 horas, en la sede social calle Paraguay 1706, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1955

2) Fijación de remuneración al Síndico. (Artículo 38).

3) Venta del terreno.

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 31, para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad con 5 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 15934 Nov.5-v.nov.8.

RELINER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en Cardona (Departamento de Soriano), el 26 de Noviembre de 1955 a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1955; 2.o) Elección de tres Directores y sus suplentes.

Registro de acciones: Hasta Noviembre 22 de 1955. — Cardona, Noviembre 3 de 1955. — El Directorio.

3) $5.40 3|pub. 15990 Nov.5-v.nov.8.

BARRACA FRANCESA S A.

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1955, a las 17 y 30 horas, en la sede social, calle Rivadavia N.o 2067-69, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio.

2.o Consideración del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del Síndico.

3.o Remuneración al Directorio y Síndico.

4.o Elección de nuevo Directorio (artículo 28).

5.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente (artículo 27).

6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones: hasta el 22 de Noviembre de 1955. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 16026 Nov.7-v.nov.14.

CAJA POPULAR DE MINAS
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 18 de Noviembre de 1955, a las 19.30 horas, en el local (altos) de la Confitería Irisarri, calle Treinta y Tres N.o 616, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio y Síndico sobre la situación de la Caja. Disolución de la Sociedad.

2.o) Ratificación del compromiso suscrito adreferéndum sobre venta del activo y pasivo sociales.

3.o) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades al 30 de Setiembre de 1955.

4.o) Designación de Directorio liquidador.

5.o) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 1.o de la ley del 19 de Julio de 1909, se requiere en la asamblea extraordinaria la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. B) Que según el artículo 45 del Estatuto, los accionistas sólo pueden ser representados por otros accionistas. C) Que para poder participar en la asamblea, deberán depositar las acciones o el depósito bancario correspondiente en la Gerencia de la Institución hasta tres días antes de la asamblea — Tomás Arrospide, Presidente. — Indalecio Perdomo, Secretario.

3) $16.20 3|pub. 16020 Nov.7-v.nov.9.

EL LAGO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día veinticinco de Noviembre de 1955, en el local calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 46, a la hora dieciséis, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección de Vicepresidente para los ejercicios 1955|56 y 1956|57, cargo vacante; 3.o Elección de nuevo suplente de Síndico para los ejercicios 1955|56 y 1956|57, en caso necesario; 4.o Remuneración del Directorio y del Síndico para el ejercicio 1955|56; 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en el local calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 42.

La asamblea se hallará legalmente constituída con la presencia de asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado, pasada la hora fijada para su realización y|o cualquiera sea el monto del capital representado, luego de transcurridos sesenta minutos a partir de dicha hora. — El Directorio.

3) $19.80 3|pub. 16058 Nov.-v.nov.9.

BANCO DE LTRABAJO ITALO-AMERICANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 11 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Noviem-

bre de 1955 a las 18 y 30 horas, en la sede del Banco calle Misiones N.o 1513-17 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1955

2.o Informe de la Comisión de Cuentas.

3.o Retribución de los miembros de la Comisión de Cuentas por el ejercicio 1954-1955.

4.o Elección de Directores (titulares y suplentes) para el período 1955-1958.

5.o Elección de miembros de la Comisión de Cuentas (titulares y suplentes) para el período 1955-1956.

6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 18 de los estatutos sociales), es indispensable haber registrado en las oficinas del Banco con una antelación por lo menos de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o el certificado de depósito expedido por el Banco en el que estén depositadas. — Por el Directorio: Dr. Augusto César Bado, Presidente. — Manlio Gabrielli, Secretario.

3) $14.40 3|pub. 15049 Nov.7-v.nov.9.

LA OPERA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Opera S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en sus oficinas de la calle Juan Carlos Gómez 1332, 4.o piso.

Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y reparto de utilidades.

2) Designación de los miembros del Directorio.

3) Designación del Síndico y Síndico suplente.

4) Remuneración de Directores y Síndico.

5) Consideración del informe del Directorio sobre utilidades del ejercicio y reparto de las mismas.

6) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota 1) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, la asamblea quedará válidamente constituída si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que representen al menos el cincuenta por ciento del capital integrado. De no llenarse esta condición se procederá a una nueva convocatoria en esta forma e iguales plazos y la asamblea quedará entonces constituída cualquiera sea el número de acciones presentes y el capital representado por los concurrentes; sin perjuicio de lo dispuesto en la ley del 19 de Junio de 1909.

Nota 2) Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados, por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

3) $19.80 3|pub. 16048 Nov.7-v.nov.9.

PLAYA BUILDING S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Treinta y Tres N.o 1289, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de los balances generales de los ejercicios 1952|1953, 1953|1954 y 1954|1955, cuentas de pérdidas y ganancias respectivas, memoria por los ejercicios indicados anteriormente; 3) Situación de la Sociedad, por haberse perdido más del 75 o|o del capital realizado; 4) Designación de 2 (dos) señores accionistas para verificar el quórum y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para poder asistir y formar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.o 967, teniendo plazo para hacerlo hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1955. — La Secretaría.

3) $32.00 10|pub. 16032 Nov.7-v.nov.17.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado EDMUDO OSCAR FRAGA, solicitando trasladar los restos de Santiago Fraga Iglesias, a un nicho celular, procedente del sepulcro 2069 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955.

4) $108.00 90|pub. 14555 Oct.13-v.en.28.

JOSE RAMON LOPEZ AMOEDO; FELIX, ELENA LUISA y MARIA ESTER HEGUY ARROQUI, usuarios del sepulcro 1409 del Cementerio Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: María E. de Larroutourou; Juana Sicardi Mirabelli; Teresa Postiglioni de Acerenza; Pedro Larroutourou; Un feto; Antonio Acerenza; Martín San Martín; Margarita Inchaupe de Aguerrondo; Nicolás Busiello; Pedro Launarga; Pedro Dumont; Juan Bautista Enatchou; Walter Angel Rampini; Josefa Spera de Busiello y Teresa Acerenza de Sarro. Se publica esta petición, advirtiéndose a los que se crean con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término se procederá como se pide. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 14495 Oct.18.-v.feb.2.

Se ha presentado ESPERANZA SCOSERIA DE AZZARINI solicitando trasladar de su sepulcro N.o 101 del Cementerio del Buceo con destino al Osario General, los siguientes restos: Pedro Bargio, Domingo Spadovani, Juan Battioni, Ovidio E. de Patti, Luis Borgio, Antonio Emilio Rodríguez, Josefa Borgio, Santiago Camoirano, Ovidio Francisco Etiez, Agustina Bergiron de Etiez, Juan Alfredo Borgio y Manuela Vidal de Rodríguez. Se previene a quien se crea con derecho, que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Octubre de 1955. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 14923 Oct.19-v.feb.3.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José A. Mullin Nocetti c|MARIA LUISA GARZON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49 F.o 225), se hace saber que por resolución del día 7 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Antonio Mullin y María Luisa Garzón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 15869 Nov.4-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Verónica Koleno contra JUAN TURY o TURI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 50, Fo. 562) se hace saber que por resolución del día 5 de junio de 1950 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Juan Tury o Turi y Verónica o Werónica Koleno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Octubre 20 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 15443 Oct.28-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HILDA MARIA SOUTO y FRANCISCO ANTONIO VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 204) se hace saber que por resolución del día 8 de Setiembre de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco Antonio Varela e Hilda María Souto, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 15119 Oct.22-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Suplente, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: "Juan De León contra ISABEL ORFILIA VAZQUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 273), se hace saber que por resolución del día 13 de Setiembre de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan De León e Isabel Orfilia Vázquez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 14787 Oct.17-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FEDERICO BUENSEÑOR y FRANCISCA HERRERIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 50, Fº 189), se hace saber que por resolución del día 19 de Noviembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Federico Buenseñor y Francisca Herreri, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 14788 Oct.17-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "ISAIAS WAINTRAUB y FAJCA PERCYK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 50 Folio 550, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Setiembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Isaías Waintraub y Fajca Percyk, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) 48.00 20|pub. 16011 Nov.7-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL MARIÑO y MARIA DONAR CANDIOTA DE MARIÑO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 50, Fº 536), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Setiembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Mariño y María Donar Candiota de Mariño, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1955.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 15692 Nov.1º-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: "Arturo Adolfo Enrique Toscano contra RINA MARIA CASTELUCCI ACOSTA. Separación de bienes", Libro 43, folio 70, se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Arturo Adolfo Enrique Toscano y Rina María Castellucci Acosta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 15161 Oct.24-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pereira de García y García, Martha Alcira Adela c|GARCIA y GARCIA, ANDRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53 F.o 30, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés García y García y Martha Alcira Adela Pereira Cordero y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 15918 Nov.5-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "D'OLIVEIRA PEIRANO OSCAR E. y DIAZ JUANA ADELINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 53, Fo. 93" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oscar Esteban D'Oliveira Peirano y

Juana Adelina Díaz Díaz y se cita a todos los que tuvieren ... interés, para que comparezcan en éstos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 4 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15034 Oct.21-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "NATALEVITCH SIMON BENJAMIN y TERESA BRUNSTEIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Simón Benjamín Natalevitch y Teresa Brunstein. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15229 Oct.25-v.nov.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MILANS ALFONSO MARIA y MARGARITA GOMEZ ALZOLA DE MILANS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfonso María Milans y Margarita Gómez Alzola. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14945 Oct.20-v.nov.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "RIVERO DE VIÑAN MARIA y JOSE VIÑAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha Setiembre 2 de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Viñan y María Rivero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14812 Oct.18.-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ROGELIO MOYANO y ELISA ITURRIAGAGOITIA DE MOYANO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15411 Oct.28-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FULMEN HUNTER ROMAN y ANTONIA GONZALEZ. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14951 Oct.20-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Agosto ppdo., se decretó, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los cónyuges; "JUAN o BENIGNO JUAN HERNANDEZ GARCIA y CONSUELO ESPINO DE HERNANDEZ". — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — José Curi Zaglia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15813 Nov.3-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María E. García de Montiel contra GLEIM FELIX MONTIEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 40, Fº 368", se hace saber que con fecha 7 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gleim Félix Montiel y María Esther García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15392 Oct.28-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIRTA YOLANDA CUCURULLO FLORES DE MARTINEZ contra ANTONIO MARTINEZ GAGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 376", se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Martínez Gago y Mirta Yolanda Cucurullo Flores. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15235 Oct.25-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber al público que en los autos: "EVORA ANTONIO c. MAXIMA NATALIA DOVAL DE EVORA. Disolución de la sociedad conyugal, (Lo. 41, Fo. 82)", se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal referida, citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 15783 Nov.3-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Setiembre en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TIMOTEO G. SANTAMARIA y GLADIS GALEANO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 26 de Setiembre de 1955. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 15932 Nov.5-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Maciel de Alanís Blanca Rafaela contra RAMON ALANIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 30, Fº 89", se hace saber que por resolución del día 30 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Ramón Alanís y Blanca Rafaela Maciel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Setiembre 26 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15511 Oct.29-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO SORDI y LILA TERESA GEREZ DE SORDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Año 1955. (Lº 10, Nº 500, Fº 166)", se hace saber que por resolución Nº 5,670 de fecha 3 de Octubre de 1955 de decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Luis Alberto Sordi y Lila Teresa Gerez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 14668 Oct.15-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Ceferina Joaquina Nieves contra ISIDRO ANTONIO VIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 del actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 21 de 1955. — José Ramón Luna Pradera, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15772 Nov.3-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Delia Nieves Ithurralde de Montero contra PEDRO DOMINGO MONTERO. Disol. y liq. soc. conyugal. Lº 14, Fº 64", se hace saber al público que con fecha 7 de Setiembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Delia Nieves Ithurralde y Pedro Domingo Montero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — San José, Setiembre 21 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14993 Oct.20-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Rosa Esther Eugui de Eugui contra SEVERINO EUGUI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 30; Fº 162", se hace saber: Que por resolución de este Juzgado dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Rosa Esther Eugui y Severino Eugui. En consecuencia se cita y emplaza por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Setiembre 26 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 14954 Oct.20-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "WASHINGTON MICHAELSON y LIDIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Wáshington Michaelson y Lidia Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 13 de 1946). — Tacuarembó, Octubre 20 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15992 Nov.5-v.nov.28.

6—Disoluciones de Sociedades

SOCIEDAD "SAGARÓ"

Los señores Gilbert, Scaglia y Bavosi, han convenido la disolución de la Sociedad "Sagaró", con sede en la casa Nº 1066 de la calle San José, de esta ciudad, al 30 de Setiembre último. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse al estudio del escribano Fernando Miranda, Ituzaingó 1393. — Montevideo, Octubre 13 de 1955.
6) $24.00 20|pub. 14701 Oct.15-v.nov.8.

"VICRISTAL S. A." (EN LIQUIDACION)

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la "S. A. Vicristal" se ha disuelto y entra en liquidación, por haber perdido el 75 % de su capital integrado, por cuya razón solicita a sus acreedores que dentro del plazo de treinta días, se sirvan mandar un estado de sus créditos contra esta sociedad, a la calle Pedernal 1808, ap. 1, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — El Directorio.
6) $36.00 30|pub. 14803 Oct.17-v.nov.21.

SOCIEDAD BALASTERAS URUGUAY LTDA.

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto la disolución y liquidación de la Sociedad Balasteras Uruguay Ltda., con sede en Santo Lugares (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones) y escritorios en la Av. Garibaldi Nº 2021 de esta ciudad, retrotrayendo todos los efectos jurídicos al 30 de Setiembre de 1955.

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y sus concordantes, se hace esta publicación, debiéndose presentar los acreedores en nuestros escritorios ya citado, dentro del plazo legal.
6) $32.00 20|pub. 14696 Oct.19-v.nov.11.

LAMELA Y PEREIRO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Lamela y Pereiro, que giraba en esta plaza en el ramo de Café, Comestibles, Alcohólicas y Fiambrería, en 8 de Octubre 2401, desligándose de la misma el señor José Lamela, y tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Antonio Pereiro. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Julio de 1955. — JOSE LAMELA MOSQUERA. — IRIS ROSA PULLEIRO. — ANTONIO PEREIRO PIÑON.

6) $32.00 20|pub. 15014 Oct.20-v.nov.12.

"VILA Y DOLARA"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de Tienda, Mercería y Afines integraban los señores Gilberto E. Vila y Carlos R. Dolara en la ciudad de Nueva Helvecia bajo la razón "Vila y Dolara" vendiendo el segundo al primero, su cuota parte en el mencionado negocio. Acreedores: plazo legal en el mismo negocio. — Nueva Helvecia, Octubre 17 de 1955. — GILBERTO E. VILA. — CARLOS R. DOLARA.

6) $24.00 20|pub. 14941 Oct.20-v.nov.12.

"BARDECIO Y CHEBI"

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público la disolución de la sociedad "Bardecio y Chebi" por retiro del socio Juan Bardecio. Acreedores, presentarse en Escribanía Bonnafón, San José 1143, piso 1º, apartamento B. — Octubre de 1955. — JUAN BARDECIO. — SIMON CHEBI.

6) $16.00 20|pub. 15142 Oct.22-v.nov.15.

BARCELO Y ACOSTA

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que la firma social que figuraba en esta localidad bajo la denominación de Barceló y Acosta, en el Club Centro Juvenil, ha sido disuelta quedando como único propietario el señor Fortunato Barceló. Para todos o quien tenga algo que reclamar se fija la casa calle Lavalleja esq. Antonio Legnani, ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, quedando retirado de dicha sociedad el socio Américo Acosta. — Santa Lucía, Octubre 17 de 1955. — AMERICO ACOSTA. — FORTUNATO BARCELO.

6) $24.00 20|pub. 15206 Oct.24-v.nov.16.

"METALURGICA ARIEL"

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por documento privado suscripto el día 22 de Febrero de 1952, ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba bajo la firma "Slage y Sedlak", con la denominación de "Metalúrgica Ariel" sita en la calle Niña 1911, de esta ciudad, integrada don don Atilio Slage y Miguel Sedlak, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Miguel Sedlak. Acreedores presentarse con sus justificativos en Niña 1911. — Montevideo, Octubre 14 de 1955. — MIGUEL SEDLAK.

6) $32.00 20|pub. 15570 Oct.29-v.nov.22.

"SCHLAPP Y TAPP"

Se hace saber que a partir del 7 Febrero 1955, disolvimos la sociedad "Schlapp y Tapp". que en los ramos de carpintería, fabricación de muebles, instalaciones, obra blanca y anexos giraba en calle Municipio N.o 1821. Pablo Tapp, vendió su mitad indivisa a JOSE SCHLAPP, quien sigue y toma a su cargo activo y pasivo de la casa de comercio sociedad antes referidas. Acreedores presentarse en Alzaibar 1358, (estudio Dr. Cendán). Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE SCHLAPP. — Pablo Tapp.

6) $24.00 20|pub. 15729 Nov.3-v.nov.25.

De acuerdo a la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro y al artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio, hacemos saber que hemos convenido disolver totalmente y desde hoy la sociedad comercial de hecho integrada por los suscritos, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Martínez y Cía. para la explotación de los comercios en el ramo de Carnicería, Fábrica de Productos Porcinos y Abasteceder con asientos en las esquinas de las calles Mariscal Foch y Roosevelt, Mariscal Foch y Acuña de Figueroa y Evaristo G. Ciganda e Ituzaingó. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 27 de Octubre de 1955. — SAMUEL KANOPF. — LUIS G. BRUZZONE. — RAMON MARTINEZ ARIJON.

6) $30.00 20|pub. 15952 Nov.5-v.nov.28.

Comunicamos que hemos convenido disolver la sociedad Carballo y Gutiérrez. Ramo: Fábrica de Mosaicos. Con domicilio en la calle Magenta 3961. Con fecha retroactiva al 31 de Julio del año 1953, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Gutiérrez. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — DOMINGO CARBALLO. — JUAN GUTIERREZ.

6) $24.00 20|pub. 15921 Nov.5-v.nov.28.

RODRIGUEZ, SILVA Y LAURIA
SOCIEDAD COMERCIAL

Julio César Lauría, Wilson Rodríguez Saettone y Raúl Silva Mederos, integrantes de la sociedad comercial "Rodríguez, Silva y Lauría", con sede en la Villa de Sauce, 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo con el compromiso suscrito el 24 de Agosto del corriente año, comunicamos al comercio y al público que, de acuerdo con el mismo, los ramos de mueblería y bazar se adjudican al socio señor Raúl Silva Mederos. y los de almacén de comestibles, licencia alcohólica, ferretería y barraca, se adjudican en común, proindiviso y por partes iguales, a los señores Wilson Rodríguez Saettone y Julio César Lauría. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — RODRIGUEZ, SILVA Y LAURIA, SOCIEDAD COMERCIAL.

6) $20.00 10|pub. 16015 Nov.7-v.nov.17.

JOSE BLUMSTEIN Y ASUREY

Se hace saber que la sociedad "José Blumstein y Asurey", integrada por José Blumstein Diber y Alfredo Asurey, instalada en G. A. Pereyra N.o 2888 con Carpintería, se disolverá. Acreedores: Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, escritorio 23. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955.

6) $12.00 10|pub. 16040 Nov.7-v.nov.17.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Clara Marta Sofía Duczy c|AMANCIO GRANDA ALVAREZ. Divorcio unilateral", (L.o 51 F.o 320), se cita, llama y emplaza a don Amancio Granda Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33078 bis Nov.4-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez suplente, doctor don Agustín A. Bazzano, encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Augusto Palmigiani contra ELVIRA MILIONE. Divorcio por causal" (L.o 51 F.o 223), se cita, llama y emplaza a doña Elvira Milione, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 13984 Oct.4-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Manuel Sotelo Pérez contra ALBINA DOMINGA BALLADARES. Divorcio por causal" (Lº 50; Fº 246), se cita, llama y emplaza a doña Albina Dominga Balladares, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32836 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Reynaldo García López contra REIMUNDA LIDIA SUAREZ. Divorcio y auxiliatoria", Lº 50, Fº 290 y Lº 50, Fº 288, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Reimunda Lidia Suárez, para que comparezca a estar a derecho en ambos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32890 Oct.20-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "Gianola Josefa c|ROCHA JOSE LUIS. Divorcio por sola voluntad"; se cita, llama y emplaza a José Luis Rocha, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 28 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) $36.00 30|pub. 14131 Oct.6-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ERMELINDA PLADA ESPINOSA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Héctor Lino Grajales (L.o 47 F.o 57). — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario

7) $36.00 30|pub. 13903 Oct.3-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña HUDESA URYN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 40, Fº 340), le ha iniciado don José Bak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 14948 Oct.20-v.nov.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don EUSTAQUIO PILAR ROMERO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que por divorcio (Lº 40, Fº 184) le ha iniciado doña Vicenta Cantero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 14765 Oct.17-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "Alda Cándida Furtado de Callorda con RICARDO A. CALLORDA. Divorcio, artículos 148, inc. 8º y 186, inc. 1º del Código Civil". (Lº 10, Fº 328) se cita, llama y emplaza a Ricardo A. Callorda, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 12 de 1954. — Jorge Péres Scremini. Actuario.

7) $36.00 30|pub. 15299 Oct.26-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Juana Daher contra NILO PEREIRA. Divorcio por causal" (Lº 39, Fº 462), se cita, llama y emplaza a Nilo Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 3 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 14917 Oct.19-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita y emplaza a doña ILDA RENEE GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Arbermager, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Setiembre 10 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

7) (R. 20-4-955) 30|pub. 32720 Oct.3-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Dionisio Alberto Fernández contra ESTHER LILA LOPEZ. Divorcio por causal. Lo. 29, Fo. 461". se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Esther Lila López, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

7) $12.00 10|pub. 15401 Oct.28-v.nov.9.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — El Concejo Departamental de Artigas, emplaza a don GREGORIO GALVARINI o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante el Concejo Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un solar ubicado en la intersección de las calles Colonia y Joaquín Suárez Nº 588 de la manzana Nº 110 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, séptima sección judicial del Departamento de Artigas, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria de dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, 20 de Setiembre de 1955. — Dr. Walter J. Othaix, Presidente. — Eroldes R. Sant'Anna. Secretario.

8) 30|00 30|pub. 15529 Oct.29-v.dic.3.

RECEPT...A DE ADUANA DE SALTO

Por disposición del suscrito Receptor de Aduana dictada en los autos: "CAPLIVSCHI. Agente Viajero, conducía mercaderías sin documentación. (Exp. N.o 456|955)", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MENASE CAPIVSCHI, para que comparezca a esta oficina, a prestar declaración en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, (artículos 307 y 308 del C. del P. Civil). — Salto, Octubre 24 de 1955. — Humberto Benítez, Receptor de Aduana.

8) (G.F.) 10|pub. 33062 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 117.865. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17 Folio 361), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 117.865 (ciento diez y siete mil ochocientos sesenta y cinco), ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Estrella Cispon, Sespon o Crispon: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 33106 Nov.5-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 24.037. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17 F.o 363), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 24.037 (veinticuatro mil treinta y siete), ubicado en la calle Bélgica entre Grecia y Turquía, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Ricardo Pedoja o Pedoya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 17 de 1955 — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 33099 Nov.5-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 117.866. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17 F.o 362, se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 117.866 (ciento diez y siete mil ochocientos sesenta y seis), ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Estrella Cispon, Sespon o Crispon: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 33104 Nov.5-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TORRES DE BLATTMANN (AMALIA)". Lo. 6, Fo. 269, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a doña Amalia Torres de Blattmann, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el No 103.082, ubicado en la calle René entre Germinal y Caramurú, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 32940 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA GONZALEZ c MARIA GONZALEZ VIZCAINO. Sucesión", L.o 45 F.o 317, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante: Corina Inés de los Campos, Clara de los Campos, Margarita de los Campos, Juana Gertrudis González Vircente de Sánchez Montes, Enrique Jacinto Vidal, Eduardo Pablo Vidal, María Angela Vidal, Julio Eduardo Vidal, Elena Justina Vidal, Ricardo Félix Vidal y César Domingo Vidal, los herederos y sucesores de los nombrados a títulos universal o singular, y a cualquier persona que tenga interés en esta sucesión, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

8) $72.00 30|pub. 15940 Nov.5-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita, llama y emplaza a doña OLVIDO MENENDEZ PERAL DE FERNANDEZ RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sobre auxiliatoria de pobreza (Lº 46, Fº 65) promovidos por don Cesáreo Fernández Rodríguez, y en el juicio que, por divorcio, oportunamente le iniciará el nombrado Cesáreo Fernández Rodríguez, bajo apercimibiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

8) (R. 20-4-55) 30|pub. 32809 Oct.13-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JOSE FARINA. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de José Farina, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, situada en la 1.a sección de este Departamento, Santa Lucía, la que consta de ciento cuatro hectáreas, cuatrocientos doce metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Norte, el padrón 4.874 de Juan Fco. Peluffo y camino Departamental; al Este, padrón 6.036 de Juan Fco. Peluffo; al Sur padrón 4.876 de Juan Fco. Peluffo y al Ooeste, padrones 4.873 y 4.998 de Juana Mirta Acosta de Castro y Arroyo Verdún. — Minas, 10 de Octubre de 1955. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.

8) (G. F.) 15|pub. 33009 Oct.28v.nov.15.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 31 de Agosto de 1955, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una parcela de terreno propiedad del señor JOSE A. BONIFACIO, sita en la 12ª. sección judicial del Departamento de Colonia, (Tarariras), empadronada con el número 260, con una superficie total de 1.221 metros cuadrados, necesaria para proteger bacteriológicamente la zona próxima a la Perforación Nº 624|2 de Joaquín Suárez (Tarariras), Departamento de Colonia.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley No 10.247, de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — La Dirección General.

9) (Cta. cte.) 8|pub. 33021 Oct.31-v.nov.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.722 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad del señor JUAN GUALBERTO DELLAZOPPA, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la Avda. 18 de Julio Nos. 1949|49 bis y a la calle Arenal Grande Nos. 1507 al 1519, con una superficie de 303 m.c. 1815. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Herve. — Gerente General.

9) (C.C.) 8|pub. 33050 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 58.160 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad de la señora CLOTILDE MAISONNAVE DE CASTERES, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la Avda. 18 de Julio Nos. 1927 bis 1929 entre las calles Arenal Grande y Sierra, con una superficie de 751 m.c. 8643. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

9) (C.C.) 8|pub. 33051 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.713 parte para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad de la señora MARIA LINA SALVO DE GARCIA, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frentes a la Avda. 18 de Julio Nº 1921 y a la alineación de ensanche de la calle Sierra, con una superficie de 156 m.c. 2013. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

9) (C.C.) 8|pub. 33052 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.716 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad del SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Colonia Nº 1932 entre las de Arenal Grande y Sierra, con una superficie de 558 m.c. 6107. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

9) (C.C.) 8|pub. 33053 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.696 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad del SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Colonia Nº 1934, entre las de Arenal Grande y Sierra, con una superficie de 178 m.c. 7241. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido

inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
9) (C.C.) 8|pub. 33054 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.699 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad del señor MANUEL TEIJEIRO CASTIÑEIRA, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Colonia Nº 1924 entre Arenal Grande y Sierra, con una superficie de 321 m.c. 0773. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
9) (C.C.) 8|pub. 33055 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.721 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad del señor LESIRA JESUS MONTANS, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la Avda. 18 de Julio 1947 entre las calles Sierra y Arenal Grande, con una superficie de 318 m.c. 7572. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite deexpropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
9) (C.C.) 8|pub. 33056 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.724 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad del señor CONRADO MAGGIORINI, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Arenal Grande Nº 1531 entre la Avda. 18 de Julio y la calle Colonia distando el punto medio de su frente 49 ms. 66 de la esquina con la última calle citada, con una superficie de 569 m.c. 7383. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
9) (C.C.) 8|pub. 33057 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.720 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad de la señorita ROSA M. FAZZIO BERRIOL, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la Avda. 18 de Julio Nos. 1943|43 bis entre las calles Sierra y Arenal Grande, con una superficie de 314 m.c. 62. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
9) (C.C.) 8|pub. 33058 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.723 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad del señor JUAN GUALBERTO DELLAZOPPA, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Arenal Grande Nos. 1523|25|27 entre Colonia y Avda. 18 de Julio con una superficie de 405 m.c. 0685. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Arescti Hervé, Gerente General.
9) (C.C.) 8|pub. 33059 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.714 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad de la señora MARIA LINA SALVO DE GARCIA, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la Avda. 18 de Julio Nos. 1923|1925, entre las calles Sierra y Arenal Grande, con una superficie de 562 m.c. 7461. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
9) (C. C.) 8|pub. 33060 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.719 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad del señor LUIS NICOLAS TEMESIO, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la Avda. 18 de Julio Nos. 1937 bis|1941 entre las calles Sierra y Arenal Grande, con una superficie de 318 m.c. 3267. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
9) (C.C.) 8|pub. 33061 Nov.3-v.nov.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|ROBERTO SIENRA y OTROS. Expropiación del inmueble padrón N.o 93.465 (L.o 12 F.o 538), se emplaza a Juana, Ramón, Carlos María, Antonio, Blanca Concepción, María Carlota, Elvira Paula, Carlos Lindolfo y Horacio Sienra, así como a todas las personas que a ellos pudieran suceder a título universal o singular o que pretendan derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 93.465, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1955. — Alberto M. Olivari.
9) (C.C.) 10|pub. 33105 Nov.5-v.nov.16.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ LARGO MARIA ROSARIO y ALVAREZ LARGO LUIS. Incapacidades. Libro 46. Folio 21", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Setiembre del corriente año, se declaró incapaz a don Luis Alvarez Largo y se le designó curadora a doña Esperanza Alvarez Largo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 15690 Nov.19-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LOPEZ, AMADO LORETO. Denuncia de incapacidad", se hace saber que, por resolución de fecha 19 de Setiembre del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don Amadeo Loreto López, designándosele Curador a don Juan López. — Colonia, Octubre 10 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
10) $12.00 10|pub 15354 Oct.27-v.nov.8.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, WASHINGTON CURBELO MOLINARI, domiciliado en Palacio Salvo, Piso 8, Esc. 313; optando al título de Procurador dice: que ofrezco como testigos a Miguel Estarás y Elbio Loureiro que presentaré al Juzgado, para que sean interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Wáshington Curbelo Molinari. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 15650 Oct.31-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO J. SOBRINO, constituyendo domicilio en Misiones 1371 ante el señor Juez me presento y digo: Que debiendo optar al título de Procurador solicito reciba la información de los señores Gervasio Domenech y Daniel Hugo Martins, domiciliados en Misiones 1475; se hagan las correspondientes publicaciones y se me expida testimonio.—Hugo J. Sobrino". — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 15834 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, es autos: "RODRIGUEZ, MANUEL. Información de vida y costumbres", (Lo. 46, Fo. 209), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Manuel Rodríguez, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Ramón Fernández y Alberto Zambrano, con domicilios en las calles Galicia 1015 y Sarandí 668 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — M. Rodríguez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15631 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "REGUITTI, JUAN. Información de vida y costumbres". (Lo. 46, Fo. 190), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Reguitti, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Esteban Haurié y Amadeo Alvarez, con domicilios en las calles Cerrito 534 y Canelones 936 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Juan Reguitti". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $14.00 10.pub. 15630-vNov.3v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RUGGIERO, JUAN SERAFIN. Información de vida y costumbres", (Lo. 46, Fo. 214), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Serafín Ruggiero, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Edgardo Devoto y José Antonio Carlos Barbalarga, con domicilios en las calles Dr. Pablo de María 915 y Solano García 2637 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Juan Ruggiero". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15623 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEEL, ROBERTO LLOYD. Información de vida y costumbres", (Lo. 46, Fo. 215), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Roberto Lloyd Peel, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Américo M. Pollero y Eduardo Benia, con domicilios en las calles avenida 18 de Julio 1296 y Lucerna 5972 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Roberto Lloyd Peel". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10.pub. 15624 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PORTEIRO, HIPOLITO. Información de vida y costumbres", (Lo. 46, Fo. 213), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Hipólito Porteiro, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Serafín Ruggiero y Edgardo Devoto, con domicilios en las calles Dr. Enrique Pouey 2482 y Dr. Pablo de María 915 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Hipólito Porteiro". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15625 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PARODI, MARIO RAUL. Información de vida y costumbres", (Lo. 46, Fo. 213), se hace saber que ante dicho Juzgdo ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Mario Raúl Parodi, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Carlos Brerro y Hernan De Sio, con domicilios en las calles Industria 2858 y Médanos 1577 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Mario R. Parodi". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15626 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RISSO, EDISON ENRIQUE. Información de vida y costumbres", (Lo. 46, Fo. 214), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado le Primera Instancia de Sexto Turno: Edison Enrique Risso, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl de Medina y Mario Curbelo, con domicilios en las calles Martín García 1492 y Juncal 1425 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Enrique Risso". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15628 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PAIKES, MIGUEL. Isformación de vida y costumbres". (Lo. 46, Fo. 191), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Miguel Paikes, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jaime Mozart y José Balcovicius, cos domicilios en las calles Comercio 2308 y Florida 1266 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Miguel Paikes". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15629 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VARELA, FLORENTINO. Información de vida y costumbres", (Lo. 46, Fo. 214), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Florentino Varela, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Fernández Angeris y Nelson Nilo Batista, con domicilios en las calles Julio César 1169 y Rectificación Larrañaga 1678 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Florentino Varela". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10'pub. 15627 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PRISCO SANCHEZ, GUELFO CLARO. Información de vida y costumbres", (Lo. 46, Fo. 214), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Güelfo Claro Prisco Sánchez, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Aníbal Frioni y Ramón Jaurena Arrieta, con domicilios en las calles Mazangano 844 y Comercio 2026 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Güelfo Prisco Sánchez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15622 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LUQUIN, EMILIO PABLO. Información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 140), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Emilio Pablo Luquin, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Ossorio Silva y Juan Gustavo Vanhoff, con domicilios en las calles Propios 2509 y General French 2625 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. —E. Luquin". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15592 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "D'AGATA, ARMANDO. Información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 136), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Armando D'Agata, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alberto Pongibove y César Augusto Bergallo, con domicilios en las calles Francisco Acuña de Figueroa 1973 y Cerro Largo 775 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio.—Armando D'Agata." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15593 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IMBRIACO SEMINO, GERMINAL. Información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 140), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Germinal Imbriaco Semino domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Máximo Amorim y Ernesto Milatos, fijando ambos domicilio en la calle Piedras 311 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—G. Imbriaco Semino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15594 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CASADO Y CUESTA, FRANCISCO. Información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 116), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Francisco Casado y Cuesta, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Alonso y Angel Alonso, ambos con domicilio en la calle Andes 1319 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio.—Francisco Casado" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub 15595 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "HEIMANN, WALTER. Información de vida y costumbres" (Lº 46 Fº 140), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Walter Heimann, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Neulaender y Gunther Hauptmann, fijando ambos domicilios en la calle Ituzaingó 1482, piso primero, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Walter Heimann". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15596 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BREA, ESTEBAN. Información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 139), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Esteban Brea, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Esteban Camacho y César Augusto Farnasso, con domicilios en las calles Caazapá 4875 y Cubo del Norte 3602 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Esteban Brea". Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 31 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15597 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MOREIRA ATAIA, WILSON. Información de vida y costumbres' (Lº 46, Fº 100), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Wilson Moreira Ataia, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para

Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alberto Pintos Vianı y Sergio Rubino, con domicilios en las calles Buenos Aires 460 y Arenal Grande 2234 respectivamente, de esta ciudad.—Wilson Moreira". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15598 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUTIERREZ, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 156), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Carlos Gutiérrez, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Agustín E Basso y Manuel Lirola, con domicilios en las calles Nueva Palmira 1894 y Caiguá 1181 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—J. C. Gutiérrez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15599 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ABT, WALTER. Información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 129) se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Walter Abt, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Salli Gessner y Roberto Lores, con domicilios en las calles Solano García 2416 y Galicia 2112 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Walter Abt". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15600 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUZZETTI, PABLO. Información de vida y costumbres" (Lº 46 F 137), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Pablo Guzzetti, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajante y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12..56, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Agustín J. Estrampes y Rubens Faltabrino, con domicilios en las calles Yi 1471 y 25 de Mayo 470 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Pablo Guzzetti". Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15591 Oct.29-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JESUS CORREA SANGUINET, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 54, piso 4.o, al señor Juez dice: 1.o) Que vengo a ofrecer el testimonio de los señores doctor José Harari y Florentino Faval, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales, a efectos de obtener el título de Procurador. Por tanto al señor Juez pido: 1.o) Que se reciba la información ofrecida; 2.o) Que se me expida testimonio previo los trámites del caso. Otrosí digo: Que se me admitan los diarios que acrediten las publicaciones pertinentes, sin necesidad de escrito. J. Correa Sanguinet". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 16069 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO SAEZ ALFARO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Miguel Blanco y Luis Alberto Beltrán, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—A. Saez Alfaro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15821 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO M. LOPEZ, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eduardo M. Sierra y Ernesto M. Crovetto, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada es me expida testimonio.—R. M. López". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15822 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELSON GOLLUCHI COSTA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Santiago Marinello y Juan Antonio Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Nelson Golluchi Costa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15823 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO VOGLINO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio de la Fuente y Orlando Gómez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Roberto Voglino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario
11) $20.00 10|pub. 15824 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AMBROSI ANGEL MENONI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis García y Walter Raimondi, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Ambrosi A. Menoni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15825 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MENACHEM ASINER, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Israel Szabo y Carlos Lazar, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—M. Asiner". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15826 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN M. SPOSETTI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hugo Viñals y Carlos Argento, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. —Juan M. Sposetti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15827 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DANDOLO TRENCHI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Roy Abollo y Benjamín Clavería, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—D. Trenchi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15828 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS VEDOVELLI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Luis Vedovelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15829 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FLORENCIO BAZZANO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Florencio Bazzano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15831 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARCIAL ESPIÑEIRA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida textimonio.—Marcial Espiñeira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15832 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANIBAL GONZALEZ QUINTERO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alberto Lavignasse y Juan Carlos Allegue, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Aníbal González Quintero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15833 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROY ABOLLO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Dándolo Trenchi y Benjamín Clavería, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Roy Abollo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15834 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE CASTRO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de

Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Varela y Enrique Piñeyro, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — J. Castro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15835 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELBIO BRUZZONE, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlo Moure y Vicente Nielsen, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Elbio Bruzzone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15836 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OMAR CODARI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Varela y Julio Gordon, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. —Omar Codari". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15837 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELSON H. DELFINO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Andrés Fernández y Alfredo Varela, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Nelson H. Delfino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15838 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR N. CASTRO IGLESIAS, domiciliado en la calle Ibicuy 1204, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Procurador, solicito se reciba la información de los señores Juan J. Massons Pinto y Francisco Storace Arrosa, a quienes presentaré, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, y se me expida testimonio.—Oscar N. Castro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1955.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 15854 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RECUERO HUGO. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Flores. Hugo Recuero, domiciliado en la calle Batlle y Ordóñez Nº 934 de esta ciudad de Trinidad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Domingo López y Santiago Martínez Criado, domiciliados en la calle Francisco Fondar esquina General Flores y Francisco Fondar y Brasil respectivamente, de esta ciudad de Trinidad. Aprobada se me expida testimonio.—Saluda al señor Juez: Hugo Recuero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad, Octubre 7 de 1955. — Ramón D. Quiruga, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 15461 Oct.28-v.nov.9.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

Nº 2.821. — Suministro de tierra y construcción de terraplenes y envallados en la ciudad de Durazno. — Apertura: 21 de Noviembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.822. — Perfiles y chapas de hierro. — Apertura: 15 de Noviembre de 1955, a las 15 horas.

Nº 2.823. — Caños de fibrocemento. — Apertura: 14 de Noviembre de 1955, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 33089 Nov.5-v.nov.10.

Nº 2.787. — (Segundo llamado). — Papeles en bobina. — Apertura: 11 de Noviembre de 1955, a las 15 horas.

Nº 2.790. — (Segundo llamado). — Acido sulfúrico. — Apertura: 10 de Noviembre de 1955, a las 15 horas.

Nº 2.793 — (Segundo llamado). — Artefactos eléctricos. — Apertura: 16 de Noviembre de 1955, a las 17 y 30 horas

Nº 2.811. — Compresor para hidrocarburos gaseosos. — Apertura: 30 de Noviembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.812. — Baterías de acumuladores.—Apertura: 17 de Noviembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.813. — Hierro redondo. — Apertura: 14 de Noviembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.814 — Grúas móviles — Apertura: 20 de Diciembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.815. — Sobres y papeles impresos.—Apertura: 15 de Noviembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.816. — Contratación del servicio de manutención y conservación de los ascensores del Edificio Central. — Apertura: 18 de Noviembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.817 — Madera de roble. — Apertura: 17 de Noviembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.818. — Pinceles y brochas de pintores.—Apertura: 18 de Noviembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.819. — Sobres para el Almanaque A.N.C.A.P. 1956. — Apertura: 14 de Noviembre de 1955, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 9|pub. 33014 Oct.29-v.nov.9.

LICITACION PUBLICA Nº 2.820

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la compra de envases de vidrio.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la División Compras ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Av. Agraciada) el día 21 de Noviembre de 1955, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 33045 Nov.1º-v.nov.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. C. 180|55. — Segundo llamado. — Tapizado de bancos de 2.a clase de 9 (nueve) coches de pasajeros. — Apertura: Noviembre 23, hora 15. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

C. C. 191|55. — Suministro de libretas y libros en blanco. — Apertura: Diciembre 5, hora 9.— Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 192|55. — Suministro de cartones, cartulinas y papeles. — Apertura: Diciembre 5, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33123 Nov.7-v.nov.15.

C. M. 182|55. — Suministro de Lavatorios, inodoros, etc. — Apertura: Diciembre 21, hora 9.— Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 184|55. — Suministro de Lámparas eléctricas para usos especiales. — Apertura: Diciembre 26, hora 9. — Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 189|55. — Suministro de Cerda natural. — Apertura: Diciembre 1º, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señaladas en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33124 Nov.7-v.nov.23.

C. M. 186|55 — Suministro de Barnices. — Apertura: Diciembre 7, hora 9. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32971 Oct.26-v.nov.12.

C. M. 187|55. — Suministro de Correas, suelas y válvulas de cuero. — Apertura: Noviembre 28, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33077 Nov.3-v.nov.11.

C. M. 188|55. — Lavado de Paños rejilla y trapos blancos y de color. — Apertura: Noviembre 24, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095 donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33076 Nov.3-v.nov.11.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

LICITACION PUBLICA Nº 200

Segundo llamado

"Chapas para el frente de sus dependencias"

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas para el frente de las dependencias, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.90.

El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 16 de Noviembre de 1955, a la hora 15 y 30 minutos.
12) (C.C.) 7|pub. 33071 Nov.3-v.nov.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.041

Adquisición de piedra partida granítica

Fecha de apertura: 6 de Diciembre de 1955, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33110 Nov.5-v.nov.8.

LICITACION PUBLICA Nº 1.039

Adquisición de 350 Rollos de papel heliográfico y 120 paquetes de sales reveladoras

Fecha de apertura: 14 de Diciembre de 1955, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33093 Nov.5-v.nov.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 60|40

Segundo llamado

Realización y exhibición sonora de films

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización y exhibición sonora de films, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 14 de Noviembre de 1955, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Octubre 31 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33084 Nov.4-nov.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

LICITACION PUBLICA Nº 16.918

Segundo llamado. — Cif y|o Plaza Montevideo

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de una Máquina múltiple para Taller de Carpintería. — Apertura: miércoles 16 de Noviembre de 1955. Hora 15.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría General de la Institución, ubicada en el tercer piso del edificio de la calle Dante 1351, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 11 horas.

Se deja constancia que el presente llamado deja sin efecto el de fecha 16 de Junio relacionado con el mismo asunto, de acuerdo con lo dispuesto por el Directorio de este Organismo. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33097 Nov.5-v.nov.16.

LICITACION PUBLICA Nº 50

Primer llamado

Máquinas de sumar y calcular

Apertura: día martes 8 de Noviembre de 1955. Hora 15.

LICITACION PUBLICA Nº 51

Primer llamado

Armario metálico

Apertura: día martes 8 de Noviembre de 1955. Hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveduría de la Caja, calle Mercedes Nº 939 (2º piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 32991 Oct.27-v.nov.8.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 6. — (Segundo llamado). — **Indicadores automáticos de defensa contra el fuego a instalarse en el Palacio Legislativo.** — Apertura: 7 de Febrero de 1956, hora 10.

Licitación pública Nº 7. — (2º y último llamado). — **Trajes de casimir.** — Apertura: 22 de Noviembre, hora 16 y 30.

Licitación pública Nº 8. — (2º y último llamado). — **Dos estanterías dobles de madera.** — Apertura: 22 de Noviembre, hora 18.

Licitación pública Nº 9. — (2º y último llamado). — **Trajes de brin sanforizado.** — Apertura: 22 de Noviembre, hora 17.

Licitación pública Nº 10. — (Máquina Universal de Carpintería). — Apertura: 22 de Noviembre, hora 17 y 30.

La documentación y la propuesta, en sobre cerrado y lacrado, deberán entregarse con media hora de anticipación a la hora fijada para su apertura, en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Subsuelo).

Los recaudos correspondientes, se encuentran a disposición de los interesados en dicha Oficina, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 33109 Nov.5-v.nov.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado proyectadas para determinados tramos de las calles: Lancaster, Huascar, Agustín Muñoz, Hudson, Heine, Av. Peñarol, B. Montero Vidaurreta, Lieja, Ensanche Av. Sayago, Paraguarí, Belvedere, Florencio Varela, Humberto I, Valeriano, Valencia, Flammarión y Pedro Giralt, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 22 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal, piso 7º.

12) (C.C.) 3|pub. 33114 Nov.7-v.nov.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

El Concejo Departamental de Artigas, llama a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 1º del corriente mes, para proceder a la confección de chapas de vehículos automotores, plomos para precintos y chassis para precintos, con destino a este Ejecutivo Departamental, según el siguiente detalle:

550 juegos de dos chapas para automóviles.

40 juegos de dos chapas para automóviles de alquiler.

100 juegos de dos chapas para camioneta.

40 juegos de dos chapas para camiones particulares.

100 juegos de dos chapas para camiones de alquiler.

20 juegos de dos chapas para ómnibus departamentales.

Total: 850 juegos de dos chapas.

3000 plomitos para precintos.

2500 chassis para precintos año 1956.

Los modelos originales se encuentran en este Concejo Departamental, a disposición de los interesados quienes pueden solicitarlo por intermedio de la Secretaría.

Las propuestas se recibirán en sobre sellado y lacrado en horas de oficina, efectuándose la apertura de las mismas el día 19 de Noviembre del corriente año a las diez horas, en presencia de los interesados que concurrieren, y en la Secretaría de este Municipio.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas, pudiendo asimismo adjudicar la licitación en forma parcial, fraccionada por cada uno de los artículos comprendidos en este llamado a licitación. — Por el Concejo: Amado Ipar, Presidente ad-hoc.—Erotides R. Sant'Anna, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 33034 Oct.31-v.nov.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la confección de 20.050 (veinte mil cincuenta) chapas de automóviles y 570 (quinientas setenta) chapas de motos y motonetas para el Departamento de Colonia, en un todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería del Concejo Departamental, al precio de $ 5.00 cada uno.

Las propuestas se reciben en la Secretaría del Concejo Departamental hasta el día nueve de Noviembre de 1955 a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 31 de 1955. — Esc. Héctor Curutchet, Presidente. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 32989 Oct.27-v.nov.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Adquisición de materiales para distintas obras municipales, a cargo de la Dirección de Urbanismo.

1º Llámase a licitación para la adquisición de materiales, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 10 del día 14 del mes en curso, en la Repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Noviembre 3 de 1955. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Arturo Nessi, Subsecretario.

12) (C.C.) 5|pub. 33116 Nov.7-v.nov.11.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

La Comisión Nacional de Educación Física, llama a licitación, por primera vez, para la compra de vehículos nuevos (un camión y una camioneta) destinados a Talleres, Proveeduría y Almacenes, cuyas características se detallan en el pliego de condiciones que puede ser retirado del Sector Adquisiciones de la Contaduría del Instituto.

Las propuestas en los sellados de ley, dirigidas a la Administración General, calle Soriano Nº 882, deben presentarse antes del miércoles 16 de Noviembre de 1955, a la hora 15, día y hora en que se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — La Secretaría Administrativa.

12) (C.C.) 10|pub. 33005 Oct.28-v.nov.9.

La Comisión Nacional de Educación Física, llama a licitación, por primera vez, para la compra de los siguientes materiales: Caños galvanizados de distintas medidas, madera ivirará y madera de pino Brasil, destinados a sus Talleres, cuyas características y medidas se detallan en el pliego de condiciones que puede ser retirado del Sector Adquisiciones de la Contaduría del Instituto.

Las propuestas en los sellados de ley, dirigidas a la Administración General, calle Soriano Nº 882, deben presentarse antes del viernes 18 de Noviembre de 1955, a la hora 15, día y hora en que se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — La Secretaría Administrativa.

12) (C.C.) 10|pub. 33006 Oct.28-v.nov.9.

La Comisión Nacional de Educación Física, llama a licitación, por primera vez, para la compra de un equipo completo para ejecutar las carpetas de bitumen en las canchas de Basketball, Volleyball y Tenis, cuyas características se detallan en el pliego de condiciones que pueden ser retirados del Sector Adquisiciones de la Contaduría del Instituto.

Las propuestas en los sellados de ley, dirigidas a la Administración General, calle Soriano Nº 882, deben presentarse antes del martes 22 de Noviembre de 1955, a la hora 15, día y hora en que se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — La Secretaría Administrativa.

12) (C.C.) 10|pub. 33007 Oct.28-v.nov.9.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Gerencia de Montevideo

LICITACION Nº 65

Construcción de la Cuarta Tubería de Bombeo

Ley Nº 12121 de 7 de Julio de 1954

Nueva transferencia de fecha de recepción y apertura de propuestas

Se lleva a conocimiento de los interesados en la licitación Nº 65, Construcción de la Cuarta Tubería de Bombeo de agua, del Servicio Aguas Corrientes de Montevideo, que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado resolvió transferir para el 7 de Diciembre próximo, el acto de recepción y apertura de las propuestas. El acto se realizará a la hora 9.30 en la Sala de Sesiones del Directorio de la Administración, calle Martí Nº 3379. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1955. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 33112 Nov.7-v.nov.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Licitación pública Nº 39|955

Asunto 1456 C|15

Amplia. Primer llamado.

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional llama a licitación pública para la impresión de tarjetas de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro de las horas hábiles de oficinas.

Las propuestas se recibirán hasta el 16 de Noviembre de 1955 a las 15 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 33120 Nov.7-v.nov.15.

Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para el suministro de materiales para completar la iluminación del predio de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción, en un todo de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones (Asunto 38|955 - 1496|C21) que se encuentran a disposición de los interesados en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Av. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 3º piso, dentro del horario hábil de Oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Noviembre de 1955 a las 15 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 31 de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 33049 Nov.3-v.nov.11.

Licitación pública Nº 34|955

Asunto 772|C5

Cuarto llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la concesión y explotación exclusiva dentro del predio de la Exposición Nacional de la Producción de la Venta de comidas y bebidas según indicaciones en los planos adjuntos y de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro de las horas hábiles de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Noviembre de 1955 a las 15 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 33078 Nov.3-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 14-1955

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de hierros, aceros y artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría. Avenida Uruguay Nº 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 6|pub. 33043 Nov.1º-v.nov.8.

Licitación pública Nº 20-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de 18 uniformes para choferes y porteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 33044 Nov.1º-v.nov.12.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública Nº 653

Llámase a licitación pública para la adquisición de Pinturas destinadas a la Conservación de Puertos a cargo del Dpto. III, de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de las propuestas: día 25 de Noviembre de 1955 a las 16 horas.

Depósito de garantía de propuestas: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 33042 Nov.1º-v.nov.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Avena Byzantina para semilla, de procedencia argentina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563.

Las propuestas deben presentarse el día 10 de Noviembre de 1955 a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 33122 Nov.7-v.nov.9.

Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de anilina para marcar bolsas y precintos de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 11 de Noviembre de 1955 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Octubre de 1955. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 33094 Nov.5-v.nov.8.

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitac. para la compra de Inoculantes (Bacilos Rad...), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563.

Las propuestas deben presentarse el día 14 de Noviembre de 1955 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Octubre de 1955. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 33093 Nov.5-v.nov.8.

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la contratación de Depósitos y mantenimiento en cámara frigorífica de bolsas de papas para semilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563.

Las propuestas deben presentarse el día 10 de Noviembre de 1955, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Octubre de 1955. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 33095 Nov.5-v.nov.8.

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Bolsas de Arpillera, nuevas y de primer uso, medida 1.20, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 9 de Noviembre de 1955 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Octubre de 1955. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 33096 Nov.5-v.nov.8.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LICITACION Nº 5|955

Llámase a licitación pública para la adquisición de un proyector cinematográfico y accesorios diversos destinado a esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 24 de Noviembre en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1955. — El Secretario.

12) (C.C.) 15|pub. 33092 Nov.5-v.nov.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 27

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 64 viviendas que integran la 2da. etapa del Barrio Nº 12, ubicado en el kilómetro 11.800 del Camino Maldonado (Montevideo).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Agraciada 1409, 4º piso. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33085 Nov.4-v.nov.15.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Llamado a licitación pública Nº 6|955, para el suministro de herramientas de perforar a percusión.

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas de perforar a percusión, herramientas de pesca, herramientas de herrero y miscelánea, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados.

Precios: Cif. Montevideo, con indicación de fecha entrega.

Las propuestas se abrirán el día miércoles 14 de Diciembre de 1955 a las 10 horas en las Oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes Nº 1239. — Montevideo, Octubre de 1955. — Julio B. Rainert, Jefe Administrativo.

12) (C.C.) 10|pub. 32987 Oct.27-v.nov.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública Nº V.4.

Llámase a licitación para venta de: Hasta 70.100 litros de vino de las cosechas 1951-54 y 1955. Variedades de clarete y tinto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 15 de Noviembre de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 9|pub. 33108 Nov.5-v.nov.15.

P. L. U. N. A.

LICITACION PUBLICA Nº 11|955

Adquisición de cubiertas para aviones DC-3

Primer llamado

Apertura: 9 de Diciembre de 1955.
Local: Paraguay 1508, 1er. piso.
Hora 16.

P.L.U.N.A., llama a licitación para la adquisición de cubiertas para aviones DC-3, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 70 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33121 Nov.7-v.nov.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION

Llámase a licitación pública por los siguientes materiales:

Licitación Nº 155. — Primer llamado. — Impresión de un libro. — Apertura: 14 de Noviembre de 1955 a la hora 14 y 30.

Licitación Nº 156. — Primer llamado. — Artículos de limpieza. — Apertura: 14 de Noviembre de 1955 a la hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones y muestras correspondientes obran en este Departamento, calle J. de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 29 de Octubre de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 33030 Nov.1º-v.nov.10.

ESCUELA MILITAR

2º LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de residuos de comidas producidas en el Instituto.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Noviembre a la hora 10 en las Oficinas del Instituto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Escuela Militar, Avda. Garibaldi 2313, todos los días hábiles desde las 8 y 30 a las 11 horas. — La Dirección.

12) $12.00 10|pub. 15459 Oct.28-v.nov.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 9

Primer llamado

Artículos: Agujas veleras, Agujas de máquina, Agujas colchonero, Cabo Manila, Cabo alquitranado, Cabo cáñamo, Cabo vaivén blanco, Cabo p|corredera, Cabo p|sondaleza, Cabo acero flexible, Madejas cabo alquitranado, Cabo merlín, Piola catalana, Piola sardineta, Guardacabos redondos, Guardacabos corazón, Grilletes, Lona blanca, Ollaos de bronce, Máquinas de colocar ollaos, Hilo blanco y negro Nº 50, Hilo blanco marca "Oso" o similar, Hilo algodón blanco, Cuadernales, Pastecas de madera, Motones, Toletes, Cancamos, Moharras, Motones, Pitos para marineros, Palletes, Pabilo p|calafate, Rempujos, Salvavidas redondos, Horquillas, Bobinas hilo marca "Llava" o similar, Lanilla, Lana p|colchonetas, Brin blanco, Agujas, Hilo extra fuerte Nº 0.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 18 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 33117 Nov.7-v.nov.17.

Licitación pública Nº 136

Primer llamado

Artículos: Armarios; Fichero; Sillas; Sillón; Escritorios; Fichero vertical.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 18 de Noviembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 33118 Nov.7-v.nov.17.

Licitación pública Nº 137

Primer llamado

Artículo: 1 máquina de calcular eléctrica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 19 de Noviembre de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 33119 Nov.7-v.nov.17.

Licitación pública Nº 135

Segundo llamado

Artículos: Mesa; Muebles; Armario; Fichero; Escritorio; Sillón y Fichero metálicos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 12 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33090 Nov.5-v.nov.10.

Licitación pública Nº 134

Segundo llamado

Artículo: Cueros carona avellana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 12 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33091 Nov.5-v.nov.10.

Licitación pública Nº 128

Tercer llamado

Artículo: Perforación en el predio del Regimiento de Caballería Nº 9, para la instalación de una electrobomba sumergible.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Noviembre 10 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33064 Nov.3-v.nov.8.

Licitación pública Nº 121

Quinto llamado

Artículos: Lana; Colchas blancas; Frazadas para tropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Noviembre 10 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33065 Nov.3-v.nov.8.

Licitación pública Nº 5

Primer llamado

Artículos: Frazadas para tropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 14 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 33028 Oct.31-v.nov.11.

Licitación pública Nº 4

Primer llamado

Artículos: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 14 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 33029 Oct.31-v.nov.11.

Licitación pública Nº 2

Primer llamado

Artículos: Alpargatas color yerba mate; Calcetines marrones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Noviembre 16 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 33066 Nov.3-v.nov.14.

Licitación pública Nº 8

Primer llamado

Artículos: Fiambres surtidos; Frutas de estación; Limones; Gallinas en pie; Huevos; Mantéca; Boniatos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Noviembre 16 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 33067 Nov.3-v.nov.14.

Licitación pública Nº 1

Primer llamado

Artículos: Leña de eucaliptus.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 11 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 33003 Oct.28-v.nov.9.

Licitación pública Nº 6

Primer llamado

Artículos: Faroles; Mantillas; Cabos p|hacha; Cuchillas; Chairas; Hachas; Cinta p|sierra; Jarras enlozadas; Limas; Sierras; Máquina de picar carne; Carretillas; Horquillas p|pasto; Escofinas; Palas pocear y rectas; Piedras afilar; Zapapicos; Palas de dientes; Serruchos; Básculas; Driza p|banderas; Enjaretas de alambre; Ollas de hierro o esmaltadas; Sartenes; Rastrillos; Pinzas aislantes; Calderas; Baldes galvanizados; Peinillas; Tijeras p|peluquero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 11 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33004 Oct.28-v.nov.9.

Licitación pública Nº 3

Primer llamado

Artículos: Tubos Luz; Tapones fusibles; Tomacorriente; Bases tomacorriente; Fichas macho; Interruptores; Fichas hembra; Transformadores; Timbres; Uniones; Lamparillas eléctricas; Llaves de cuchillo; Llaves interruptoras; Pinzas de mango aislado; Portátiles; Portalámparas; Rosetas; Resistencias; Receptáculos; Alambre plomo fusible; Alambre flamenol; Alambre cromo niquel; Batería; Aisladores; Cable bipolar; Cable; Cable bajo plomo; Cinta

aisladora; Cinta hilera; Receptáculos; Defensas; Pilas; Alambre c|resina; Estaño; Solución; Prensas; Picaretas; Palas; D.D.T. en polvo; Esmeril; Faroles; Fieltro; Ovulos p|neumáticos; Palanca; Pinzas; Lámparas p|soplete; Boquillas p|soplete; Agujas; Raybestros; Linternas; Morsas; Medidores; Mica; Mandriles; Piedras de esmeril; Piedra pómez; Pinceles; Parches de goma; Papel de lija; Pistolas de limpieza; Polvo p|soldar; Pasta p|soldar; Pintura impermeabilizante; Rueda p|cortar vidrio; Resina; Pintura negra y verde calorac.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 9 de 1955. A las 16 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 32979 Oct.27-v.nov.8.

Licitación pública Nº 7
Primer llamado

Artículos: Maíz, Avena o Cebada; Alfalfa; Paja para cama o espartillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 9 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 32978 Oct.27-v.nov.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales sanitarios con destino a las obras de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que a disposición de los interesados se encuentran en este Servicio, calle 25 de Mayo 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el día 8 de Noviembre de 1955 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1955.

12) (C.C.) 7|pub. 33020 Oct.29-v.nov.8.

U. T. E.
CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS, EN MERCEDES (SORIANO)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1º de Diciembre de 1955, a las 10 horas, para contratar las construcciones de edificios para SS.EE.T números 1-3-10-11-12-13-17, en Mercedes, Departamento de Soriano, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 20.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33113 Nov.7-v.nov.17.

LICITACION Nº 4244-55
Tubos de papel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, para proveerse de 3:000.000 de tubitos de papel parafinado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33027 Oct.31v.nov.11.

LICITACION Nº 4241-55
Trementina

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Noviembre de 1955, a las 16 horas, para proveerse de 6.000 kgs. de esencia de trementina denominada "aguarrás" a suministrar en envases de hojalata de 15 kgs. aproximadamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 29 de Octubre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33017 Oct.29-v.nov.10.

LICITACION Nº 4242-55
Jabón común

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Noviembre de 1955, a las 16 horas, para proveerse de 6.000 kgs. de jabón común, a suministrar en barras de 250 gramos aproximadamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 29 de Octubre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33018 Oct.29-v.nov.10.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 7 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ALEJO CARLOS PEIRANO, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Ciudadela 1432, p. 5, apto. 19 y ANA OLGA PREGO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1432, p. 5, apto. 19.

2.a Sección

AMERICO ALBERTO IOCCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 182 y CATALINA NELLY BARCELÓ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 182.

3.a Sección

JUAN CARLOS TROCCOLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 230 y HAYDEE PAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 181.

OLMEDO BARES, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Sarandí 119 y JOSEFA GONZALEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 385.

JACOBO CUSNIR, 62 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Buenos Aires 130 y FANY FUX, 55 años, soltera, rusa, domiciliada Buenos Aires 130.

5.a Sección

RODOLFO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado I. de Flores 1356 y GLADYS VIRGINIA VENTURA, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada I. de Flores 1356.

HECTOR DELFINO SAN ROMAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1362 y SUSANA MARGARITA QUIJANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1362.

LINO GONZALEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1142 y CONRADA HAYDEE PELUAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1142.

JUAN CARLOS GALAN, 50 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado S. de Chile 1304 y FRANCISCA ANGELICA PATIÑO, 37 años, soltera, paraguaya, domiciliada S. de Chile 1304.

9.a Sección

LUIS COLINA, 78 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lister s|n y MARIA GONZALEZ, 76 años, viuda, española, domiciliada Lister 6332.

MANUEL RUBEN ANDRADE, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yamandú 5638 y BLANCA CARMEN FURMENTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5634.

HERMES DOMINGO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iris 2043 y NIDIA ESTHER PALLERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Horizonte 5537.

ROBERTO LARROSA, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. La Redención 9256 y ANUNCIADA RESTUCCIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada La Redención 9252.

FRANCISCO VACCA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5686 y MARIA JULIA LADO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5575.

10.a Sección

JOSE LUIS SAAVEDRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1424 y MABEL IRENE KERBES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Velazco 1424.

ELBIO CURBELO, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Irlanda 2018 bis y NELLY SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2018 bis.

ELBIO RAUL MORRI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2476 y MIRTA CABALLERO ROMERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2476.

HECTOR DEUS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Flammarión 5033 y CARLOTA VELAZQUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Flammarión 5033.

JUAN CARLOS REY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1514 y MARTHA SUSANA BIDEGAIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 1463.

13.a Sección

ANTONIO CHOLAQUIDES, 26 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Chile 285 y BLANCA IRIS PARRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4029.

ARPIAR SEFERIAN, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Suecia 1998 y MARIA KEUSSIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1998.

MANUEL ALBERTO AMARILLO, 30 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Calle 5 Nº 4377 y CRISCELDA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 5 Nº 4377.

DILBERTO SEGOVIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Chile 4619 y MARIA INES PANGUSSI, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Cont. Chile 4619.

14.a Sección

JOSE MARIA EDMUNDO BLANCO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3170 y MARTA JUANITA MIGLIARINI PESCE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3170.

RUBEN DARIO DOMENECH, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1040 y NOEMI EMILIA MICHELINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1040.

15.a Sección

ANGEL HERIBERTO LUCERNA, 29 años, soltero; empleado, oriental, domiciliado Municipio 1773 y AIDA TERESITA GRIEGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1773.

MARCELINO DE LA FUENTE, 51 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332 y DORIS ACOSTA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada T. Narvaja 1332.

PEDRO MARIANI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Requena 1633 y CANDIDA MARGARITA CACERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Requena 1633.

GUILLERMO DE MARCO, 52 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Miguel del Corro 1415 y MARIA VARELA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1415.

WASHINGTON WALTER ESTECHE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1778 e HILDA JULIA VANTERLÓ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1532.

SANTIAGO ORIBE SALABERRY, 29 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332 y MARIA BLANCA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1332.

ANIBAL ARRARTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1518 y ANA CARMEN MACCHIORLATO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1707.

ANTONIO ROMERO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maldonado 1902 y PASQUALINA GALLO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Guaná 2178.

MANUEL EIDELSTEIN, 27 años, soltero, mecánico dental, rumano, domiciliado La Paz 1699 y ANA KRINSKY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1221.

RAMON VICENTE ECHEVERRIA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. de María 1135 y EVA BEELKIS ROCHA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1135.

16.a Sección

MANUEL REGUEIRA, 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado José Mármol 498 y GENOVEVA ALEJANDRO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 498.

17.a Sección

UERFIL ANDRES SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3990 y NORA FANNY TELIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4170.

ALFONSO SILVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2972 y TEOFILA NORMA ARNAIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ayaces 3775.

19.a Sección

AARON BERNARDO GAY, 27 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Durazno 916 y

FLOR LEVY, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Pagola 2180.

20.a Sección

JUAN CARLOS AMARILLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4110 y BRENDA GLADYS DA CUNDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4110.

LUIS ARIASSI, 35 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Conciliación 4120 y MARIA ESTHER MARTINONI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4270.

21.a Sección

LUIS MELITON MARTINEZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1311 e ILVA EMMA DI GIOVANNI, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Marconi 1311.

23.a Sección

RAUL FRANCO MARTINEZ LAGE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2632 y HALMA AMELIA MIRANDA, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2630.

WALTER BERTA MENDEZ, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cte. Braga 2593 y EMILIA CAMAÑO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2593, apto. 1º.

HERMAN MACHADO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2687 y ESTHER IVONNE HERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2687.

CARLOS VICTOR RIVEDIEU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garibaldi 2560 y MARIA ISABEL LANDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2646, apto. 1º.

JULIO CESAR MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2579 y RAMONA GLADIS NUÑEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2579.

JUAN CARLOS ROSANO DENES, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2668, apto. 3 y GABRIELA CELESTE PEÑA ESPINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2668, apto. 3.

VICTORIO WALTER BARREIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Manuel Albo 2692, apto. 2 y GLADYS BRACIGLIANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Manuel Albo 2692, apto. 2.

RAUL MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3122 y MARIA GLADYS ROBLE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3122.

HERCULES MIGUEL MAZZUCCHELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1667 y MARTHA TERESITA LARRALDE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1667.

$2.00 3|pub. v.nov.9.

Montevideo, Noviembre 5 de 1955

1.a Sección

JOSE SZPAJZER, 53 años, soltero, técnico textil, polaco (ciud. legal), domiciliado Cerro Largo 786, ap. 25 y ESTHER BRUNSTEIN, 38 años, divorciada, rusa, domiciliada Cerro Largo 786, ap. 25.

8.a Sección

ALBERICO PRESA, 39 años, viudo, médico veterinario, oriental, domiciliado Isidoro de María 1318 y NILDA ESTHER GRANIELLO, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Magallanes 1909.

JUAN JOSE CABRERA, 46 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Pampas 1994 y MARIA JUSTINA MOREIRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1994.

ANGEL HIPOLITO CALDAS GILARDONI, 57 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Caraballo 1189, ap. 8 y AQUILINA CABRERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Caraballo 1189, ap. 8.

OMAR ANIBAL OTERO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Caraballo 1189 y MARIA TERESA TORRENTS MANS, 38 años, viuda, comercio, española (c. legal), domiciliada Gral. Caraballo 1189.

JORGE LORENZO ZUÑIGA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yí 1838 y CIDALIA ISABEL DOMINGUEZ CORTES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1364, ap. 3.

10.a Sección

HONORIO FERNANDEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4405 y MARIA LUISA MARTINEZ MONTALDO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4405.

JULIO CESAR VILLALTA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3692, ap. 10 y MARIA MERCEDES MONTERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3692, ap. 10.

11.a Sección

LEONEL JOSE OTTONELLO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 3192 y DINORAH ANA OTTONELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 3448.

JOSE PEDRO GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Susviela Guarch 3502 y BLANCA ROSA CABRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada P. Piñeyrúa 5035.

SAMUEL MATOS, 36 años, soltero, estuchero, español, domiciliado Fray Bentos 4314 y RENEE BALADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2748.

MARIO HUGO NELSON VARELA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4655 y ANGELA ANTONIA FERRA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Argerich 4525.

JUAN MARIA PISTONE, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 6825 y MAGDALENA JUHASZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3477.

OMAR MIGUEL SEDALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3312 y MARIA HAYDEE BORGES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3188.

CLEMENTINO LAMAS, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Clla. Grande 3888 y DORINA CORNES, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol s|n.

LUIS FERNANDO BENTANCOR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys 4821 y SARA JULIETA PADILLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen 4811.

MAXIMO REAL, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Murillo 2572 y MARIA TERESA MELGAREJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Murillo 2572.

LUIS JOSE CRISTOFFALO, 63 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cambay 2668 y CECILIA ESTEVANA VIRRIEL, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4608.

GUILLERMO MANUEL LLERA, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5516 y ANA ESTEBANA MUIÑOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3357.

LUCIANO VALETTO, 23 años, soltero, encargado, italiano, domiciliado Gronardo 3024 y MARIA RITA BARRIENTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 2957.

13.a Sección

JUAN INDRELIUNAS, 31 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Holanda 75 y GENOVAITE PAGARAUSKAS, 25 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3794.

16.a Sección

MANUEL ALFREDO BARCIA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4473 y MARIA DE LOS ANGELES BARCIA, 19 años, soltera, española, domiciliada Pedro Giralt 4473.

ANTONIO ALAMILLA, 40 años, viudo, mecánico, español, domiciliado Córdoba 741 y MARIA DELIA CORREA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 741.

20.a Sección

HECTOR ALBERTO BESSIO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado T. Alvarez 4018, ap. 2 y BLANCA MARGARITA RODRIGUEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada T. Alvarez 4018, ap. 2.

ABRAHAM JACOBO BUKSTEIN, 56 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Agraciada 4145 bis y MARIA CHANA FEDER, 55 años, soltera, polaca, domiciliada Agraciada 4145 bis.

JOSE BELOSO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Atahona 4361 y MERCEDES PEREZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Atahona 4361.

PEDRO OSCAR GALLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4043 y MARIA SUSANA DE LEON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4035.

AMERICO ZIMPRICH, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 390 y MARIA JOSEFINA OLIVERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 390.

GUALBERTO ROMUALDO DIAZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 283 y OFELIA MARIA RAINERI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. de Raffo 283.

24.a Sección

RAMON BARBOZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Aguiar 1593 y ERIA MARIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3840.

RUBEN DANIEL RAYMUNDO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 1619 y ELISA SCALONE, 27 años, soltera, remalladora, italiana, domiciliada Larrañaga 1629.

GABRIEL MARIA BETANCUR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3209 y MARTA BOREL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1671.

$2.00 3|pub. v. nov.7.

15-Pago de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que, desde esta fecha, se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1955.

15) $8.00 10|pub. 15969 Nov.5-v.nov.16.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA YRIBERRY y OTRA. Prescripción" (L.o 51 F.o 216), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido doña María Iriberry y doña María Delia Vitureira o Victureira, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones, empadronado con el N.o 76.493, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano que levantó en Octubre de 1954 el agrimensor Leifert Waksman, tiene una superficie de 446 metros cuadrados 498 centímetros cuadrados con un frente de 10 metros 36 a la calle León Pérez. distando su punto medio 26 metros 23 de la calle Juan Acosta y que se deslinda así: al Este en una extensión de metros 43.07, limita con los padrones N.os 74.946, 127.040 y 76.491; por el N. en una extensión de metros 10.37 limita con los padrones N.os 115.221 y 76.486; por el Oeste en una extensión de metros 43.04 limita con el padrón N.o 76.494 y al Sur pasa por su frente la calle León Pérez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial a esos efectos. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 16033 Nov.7-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ANTON DE HERVAS y otros. Prescripción" (Lº 50, Fº 532), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación a Carmen Estévez, José María Delgado, "I.M.P.E.S.A.", los sucesores de Juan Maeso y a Domingo Demichelli así como sus respectivos sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en las sobras que arroja el inmueble ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 56.359 que según plano del agrimensor Enrique P. Monteagudo, inscripto con el Nº 28.131 el 5 de Enero de 1954 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 296 metros 88 dms., deslindado así: 7.77 al N.E. de frente a calle Hervidero; 36 ms. 13 cms. al S.E. con el padrón 56.358; 9.15 al S.O. con el padrón Nº 56.358; y dos rectas, una de 29.46 y otra de 5.22, al N.O. con el padrón 56.360 dentro de cuyos límites se encuentra un sobrante de área de 119 ms. 87 dms. del cual 110 ms. 09 dms. se encuentran ubicados al fondo del inmueble comprendida dentro de los siguientes límites: 8 ms. 14 cms. al N.E. lindando con el resto de la propiedad; 9 ms. 15 cms. al S.O. con el padrón 56.358; 13 ms. 18 cms. al S.E. con el mismo padrón y 11 ms. 58 cms. al N.O. con el padrón 56.360; y el resto de 9 ms. 75 dms. está ubicado en el resto de la propiedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 14107 Oct.6-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "FILIPPINI DE BARLOCO, AMANDA y OTRO. Prescripción", L.o 53 F.o 114, se cita, llama y emplaza a todos los que por

cualquier título se consideren con derechos y en especial a Pantaleón Olivera, Alberto Pérez y Concejo Departamental de Montevideo y|o sus sucesores con respecto a una fracción de terreno ubicada en la calle Porvenir N.o 2384 entre las de Timoteo Aparicio y 24 de Setiembre, en la 10.a sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 66.786 y que se deslinda así: Al Suroeste 33 metros 10 sobre la calle Porvenir; al Sureste 65 metros 85, lindando con propiedad de Alberto Pérez; al Noreste 33 metros 60, lindando con propiedad del Concejo Departamental de Montevideo; al Noroeste lindando con 60 metros 95 con propiedad de Pantaleón Olivera; estando compuesta de una superficie de 2.102 metros cuadrados 0818 centímetros cuadrados; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 15839 Nov.7-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIO RODELLA y otra. Prescripción. L° 50, F° 206", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se han presentado Mario Rodella y Julia T. Rodella de Etchart, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a una fracción de terreno de forma triangular, empadronada hoy con el N° 100.336, situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, que formaba parte antes del padrón N° 21.236, señalada con la letra "A" en el plano suscrito en Febrero de 1948 por el Agr. Eneas Villa, compuesta de una superficie de 112 ms. 1227 cms. y se deslinda así: 11 ms. 98 cms. de frente al N.O. a la calle Dante; 19 ms. al E. lindando con la fracción "B" del mismo plano; y 20 ms. 65 cms. al S.O. lindando con el padrón N° 21.265. En consecuencia se cita, llama y emplaza a doña Angela Bene, Fortunato Bonifacino, Luis Scapusio (hijo), sus antecesores, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 14091 Oct.5-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "PICUN LUONI, ROSA VICENTA y otros. Prescripción treintenaria", (L° 46, F° 245), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los sucesores de doña Liboria Barrios, llamados Pedro Regino, Ignacio Sebero, Isabel Gregoria, Juan y Pedro Luoni Barrios, a sus causahabientes y sucesores, y en general a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho en o contra el siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número veintidós mil seiscientos doce, situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial, compuesto dicho solar de un área titulada de doscientos nueve metros veinticinco decímetros y veinticuatro centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Municipio, hoy Joaquín de Salterain, por donde el edificio tenía designada su puerta con el N° 151 (hoy N° 1193) por veinticuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar número seis, por el Sur con el número ocho y por el Oeste con el resto del solar siete del que formó parte. — Montevideo, Setiembre 27 de 1955. — Julio E. Beal, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 14946 Oct.20-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROSA HERMIDA DE LUGARO. Prescripción. L° 40, F° 366", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Hermida de Lúgaro, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, en la ciudad de Las Piedras, en el Barrio denominado "Recreo de Las Piedras", que forma parte de la propiedad urbana empadronada con el N° 1277, señalada como el solar N° 10, de la manzana N° 4, del indicado barrio según el plano respectivo, integrada según títulos de un área de 625 ms. 6271 dms. 63 mms. y que según plano trazado en Junio del corriente año por el agrimensor Horacio Uslenghi inscripto el 29 del mismo mes con el N° 3424, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de 623 ms. 35 dcm. que se deslinda así: 15 ms. 11 cms. de frente al E. a la calle Dr. Alfonso Espínola; 40 ms. 71 cms. al S. que por formar esquina, son también de frente a la calle Senén Rodríguez; 15 ms. 03 cms. al O. lindando con una pequeña parte del padrón 1279 y con el padrón 1278 ambos de Ignacia S. Zarranz de Repetto; y 42 ms. 32 cms. al N. por donde linda con la exponente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Cristina, Juan y Simón Bignalás, Catalina Prim de Bignalás, María Bignalás de Armany, León Armany e Ignacia S. Zarranz de Repetto, sus herederos o sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 15256 Oct. 26-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos: "Turielli o Turielle Francisco Alberto c|. CARLOS RAFAEL TURIELI Y OTROS. Prescripción", (L.o 41, F.o 89, N.o 862), se emplaza, por el término de noventa días a Carlos Rafael Turielli o Turielle o Torielli o Torrielli y Ana Delpiano de Turielle o Torielli o Torrielli, y sus causahabientes y sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que se crean con derecho al inmueble que se mencionará, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el número 26.186, con un área de 8 hectáreas 1.883 metros, 80 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1.618 de 16 de Agosto de 1955, que se deslindan así: 58 metros 65 centímetros, de frente al Suroeste, sobre la carretera Santa Lucía-Canelones, Ruta N° 11; al Oeste, 249 metros 65 centímetros, lindando en parte con la sucesión de Manuel Turielle, y en parte con Bartolo Turielle; al Norte una línea quebrada en tres tramos que de Oeste a Este miden: 168 metros 70 centímetros, lindando con Serafín Saravia y Antonio Turielle, una línea formando ángulo entrante de 80 metros 25 centímetros y otra hacia el Este de 136 metros 10 centímetros, lindando en ambas con la sucesión Eduardo Abreo; al Este, 282 metros 30 centímetros con la sucesión Eduardo Abreo; al Sur, una línea quebrada en tres tramos que, de Este a Oeste miden: 129 metros 75 centímetros con Luciano Gonzato, 55 metros 30 centímetros, formando ángulo entrante, y 95 metros 90 centímetros cerrando el perímetro lindando en ambas líneas con la sucesión Manuel Turielle. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones 14 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 15724 Nov.3-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en los autos caratulados: "SALVADOR FRANCISCO CANALE. Prescripción treintenaria" (Lo. 3o Fo. 274) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Francisco Canale solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los siguientes bienes: Inmuebles, ubicados en el paraje denominado "Nueva Estación Viale" 5° sección judicial de este Departamento, empadronados con los N.os 820, 842, 838, 834, 821, 840 y 848, y que según planos del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Julio de 1955, inscriptos en la Dirección General de Catastro el 14 y 16 del mismo mes y año, con los N.os 8897, 8898, 8899, 8902, 8903, 8904 y 8906, tienen una superficie y se deslindan respectivamente: Padrón 820: Superficie 1.291 ms. 6.125 cms., con 40 ms. 5 cms. de ancho con frente al Norte a la calle Comercio, por 32 ms. 25 cms. de fondo, formando esquina por el Este, con Bulevar de la Constitución; al Sur y al Oeste, padrón 819; Padrón N° 842: Superficie, 430 ms. 5.345 cms., con un ancho de 10 ms., 75 cms. de frente al Este a Bulevar de la Constitución, por 40 ms. 5 cms. de fondo, siendo esquina al Sur a la calle de la Industria, lindando al Oeste con padrón N° 843 y al Norte padrón N° 841; Padrón N° 838: Superficie, 322 ms. 8.225 cms. con 10 ms 01 cm. de ancho, con frente al Norte, a la calle de Las Artes, por 32 ms. 25 cms. de fondo, lindando al Este padrón 1.682; al Sur, No 839 y al Oeste N° 837; Padrón N° 834: Superficie, 3.227 ms. 6.875 cms. con frente al Norte a la calle de Las Artes en 85 ms. 5 cms. y al Oeste a la calle Central en 53 ms. 75 cms. lindando al Sur, una línea quebrada compuesta de tres rectas de 40 ms. 5 cms., 10 ms. 75 cms. y 25 ms. con padrones N.os 2.149, 847 y 846 respectivamente y al Este, en 43 ms. con padrón 835; Padrón N° 821: Superficie 861 ms. 0750 cms., con 21 ms. 50 cms. de ancho con frente al Este a Bulevar de la Constitución, por 40 ms. 5 cms. de fondo lindando al Sur, padrón 822; al Oeste padrón 824 y al Norte, padrón 819; Padrón N° 840: Superficie 430 ms. 5.375 cms., con un ancho de 10 ms. 75 cms. de frente al Este a la calle de la Constitución, por 40 ms. 05 ctms. de fondo, lindando al Sur, padrón 1.685; al Oeste, padrón 843 y al Norte, padrón N° 839; Padrón No 848: Superficie 424 ms. 2.775 cms., con un frente de 7 ms. 24 cms. al Oeste, a la calle Central y por ser esquina da frente también al Sur, a la calle de la Industria, en 37 ms. 52 cms. estando unidos dos frentes por ochava recta de 5 ms.; al Este, 10 ms. 75 cms., lindando con padrón N° 847 y al Norte, 40 ms. 5 cms. con padrón N° 849. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren a cualquier título con derechos a los inmuebles objetos de dicha acción, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, dentro del término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 26 de 1955. — Hugo Alves, Actuario.

16) $288.00 30|pub. 13857 Oct.5-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CLAUDINO GRACIANO GODIÑO. Prescripción adquisitiva". L.o 26 F.o 769, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Claudino Graciano Godiño, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno de chacra ubicada en la primera sección de Cerro Largo, ejido de Melo, empadronada con el número cuatro mil seiscientos noventa y ocho, con una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos veintitrés metros, veintidós decímetros, que limitan: por el Norte recta de 391 metros, dividiendo con terreno de Manuel R. Santa Cruz; por el Este, 109 metros 30 centímetros con frente a la Carretera a Aceguá; por el Sur, 408 metros con terreno de Juan Montero y por el Oeste el arroyo Sauce. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Octubre 19 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 15553 Oct.29-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "VILA DE MUÑIZ, ROSAURA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6334 y linda: al Norte con Carlos Quincke; al Este con Suc. Esteban Lazague; al Sur con campos del Banco Industrial y Comercial de San José; y al Oeste con Erasmo Muniz. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Rosario, Octubre 15 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

16) $60.00 30|pub. 15132 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Montiel, Miguel contra ARAUJO CIPRIANA y Sucesores de MIGUEL PLAZA. Prescripción Treintañal", se cita y emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para tentar la conciliación; y contestar la demanda, y proseguir el juicio, a doña Cipriana Araújo y a los sucesores de Miguel Plaza, o a sus causahabientes a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos, sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, designado como el solar N.o 7 de la manzana 215 del plano topográfico de Trinidad, Primera Sección de Flores, padrón número 1477 que según títulos consta de una superficie de 922 ms. 35 dcms. 12 cms. y 50 mms. cuadrados, lindando: al Norte, calle Santa Lucía; al Sur, solar 5 propiedad de Miguel Plaza, hoy Heriberto Soñora; al Este, calle Presidente Viera, hoy República Española, y al Oeste, con el solar 8 propiedad de Indalecio Machado, hoy Rogelia Machado. — Trinidad, Octubre 3 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 14381 Oct.10-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "ROMERO FELIX. Prescripción treintenaria" L° 30, F° 107", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los re-

presenten en dichos autos: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás accesorios, ubicada en la manzana Nº 60 de la planta urbana de Villa Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, padrón Nº 382, que es el solar Nº 1, compuesto de 800 metros, teniendo 20 ms. de frente al Suroeste, sobre calle Rincón, por 40 ms. de fondo, que en razón de formar esquina son también de frente al Noroeste, sobre la calle Varela o Suárez, lindando al Sureste, con propiedad de Saturnino Tomás Romero y al Noreste, solar Nº 2 de Suc. Luisa Silva. — Florida, Setiembre 20 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 14152 Oct.6-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE CELESTINO, MARIA EMILIA, BLANCA JULIA y SARA EMA ALGARÉ MESA: Prescripción treintenaria" (Lº 27, Fº 438), se emplaza a don Francisco Gamardo Gómez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una propiedad inmueble ubicada en pueblo Pirarajá, 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1558, el 29 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindado así: al Noroeste, 100 metros frente a la calle Diego Lamas; por igual extensión al Sureste, con Angel Ramón Ibarra Olmos; al Noreste, 50 metros frente a la calle Gerona, por igual extensión al Suroeste, con Angel Ramón Ibarra Olmos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 15 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 15699 Nov.1º-v.dic.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "NEMESIO URRUELA y MARIA IRISARRI DE URRUELA. Prescripción treintenaria" (L.o 27, F.o 414), se emplaza a don Emeterio Cabral y doña Eustaquia Reyes de Cabral, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 14 de esta ciudad de Minas, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número 5.607, compuesto según mensura del agrimensor don Julián A. Mazzoni, de Abril de 1954, inscripto con el N.o 551, en la Oficina Departamental de Catastro, el 20 del mismo mes y año, de un área de cuatrocientos veintidós metros, seis decímetros y treinta y cuatro centímetros cuadrados, lindando: al Noroeste en diez y nueve metros cincuenta y seis centímetros, da frente a la calle Domingo Pérez; al Noreste, en veintidós metros veintinueve centímetros, con María P. y Melania Araújo; al Sureste, en diez y ocho metros sesenta centímetros y al Suroeste, en veintidós metros ocho centímetros, por ambos, con Eustaquia Martínez de Guillén. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 16 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 14333 Oct.8-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, dictada en autos: "ADOLFO A. GARCIA. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lº 5, Fº 22), se cita, llama y emplaza a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 1.a sección de Lavalleja, padrón Nº 2187, compuesta según plano del agrimensor Raúl Grassi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 30 de Diciembre de 1952 con el Nº 249, de 929 m.c. 06 d.c. deslindada así: ms. 24 al Sud-Oeste de frente a la calle Rafael Pérez del Puerto; ms. 42.60 al Nord-Oeste lindando con Ofelio Rodríguez Aguilar; ms. 25 al Nord-Este lindando con Mario Alvarez y ms. 34.50 de frente a la calle Santiago Vázquez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Minas, 1º de Octubre de 1955. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 14734 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Reyes, Bartolomé Román contra ESQUEFF, JUAN CARLOS y otros. Prescripción treintenaria (Lº 9, Fº 15)", se cita, llama y emplaza, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 1584, la que según mensura y plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de Diciembre de 1940, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro de Maldonado el 13 de Marzo de 1941, tiene una superficie de cuarenta y siete hectáreas setecientos metros, lindando: al Norte, sucesión Prudencio Pereira, hoy Juana Guerra de Pereira; al Sur, en línea quebrada, sucesores de Benito García o sean Dolores Alvarez de García y Juana Evangelista, Bella de la Santa Cruz Délfica, Deogracia Florio, Ramón Marcelino, Guillermo Leonidas y Esperanza García Alvarez, Sucesión Vicente del Core hoy Juan Carlos Esqueff y Ana María del Core de Esqueff y Camino Vecinal por medio con sucesión Nuble González Olaza; al Este, Camino Vecinal por medio con Blanca Núñez; y al Oeste, en línea quebrada, antes sucesores de Honorio Sánchez hoy Honorio Lázaro, Marcelino, Juan Pedro, Benita Epifania, León Antonio, Ruperto, María Ester, Blanca Aída y Emilia Adelfa Sánchez, por lo que existe un área de sobras de dieciséis hectáreas mil setecientos cuarenta y cinco metros treinta y cuatro decímetros, a fin de que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Octubre 8 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 15111 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Dpto. de Maldonado, se cita, llama y emplaza a MARIA ZENONA TECHERA DE MARMO, JULIAN TECHERA, ANTONIO TECHERA, DELMAR TECHERA, CARLOTA TECHERA, DIOGENES TECHERA, OSCAR TECHERA, DIEGO GROSSI, ADORACION GROSSI, y a todas las demás personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la manzana Nº 51 de esta Villa, empadronado con el Nº 152, compuesto de una superficie de 922 metros cuadrados, que se deslinda así: 21 ms. 475 mms. al Sureste sobre la calle 25 de Agosto; 42 ms. 95 cms. al Noreste sobre la calle Maldonado; 21 ms. 475 mms. al Noroeste lindando con el solar número 6, y 42 metros 95 cms. al Suroeste lindando con el solar de Erlinda de Armas, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado doña Eladia Sosa de Silveira por prescripción adquisitiva bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — 10 de Junio de 1953. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 15098 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "JOSE MOLINOLO. Prescripción adquisitiva" (Lº 10, Fº 574, Nº 561), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Andrés Molinolo y Lorenzo Molinolo o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en esta ciudad, manzana Nº 142 ubicada actualmente en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 805 compuesta según mensura del agrimensor Rafael Thevenet de Octubre del corriente año, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el Nº 759 el 6 de Octubre de 1955 y compuesta de una superficie de 1837 metros, 1218 decímetros, 1925 centímetros, que se deslinda así: 42 metros 95 cms. al Norte lindando con propiedad de Rodolfo L. Pesce; 42 ms. 85 cms. al Sur con la calle Tacuarembó; 42 ms. 95 cms. al Oeste con propiedad del referido señor Pesce; y 42 ms. 70 cms. al Este con la calle Vizconde de Mauá, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Paysandú, Octubre 17 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 15296 Oct.26-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ULPIANO MACHADO y CEFERINA DINEGRI DE MACHADO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquéllos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus construcciones, pavimento, medianería y demás mejoras ubicada en la manzana N.o 72 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 481, y que según mensura practicada por el agrimensor Homero Cardoso, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 269, el 25 de Noviembre de 1953, en cuyo plano se halla señalada con el N.o 2, se compone de una superficie de ochocientos sesenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros, lindando: Por el S. O., en 19 metros 90 centímetros con calle Leonardo Olivera; por el N.E. en igual extensión con predio de Marcilio Sena; por el N.O. en 43 metros 50 centímetros con predios de Alfredo Alvarez y de Julio Peyre y por el S. E., en igual extensión, con predios de José Silvera y de Ulpiano Machado, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Rocha, Octubre 25 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 15866 Nov.4-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, dictada en los autos: "ELISEO y LUCIANO LACABANNE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, al inmueble que se describe, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de campo ubicada en esta sección, en el paraje denominado "Puntas del Tigre", empadronada con el número ciento cuarenta y nueve y la que según plano del agrimensor Heber H. Rebufello inscripto en la Dirección de Catastro con el número mil noventa y cinco, el treinta y uno de Marzo último y según el cual tiene una superficie de dos hectáreas, nueve mil seiscientos sesenta y tres metros, cuarenta y siete decímetros así deslindados: cien metros seis centímetros al Suroeste de frente a la Carretera a Colonia; doscientos noventa y siete metros sesenta centímetros al Noroeste, limitando con el padrón ciento cincuenta; noventa y nueve metros setenta centímetros al Noreste, con el mismo padrón; y doscientos noventa y seis metros cuarenta centímetros al Sureste, lindando con el bien padrón seis mil seiscientos quince. — Libertad, Octubre 29 de 1955. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 16063 Nov.5-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUIS ESPINOSA. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los causahabientes de María Francisca Guedes, Juan Sena Guedes, Andrés Fandelli, Francisco Silva y Francisca Delgrossi o Del Grossi y a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, solar Nº 3 de la manzana Nº 123 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 1183 (antes 1611), que según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Junio de 1954, consta de una superficie de 614 ms. 8151 cms. cuadrados, lindando: 15 ms. 317 milímetros de frente al Noroeste, a la calle Maciel; 42 ms. 95 cms. de fondo, que linda en su flanco al Noreste con Francisca Delgrossi (hoy Remigio Aloy); al Sureste con Francisco Silva y al Suroeste con propiedades de Francisco Silverio Rodríguez, Francisco Suárez y Pedro L. Rodríguez (antes Andrés Fandelli) — Tacuarembó, Octubre 18 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 15428 Oct.28-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIO FEIJO ASTENGO, NILO FEIJO ASTENGO y PEDRO EUSTAQUIO MALAQUIN. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a Luis Garibaldi, Rosaura Pintos de Garibaldi, Juan Andrés Ballesteros o Andrés Ortiz, Leandra Ballesteros de Latorre, José María Latorre y a los causahabientes a cualquier título de estas personas y de cualesquiera personas que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con sus mejoras, padrón en mayor área Nº 1639, manzana Nº 164 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a sección judicial de este Departamento, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Febrero de 1954, de una superficie de 613 ms. 1850 cms. cuadrados, que se deslinda: al Suroeste, solar Nº 1 del mismo plano; al Noroeste, Gregorio Urbano Rocha; por el Norte, al Sureste, calle Arenal Grande y al Noreste, Nilo Feijó Astengo; y B) Una fracción de terreno con sus mejoras, manzana Nº 164 de la planta urbana

de la ciudad de Tacuarembó, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón en mayor área Nº 1639, señalada con el Nº 1 en el citado plano, de una superficie de 620 ms. 6275 cms. cuadrados, que se deslinda: al frente, al Sureste, calle Arenal Grande; al Suroeste, Luis Garibaldi y Rosaura P. de Garibaldi; al Noroeste, Gregorio Urbano Rocha y al Noreste, fracción Nº 2 del mismo plano. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 15259 Oct.26-v.nov.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"EDISON MADDALENA ALLEN, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "La Felpeada" (milonga), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 13 de Octubre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15355 Oct.27-v.nov.8.

"WALTER ANTUÑA YARZA, por Antuña Yarza Hnos., con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de los dibujos para tapas de cajas y para billetes del juego "El Mandarín", de los que se declara autora la referida sociedad". — Montevideo, 1º de Octubre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15403 Oct.28-v.nov.9.

"TOMAS P. SOSA SOSA, oriental, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Don Indalecio" (estilo para guitarra), de la que se declara autor". — Montevideo, 24 de Octubre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15391 Oct.28-v.nov.9.

"MARTHA ISOLINA VILA MATTOS, solicita la inscripción de la obra titulada "La gota de agua" (Poemas), de la que es sucesora de la autora doña Isolina Mattos Menchaca". — Montevideo, 24 de Octubre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15448 Oct.28-v.nov.9.

"ISABEL PINTO DE VIDAL, uruguaya, abogada, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro de que es autora, titulado: "Carta de las Naciones Unidas", habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 13 de Octubre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 15582 Oct.29-v.nov.10.

"ZULEMA GAMBOA RODRIGUEZ, con domicilio en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción del folleto titulado: "El Jardín de mi Infancia", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 15491 Oct.29-v.nov.10.

"ARMONIA LIROPEYA ETCHEPARE LOCINO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Plan concéntrico de ortografía" (Montevideo 1946), de la que es colaboradora con el señor Nicasio H. García. — Montevideo, 24 de Octubre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 15531 Oct.29-v.nov.10.

"MARGARITA ROMEU SANCHEZ y CELIA GAGGERO ROBLEDO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Transcripciones para Guitarra", (Bach-Haendel-Brahms), de la que se declaran autoras. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 15784 Nov.3-v.nov.14.

"DOLLY JUANA LUS ALVARADO, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La Sonrisa Interior", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Octubre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16002 Nov.5-v.nov.16.

ELISA SCHLOSS de DUB, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "A Roberta le falta un tornillo" (Comedia en un acto), de la que se declara autora. — Montevideo, 29 de Octubre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16025 Nov.7-v.nov.17.

"DORA GUIDALI RESIO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Procedimiento para la fabricación de gráficos en general que llevan incorporado sonido", de la que se declara autora. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16052 Nov.7-v.nov.17.

ALFREDO BENEDECTO PORRATI, solicita la inscripción del album de composiciones musicales titulado "La nueva canción", de cuya letra y música se declara autor — Montevideo, 3 de Noviembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16045 Nov.7-v.nov.17.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BOU ABDALLAH SALIM. Quiebra" L.o 53 F.o 29, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Salim Bou Abdallah y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1.664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Juan C. Malaquio Soler domiciliado en la calle Avenida Agraciada N.o 2332, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 33011 Oct.29-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Fereira, se hace público que ha sido declarada en quiebra la comerciante AMABELIA C de GONZALEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Daniel Salguez, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.
Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 32976 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "ROCHA, CAMILO B. Quiebra", L.o 18 F.o 534 N.o 384, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Camilo B. Rocha, establecido en la localidad de Belén, 8.a sección judicial, Departamento de Salto con comercio que giraba en ramos generales y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben de ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha señalado un término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico, los justificativos de sus créditos. 4.o) Que ha sido designado Síndico a don Juan F. Repetto. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
18) (G. F.) 20|pub. 32877 Oct.17-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante, Plaza de Libertad, 6.a sección judicial del Departamento, doña ESTHER MENDEZ GARCIA, a cuyo fin se previene: 1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de la fallida deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que se ha fijado el término de cuarenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4º) Que fué designado Síndico de la quiebra don Adolfo Mesa, domiciliado en la calle Artigas Nº 481 de la ciudad de San José. — San José, Noviembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
18) $48.00 15|pub. 16062 Nov.7-v.nov.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JUAN FLEITAS y CESILIA RAMONA DIAZ, pues donde dice "Cecilia Ramona Leitón Díaz" debe decir "Cesilia Ramona Díaz"; y B) La de nacimiento de su hijo legítimo JUAN CARLOS FLEITAS, pues donde dice "Cecilia Leitón de Fleitas" debe decir "Cesilia Ramona Díaz".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33081 Nov.4-v.nov.21.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33081 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña APOLINARIA ZEBALLOS solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con don Fermín Cabrera, pues en la misma donde aparece su nombre como "Matilde" debe decir "Apolinaria" y B) La de nacimiento de la compareciente, pues donde figura el apellido como "Seballos" debe decir "Zeballos".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33087 Nov.5-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "CARABAJAL EDUARDO RAMON. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Ramón Carabajal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que aparece con el siguiente error: donde dice "nacido el 16 de Julio de 1938", debe decir "nacido el 18 de Julio de 1928", que es la fecha exacta de su nacimiento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 19 de Setiembre de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15877 Nov.4-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HILDA SCHIAVO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Schiave" debe decir "Schiavo" y donde figura el abuelo paterno como "Antonio Schiave" debe decir "Antonio Schiavo".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 15868 Nov.4-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL SERGIANI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Irene Lima, pues en la misma, donde figura su apellido paterno como "Sargiani" debe decir "Sergiani".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33080 Nov.4-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente, doctor Agustín A. Bazzano, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALBERTO PIANTIERI AVALLONE y doña MARIA ELENA ESCUDERO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, pues en donde dice "María Margarita Joanicó" debe decir "Isabel Cubas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 29 de 1955 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32995 Oct.28-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RUBENS de SOZA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A). La de nacimiento del compareciente, pues donde dice "Custodio Sosa" debe decir "Custodio de Soza"; B) La del matrimonio del compareciente con Elida Merlo, pues donde dice "De Soza" debe decir "de Soza"; C) La de nacimiento de la menor hija del compareciente Susana Beatriz de Soza Merlo, pues donde dice "Ruben de Sosa" debe decir "Rubens de Soza"; D). La de nacimiento del menor hijo del com-

pareciente Ruben Custodio de Soza Merlo, pues donde dice "Ruben De Soza" debe decir "Rubens de Soza" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32924 Oct.22-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Suplente, doctor Agustín A. Bazzano, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se presentó don WENCESLAO DALIS PIÑEYRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "hijo de Valentina Justa Piñeiro" debe decir "Valentina Piñeyro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32994 Oct.28-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA BARRETO TRANQUELLI, en el sentido de sustituir donde dice "Angelita Trenquie" debe decir "Angela Barreto de apellido materno Tranquelli" y donde dice "Trenquie" debe decir "Tranquelli" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Fdo.: Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15847 Nov.4-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: de matrimonio de MANUEL SANTO CORREA y SARA CARRION y las de nacimiento de sus hijos: Adán, Ramón y Juan Francisco Correa Carrión, donde dice "Santos Manuel", debe decir "Manuel Santo" y en las partidas de nacimiento de sus hijas Vera Regina, María Ivonne, Luisa María y María Cándida, donde dice: "Manuel" debe decir "Manuel Santo", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que conjuntamente con esta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(R. 20-4-55) 15|pub. 33047 Nov.3-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ALFONSO DAVID, en el sentido de que donde el apellido del inscripto aparece como "Davidi" debe decir "David", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15632 Oct.31-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ROMILDA SEGAFFIENO TASSARA de LOPEZ, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como "Cegafieno" debe decir "Segaffieno", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15633 Oct.31-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de WOLF LEW y BALCHA HERSZENBAUM y las de nacimiento de sus hijos JUAN BERNARDO y LAZARO LEW HERSZENBAUM, en el sentido de sustituir donde dice: "Herschenbaum" debe decir "Herszenbaum" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15350 Oct.27-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil lde Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA RAPELA PAREDES, en el sentido de que, donde el apellido materno de la inscripta aparece como Santos debe decir Paredes, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (D 20-4-55) 15 pub. 32553 Oct.25-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CESAR ORLANDO PARLANTI AMENDOLA, en el sentido de que donde dice: César Orlando Parlanti Amengola, hijo legítimo de Agrícola Parlanti y de Carmen Améngola, debe decir César Orlando Parlanti Améndola, hijo legítimo de Agrícolo Parlanti y de Carmen Améndola por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32904 Oct.24-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SIMON FLECHERO, estableciéndose que donde el padre del contrayente aparece con el apellido de "Frechero", debe decir: "Flechero". — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Raúl Calcagno, actuario.
19) $18.00 15|pub. 15691 Nov.1º-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HORACIO DELGADO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Orasio, debe decir: Horacio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33037 Nov.1º-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de IGNACIO LEAL, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Al margen: Ignacio Rodríguez Leal" y en el nombre "Ignacio Rodríguez Leal", debe decir: "Ignacio" y B) En la de nacimiento de FELIZARDO LEAL, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Nazareo de Soza Leal, debe decir: Mazario de Souza Leal. Deberá hacerse constar en ambas partidas que el apellido paterno es "Leal" y el materno es "Rodríguez". — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15476 Oct.28-v.nov.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GENEROSO PEREIROS y de MARIA MANUELA BARRO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Pereyras, debe decir: Pereiros; y B) En la de nacimiento de CELIA PEREIROS, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Generoso Percyra, debe decir: Generoso Pereiros. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32974 Oct.27-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ADOLFO MATTOS y MARIA ESMERA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Grandien, debe decir: Mattos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-455) 15|pub. 32965 Oct.26-v.nov.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO CUK, estableciéndose que donde respectivamente dice: Kavas Agnes, Torma Agnes, Kayas Agnes y Kavaz Bolor, debe decir: Agnes Kavas, Agnes Torma, Agnes Kavas y Bolor Kavas. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32952 Oct.25-v.nov.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL ANTONIO REY y de MARIA GUNTIN LAGUELA, estableciéndose que donde la madre del contrayente aparece como: Antonia Figueiras, debe decir: Antonia Vara. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15402 Oct.22-v.nov.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON ANTONIO RAMIREZ y de SARA CASAL, estableciéndose que donde respectivamente dice: Sara Rossi, hija de Pedro Antonio Rossi, debe decir: "Sara Casal, hija de padre desconocido. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32930 Oct.22-v.nov.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JOSEFINA PEDROSA, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma aparecen como: "Josefa" y "Manuel Pedroza", debe decir: "Josefina" y "Manuel Pedrosa"; y B) En la de nacimiento de HUMBERTO BORRAZAS, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen como: José Francisco Borrazaz y Vicente Borrazaz, debe decir: José Francisco Borrazas y Vicente Borrazas. — Montevideo, Octubre 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15059 Oct.21-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se han presentado JOSE ANTONIO, BLAS DOMINGO, CARMEN, MARIA MAGDALENA ELENA, JOSE NICOLAS, RAMON y ROMULO ALBERTO LOGALDO PALMIRA solicitando las siguientes rectificaciones de partidas de nacimiento: de José Antonio, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como "Lualdo" y "Luando" debe decir "Logaldo" y donde el apellido materno figura como "Palmiro" debe decir "Palmira". En la de Blas Domingo donde el apellido paterno figura como "Luardo" debe decir "Logaldo". En la de Carmen, donde el apellido paterno figura como Loardo, debe decir "Logaldo" y donde el apellido materno figura como "Parmier" debe decir "Palmira". En la de María Magdalena Elena, donde el apellido paterno figura como "Luerdo" debe decir "Logaldo". En la de José Nicolás, donde el apellido paterno figura como "Luardi" debe decir "Logaldo". En la de Ramón, donde el apellido paterno figura como "Loguaido" debe decir "Logaldo" y donde el apellido materno figura como "Palmiro" debe decir "Palmira" y en la de Rómulo Alberto, donde el apellido paterno figura como "Loguaido" debe decir "Logaldo". — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 15938 Nov.5-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER REINALDI FARIAS, estableciendose que donde el padre de la inscripta figura con el apellido Rinaldi debe decir "Reinaldi". — Montevideo, Octubre 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15800 Nov.3-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "VICTORIANO SILVA y otra. Rectificación de partida. Lº 49, Fº 23", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JOSEFA SILVA DEMESTOY, estableciéndose que donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural" y donde la madre figura con el nombre de "Hilda Demestoy" debe decir "Lucía Hilda Demestoy". Se hace constar que se tramita la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33038 Nov.1º-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AMERICO PEDIFERRO y otros. Rectificación de partidas. Lº 49, Fº 13", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de Américo Pediferro con Zaragoza Luisa Smith, y de nacimiento de Margarita Gregoria Carolina, Américo Alcides y Juan José Pediferro; estableciéndose que donde en la primera el contrayente y en las demás el padre de los inscriptos figura con el apellido de "Piedeferri", debe decir en todas ellas "Pediferro". Se hace constar que tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33036 Nov.1º-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ELSA GONZALEZ FABRO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la inscripta, estableciéndose que donde dice "Falero" debe decir "Fabró". Se hace constar que la interesada ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33023 Oct.31-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dic-

tada en el expediente caratulado "ERMILIA DE LEON SALABERRY DE CODEVILA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la citada, estableciéndose que donde figura con el nombre de Ildefonsa debe decir Ermilia. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15219 Oct.25-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO CASELLA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Josefina Casella estableciéndose que donde el estado civil de don Ciriaco Casella, dice soltero, debe decir casado, y donde la inscripta aparece como hija legítima del declarante debe decir hija natural del declarante. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15037 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado JULIAN MELIÁ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento; estableciéndose que donde el apellido figura como "Miliá" debe decir "Meliá". — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15410 Oct.28-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "MORALES DE DEGLI ALESSANDRINI, ALFA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como nacida el "19 de Abril de 1928", debe decir: 19 de Abril de 1931. — Montevideo, Octubre 24 de 1955.— Julio E. Real, Actuario
19) $18.00 15|pub. 15349 Oct.29-v.nov.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don ANTONIO LLADÓ HOMAR, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Catalina Omar Coll" y "Gabriel Omar Ribas" debe decir: Catalina Homar Coll y Gabriel Homar Ribas, respectivamente. — Montevideo, Octubre 24 de 1955.— Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15393 Oct.28-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GRAZIANO, CARMELO ELBIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Graciano", debe decir: "Graziano", y donde dice: "Trabassa", debe decir: Travascio. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-455) 15|pub. 32993 Oct.28-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido AIDA MORSI DE BARREIRO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Marsi", debe decir Morsi y donde dice: "Espinelli", debe decir: Spinelli. — Montevideo, Octubre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15149 Oct.24-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BETTA, LUIS ALBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Betto", cuando debe decir: Betta. — Montevideo, Octubre 1º de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32905 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUARISCO DE TOBLER, CATALINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Emilio Tobler, pues donde en la misma dice: "Tobber", debe decir: Tobler. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15036 Oct.21-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LORETO BALZARETO y doña DORILA PACHECO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Loreto Rimer, en la siguiente forma: Donde dice "Balzarette" debe decir todas las veces "Balzareto"; y en la fecha de nacimiento donde dice "3 de Noviembre de 1940" debe decir "14 de Agosto de 1935". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33088 Nov 5-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CANTALICIO BENITEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Cantalicia" y del sexo femenino, en lugar de "Cantalicio" y del sexo masculino, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33048 Nov.3-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MOISES FELDMAN y doña MALCA WALLACH DE FELDMAN, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas Ethel y Raquel, en la siguiente forma: En la de Ethel, aparece el nombre del compareciente como Moris, cuando debe decir Moisés, y la compareciente aparece como Mitzi Valaj, cuando debe decir Malca Wallach. En la de Raquel aparece el nombre de la compareciente como Mitzi, cuando debe decir Malca. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 15365 Oct.29-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña REYNA ISABEL LOPEZ JAUREGUI AVELLANAL, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con los nombres de "Reyna Isabel Jaureguy", en lugar de "Reyna Isabel", únicamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1955.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32903 Oct.21-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "GARCIA DE VALLÉS ELENA Rectificación de partida. Lº 41, Fº 83", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de María, en lugar de Elena que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 24 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15418 Oct.28-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "TOMAS OTON. Rectificación de partida" (Lº 39, Fº 300), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Otón, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del mismo, en el sentido de que donde su nombre aparece como Evaristo Servando, debe decir Tomás. — Canelones, Octubre 10 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $18.00 15|pub 15348 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "EULALIA GONZALEZ. Rectificación de partida. Lº 26, Nº 851, Fº 762", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Eulalia González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: Eulalia Gonzales, debe decir únicamente: Eulalia, que es su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Octubre 19 de 1955, Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15364 Oct.27-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "CATALINA SORIA DE PONS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" L.o 26 F.o 731, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Soria de Pons, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de su casamiento donde dice "Juan Ponse" debe decir "Juan Pons" y donde dice "hijo de Francisco Ponse y de Leonsia Senllanes" debe decir "hijo de Francisco Pons y de Leoncia Senllan", que son los verdaderos nombres. En el acta de defunción de su esposo, donde dice "falleció Juan Francisco Ponce", debe decir "Juan Pons" por ser éste el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33111 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO VALVERDE, en razón de que el apellido "Balverde", con que aparece inscrito no es el real y verdadero, ya que éste es Valverde. — Colonia, 21 de Octubre de 1955.
19) $12.00 15|pub. 15806 Nov.3-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado don EULOGIO FINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura como "Eulogia", "Femenino" y "Legítima", debe decir, respectivamente, "Eulogio", "Masculino" y "Legítimo", por ser lo que corresponde. — Rocha, Octubre 13 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15649 Oct.31-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FEDERICO ANTONIO DALL'OGLIO. Rectificación de partida" L.o 30 F.o 196, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Federico Antonio Dall'Oglio solicitando rectificación de al partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Dalolio" en lugar de "Dall'Oglio" que es el verdadero. — Mercedes, Octubre 25 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15978 Nov.5-v nov.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LORENZA PROTT y OTRAS. Rectificación de partidas", L.o 30 F.o 199, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes actas del Registro de E. Civil: 1.o) De matrimonio de Goswin Prott y Lorenza Caillaba, pues en ella el contrayente aparece con el nombre de "Gosnan" en lugar de "Goswin" y el apellido de la contrayente como "Callava" en lugar de "Caillaba". 2.o) De nacimiento de Alfredo Ernesto Prott, pues en ella el padre aparece como "Gosmin Prott" en lugar de "Goswin Prott". 3.o) De nacimiento de Lorenza Prott, pues en ella el padre figura con el nombre de "Cosme" en lugar de "Goswin" y el apellido de la madre como "Caillava" en lugar de "Caillaba". 4.o) De nacimiento de Matilde Prott, pues el padre figura con el nombre de "Cosme" y la madre con el apellido "Callava" en lugar de "Goswin" y "Caillaba". 5.o) De nacimiento de Manuela Prott, pues en ella el padre aparece con el nombre de "Cosmin" y la madre con el apellido "Callaba" en lugar de "Goswin" y "Caillaba". Y 6.o) De defunción de Goswin Prott, pues en ella la esposa figura con el apellido "Caylaba" en lugar de "Caillaba". — Mercedes, Octubre 28 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) $54.00 15|pub. 15979 Nov.5-v.nov.22.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "MARIA CECILIA KOSTER LARROUY. Rectificación de partida. Lo. 30, Fo. 187", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Cecilia Koster Larrouy, por cuanto en ella se expresa que la inscripta nació "el 22 de Febrero de 1940", en lugar de "el 22 de febrero de 1945", que es lo que corresponde: — Mercedes, Octubre 20 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15751 Nov.3-v.nov.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "FLORO DE PAULA y OTROS. Rectificación de partidas" L.o 30 F.o 84, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro de E. Civil: De matrimonio de FLORO DE PAULA y ROSA VARELA, pues en ella el contrayente aparece como "Pedro Martínez" en lugar de "Floro De Paula"; de nacimiento de JOSE PEDRO DE PAULA, pues en ella el apellido y nombre del padre figura como "Pedro Martínez" en lugar de "Floro De Paula"; de WALTER MIGUEL DE PAULA, pues en ella el padre aparece como "Pedro Martínez" en lugar de "Floro De Paula"; de RAQUEL RAMONA DE PAULA, pues en

ella el padre aparece como "Pedro Martínez" en lugar de "Floro De Paula"; y de RAUL OSVALDO DE PAULA, pues en ella el padre aparece como "Floro Depaula" en lugar de "Floro De Paula". — Mercedes, Setiembre 30 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 15135 Oct.22-v.nov.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MABEL GONZALEZ. Rectificación de partida" L.o 30 F.o 139, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Mabel González solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con los nombres de "Rosa Celina Ramona" en lugar de "Mabel" que es el que le corresponde. — Mercedes, Octubre 18 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15137 Oct.22-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUCIA CIRILA MALDEZ VIERA DE PEREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el cuerpo de la misma todas las veces que dice "Moldes" debe expresarse "Maldez", por ser el verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (B. 20|4|55) 15|pub. 33086 Nov.5-v.nov.22.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario, Urbana N.o 92, Serie "30", a cargo de RAFAEL BASA y SEGUNDA PUCHULU de BASA, el 18 de Noviembre próximo, a las 17 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Bove Arteaga venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil setecientos treinta y ocho pesos ($ 1.738.00), un terreno y mejoras en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 27.454, solar 84 de la manzana "C" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1908, con una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros y deslindado: 10 metros de frente al Norte a la calle General Prim Nº 3060, entre las de Eduardo Mac-Eachen y 14 de Julio; por 35 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur con el solar 87, al Este con el 83 y al Oeste con el 85.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.238.62 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente, dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio—, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 1.014.21; H) Los títulos de propiedad están es el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, 19 de Octubre de 1955. — Armando Aresti Herve, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 33022 Oct.29-v.nov.8.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de MARIA BADAN DE BRISONI y de MATILDE BRISONI (50-336), se hace saber que el día 28 de Noviembre de 1955, en el lugar de la ubicación, a las 15 y 30 horas, se procederá por el martillero señor Angel Giordano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria ($ 8.500.00), del siguiente inmueble: Un solar empadronado con el N.o 11.537, y mejoras, designado con el N.o 1 de la fracción 2, del plano de 6 de Marzo de 1883 del agrimensor Javier Alvarez, de forma triangular, de 380 metros 75 centímetros de superficie, con 38 metros 50 decímetros de frente al Este, a la calle Gral. Fraga; 19 metros 78 al Sur, con el solar 2, y 43 metros 45 al N.O., lindando con Anascarsis Larnus.

Se previene: 1.o) Está pendiente de expropiación una parcela de otro propietario, que invade parcialmente el espacio que ocupa la calle General Fraga, entre Martín García y Cuñapirú; 2.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 3.o) La comisión legal del martillero, gastos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador, con excepción de los impuestos que la ley pone de cargo del vendedor; 4) Se adeuda por impuesto al baldío la suma de $ 2.403.16, al 16 de Junio de 1955, con cuya deuda cargará el comprador; 5) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en el lugar y fecha expresados.
20) $78.00 15|pub. 15871 Nov.7-v.nov.23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Monti Rivolta y Otros contra la SUCESION DE ERNESTO CHECHI o CHECCHI. Ejecución de hipoteca" L.o 49 F.o 435, se hace saber que el día 25 de Noviembre de 1955 a las 15 horas, por el martillero Alberto Vanoli, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, en el hall de este Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: el edificio y demás mejoras, existentes en el terreno empadronado con el N.o 99.714, 10.a sección judicial de Montevideo, de 10 metros de frente al Sureste a la calle 24 de Setiembre, donde la puerta del citado edificio está señalada con el N.o 3.735 entre las de Industria y Gobernador Viana.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 o'o de su oferta en efectivo a los efectos de derecho. 2) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
20) $54.00 15|pub. 15946 Nov.5-v.nov.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juze Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en los autos: "Axel Sundberg y otros contra ENRIQUE E. FIGARE. Ejec. de Hipoteca", (Lo 52, Fo. 537), se hace saber al público que el próximo miércoles 23 de Noviembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que le acceden ubicada en la 21 sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 140.890, señalada con el N.o 26 en el plano del agrimensor A. Filippini de Diciembre de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Enero del año siguiente y según el cuál tiene una superficie de 299 metros, 96 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste sobre la avenida Millán entre las calles Molinos de Raffo y Benito Alvarez; 36 metros, 45 al Sureste, confinando con la fracción N.o 27; 9 metros 84 al fondo Suroeste lindando con el solar 23 y 30 metros 05 al Noroeste limitando con el solar 28, todos del plano citado.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el 10 o'o en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 3er. piso. — Montevideo, 27 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Más informe: Piedras 318.
20) $84.00 15|pub. 15933 Nov.5-v.nov.22.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "DATZ HERMANOS. Quiebra" L.o 51 F.o 124, remataré el 14 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, las mercaderías inventariadas en dichos autos. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.
20) $12.00 10|pub. 15621 Oct.31-v.nov.11.

MIGUEL CETRANGOLO Hijos
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "YOUNG MICHAELSSON, IRENE. Sucesión", (Lo. 52, Fo. 67), se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero José Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario, del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, y demás mejoras que contiene, situado en Pocitos, 18 sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93.746, que es parte del designado con la letra "C" en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, el doce de Marzo de mil novecientos ocho, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros doscientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta milímetros y deslindado así: Ocho metros tres centímetros de frente al Noreste a la calle Guayaquí, por donde el edificio tiene el número tres mil trescientos veintiseis, entre las calles Pedro F. Berro y Chucarro, distando el punto medio de ese frente treinta y nueve metros veinte centímetros de la esquina formada con la calle Berro; treinta y dos metros dieciocho centímetros al Noroeste por donde linda con el resto del mismo solar de propiedad de Juan Adams; treinta y dos metros quince centímetros al Sureste lindando con Juan Frau; y ocho metros tres centímetros al Suroeste lindando con Isidro Dobal.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos universitarios y demás que demande la escritura de venta, así como la comisión del rematador; III) Que los títulos de la propiedad, están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta Urbana número 1.746, Serie B|1938. A disposición de los interesados. Y que el expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo N.o 523, 3er. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 15920 Nov.6-v.nov.22.

RICARDO SCANAVINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Rodríguez Iraola María del C. c|EDUARDO R. RODRIGUEZ CABRICABEL y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Lo 47 F.o 99), se hace saber que el día veintiocho de Noviembre de 1955 a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, por el martillero Ricardo Scanavino, ante los señores Alguacil y Actuario se sacarán a la venta en remate público al mejor postor en un solo lote, los siguientes bienes: A) Terreno con edificios y mejoras, 12.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 81.402, que según plano del agrimensor Raúl B. Conde inscripto en Catastro con el N.o 22.035, tiene 280 metros 6 decímetros de superficie, con 9 metros 28 centímetros al Este frente a la alineación antigua de la Avda. Burgues (puerta N.o 3349); 19 metros 96 centímetros y 10 metros 29 centímetros, ambas líneas al Norte con el padrón 81.403 a describir; 11 metros 8 centímetros y 3 metros 39 centímetros, ambas líneas al Suroeste con el padrón 148.783; y 5 metros 20 centímetros; 5 metros 7 centímetros; 4 metros 10 centímetros y 13 metros 19 centímetros, todas al Sur con el mismo padrón 148.783; y B) Terreno con edificios y mejoras lindero al anterior, padrón N.o 81.403 que según plano del agrimensor Raúl B. Conde inscripto en Catastro con el N.o 22.227 tiene una superficie de 439 metros 30 decímetros, con 13 metros 80 centímetros al Este frente a la alineación antigua de la Avda. Burgues (puerta 3353); 39 metros 72 centímetros al Norte, parte sobre la calle Regimiento N.o 9 y parte padrón número 81.404; 13 metros 60 centímetros al Suroeste con el padrón N.o 148.783 y 10 metros 29 centímetros y 19 metros 96 centímetros, ambas líneas al Sur con el padrón 81.402 ya descripto.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo y al aceptársele, a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos de escritura que legalmente le correspondan. 3) Título y expediente están de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 16061 Nov.7-v.nov.23.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en autos: "Gómez Hermina, Antonio, contra CARMEN L. MAGNONI PIÑEYRO. Ejecución de hipoteca" (Lº 46 Fº 199) se hace saber que el día 29 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, por intermedio del rematador Hugo Musacchio Bertoni, ante los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 83.335, señalado con el N.o 1 en el plano del ingeniero

Donato Caminara de Agosto de 1911, con una superficie de 222 metros 04 dms. con 8 metros 05 cms. de frente al Sud-Este a la avenida General Flores N.o 2931; 4 metros 05 cms. al Sur de frente a la calle Junta Económico-Administrativa N.o 1849; 13 ms. 10 cms. al Sud-Oeste, lindando con más terreno de la misma manzana, 13 metros 85 centímetros al Oeste de frente a la calle Guaviyú N.os 3008 y 3012; y 24 metros 85 cms. al Nord-Este con el solar Nº 2.

Se previene: 1.o). El mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes de la ejecución, están de manifiesto y a disposición de los interesados, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 4.o. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

En fe de ello y de mandato judicial, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. Teléfono 83772.

20) $78.00 15|pub. 15799 Nov.3-v.nov.19.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quisto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Angel Homero Dotti y otro contra DONATO HERNANDEZ y OTRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero B. Agustín Cánepa, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno situada en Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 43.365, señalada con el N.o 3 en el plano trazado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria el 30 de Mayo de 1916, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Junio del mismo año y según el cual se compone de una superficie de 5 hectáreas, 1.968 metros 13 decímetros que se deslinda así: 279 metros 26 centímetros al Este frente al Camino Vecinal; 173 metros al Sur donde linda con la fracción N.o 4; 302 metros 72 centímetros al Oeste con Juan Lacabanna, y 172 metros 20 centímetros al Norte con Pablo Cuello. B) Acto continuo se rematará otra fracción ubicada en el mismo paraje y sección judicial empadronada actualmente con el N.o 16.551, señalada con el N.o 2 en el citado plano y según el cual se compone de una superficie de 5.030 metros 18 decímetros que se deslinda así: por el Norte 263 metros 36 centímetros con terrenos del señor Gori, por el Sur en igual medida con la fracción N.o 1, por el Este 18 metros frente al Camino Público y por el Oeste 20 metros 20 centímetros frente al Camino Vecinal. C) Acto continuo se procederá a rematar una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 16.a sección judicial le Montevideo, empadronada con el N.o 103.626, solar N.o 10 en el plano trazado por Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Junio de 1921, según el cual se compone de una superficie de 1.327 metros 50 decímetros que se deslindan así: 15 metros de frente al Sur a la Avenida Simón Martínez, señalada la puerta de acceso al edificio con el N.o 6614; 17 metros 40 centímetros al Norte, lindando con vía del tranvía a la Barra de Santa Lucía; 93 metros al Este con los solares 11, 12, 13 y 14 del mismo plano y 84 metros al Oeste con el solar N.o 9.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. II) Que los gastos de escrituración, certificados y las cargas que existieren por pavimento, saneamiento o mejoras serán de cargo del comprador, así como la comisión del rematador que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, exceptuándose los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor. III) Que los títulos de propiedad, planos y demás documentación relativa a los bienes relacionados se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $144.00 15|pub. 15493 Nov.1º-v.nov.18.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Holzhey y Cía. contra PRUDENCIO SANCHEZ GUTIERREZ. Ejecución de hipoteca" L.o 50 F.o 109, se hace saber al público que el día 24 de Noviembre a las 15 y 30 en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero Luis A. Durán Burgueño, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 122.382 y según plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Julio 25 de 1925, inscripto en Topografía el 2 de Febrero siguiente, está señalado con el N.o 19 en la manzana "E", consta de una superficie de 825 metros, teniendo 15 metros de frente al Sureste, a la calle José María Charry; 55 metros de fondo, lindando por el Noreste con solar 18, por el Noroeste con parte del solar 15 y por el Suroeste con solar 20.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de su parte los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley ponga a su cargo, la comisión del rematador, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, así como el pago de cualquier gravamen fiscal que pese sobre el bien.

2.o) Que los títulos del bien están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana serie B-49 N.o 3.165, y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 15605 Oct.31-v.nov.17.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION ANA MARIA COLOMBO" L.o 49 F.o 172, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del corriente año a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Antonio Miralles, con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y con la base de mil pesos ($ 1.000.00), de los derechos a la promesa de compra-venta existente sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno empadronado con el N.o 304, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha (Balneario La Paloma), señalado con el N.o 60, manzana "R" en el plano trazado por el agrimensor Mario Bordabeheré en Febrero de 1942 y según el cual se compone de una superficie de 750 metros que se deslindan así: 20 metros al N.E. con frente a la senda de peatones de (5 metros): 37 metros 50 centímetros al S.E., que dan a la calle de Distribución N.o 37 (15 metros); 37 metros 50 centímetros al N.O. por donde linda con el solar N.o 59 del citado plano y 20 metros al S.O. con frente a la calle de acceso N.o 47 (10 metros).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. II) Que el precio del solar está totalmente integrado, encontrándose los antecedentes de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $110.00 25|pub. 14305 Oct.8-v.nov.8.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de Sexto Turno, en autos: "Windsor Gallery S. A. c LEON KAMINSKY. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 42 Folio 562, se hace saber que el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 horas, el martillero S. Smejoff rematará en Tacuarembó 1331, con la base de $ 4.333.33, un auto "Ford" V. 8., Modelo 38, sedán 2 puertas, matrícula N.o 23.053. Seña 20 o|o. Comisión a cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 27 de 1955.

20) $12.00 10|pub. 15512 Oct.29-v.nov.10.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados "Carratú Rodolfo Elbio y otra contra YAMANDU MADRID y OTRA" (L.o 46, F.o 233), se hace saber al público que el día jueves 17 de Noviembre a las 15 horas, en el local de la calle Yaro N.o 896, procederá a la venta en remate público de los efectos embargados en estos autos. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955.

20) $16.00 10|pub. 15571 Oct.29-v.nov.10.

CLODOMIRO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en diligencia cometida por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos caratulados: "GARCIA BARRIOS, HUMBERTO y otros. Cese de condominio" hace saber que el día 15 del entrante mes de Noviembre, a la hora 16 en adelante, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero designado, don Clodomiro Sánchez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes del avalúo efectuado a los efectos sucesorios, de los siguientes inmuebles: 1º) A la hora 16. Base de venta: $ 2.800.00. Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado a inmediaciones de la Estanzuela y paraje denominado "Bario Nueva Nápoles", jurisdicción de la 15ª sección judicial de esta Capital, empadronado con el Nº 15.390, el cual formó parte del solar número seis de la manzana letra C. del plano levantado el 19 de Abril del año 1881 por el ingeniero don Aquiles Monzani y se compone de una extensión superficial de ciento dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados (102 ms. 62 dms.2), teniendo siete metros veintisiete centímetros de frente al Este sobre la calle Defensa, hoy Pablo de María, cuya puerta está señalada con el Nº 1257, por catorce metros ciento cuatro milímetros de fondo hacia el Oeste por donde linda con don Eugenio Recayte, por el Norte con don Angel Agreste y por el Sur con don Aquiles Franzini; y 2º) Acto seguido. Base de venta: $ 3.266.66: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, manzana número ciento cincuenta y tres de la Nueva Ciudad de esta Capital, 6ª sección judicial, empadronado con el número 7.848, el que, según título se compone de una superficie de ciento ocho metros tres mil ciento setenta y un centímetros (108 ms. 3.171 cms.) y tiene cinco metros ochenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Olimar, donde la puerta de entrada lleva el Nº 1543, entre las calles Uruguay y Paysandú, por diez y ocho metros treinta y nueve centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Pedro Cluverri, por el Sur con don Francisco Señoraus y por el Norte con los hermanos Tastas.

Se previene: A). Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; B) Que serán de cuenta de los compradores los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los Registros; C) Que el bien ubicado en la calle Pablo de María, descripto en el apartado 1º de este edicto, está ocupado a título precario; D) Que el inmueble sito en la calle Olimar, indicado en segundo término, se entregará libre de ocupantes al escriturarse; E) Que la escritura deberá realizarse en el plazo máximo de sesenta días a partir de la aprobación del remate, y F) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $150.00 15|pub. 15104 Oct.27-v.nov.14.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ABRAM HERSZKOWICZ. Ejecución de prenda" L.o 39 F.o 362, se hace saber que el día jueves 17 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el local de la calle Colombia Nº 1335, se procederá por el martillero señor Luis Alberto Gazzano, al remate público y al mejor postor de todos los bienes relacionados en autos, consistentes en máquinas de coser y rebajar cueros, mesas y vitrinas. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Exposición: 5 días antes del remate, de 8 a 11 y 14 a 18 horas. Más informes: Teléfono 2.42.56.

20) $20.00 10 pub. 15725 Nov.3-v.nov.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "ROBERTO MANUEL PEREZ SOTO. Quiebra", Lo. 50, Fo. 354 se hace saber que el día jueves 10 de Noviembre a las 14 y 30 horas en el local calle Marco Bruto 1339 bis, se procederá, por el martillero Haroldo Gomensoro asistido del señor Oficial Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor: 4 telares Tossi y Martino, 1 canillera "Lessona", 1 urdidor, herramientas varias, accesorios, escritorio, mesas, sillas, ventilador y demás inventariado.

Garantía en el acto 20 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $20.00 10|pub. 15390 Oct.28-v.nov.9.

ALBERTO J. BOCKING CLAUZOLLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sergio Máximo Vitali y Juan Franco Vitali contra EL TREBOL S. A. Ejecución de hipoteca. Libro 40. Folio 153", se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Francisco Labandeira Nos. 3437 y 3439 se procederá por el martillero don Alberto Bocking Clauzolles, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 2 fracciones de terreno y sus construcciones, ubicadas en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, designadas con los Nos. 3 y 4 en el plano practicado por el agrimensor Humberto M. Venosa, inscripto con el N.o 5632 en la Dirección

de Avalúos, el 12 de Mayo de 1941, cuyas superficies y deslindes son los siguientes: I) Solar Nº 3, empadronado con el Nº 172.764, compuesto de una superficie de 877 metros 37 decímetros, teniendo 12 metros 55 centímetros de frente al Sureste a la calle Francisco Labandeira Nos. 3437 y 3439, entre las calles Juan José Quesada y Andrés Lamas; 12 metros 61 centímetros al Noroeste con padrones Nos: 164.246, 164.247 y 164.248; 69 metros 30 centímetros al Noreste, con fracción 4, y 70 metros 52 centímetros al Suroeste con fracción 2. — II) Solar Nº 4, empadronado con el Nº 172.765, compuesto de una superficie de 811 metros 31 decímetros, teniendo 12 metros 45 centímetros al Sureste, de frente a la calle Francisco Labandeira, entre las calles Juan José Quesada y Andrés Lamas; 11 metros 24 centímetros al Noroeste, con terrenos empadronados con los Nos. 164.248 y 164.252; 68 metros 10 centímetros, al Noreste, con solares empadronados con los Nos. 106.456, 106.457, 106.458, 106.459, y 106.462; y 69 metros 30 centímetros, al Suroeste, con solar 3.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana, Serie C. 47. Nº 360), a disposición de los interesados.—Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Constituyente Nº 1450.

20) $108.00 15|pub. 15685 Nov.1º-v.nov.18.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, en autos caratulados "Casa Lee (Uruguay S. A.) contra ARMANDO DESALONIS PELUFFO", N.o 427, Libro 12, Año 1954, se hace saber al público que el día jueves 17 de Noviembre a las 15 horas, en el local de la calle Yaro N.o 896, procederé a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de una batidora (Hober), modelo K. 5, N.o 11.157. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. — Montevideo, Octubre 27 de 1955.

20) $16.00 10|pub. 15572 Oct.29-v.nov.10.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Montevideo, doctor Jorge Moller, dictada en los autos "Florencio Fernández con J. STERMIN. Medidas preparatorias" L.o 7 F.o 321, se hace saber que el próximo 21 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el local ubicado en la calle José L. Terra 3255. se procederá por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, a la venta en remate público, con la base de $ 800.00, de una máquina para teñir medias, de acero inoxidable, con motor acoplado. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. (Ambas en el acto). Más informes en Rincón 538, ap. 1. Teléfono 82270. — Asise Lavagnini, Actuaria.

20) $20.00 10|pub. 16012 Nov.7-v.nov.17

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo

Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, en los autos: "Scarone Hnos. contra LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A. por cobro de pesos", exp. 567.953, se hace saber que el día 17 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, el rematador Alberto Pereyra Varela, venderá en su salón de ventas, calle Yaro N.o 896, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en autos. Se hace constar que los gastos del remate serán de cuenta del deudor. Seña 10 o|o. — Montevideo, Octubre 20 de 1955.

20) $16.00 10|pub. 15573 Oct.29-v.nov.10.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "GEREMIAS DIAZ DE BERRETTA. Sucesión. Pieza separada sobre venta de bienes" (Lº 3º, Fº 267), se hace público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez. presidido por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los avalúos efectuados por la Oficina Dptal. de Catastro, que se determinarán, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno, construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana 79 de esta ciudad, 1.a sección de Canelones, señalada con el Nº 4 en el plano del agrimensor Moner, de Marzo de 1928 e inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 12 de Marzo del mismo año. Tiene una superficie de 120 metros cuadrados. lindando al Este, en 9 metros con calle Florencio Sánchez; al Oeste, en 9 ms. con Aurelio Núñez; al Norte en 20 ms. con solar Nº 5 y al Sur, con 20 ms. con solar Nº 3, encontrándose empadronada con el Nº 154. Avaluado por la Oficina de Catastro en $ 1.000.00.—Una fracción de campo ubicada en el paraje Canelón Grande, 1.a sección rural del Departamento de Canelones, que lleva el Nº 2 en el plano del agrimensor González Mazzoni, empadronada con el Nº 13.869 y con una superficie de 8 hectáreas 5.447 metros cuadrados. Linda al Norte, con la carretera a la Cadena; al Sur, con Palmira Berreta de Cabrera; al Este, con Juan Boldi y Alberto Meldana, y al Oeste, con la Escuela Granja Nº 29 y Luis Pereira. Avaluado por la Oficina de Catastro en $ 454 00 la há (un total territorial de $ 3.965.00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 C.P.C.); B) Que la comisión del rematador, impuesto universitario y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad de los inmuebles, se encuentran depositados en la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 11 de 1955.— Hugo Alvez, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 15283 Oct.26-v.nov.12.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Emilio J Siemens Amaro, de fecha 29 de Setiembre del corriente año, dictado en los autos: "Oroniel E. Pintos. contra JUAN RAMON DUQUE. Juicio ejecutivo (Lº 2, Fº 392), se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Raúl Distacio presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de la tasación, del inmueble que se describe a continuación: Un predio con casa de material, ubicado en la Villa de Migues, 9.a Sección Judicial de este Departamento, compuesto de 2633 ms. cuadrados, de forma rectangular, en la esquina de las calles Treinta y Tres y José Pedro Varela, empadronado con el Nº 259. El inmueble fué tasado en la cantidad de siete mil pesos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada el 10 % de la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 15234 Oct.25-v.nov.11.

ANTONINO ZUNINO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y resolución del suscrito Juez de Paz de la Séptimo Sección de Canelones, en autos: "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando contra CARLOS BARBOZA, JULIO CESAR BURGUEÑO y OMAR MORA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº 38 Fº 586), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Antonino Zunino, en presencia del Alguacil ad-hoc don Justo Defago, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación del inmueble y las mejoras en él contenidas, empadronado con el N.o 2637, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Mayo de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 81 el 29 de Noviembre de 1948 y tiene un área de 507 metros 84 dms. y su deslinde es el siguiente: por el N. O. 12 metros con propiedad del señor Carlos A. Furriol; por el S. E. 12 metros de frente a la calle Independencia; por el N. E. 42 metros 33 cms. con el solar N.o 6 por el S. O. 42 metros 31 cms. con el solar N.o 4. Que las dos terceras partes de la tasación asciende a la suma de $ 4.666.67.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios y municipal, certificados, gastos de escritura y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Octubre 24 de 1955. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 15726 Nov.3-v.nov.19.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "José Enrique Murguía c|NICASIO LUIS GARCIA. Ejecución de hipoteca", L.o 26 F.o 782, se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en brera, asistido del Alguacil y Actuario y al mejor remate público, por el rematador Julio C. Cabrera, al mejor postor, de un inmueble sito en el ejido de Melo, primera sección judicial, empadronado con el número 4.821, compuesto de un área de cuatro hectáreas, nueve mil ochocientas centiáreas, setenta y cuatro decímetros y limita: al Norte, estirpe de Carmen García; Este, Eusebio y Pedro García; al Sur, la misma estirpe y Oeste, Camino Vecinal por medio con José Pío Fernández y Primitivo Echevarría.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. La escrituración, comisión del martillero y demás gastos son de cargo del comprador. — Melo, Octubre 27 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 15638 Oct.31-v.nov.17.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "José Feliciano Saborido y Etelvina Silva c|ARTURO MARIA GIGENA y HILDA LAUZ. Ejecución de hipoteca" L.o 26 F.o 763, se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Julio C. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá al remate y al mejor postor, del siguiente inmueble: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana 57, padrón N.o 2.102, compuesto de una superficie de 389 metros, 77 decímetros 12 centímetros, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Luis E. Percovich de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, inmueble que da frente a la calle 18 de Julio. Se hace presente que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente que signo y firmo en Melo, a veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 15550 Oct. 29-v.nov.16.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular Agropecuaria de Cerro Largo c|ARTURO MARIA GIGENA e HILDA LAUZ DE GIGENA. Ejecución de hipoteca" L.o 26 F.o 768, se hace saber que el día 5 de Diciembre del corriente año, en el lugar de su ubicación y por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la rora 10, se procederá al remate y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 57 de esta ciudad, empadronado con el número 5.702, que según plano del agrimensor Luis Eduardo Percovich de Junio de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de Noviembre del mismo año con el N.o 310 fué señalado con el N.o 2 y se compone de una superficie de trescientos ochenta y nueve metros con siete mil setecientos doce centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte y Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros limitando con la sucesión de Serafín Perdomo y fracción N.o 1 del mismo plano; al Este y Oeste, nueve metros setenta y cinco centímetros de frente a calle Diez y Ocho de Julio y José D. Begustain Sestao. Se hace constar que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de aceptarse la misma. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo a veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 15551 Oct.29-v.nov.16.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Antonio Gianola c|ARTURO MARIA GIGENA y OTRA. Ejecución de hipoteca" L.o 26 N.o 755, se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Julio C. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus construcciones ubicado en esta ciudad, manzana N.o 57, padrones números 2.102 y 5.702, fracciones señaladas con los números 1 y 2 del plano del agrimensor Luis Eduardo Percovich, de Junio de 1952, inscripto con el N.o 310 en Noviembre de 1952 en la Oficina Departamental de Catastro y se compone de una superficie conjunta de 922 metros, 3.512 centímetros cuadrados, que linda: al Norte con bienes de Serafina Perdomo de Gilgorri; Sur, sucesión López; Este, frente a la calle 18 de Julio y al Oeste, Pío Coronel. Se hace presente

que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. — Melo, Octubre 26 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 15552 Oct.29-v.nov.16.

ALCIDES ZARZA

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno y lo determinado por el suscrito Juez de Paz en los autos caratulados: "SANTOS JOSE CARDOZO y otros. Remate Judicial". Se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo a la hora 11 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alcides Zarza, asistido del Alguacil ad-hoc, a la venta en remate judicial del siguiente bien sito en esta sección de Durazno, de 3 hectáreas 9457 metros 13 decímetros, empadronado con el Nº 6965, designado con el Nº 4 por el agrimensor Floro J. de Souza, que lo limita con don Jesús Rodríguez y Suc. Andrade por el Norte y el Oeste, con Héctor Cardozo por el Sur y con Francisco Andrade y Jesús Rodríguez por el Este camino vecinal por medio y con una base de $ 3.500.00 (tres mil quinientos pesos).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escrituras son de cargo del comprador. — Santa Bernardina, 26 de Octubre de 1955. — Tomás López, Juez de Paz.
20) $54.00 15|pub. 16027 Nov.7-v.nov.23.

MIGUEL A. ILUNDAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Jorge Bombaloff Baletti contra RAUL QUINTAS. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor rematador Miguel A. Ilundain, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, y sobre la base de diez mil cuatrocientos pesos ($ 10.400.00) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la ciudad de Trinidad, empadronado con el Nº 957, solar 5 de la manzana 139, y que linda: Norte, Lino Bayarres; Sur, Carlos M.a Quinteros y otros; Este, calle Fructuoso Rivera y Oeste, Miguel S. Cayaffa y otros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Octubre 19 de 1955. — Ramón D. Queirugа, Actuario.
20) $48.00 15|pub. 15243 Oct.25-v.nov.11.

MARIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "PRICOLO JUAN, PRICOLO SALVADOR N. o SALVADOR NICOLAS, PAPALERO o PAPALEO DE PRICOLO ROSA. Sucesiones. Remate de bienes". (Lº 29 Fº 236), se hace saber al público que el martillero, don Mario Fernández, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, y en presencia del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, en el propio lugar de ubicación, en los días, horas y sobre la base que a continuación se indican, los siguientes inmuebles: Día 22 de Noviembre próximo, a las 15 horas: Solares ubicados en la manzana 117 de esta Primera sección judicial: N.o 1. Padrón 1761: Compuesto de 414 metros 34 dms.2, que linda: N.este, calle Calleros; N.oeste, padrones 1760, 1768, 1767 y 1766; S.este, solar 2; S.oeste, solar 4; base de venta $ 1.100.00; N.o 2: Padrón 3668: Compuesto de 414 ms. 34 dms.2, y linda: N.este, calle Calleros, N.oeste, solar 1; S.este, padrón 1762 y S.oeste, solar 3; base de venta: $ 1.100.00; N.o 3. Padrón 3669: Compuesto de 465 ms. 08 dms.2, que linda: N.este, solar 2; N.oeste, solar 4; S.este, padrón 1763 y S.oeste, calle Sierra; base de venta: $ 1.866.66; N.o 4. Padrón 3670: Compuesto de 480 ms. 60 dms.2, que linda: N.este, solar 1; N.oeste, solar 5; S.este, solar 3; y S.oeste, calle Sierra; base de venta: $ 2.666.67; N.o 5. Padrón 3671: Compuesto de 454 ms. 63 dms.2, que linda: N.este, padrón 1765; N.oeste, padrones 1765 y 1764, S.este, solar anterior y S.oeste, calle Sierra; base de venta: $ 2.533.34. Día 24 de Noviembre próximo a las 15 horas: Solares ubicados en la manzana 209 de esta primera sección; N.o 1. Padrón 2461: Compuesto de 266 ms.2, que linda: N.este, solar 2; N.oeste, calle Larrobla; S.este, solar N.o 4, y S.oeste, padrón 2474; base de venta: $ 666.67; N.o 2. Padrón 3672: Solar compuesto de 267 ms.2, lindando: N.este, solar 3, N.oeste, calle Larrobla, S.este, solar N.o 4 y S.oeste, solar 1; base de venta: $ 833.34; N.o 3. Padrón 3673: Compuesto de 324 metros 16 dms.2, y linda: N.este, calle 25 de Mayo; N.oeste, calle Larrobla, S.este, N.o 4 y S.oeste, solar N.o 2; base de venta: $ 1.400.00; N.o 4. Padrón 3674: Compuesto de 492 ms. 6365 cms.2, y linda: N.este, calle 25 de Mayo, N.oeste, solares 1, 2 y 3; S.este, solar 5 y S.oeste, padrón 2474; base de venta: $ 1.000.00; N.o 5. Padrón 3675: Compuesto de 493 ms. 0660 cms.2, lindando: N.este, calle 25 de Mayo; N.oeste, solar N.o 4; S.este, padrones 2465 y 2462 y S.oeste, padrón 2474; base de venta: $ 1.000.00. Día 26 de Noviembre próximo a las 9 horas: Solares ubicados en la manzana 210 de esta primera Sección; N.o 1. Padrón 2632: Compuesto de 556 ms. 2025 cms.2, y linda: N.oeste, calle 19 de Abril; S.oeste, Padrón 2634; al N.este, lotes 2, 3, 4 y 5 del mismo plano y S.este, padrón 2633; Base de venta: $ 1.100.00. N.o 2. Padrón 3676. Compuesto de 399 ms.2, y linda: N.este, calle 25 de Mayo, N.oeste, calle 19 de Abril; S.este, solar 3 y S.oeste, solar 1; base de venta: $ 1.400.00. N.o 3. Padrón 3677: Compuesto de 271 ms. 50 dms.2, y linda: N.este, calle 25 de Mayo; N.oeste, solar 2; S.este, solar N. o4 y S.oeste, solar 1; base de venta: $ 1.100.00. N.o 4. Padrón 3678: Compuesto de 309 ms.2, y linda: N.este, calle 25 de Mayo; N.oeste, solar 3; S.este, solar 5 y S.oeste, solar N.o 1; base de venta: $ 600.00. N.o 5. Padrón 3679: Compuesto de 309 ms.2, lindando: N.este, calle 25 de Mayo; N.oeste, solar N.o 4; S.este, padrón 2633 y S.oeste, solar N.o 1; base de venta: $ 600.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los honorarios del martillero, así como los gastos de certificados y escrituración, son de cargo del comprador, a excepción del impuesto al mayor valor y parte que corresponde al enajenante, en el impuesto universitario; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Octubre 25 de 1955. Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $192.00 15|pub. 15768 Noc.3-v.nov.19.

RUBENS C. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Marcelino Trelles Isain con FAUSTINO ACOSTA MATEUS y FAUSTINO M.a ACOSTA PERDIGON. Medidas preparatorias". (L.o 27 Folio 176), se hace saber que el 17 de Noviembre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que es de ocho mil pesos, de un camión marca Chevrolet, padrón 4.527, matrícula P-3.640, motor 4-C 1253.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 15889 Nov.4-v.nov.15.

ALCIDES PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos: "Testimonio Planilla Nº 58; autos: Dr. TOMAS BARTESAGHI. Solicita Regulación de Honorarios en los autos: Cándido Silva. Sucesión. Incidente por costas". (Lo. 18, N.o 284, Fo. 488), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, Pueblo Young, Quinta Sección Judicial, y por el martillero Alcides Pérez, asistido del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Río Negro, y actuario Ad-Hoc., y por la base de sus dos terceras partes de la tasación practicada y que lo son dos mil pesos ($ 2.000.00), procederá a la venta en remate público, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Young empadronada con el N.o 1.251, la que forma parte de la manzana o lote N.o 70, en el plano general levantado por el agrimensor Rafael Thevenet en Marzo de 1914, inscripto en la Inspección Técnica de Paysandú, se compone de una superficie de un mil metros cuadrados, dividos así: veinte metros al Noreste, de frente a calle pública, por cincuenta metros de fondo lindando por el Sureste, con terreno prometido en venta a doña Francisca Massa; al Suroeste, con terrenos de don Eduardo Brito, y al Noroeste con terrenos de don Francisco Javier Caullazo y Anastasio Sa Costa.

Se previene: 1º) Que no se aceptarán ofertas menores a la base; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento), de su oferta es el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 3.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del Rematador, así como los otros gastos que demande la escrituración definitiva del bien a subastarse; 4.o) Que los títulos y demás documentación relativa, y los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 5.a Sección Judicial de este Departamento a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 15852 Nov.4-v.nov.21.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la Cuarta sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos: "MARIA MORELLI DE TUR. Sucesión denunciada ab-intestato" Yacente. Lo. 18, Fo. 689 Nº 59, se hace saber que el día 29 de noviembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, el martillero Liber A. González, asistido del suscrito y Actuario ad-hoc, escribano Alfonso Requiterena Vogt, procederá a vender en remate público una fracción de terreno, empadronada con el Nº 851, ubicada en la planta suburbana, cuarta sección, de Pueblo Young, compuesta según títulos en conjunto, de un área de cuatro hectáreas, mil ochocientos nueve metros cuarenta y ocho centímetros, según planos del agrimensor A. R. Ardoni, aprobado por el Municipio e inscripto en la Oficina Técnica de este Departamento, con el Nº 46 de fecha 8 de Abril de 1953 Deslindándose por separado de acuerdo con dicho plano "A" al Noreste ciento diecisiete metros cincuenta centímetros, fracción adju[illegible] a Justo Tur; al Sudoeste, ciento cua[illegible] metros con la fracción No 2 del mismo [illegible]; al Sudeste seiscientos diez metros veinte centímetros, con calle pública, y al Noroeste, doscientos cincuenta y un metros, cincuenta centímetros con partes de las fracciones Nº 4 y 5. Base: $ 3.065.99 (tres mil sesenta y cinco pesos con noventa y nueve centésimos).

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas menores a la base; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código Procedimiento Civil; C) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del martillero, así como los gastos que demande la escritura definitiva del bien a subastarse; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Young, Octubre 17 de 1955. — Apolonio Bodeant, Juez de Paz.
20) $84.00 15|pub. 15405 Oct.28-v.nov.15.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Horacio Luis de Alava contra ELIDO BONILLA. Juicio ejecutivo" (Lo. 39, Fo. 65), se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación de los bienes, calle Alberto Nieto Clavera esquina Bonifaz de esta ciudad, en el comercio de Juan Desiderio Antúnez, se procederá por intermedio del martillero don Evergisto Acosta, presidido por el señor Oficial Alguacil, y asistido del señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación del bien inmueble practicado en autos y que se compone de una máquina saturadora de soda, eléctrica con motor de 1|4 H. P., los que fueron tasados en la suma de doscientos cuarenta pesos, ($ 240.00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptadas; B) La comisión legal del rematador y gastos que demande la transferencia del útil, será de cargo del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Octubre 15 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 15444 Oct.28-v.nov.15.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS ALBERTO LOPEZ. Ejecución de prenda", venido a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, para su cumplimiento, se hace saber que el día 21 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas, en el Granero Oficial, el rematador don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, venderá al mejor postor: Un camión "Dennis" modelo "Max", con motor "Diesel" de cuatro cilindros N.o 10.369 E. 301, empadronado en el Municipio de Rivera con el número 5.300.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta. Que son de cargo de comprador las erogaciones que demande la transferencia del camión, así como la comisión del rematador. Y que el referido expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. —Salto, Octubre 26 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 15875 Nov.4-v.nov.15.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique. V. Frigerio, dictada en los autos: "Mabel María Adinolfi Manzione contra ETHEL JUDITH ADINOLFI MANZIONE. Cesación de condominio. Lo. 14, Fo. 54 Nº 409", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, se procederá por el martillero don

Raúl I. Arriaga, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el No 1580, que es parte actualmente de la manzana judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie. según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Febrero de 1949, inscripto con el Nº 19, el 16 de los mismos mes y año, de 159 metros 26 decímetros y linda: al Sur, con la calle Ciudad de Astorga; al Oeste, con la calle Yí, formando esquina; al Norte, con Pablo Términe y al Este, con el citado Términe.

Se previene: 1º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados; 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3º) Que el mejor postor deberá consignar, en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Octubre 17 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $66.00 15|pub. 15216 Oct.24-v.nov.10.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUANA PEÑA MARTINEZ. Incapacidad", L.o 13 F.o 279 N.o 242, se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, se procederá por el martillero Wáshington B. Sierra, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 745, situada en la 5.a Sección Judicial de San José, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 272 el 7 de Enero de 1954 y se compone de una superficie de 6 hectáreas 6.199 metros y linda: al Noreste, con camino vecinal por medio con Bernabé Martínez; al Sureste, con Alberto Pérez Rodríguez; al Suroeste, con la fracción N.o 6 del plano y al Noroeste, con la sucesión de Pedro Acosta.

Se previene: 1.o) Que la base de venta es, a razón de $ 271.0464 por hectárea. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuesto municipal, son de exclusivo cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, Octubre 21 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $72.00 15|pub. 15953 Nov.5-v.nov.22.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra IGNACIO ABDON MIRANDETTE. Ejecución de prenda. Lo. 30, Fo. 74", se hace saber: Que el día 12 de Noviembre próximo a las 10 horas y en el local del Granero Oficial, el martillero don Nicanor Pérez Roubin asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al mejor postor y al contado de los bienes que a continuación se expresan: 1 máquina rectificadora de válvulas marca Van Dorn, completa; 1 equipo vibro-centric para rectificar asientos de válvulas completo marca Van Dorn; 1 taladro Van Dorn; 1 juego de llaves para bugías; 1 juego de llaves No 11 082; 1 compás para exterior; 1 compás para interior; 1 rasqueta; 1 llave francesa; 1 llave Steson para caño; 4 destornilladores (deteriorados) 1 juego de llaves; 1 engrasador; 1 saca espárrago; 1 portátil completa; 1 portátil en mal estado y 15 metros de cable; 1 taladro eléctrico; 1 amoladora eléctrica; 1 pistola Tecalmet; 12 metros caño goma; 1 bigornia; 1 gato hidráulico; 1 lámpara de soldar; 1 lámpara de soldar; 1 juego escareadores; 1 juego escareador 1 escareador; 1 morza; 1 juego de llaves marca Bristol; 1 juego de llaves Bristol; 1 fragua; 1 equipo de autógena y cuatro metros y medio caño de goma correspondiente al equipo; 1 terraja completa; 1 serrucho para aros; 1 esmerilador; 1 saca poleas; 1 saca espárragos; 1 llave de caño; 1 compresor de aire; 1 aparejo 2 morzas; 2 gatos hidráulicos; 1 lote herramientas; 2 extinguidores de incendio completos; 1 manguera; 1 piedra al aceite 6 soldadores; 4 martillos; 1 cepillo de acero; 1 taladro; 1 juego 9 [illegible]; 1 botiquín 2 espátulas; 1 resto rollo de alambre; 1 escofina; 1 escofina; 2 aceiteras; dos candados sin llaves y otro en mal estado. 1 banco de taller; 1 mesa de taller. — Mercedes, Octubre 19 de 1955. — A. Cazalás, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 15174 Oct.24-v.nov.10.

ISIDRO IZMENDI DENIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "OLIVERA DE MEDINA FRANCISCA y otros. Venta de inmuebles. (Libro 22, Nº 799, Folio 121)", se hace saber que el día 22 de Noviembre de 1955 a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, casa Nº 575 de la calle Manuel Oribe, se procederá por el martillero don Isidro Izmendi Denis, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario a la venta de los siguientes inmuebles: 1º Un terreno de chacra y sus mejoras, ubicado en el ejido de esta ciudad de Treinta y Tres, padrón 4198, y con una superficie de 7 hectáreas, 37 áreas y 88 centiáreas, que limita, según títulos: al Norte, José Rodríguez; al Sur, Catalina Blanco; al Este, Mauricio Ferreira Denis; y al Oeste, Eugenio Medina; 2º Una fracción de terreno con sus contsrucciones y demás mejoras que contenga, ubicada en el ejido de esta ciudad, padrón 4438, señalado con el Nº 54 en la manzana 5, con una superficie de 388 metros, 50 decímetros, que mide: 30 metros al Norte, lindando con calle pública (igual dimensión al Sur, por donde linda con el solar Nº 55); 12 metros con 95 centímetros al Oeste, a la calle Celedonio Rojas e igual extensión al Este, con el solar Nº 51; y 3º Otra fracción de terreno con las mejoras que contenga, situada en la manzana Nº 273 de esta ciudad, padrón 4766, con una superficie de 453 metros y 25 decímetros que linda: 12 metros 95 centímetros al Oeste a la calle Celedonio Rojas; e igual extensión al Este, lindando con el solar 71; 35 metros al Sur, sobre calle pública e igual dimensión al Norte, lindando con el solar Nº 64 de la misma manzana.

Se previene: 1º Que el inmueble descripto en primer término será sacado a la venta con la base de $ 10.000.00; el descripto en segundo término con la base de $ 800.00, y el descripto en tercer término con la base de $ 600.00; 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuesto municipal, los certificados de los registros (salvo los impuestos que gravan a los enajenantes) y la comisión íntegra al rematador; 4º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 24 de Octubre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 15656 Oct.31-v.nov.17.

21-Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "POMI DE PIAZZA EMA. Segunda copia". (L.o 46, F.o 495), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Domingo Altieri a favor de Emma Pomi el 9|1|1928 ante el Escribano Juan R. Cruzado, referente al siguiente bien: solar situado en el paraje "La Aldea", 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 27.109, señalado con el N.o 98 de la fracción "E" en el plano del agrimensor Juan Mier de 29|7|1908, compuesto por una superficie de 344 metros, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Tiburcio Gómez (antes Consulado y antes Florida). En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 15735 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIO SAMUEL MUÑOZ. Segunda copia. Libro 40. Folio 168", se hace saber que ha sido solicitada por don Mario Samuel Muñoz la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ignacio Arcos Ferrand, el 30 de Junio de 1934, por la cual don Samuel Hermenegildo Muñoz Placeres cedió a favor de don José Pose Martínez, los derechos que le correspondían por herencia de su señora madre doña Flora Placeres de Muñoz. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $24.00 10|pub. 16038 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA EULALIA BOUQUET DE PEDOCCHI y otros. Segunda copia Lo 40. Fo 365", se hace saber que ha sido solicitada por María Eulalia Bouquet de Pedocchi, Félix Agustín Pedocchi, Benito Virginia Pedocchi de Silvera, María Esther Pedocchi de Marchesi y María Yolanda Pedocchi de Marchesi, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad, autorizó el escribano Manuel C Domínguez, el 22 de Abril de 1929, por la cual los señores Alfredo Aníbal Metz y José Luis Irigaray, se constituyeron deudores de don Félix Benito Pedocchi, por la cantidad de $ 16.000.00, con el interés del 7 o|o anual, hipotecando aquéllos en garantía de sus obligaciones el siguiente bien: La casi totalidad de una manzana de terreno señalada con el Nº 198 del "Pueblo Victoria", 20ª sección judicial de Montevideo, comprendida entre las calles Emilio Romero por el NW, Yañez Pinzón por el NE., José Ma Vidal por el S.E., y Ameghino por el SW., padrones N.os 38.163 al 38.170, 58.072 al 58.087, y 58.089 al 58.091 inclusives, comprendiendo los solares 2 al 28 inclusives del plano del agrimensor Rodríguez de 1898, con una superficie total de 7.157 mts. 45 dms. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

12) $64.00 10|pub. 15094 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido ALICE CASARIEGO DE FEO, por sí y sus hijos menores Hugo, Nelba, Ana María, Roberto, Isaura Feo, Estela Feo de Cazarré y Alda Feo de Godiño y su esposo Claudino Gamil Godiño, solicitando segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José A. Gastañaga y Gamio el 1o de Noviembre de 1939, por la cual Manuel Jesús Feo adquirió de Isaura Romero de Feo, por título de compra-venta, una fracción de campo ubicada en la octava sección de Tacuarembó, paraje "Coronilla", padrón en mayor área 1681, actual 1675, compuesta de trescientos sesenta y siete hectáreas, seis mil ciento cuarenta y siete metros, siete mil quinientos ochenta centímetros y linda: Noroeste, arroyo Coronilla separando de José Pardo Santayana; Este, Rodríguez Hermanos, Suroeste, Juan Pedro Ibarrondo y Oeste, arroyo Caraguatá. Se cita y emplaza a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de continuar su trámite. — Melo, Octubre 27 de 1955. — Jaime Roca Esteves Actuario.

21) $36.00 10|pub. 15886 Nov.4-v.sov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "MAXIMO ARMAND UGON. Segundas copias de escrituras" (Lo. 39, Fo. 467), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo Armand Ugón, gestionando la expedición de la segunda copia de escritura que con fecha 29 de Julio de 1915 Nº 127, autorizó el escribano Fernando Segarra, referente al bien inmueble que se detalla: Una fracción de terreno de los solares N.os 7 y 8 de la manzana Nº 244 de esta ciudad, ubicado en la esquina formada por las calles Lunarejo (hoy General Fructuoso Rivera) y Yaguarón (hoy Florencio Sánchez) con un área de 1034 metros y 60 decímetros cuadrados, y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 15445 Oct.28-v.nov.9.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"BOUZY LIMITADA"

Por escritura pública de fecha 25 de Julio de 1955 autorizada en Montevideo por la escribana C. Margarita Nimo, inscripta en el Registro Público de Comercio de Montevideo el 20 de Octubre de 1955 con el Nº 527, Fo. 1945, Lo. 2 los señores Arturo Carbonell Más, Raúl Marfetan Ruiz, Delmiro González Casal y Carlos Salvador Carbonell Más, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a los siguientes. Objeto: Operaciones comerciales e industriales relacionadas con bodega y producción de vinos y derivados. Domicilio: en Montevideo, Porongos 2975. Denominación: "Bouzy Limitada". Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales, cualquier socio puede retirarse a la terminación de cualquiera de los períodos avisando con 60 días de anticipación. Capital: pesos 90.033.11, ya integrado, aportados así: González $ 36.817.59; Marfetán: $ 36.817.59; Arturo Carbonell: $ 9.113.36; Carlos Carbonell: $ 7.283.97. Administración: Marfetán, González y Carbonell, juntos o separados. Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales. Balances: 31 de Enero de cada año. Reserva: 5 o|o hasta integrar 50 o|o capital.

22) $24.00 10|pub. 15438 Oct.28-v.nov.9.

"RULLO Y GALEANO LIMITADA"

Por escritura autorizada el 29 de Setiembre de 1955 por el escribano Ricardo Fernández Socá, se constituyó la Sociedad "Rullo y Galeano Limitada" con domicilio en la ciudad de Minas. La integran don Haroldo E. Galeano y don Gerardo Rullo. Objeto: Compraventa e industrialización de productos agrícolas, ganaderos y alimenticios, negocios rurales en general; adquisición y enajenación de inmuebles y muebles, y todo lo relativo a negocio libre estos bienes. Capital: $ 13.600.00, integrado $ 8.100.00. Duración: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 1 año. Uso de la firma: Los dos socios. Balances semestrales. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 28 del Folio 144 al 147 del Libro 7.

22) $40.00 10|pub. 15434 Oct.28-v.nov.9.

"PROINDUSTRIA SOC. LTDA."

Por instrumento privado, de 14 de Octubre de 1955, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 18 de Octubre del mismo año, con el número 515 al folio 1906 del libro 2, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre HOMERO CLARA MENENDEZ y CARLOS ALBERTO ROQUETTE. Administradores los dos socios en forma conjunta y Pedro Jonker. Capital: $ 6.000.00 aportados por partes iguales e integrado totalmente. Objeto: explotación del ramo de representaciones, comisiones y anexos. Plazo: 2 años con prórroga automática de un año cada una. Denominación: "Proindustria Soc. Ltda."

22) $16.00 10|pub. 15657 Oct.31-v.nov.11.

"OLIVER Y SAAVEDRA, ARQUITECTOS, LIMITADA"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1º) Por documento privado otorgado el 1º de Octubre de 1955, que fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 492 al folio 1834 del Libro Nº 2 de Contratos, el 11 de Octubre de 1955, los señores arquitectos SANTIAGO MARIA OLIVER AROSTEGUI y CARLOS ALBERTO SAAVEDRA RODRIGUEZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Oliver y Saavedra, Arquitectos, Ltda."; 2º) El domicilio legal y asiento principal de la sociedad es en la Ciudad de Montevideo; 3º) El objeto de la misma consiste: A) Proyectar, dirigir y construir obras; B) Realizar operaciones sobre inmuebles, pudiendo en especial y a simple título enunciativo efectuar tanto compra-venta como la construcción, locación o constitución de gravámenes; C) Efectuar la importación, exportación o comercialización en general de maquinarias, materiales de construcción y productos industriales en general, así como explotar patentes de invención y toda clase de privilegios industriales; y D) Celebrar todos los contratos y actos de la vida civil que a juicio exclusivo de los Directores sean convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural; 4º) El capital social será de $ 5.000.00, dividido en 4 cuotas de $ 1.250.00 cada una. Cada socio aportó en efectivo una cuota y el saldo o sean dos cuotas será aportado una cuota por cada socio a medida que lo requieran las necesidades sociales; 5º) El plazo de la sociedad será de dos años, prorrogable automática y sucesivamente, por períodos anuales, siempre que no exista denuncia de cualquiera de los socios, comunicada por simple telegrama colacionado a la sociedad, con un mínimo de tres meses de anticipación al vencimiento; 6º) La sociedad estará administrada por un Directorio compuesto por los dos socios Directores, señores arquitectos Santiago María Oliver Arostegui y Carlos Alberto Saavedra Rodríguez, quienes resolverán todas las cuestiones por unanimidad. Frente a terceros, cualquiera de los dos socios, indistintamente, puede representar por sí solo a la sociedad en toda clase de actos jurídicos y utilizar la firma social. — Montevideo, Octubre 22 de 1955.

22) $60.00 10|pub. 15530 Oct.29-v.nov.10.

"MINERVA LIMITADA"

Por instrumento otorgado en esta ciudad, el catorce del corriente mes, con certificación del escribano Diamantino Méndez e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Montevideo, con el Nº 528, libro 2, se constituyó "Minerva Limitada". Socios: JUAN y ARGYRIOS SACHNICAS. Domicilio: Montevideo, actualmente en Nicaragua Nº 1452. Objeto: Elaboración y reparación de artículos de caucho, conexos y similares. Plazo: cinco años con prórroga automática de dos en dos años. Capital: $ 60.000.00 en cuotas de $ 1.000.00. Se integró $ 30.000.00. Gobierno y uso de la firma: a cargo indistinto de ambos socios. Balances: 30 de Junio. Asambleas: dentro de los 30 días siguientes. — Montevideo, 24 de Octubre de 1955. — Diamantino Méndez, Escribano.

22) $20.00 10|pub. 15492 Oct.1º-v.nov.12.

ALLISON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado otorgado el 22|10|55, los señores ALCIDES AMARILLO y CARLOS ANTONIO IBAÑEZ, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: "Allison Sociedad Limitada". Domicilio actual: Juan Lavalle 674. Objeto: Toda clase de negocios de importaciones, exportaciones, representaciones, industrias y afines, así como la distribución de productos y en general toda clase de negocios comerciales y civiles. Plazo: Cinco años, prorrogables por iguales períodos. Capital: $ 10.000.00, aportados por partes iguales; el 50 o|o en ese momento. Saldo: 31 de Diciembre próximo. Administración y dirección: Por ambos socios conjuntamente; obligan a la sociedad anteponiendo en sello de tinta la denominación y su firma personal. Prohibición: Usar la denominación para negocios ajenos y garantir operaciones propias y terceras personas. Balances: Los 31 de Diciembre de cada año. Asambleas: Dos veces al año. Ganancias y pérdidas: Se distribuyen por partes iguales. No se emiten títulos de cuotas. Ley: 26|4|33. Inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 687 F.o 3773 L.o 1, el 25|10|55.

22) $32.00 10|pub. 15739 Nov.3-v.nov.14.

"INDUCA LIMITADA"

Comunicamos al público en general, que por escritura autorizada en esta por el escribano Hebert Curbelo Urroz, el 6 de Agosto de 1955, se modificó la sociedad denominada "INDUCA Limitada", no pudiendo utilizar en el futuro la razón social de la misma más que el socio Martín Doméstico. — Montevideo, 6 de Agosto de 1955. — MARTIN DOMESTICO. — Carlos Silvestre Achugar.

22) $12.00 10|pub. 15845 Nov.4-v.nov.15.

"PAUR Ltda."

Por escritura autorizada el 30 de Noviembre de 1954, por el escribano Guillermo Serván Bauzón, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 35, al Fo. 124 del Libro 1, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes bases: Obejto, Empresa Constructora; Razón Social: "Ing. Julio R. Váázquez S.R.L."; Capital social: $ 12.000.00; Socios y aportes: Ing. Julio R. Vázqüez, $ 6.000.00; Horacio Alonso, $ 4.000.00; Ing. Walter Giribaldi, $ 1.000.00 y Ruben González, $ 1.000.00; Administración: Ing. Vázquez Alonso con cualquier otro socio conjuntamente, requiriéndose autorización de la asamblea social para adquirir, enajenar o gravar inmuebles o establecimientos comerciales o industriales; Duración: 20 años a partir del 1.o de Octubre de 1954.

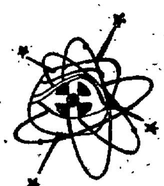
B) Por documento privado suscrito el 23 de Abril de 1955, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 475, Fo. 1.775 del Libro 2, se sustituyó la razón social "Ing. Julio R. Vázquez S.R.L.", por la denominación "Paur Limitada".

22) $28.00 10|pub. 16001 Nov.5-v.nov.16.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.884. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Con esta fecha: José Alberto Stagnaro, de Montevideo, solicita la marca



TELEVISUR

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 15473 Oct.28-v.nov.9.

Acta N.o 74.887. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A. (Montevideo), solicita la marca "CEQUINAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 15279 Octb 26-v.nov.7.

ACTA Nº 74.904. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha: "Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ha solicitado la marca "DELICIA", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16046 Nov.7-v.nov.17.

Acta Nº 74.922. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Con esta fecha: Resistrat Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

Resistrat

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 15893 Nov.7-v.nov.17.

ACTA Nº 74.893. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Con esta fecha: José N. Baraibar, de Cerro Largo, Uruguay, solicita la marca "PORTO ALEGRE", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 15801 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 74.937. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BOREAL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15777 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 74.938. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — Con esta fecha: Raúl H. Larraburu, de Montevideo, solicita la marca "FILTROSOL CORO", para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 15778 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 74.929. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Gaylord Products, Incorporated (EE.UU.A.), solicitan la marca

Flexi-Grip

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 15752 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 74.930. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Juliette Marglen, Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca

Juliette Marglen

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 15753 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 74.931. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Fabrique Soluil des Montres Paul Distisheim Societe Anonime (Suiza), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 15754 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 74.932. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca

MY LADY



para distinguir lo sartículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 15755 Nov.3v.nov.14.

ACTA Nº 74.927. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Berro y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LAND - CRUISER", para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15707 Nov.1º-v.nov.12.

ACTA Nº 74.933. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicitan registrar la marca "IMPERON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 15665 Oct.31-v.nov.11.

ACTA Nº 74.934. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft fuer Photofabrikation, Alemania, solicitan registrar la marca "FIXATON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15666 Oct.31-v.nov.11.

ACTA Nº 74.935. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: Peter Hoy Bate, de Montevideo, solicita registrar la marca "PETER PAN", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $4.00 10|pub. 15667 Oct.31-v.nov 11.

ACTA Nº 74.918. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía. S. A., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CROSLEY", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15652 Oct.31-v.nov.11.

ACTA Nº 74.919. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caterpillar Tractor Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CATERPILLAR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 15653 Oct.31-v.nov.11.

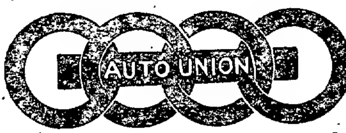
ACTA Nº 74.921. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm & Haas Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "PARAPLEX", para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15654 Oct.31-v.nov.11.

ACTA Nº 74.920. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pepsi-Cola Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Pepsi

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 15655 Oct.31-v.nov.11.

ACTA Nº 74.924. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Auto-Union G.m.b.H. (Alemania), solicitan la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 15643 Oct.31-v.nov.11.

ACTA Nº 74.866. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor José Mazar Barnett, de Buenos Aires, solicitan la marca "FILTOX", para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 15475 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.928. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barrella S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DENVERMATE", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15708 Nov.1º-v.nov.12.

ACTA Nº 74.916. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por Richter Gedeon Vegyészeti Gyár R. T. de Budapest, Hungría, ha solicitado registro de la marca "NEOPERHEPAR" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15539 Oct.29-v.nov.10.

Acta N.o 74.886. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y "Hamonet" Sociedad Anónica, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REDUSTEROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15278 Oct.28v.nov.9.

ACTA Nº 74.912. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: S. A. Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados (Montevideo) solicita la marca "TERMOLIN", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15561 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 74.910. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Patons & Baldwins Limited (Inglaterra), solicitan la marca "PATONA", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15562 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 74.909. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "FORMAFIX", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15563 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 74.906. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Buster Brown Textiles, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

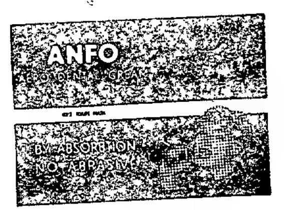


para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 15555 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 74.917. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Con esta fecha: Gilardoni y Muñoz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAIND", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15540 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 74.913. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por Richter Gedeon Vegyészeti Gyár R. T. de Budapest, Hungría, ha solicitado registro de la marca "ISOLANID RICHTER", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15535 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 74.907. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anfo Patent A. G., de Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 15556 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 74.908. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe des Produits Nestle S. A., Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15557 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 74.914. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por Richter Gedeon Vegyészeti Gyár R. T. de Budapest, Hungría, ha solicitado registro de la marca "BELLOID", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15537 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 74.915. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por Richter Gedeon Vegyészeti Gyár R. T. de Budapest, Hungría, ha solicitado registro de la marca "FERCUPAR", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15538 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 74.905. — Montevideo, Octubre 25 1955. — Con esta fecha: Lázaro Faencaig, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CASTLETON", para artículos de la clase 4.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15415 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.894. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Con esta fecha: Fabosa, Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

BRP

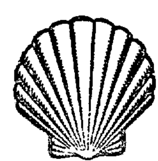
para artículos de las clases 6, 8 s|d, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15414 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.898. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2, 4, 5, 17, 18, 19, 21 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 15477 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.900. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7, 8, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 15479 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.891. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Breese Burners, Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "BREESE", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15452 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.899. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHELL", para distinguir artículos de las clases 7, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15478 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.895. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Con esta fecha: Fabosa, Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BROPLAT", para artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15416 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.901. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fuph S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PERSONAL", para distinguir artículos de las clases 9, 10 (solamente jabones), y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15480 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.902. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DALTON", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15481 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.883. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, solicita la marca "PLACE PIGALL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15474 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.944. — Montevideo, Noviembre 1º de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO-PI-BA LTDA. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AVAFORTAN ASTA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15962 Nov.5-v.nov.16.

ACTA Nº 74.949. — Montevideo, Noviembre 1º de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Cluett, Peabody & Co., Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca

ARROW

para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 15943 Nov.5-v.nov.16.

ACTA Nº 74.946. — Montevideo, Noviembre 1º de 1955. — Con esta fecha: Adolfo Weissman (Montevideo), solicita la marca "RINCON DEL SARANDI", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15941 Nov.5-v.nov.16.

ACTA Nº 74.947. — Montevideo, Noviembre 1º de 1955. — Con esta fecha: Adolfo Weissman (Montevideo), solicita la marca "CABAÑA AMERICANA", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15942 Nov.5-v.nov.16.

ACTA Nº 74.950. — Montevideo, Noviembre 1º de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Takeda Pharmaceutical Industries, Limited (Japón), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15944 Nov.5-v.nov.16.

ACTA Nº 74.951. — Montevideo, Noviembre 1º de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. (Inglaterra y Buenos Aires), solicitan la marca



Gath & Chaves

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 10, 14 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 14945 Nov.5-v.nov.16.

Acta N.o 74.940. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Con esta fecha: José López, (Montevideo), solicita la marca "EFECTIVO", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15864 Nov.4-v.nov.15.

Acta N.o 74.936. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: Martegani y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículo de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15892 Nov.4-v.nov.15.

ACTA Nº 74.926. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Berro y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MASTERLINE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15706 Nov.1º-v.nov.12.

ACTA N.o 74939. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 15879 Nov.4.-v.nov.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.890. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha el señor J. C. Moreno (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mecheros para distintos tipos de gases combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15449 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 10.891. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Tuboplast S. A. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en continentes termoplásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15450 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 10.892. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aparato de limpieza por succión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15451 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 10.893. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha: Leonidas Eliopulos, Gilberto González y Anastasio Politis, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva pistola pulverizadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15413 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 10.888. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de los señores Ernesto Staubinger y Pedro Ducatenzailer, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo luminoso para escaparates", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15472 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 10.898. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha el señor Luis Sorrentino Guardascione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos para accionar persianas de láminas basculantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15558 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 10.895. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un aparato para comprimir unidades laminadas combadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15559 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 10.896. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S.A.F.F.A. S.p.A. Fabbriche Fiammiferi ed Affini (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina automática continua para fabricar cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15560 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 10.899. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francesco De Capitani, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtención de superficies de frote para encender fósforos y similares y productos que tengan por lo menos una superficie de frote obtenida por tal procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 15651 Oct.31-v.nov.11.

ACTA Nº 10.901. — Montevideo, Octubre 27 de 1955.—Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vidrio y artículos que lo comprenden", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15642 Oct.31-v.nov.11.

ACTA Nº 10.894. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha el señor A. Savelieff Vengerski, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos mecánicos de aprovechamiento integral de los movimientos de bielas o palancas, de doble acción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15802 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 10.889. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en cortinas del tipo veneciano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15803 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 10.904. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Erico Otto Alberto Wulff (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un utensilio de corte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15756 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 10.903. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aspiradora de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15757 Nov.3-v.nov.14.

Acta N.o 10.902. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Auruccí por Francis Lacorne, con domicilio en 78 rue de Turenne, París, III, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en taponés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15358 Nov.4-v.nov.15.

Acta N.o 10.897. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha el señor Ramón Moreno Muñoz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de propaganda circular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15860 Nov.4-v.nov.15.

Acta N.o 10.910. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Société des Usines Chimiques Rhône Poulenc, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de derivad

la fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15861 Nov.4-v.nov.15.

Acta N.o 10.909. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Con esta fecha, O'farrell y Freira por Société des Usines Chimiques Rhône Poulenc, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas aminas derivadas de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15862 Nov.4-v.nov.15.

Acta N.o 10.908. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Con esta fecha, Omar S. Osuna (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato auxiliar automático para suministro de corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15863 Nov.4-v.nov.15.

Acta N.o 10.900. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Licentia, Patentverwaltungs-G. m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en discos sonoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15896 Nov.4-v.nov.15

Acta N.o 10.906. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Con esta fecha el señor Domingo Cuzzi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente fácilmente rellenable y recolector de sus escurriduras, para el servicio fraccionado de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15895 Nov.4-v.nov.15.

Acta N.o 10.907. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Con esta fecha el señor Jones y Cía., S. A. por Ernest Jack Griset (Jr), de Asheville, Carolina del Norte, EE.UU. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato para producir hilo rizado, y el hilo así obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15894 Nov.4-v.nov.15.

ACTA Nº 10.913. — Montevideo, Noviembre 1º de 1955. — Con esta fecha la señora Dora Guidali Resio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de gráficos en general con incorporación de sonido, y los artículos fabricados según ese procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15935 Nov.5-v.nov.16.

ACTA Nº 10.911. — Montevideo, Noviembre 1º de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de quinolina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15963 Nov.5-v.nov.16.

ACTA Nº 10.912. — Montevideo, Noviembre 1º de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chelton (Poppits) Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a cuentas ornamentales y cuerpos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15964 Nov.5-v.nov.16.

ACTA Nº 10.914. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Con esta fecha el señor Mario Valpondi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Indicador de concentración de gas inflamable y venenoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16070 Nov.7-v.nov.17.

ACTA Nº 10.915. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georg Kaiser, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de letreros luminosos en colores esmaltados al fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16044 Nov.7-v.nov.17.

25-Ventas de Comercio

Con intervención del escribano Isaac Goldman, hemos prometido vender a los señores Kacevas y Cía, Sociedad en Comandita, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y Mercería, tenemos establecido en esta plaza, calle Joaquín Requena N.o 2402, a nombre de Ilel Michalewicz. Acreedores presentarse en la Escribanía, Andes 1260 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1955. — ILEL MICHALEWICZ WEROBEJCZYK. — NACHAMA POTASZYNSKA SZKLAR DE MICHALEWICZ.
25) $24.00 20|pub. 15019 Oct.22-v.nov.15.

Prometí vender a los señores Otilio, Juan, Nicasio y Germán Catoira Maceiras, el comercio que en el ramo de Garaje y Venta de Nafta y Anexos, gira en esta plaza, Avda. San Martín Nº 2117. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, piso 4º, esc. 51, lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas. Escribanía Vanini. — Montevideo, 27 de Octubre de 1955.—CASTELAR JUANI ROCHA. — DORA LLARENA DE JUANI.
25) $24.00 20|pub. 15490 Oct.29-v.nov.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Héctor A. Pazos el Bar, Confitería y Fiambrería de Rambla Wilson Nº 151 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — TERESA FRERICHS DE WEDEKIND.
25) $16.00 20|pub. 15554 Oct.29-v.nov.22.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Enriqyue Fratto Gómez y Rodlofo Pregliasco Carbone, el almacén y bar, sito en Yutí N.o 1901 y Daniel Zorrilla N.o 5424 de esta ciudad. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1955. — SEVERINO MINER ARAMBARRI. — JUANA RUIZ DE LUZURIAGA.
25) $24.00 20|pub. 15976 Nov.5-v.nov.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender al señor Armando Teófilo Hernández, el comercio de provisión, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Convenio N.o 876 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1955. — MARIA E. M. DE RUSSO. — CAMILA V. DE GONZALEZ. — FEDERICO JOSE RUSSO. — CONSTANTINO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 15985 Nov.5-v.nov.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor José Gómez Clemente, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Veracierto N.o 1454 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1094). — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — OSVALDO VIZCAINO.
25) $16.00 20|pub. 15986 Nov.5-v.nov.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a los señores Celestino Rey Muiño y Manuel Verdes Blanco. el almacén de comestibles y bar sito en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1652, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Mayo de 1955. — CAMILO SAN MARTIN. — ELENA SIERRA.
25) $16.00 20|pub. 15987 Nov.5-v.nov.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor José C. Fernández, el comercio de fiambrería y productos de granja, sito en la calle 8 de Octubre N.o 3948, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Octubre de 1955. — SERAFIN MOCINO. — DOLORES FERNANDEZ DE MOCINO.
25) $16.00 20|pub. 15988 Nov.5-v.nov.28.

Prometí vender a Miguel Marín Fornieles y Ramón Gabarro Montseny, el Restaurant y Bebidas Fermentadas, calle Vázquez 1500. Acreedores al comercio. — DOMINGO AJA FERNANDEZ.
25) $8.00 20|pub. 14767 oct.17.-v.nov.9.

Por escritura de fecha 8 de Setiembre 1955, ante el escribano John Alan Leaman, inscripta en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio con el Nº 605, Fº 3461, libro 1 de Contratos, la Soc. Frechou Hnos. y Labat enajenó su activo y pasivo a la Sociedad Frechou Hnos. S. A. Acreedores presentarse en Uruguay 1139. Ley 26 Set. 1904. — Montevideo, Abril 11 de 1955.
25) $24.00 20|pub. 16018 Nov.7-v.nov.29.

Hago saber que he prometido en venta al señor Armando Wenceslao Ferrera el comercio que en el ramo de Carnicería tenía establecido en la calle General Artigas s|n frente al Hipódromo de Las Piedras, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri de dicha ciudad, calle Gral. Flores Nº 685. Teléfono: 139. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — NELDA ELADIA HERRERA.
25) $16.00 20|pub. 16072 Nov.7-v.nov.29.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Juan Evangelista Gallinar Lobato, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Avellaneda Nº 3487 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1955. — PERFECTO GARCIA DE LA IGLESIA.—ELVIRA J. DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 16054 Nov.7-v.nov.29.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Norberto Gómez Ortiz, el Almacén de Comestibles, Alcoholes Embotellados y Lechería, sito en la calle Cuchilla Grande Nº 4204 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — ALEJANDRO KADESSIAN PEDROSIAN. — MARIA KADESSIAN KARAKUSSIAN
25) $24.00 20|pub. 16055 Nov.7-v.nov.29.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Armenui Payaslian de Fermanian, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Anzani Nº 2047 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Julio de 1955. — JOSE JULIO DONATO ALONSO. — IRACEMA BELTRAN DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16056 Nov.7-v.nov.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Nelson Agustín Martínez nuestro negocio que en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Bar, sito en el Barrio La Pastora de Punta del Este, 1.a sección judicial del Depto. de Maldonado. Los efectos de la venta se retrotraerán el 1º de Octubre de 1955. — Punta del Este, 20 de Octubre de 1955. — AGUSTIN MARTINEZ FEO.—EULALIA ALONSO DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 16022 Nov.7-v.nov.29.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Mario Vetrale Areseta el Café, Bar y Billares "Tortoni", sito en la Avenida Gral. Rondeau N.o 1541 de esta ciudad.
Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — JOSE VEIRAS SUAREZ. — AIDA VEGLIO. — JOSE BARREIRO TABOAS. — RAMONA MARINO.
25) $24.00 20|pub. 15977 Nov.5-v.nov.28.

Agob Merigian o Agob Hagi Mecherian, prometió vender a Gervant Megurdichian, almacén, lechería y puesto de verdura en calle Helvecia 4268, Piedras Blancas, Montevideo. Por ley 26 Setiembre 1904, se hace ésta. Acreedores en la calle indicada. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — AGOB MERIGIAN. — GERVANT MEGURDICHIAN.
25) $16.00 20|pub. 15947 Nov.5-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Calvo Pouso y Antonio Pouso Carballo, la Panadería "Sagrada Familia", sita en Venezuela N.o 1487. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — BELARMINO BOUZA. — HECTOR FERNANDEZ. — CARMEN P. DE BOUZA. — JOSEFA LANTES DE FERNANDEZ. — MANUEL CALVO POUSO. — ANTONIO POUSO CARBALLO.
25) $16.00 20|pub. 15954 Nov.5-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel García Carballés, la Panadería "El Mortero", sita en Lavalleja N.o 1667|69. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JOSE Ma. GARCIA COUCEIRO. — RAMONA ISLAS DE GARCIA. — MANUEL GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 15956 Nov.5-v.nov.28.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se comunica que he prometido en venta al señor Levon Kriokorian mi cuota parte del comercio que en el ramo de Barraca de Cereales, Forrajes y Frutos del País explotaba en sociedad con el señor David Gomberg en la calle de Bella Vista Nº 1881 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — RUBEN WALTER VERGARA. — MARIA CELIA MANGINO.
25) $24.00 20|pub. 14725 Oct.15-v.nov.8.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí vender al señor Domingo Dodera mi comercio en el ramo de Café y Bar establecido en la calle Rivera Nº 2901 de está ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — HECTOR RIVAS.
25) $16.00 20|pub. 15635 Oct.31-v.nov.23.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Francisco Mourelle Riveiro el bar sito en Uruguayana Nº 3206 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 10 de Octubre de 1955. — FRANCISCO MIRA GERPE. — CONSUELO RIAL DE MIRA.
25) $24.00 20|pub. 15648 Oct.31-v.nov.23.

He traspasado a mi ex empleado Spiridón Pantazis el Bar de la Aduana sito en el Muelle Maciel s|n. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — EVANGELO SIRAKAS.
25) $8.00 20|pub. 15686 Nov.1º-v.nov.24.

Hacemos saber que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que giraba en Pueblo Young en el ramo de Panadería y Almacén, bajo la razón social de Casaretto Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la panadería Santiago C. Casaretto y del activo y pasivo del almacén Roberto L. Casaretto. — Young, Octubre de 1955. — SANTIAGO C. CASARETTO. — ROBERTO L. CASARETTO.
25) $24.00 20|pub. 15564 Oct.29-v.nov.22.

Hemos prometido vender al señor Eulogio Rodríguez Manzanares el comercio de nuestra propiedad, ramo Estación de Servicio, Venta de nafta y Lubricantes, bajo el nombre de "Estación San Cristóbal", sito en Avenida Millán N.o 3015 esq. Bulevar Artigas de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — ANDRES IZETA. — ROBERTO WALTER CERISOLA. — DOMINGO HORACIO EPHERRE.
25) $24.00 20|pub. 15776 Nov.3-v.nov.25.

Los sucesores de Francisco Lazzerini, han prometido vender a los señores Rafael Alfonso Lorenzo y Carlos Raúl Chiappara, el negocio de Almacén y anexos, sito en la calle Francisco Miranda Nº 4401. Los acreedores deben ocurrir a la calle Bartolomé Mitre Nº 1507, a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 1º de 1955.— LYDIA BARONA DE LAZZERINI.
25) $16 00 20|pub. 15846 Nov.4-v.nov.26.

Comunicamos que el comercio denominado "La Favorita" de la firma Lluberas Hermanos, en ramos de Tienda y anexo, ha quedado propiedad del señor Ramón Ruperto Lluberas, así como también a cargo del activo y pasivo. La Mueblería, en Uruguay 563 de igual denominación, de propiedad del señor José Luis Lluberas. Los acreedores de Lluberas Hermanos, presentarse en Uruguay 602, dentro de treinta días a efectos de la ley. — JOSE L. LLUBERAS. — RAMON R. LLUBERAS. — HERIBERTO LLUBERAS.
25) $24.00 20|pub. 15878 Nov.4-v.nov.26.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que prometí vender a Fernando Ferraro Spaccarotella, la peluquería instalada en calle 25 de Agosto 590 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Antía, Rincón 538. — Montevideo, Octubre de 1955. — Rafael Juan Caponi.
25) $16.00 20|pub. 15760 Nov.3-v.nov.25.

He prometido vender a favor del señor Juan Pedro Suárez el Almacén sito en Propios 2009 según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — NORBERTO AMED JUAN PEDRO SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 15727 Nov.3-v.nov.25.

He prometido vender a Francisco Vizoso Lorenzo y Francisco Carrera Fernández, la carnicería Puesto-Modelo N.o 437, sito en Jaime Roldós y Pons N.o 4283. Acreedores en el mismo. Ley de 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — FRANCISCO FERNANDEZ LORENZO.
25) $16.00 20|pub. 15980 Nov.5-v.nov.28.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a la señora María Zoila Díaz de Olivera la librería y juguetería sita en Rivera Nº 2100 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1955. — DORA MUNILLA ARBOLEYA DE MENENDEZ.—CARLOS MENENDEZ DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 14722 Oct.15-v.nov.8.

Hemos prometido vender a favor del señor Paulo Haigazun Zeitunlian el almacén sito en la calle Felipe Contucci 4202 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 13 de 1955. — NAHABET NAHABETIAN.—ORSOLINA DAL POZZO DE NAHABETIAN. — PAULO HAIGAZUN ZEITUNLIAN.
25) $16.00 20|pub. 14605 Oct.15-v.nov.8.

Hago saber que he vendido a don Gabino Martínez la casa de comercio que en el ramo de compra de pólizas tengo instalada en la finca de la calle Colonia N.o 1414 de la ciudad de Montevideo. Los créditos deben presentarse en la Escribanía Larralde, calle Ituzaingó N.o 1485, escs. 5 y 6. — Montevideo, Octubre 26 de 1955.
25) $16.00 20|pub. 15440 Oct.28-v.nov.21.

Interviniendo las oficinas de balances H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Isidoro Alvarez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Maldonado 1146-1150, habiendo tomado éste posesión en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. Misiones 1475, 2.o piso, esc. 5. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — Dr. EDUNIO VIDAL. — ELISA ALVAREZ LOPEZ. — EDUVIGES ALVAREZ DE GARCIA. — EMILIA ALVAREZ DE ACEVEDO. — AURORA ALVAREZ LOPEZ. — WASHINGTON LEOPOLDO, REGINA LAURA Y MARIA SUSANA ACEVEDO ALVAREZ. — LEOPOLDO ACEVEDO.
25) $32.00 20|pub. 15458 Oct.28-v.nov.21.

Hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de garage y anexos gira en esta plaza, con asiento en la finca de la calle 8 de Octubre N.o 4471-73. Los créditos deben presentarse en el mismo local dentro de las horas hábiles y dirigirse al Contador Carlor M. Cortinas. — ROBERTO MORALES.
25) $8.00 10|pub. 15422 Oct.28-v.nov.9.

Interviniendo las Oficinas de Balances y Remates H. González Karlen, he prometido en venta a la señora Blanca Zulma Sala de Bazzano y al señor Juan José Díaz Cabanas, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Misiones 1471, habiendo tomado éstos posesión en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, 2.o piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1955. — PERFECTO REGA. — ESTRELLA SANCHEZ DE REGA.
25) $32.00 20|pub. 15457 Oct.28-v.nov.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por documento privado suscrito el 12 de Julio de 1955, María Apud prometió vender a José Apud y Rubén Pereyra el comercio en el ramo de Restaurant, Bar, Billares, con asiento en esta ciudad calle Ituzaingó N.o 1009. Los promitentes compradores tomaron posesión del comercio el 1.o de Agosto del año en curso. — Pando, Octubre de 1955.
25) $24.00 20|pub. 15454 Oct.28-v.nov.21.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Arturo Hagopian el comercio de Zapatería instalado en la Avenida General Flores N.o 2613. Acreedores presentarse en Arenal Grande N.o 1542, de 18 a 20 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — LEOPOLDO GALLO. — MARIA ELVIRA ROBALLO.
25) $16.00 20|pub. 15406 Oct.28-v.nov.21.

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Bernardo González Alonso, el comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas sito en Barrio Estación de la ciudad de Minas. Acreedores en el mismo. — Minas, Octubre 11 de 1955. — EDUARDO AMARELLE. — JULIO AMARELLE.
25) $16.00 20|pub. 15437 Oct.28-v.nov.21.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a Aron Mazas el comercio que en el ramo de industrialización de maní tengo en Magariños Cervantes 2035 bis. Acreedores presentarse en Cerrito 661 bis, apto. 5, de tarde. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — FELIX JOSELEVICIUS.
25) $16.00 20|pub. 15420 Oct.28-v.nov.21.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Florentino Caballero, prometió vender a Antonio Bia el cafe, bar y restaurast, conocido por "La Americana", ubicado en la calle 18 de Julio 579, de la ciudad de Durazno. Los acreedores del vendedor deben presentarse al escribano Arturo Tisnes Simón, calle 19 de Abril N.o 889, Durazno. — Durazno, Octubre 17 de 1955. — FLORENTINO CABALLERO. — Antonio Bia.
25) $24.00 20|pub. 15263 Oct.26-v.nov.18.

Prometimos vender a Camilo Veloso el comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas, sito en la calle Juan de Dios Peza N.o 1802 de esta ciudad. A efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse con justificativos de suscreditos por duplicado en Estivao 1748. — Montevideo, 24 de Octubre de 1955. — FRANCISCO BARROS. — DOLORES PALLAS.
25) $24.00 20|pub. 15325 Oct.26-v.nov.18.

Prometimos vender a Abel Onofre Olivera Duarte, nuestro comercio en el ramo de almacén, venta de leche, pan, comestibles y fermentadas, sito en calle La Paz 2351. Acreedores a Escribanía Pardo, calle Daniel Muñoz 2013. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — GALVAN BARTOLOME MILICH. — EMERITA PIEGAS DE MILICH.
25) $16.00 20|pub. 15320 Oct.26-v.nov.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Manuel Carbón mi cuota parte de la sociedad Domingo Gayo y Juan Carbón que gira en el ramo de Bar y Almacén en la calle Piedra Alta Nº 1701 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — DOMINGO GAYO. — JOSEFA GARCIA DE GAYO.
25) $24.00 20|pub. 15236 Oct.25-v.nov.17.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor José Antonio Hernández el comercio de Pensión Familiar instalado en Colonia Nº 1838. Acreedores presentarse en Arenal Grande Nº 1542 de 18 a 20 horas. — Montevideo, Octubre 1º de 1955. — JUAN FUENTES MARIN.
25) $16.00 20|pub. 15220 Oct.25-v.nov.17.

A los efectos Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que prometí vender a Angel Alvarez, la Carnicería Modelo, calle Dante Nº 2190 bis. Acreedores: Escribanía José M. Durán Guani, 25 de Mayo Nº 477. — Montevideo, Octubre 20 de 1955. — MANUEL ABELLEIRA.
25) $16.00 20|pub. 15233 Oct.25-v.nov.17.

He prometido vender al señor Eliseo Varela España, la Panadería "La Floresta" sita en Propios N.o 5026. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones N.o 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1955. — Firmado: JOSE NION. — ROSA E. DE NION.
25) $24.00 20|pub. 15093 Oct.21-v.nov.14.

Prometimos vender a Rosendo Tabárez Martínez el comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, instalado en la calle Larrañaga N.o 2459. Acreedores presentar sus créditos en Escribanía Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1336 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Octubre de 1955. — SALVADOR ALES. — ANTONIA LAVALLE DE ALES.
25) $16.00 20|pub. 15046 Oct.21-v.nov.14.

De conformidad con le dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Haim Catan mi comercio en el ramo de Tienda, Mercería, Zapatería y Juguetería y que bajo la denominación de Tienda La Palomita tengo instalada en la finca Nº 2049 de la calle Cufré. Acreedores en Rincón 625, Esc. 8. — Montevideo, Octubre 5 de 1955.
25) $24.00 20|pub. 15201 Oct.24-v.nov.16.

Interviniendo Oficinas "Sanjurgo", Uruguay 1023, prometí vender a don Manuel Balbino Campo García el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Guipuzcoa Nº 350, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Octubre de 1955. — NATEL PEBELSTEYN. — MILKA WILCHIMSKY.
25) $16.00 20|pub. 15172 Oct.24-v.nov.16.

Interviniendo Oficinas "Sanjurgo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores José y Jesús Varela Reyes el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle General Urquiza Nº 2551, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 19 de Octubre de 1955. — JUAN ANDRES MONACO (hijo). — BERTA LEZAMA.
25) $16.00 20|pub. 15173 Oct.24-v.nov.16.

Interviniendo el escribano Elbio Parodi prometimos vender a los señores Ricardo Alfonso Méndez Alonso y Juan Prado López la casa de comercio que en el ramo de garage, venta de nafta y taller mecánico gira en esta plaza, calle Guayaquí Nº 2916. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL ALBARRACIN. — RAMON GABARRO.
25) $16.00 20|pub. 15157 Oct.24-v.nov.16.

Prometí en venta a Elida Susana Agosto Merclen la Casa de Peinados ubicada en Andes número 1412, entrepiso. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 29 Setiembre 1955. — Montevideo, 21 de Octubre de 1955. — JOSE FRANCISCO AGOSTO.
25) $16.00 20|pub. 15313 Oct.26-v.nov.18.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Humberto Banchero el comercio que en los ramos de Almacén, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar tengo instalado en Libertad, 6.a sección judicial de San José. Acreedores presentarse en la calle Artigas Nº 511. — San José, 10 de Octubre de 1955. — ALEJO DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 15218 Oct.24-v.nov.16.

Ley 24|9|904. Prometí vender el comercio en el ramo de Carnicería, sito en Camino Carrasco esquina Oficial 1.o (Paso Carrasco), Departamento de Canelones, a los señores Braulio Martínez y Dorando Brignardello o a la sociedad que éstos formaren, quienes tomaron posesión del mismo. Las instalaciones serán únicamente arrendadas. Acreedores por duplicado en el mismo. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — CONRADO BRIGNARDELLO.
25) $16.00 20|pub. 15312 Oct.26-v.nov.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Pérez Alonso y José Pérez Pérez el comercio que gira en el ramo de Restaurant, Bebidas Alcohólicas y Pensión Familiar, ubicado en la calle La Paz 1210 - 1214, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, H. González Karlen, Misiones 1475, 2º piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1955. — GUIDO MELONI. — MIRTHA FERNANDEZ. — EZIO BELLANI. — PAULINA FRANK.
25) $32.00 20|pub. 14976 Oct.20-v.nov.12.

Emilio Tous prometió vender su parte a Poncio Suárez en la Panadería "La Moderna", ubicada en esta ciudad calle León Pérez Nº 3602, quedando en la misma Adolfo Varela. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del C. Comercio. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — EMILIO TOUS. — PONCIO SUAREZ. — ADOLFO VARELA.
25) $24.00 20|pub. 14847 Oct.18-v.nov.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la venta de la Farmacia City, Legionarios Nº 2300, debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 14 de 1955. — ERMELINA J. BORGES. — DARIO A. BONILLA. — NESTOR D. ROMANIELLO.
25) $16.00 20|pub. 14844 Oct.18-v.nov.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometí vender a Pradelino De Mello Silva el comercio de productos de granja y bebidas fermentadas sito en Av. Rivera 4122 bis, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1955. — MANUEL ANGEL SILVERA LISTA. — NYDIA PERLA JULIAN DE SILVERA.
25) $24.00 20|pub. 14850 Oct.18-v.nov.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a los Hnos. Juan Carlos y Nelson Dobal Mantero el almacén y bar sito en Nicaragua 1799 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1955. — RAUL NEGRO CERIANI. — OLGA SOUZA DE NEGRO.
25) $24.00 20|pub. 14849 Oct.18-v.nov.10.

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Mardiros Erganian, sito en esta ciudad, calle Juan de Dios Peza 2152 en el ramo de Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas al señor Carlos Pedro Ulises Franzetti Pedrinelli. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MARDIROS ERGANIAN. — CARLOS PEDRO ULISES FRANZETTI PEDRINELLI.
25) $24.00 20|pub. 14921 Oct.19-v.nov.11.

A los efectos Ley Setiembre 26 de 1904 comunico que prometí vender a Juan Augusto Nogueira el Restaurant y Horno de Pizza instalado en Avenida Brasil N.o 2518. Acreedores, Colorado 2361. Escribanía Gorlero Insua. — Montevideo, Agosto de 1955. — JUAN FEDULLO.
25) $16.00 20|pub. 14932 Oct.19-v.nov.11.

En cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público en general, que vendí a doña Magdalena Juan de Palermo, la Empresa de Pompas Fúnebres que tengo en esta ciudad en la calle Ituzaingó Nº 305, donde deben concurrir los que se crean acreedores para pagarles, por haber quedado el pasivo a mi cargo. — Rivera, Octubre 4 de 1955. — JAIME JUAN. — MAGDALENA JUAN DE PALERMO.
25) $24.00 20|pub. 14919 Oct.19-v.nov.11.

Hemos prometido vender a favor del señor Braulio Núñez el Almacén sito en la calle Sancho Panza 3157, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — ALBARALDO CAJIGA. — AMANDA SOUTO DE CAJIGA. — BRAULIO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 14887 Oct.19-v.nov.11.

"Cortazzo, Carballido y Luzardo", hace saber que ha disuelto parcialmente la sociedad, pasando la cuota social de Luciano Pablo Luzardo a Manuel Francisco Cortazzo, quedando la nueva firma "Cortazzo y Carballido" integrada por Manuel F. Cortazzo y Benjamín Carballido Etchebarne. Acreedores: Lavalleja 1200. Ley 2904. — Durazno, Octubre 6 de 1955. — MANUEL F. CORTAZZO. — BENJAMIN CARBALLIDO ETCHEBARNE. — LUCIANO PABLO LUZARDO.
25) $24.00 20|pub. 14875 Oct.19-v.nov.11.

Prometí vender al señor Casimiro Misa la Carnicería ubicada en Millán 4636. Acreedores en Zabala 1372. Escribano Rivera. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — ELISARDO REIMUNDEZ.
25) $8.00 20|pub. 15383 Oct.27-v.nov.19.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Gonzalo Costas, mi cuota parte de capital en la firma "Manuel y Francisco Figueroa", Almacén y Bar de la calle Juan de Dios Peza N.o 2201 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 7 de Octubre de 1955. — FRANCISCO FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 14977 Oct.20-v.nov.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Carmelo Spósito y José Bermúdez, la Despensa sita en la calle Convención N.o 1456, de esta ciudad, habiendo los mismos entrado en posesión el día 1.o de Octubre de 1955. Los acreedores deberán presentar sus cuenta dentro del plazo legal en Misiones 1371, escritorio 33. — TEOFILO CONRADO RAMOS TRUJILLO.
25) $24.00 20|pub. 15016 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a José Rama y José Lorenzo, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Dr. Majestic 1597, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Julio de 1955. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA. — PILAR FERNANDEZ DE VAZQUEZ. — José María Rama Martínez. — José Lorenzo Mato.
25) $32.00 20|pub. 15013 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— he prometido en venta a Manuel Taibo y José María Facal, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Camino Corrales 3101; habiendo tomado posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Octubre de 1955. — ADOLFO GONALEZ LORENZO. — Manuel Taibo Facal. — José María Facal Veiga.
25) $24.00 20|pub. 15007 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a García y Espiña, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Rincón 651, habiendo tomado éstos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1955. — ELISEO ESPIÑA BARROS. — VICENTA FERNANDEZ DE ESPIÑA. — JOSE MARIA ESCUDERO. — MARIA LEMA DE MOREIRA. — MANUEL GARCIA GARRIDO. — ALFONSO ESPIÑA BARROS.
25) $24.00 20|pub. 15008 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Leonardo Ferreira y Américo Rodríguez, el Bar y Restorán "El Charrúa", establecido en José L. Terra 2211, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1955. — MARIO FERNANDEZ MARTINEZ. — ANA ZULEMA SCHIAVO DE FERNANDEZ. — JUAN POUEY OLIVERA. — Leonardo Ferreira. — Américo Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 15009 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Menéndez y Morán, el Bar y Bebidas Alcohólicas Montevideo, establecido en Misiones 1484, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1955. — Sucesión AURELIO COALLA GARCIA, integrada por MARIA MAGDALENA MENENDEZ DE COALLA quien firma por sí y por sus dos hijos menores JUAN CARLOS y MARIA DEL CARMEN COALLA MENENDEZ. — Luis Menéndez Campoamor. — Lázaro Morán Mantecón.
25) $32.00 20|pub. 15010 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a José María Pallas, el Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en 8 de Octubre 4589, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1955. — HERMENEGILDO SANTURIO SILVA. — AURISTELA FANIEL DE SANTURIO. — José María Pallas.
25) $24.00 20|pub. 15006 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Domingo Gonda, el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la Avda. 18 de Julio 973, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1955. — RAMON T. FRADE. — ANA MORAS SABINI.
25) $24.00 20|pub. 14975 Oct.20-v.nov.12.

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Julio César Ramos Cardarello, el comercio que en los ramos de Almacén, Ferretería y Despacho de Bebidas Fermentadas, tenemos establecido en esta ciudad, en la esquina de Mariscal Foch y Francisco Acuña de Figueroa y que gira bajo la razón social de Brígido Ramos y Hermano. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Se hace esta publicación a los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 25 de Mayo de 1955. — JULIETA CARDARELLO DE RAMOS. — BRIGIDO RAMOS. — MARCOS RAMOS. — JULIO CESAR AMOS.
25) $32.00 20|pub. 14994 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Reboledo Castelar y Raúl Castelar López, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Soriano 949, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1955. — JAIME VARELA ALDAO. — JESUS VARELA ALDAO.
25) $32.00 20|pub. 14972 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Iglesias, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Lechería y Venta de Verduras, ubicado en la calle Mercedes 1808, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1955. — CARMEN ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 14973 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores José Anca Otero y Savino Sánchez Puga, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Carlo María Ramírez 1151, habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2o piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — HILARIO GREGORIO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 14974 Oct.20-v.nov.12.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Ricardo Arón Maquez, el comercio que tengo instalado en la Avenida Italia N.o 4609, de esta capital, en los ramos de Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 14 de Octubre de 1955. — MIGUEL BARRETO DELLACASA.
25) $16.00 20|pub. 15004 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a la señorita Alba Sanabria González, el comercio que gira en el ramo de Heladería, Lechería y Venta de Pastas, ubicado en la calle Colonia 2251, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2.o piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1955. — IGNACIO RUBEN REY. — JULIO CESAR REY.
25) $24.00 20|pub. 14969 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Roberto Torrano, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Miguelete 2101, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2.o piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1955. — MANUEL ALVAREZ CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 14970 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Fernando González González, la parte que me corresponde en la firma Domínguez y Alonso que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Uruguay 999, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1955. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 14971 Oct.20-v.nov.12.

Ley 26|9|904. Prometí vender el comercio en el ramo de Almacén y Alcohólicas Embotelladas, sito en Oficial 1o Nº 21, esquina Camino Carrasco (Paso Carrasco) Departamento de Canelones, al señor Luis Alberto González Lomba quien tomó posesión del mismo. Acreedores por duplicado en la calle Juan J. Raissignior 2504, Montevideo. — CONRADO BRIGNARDELLO.
25) $16.00 20|pub. 15057 Oct.21-v.nov.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Varela Hermida y Salvador Ures Fernández, la Panadería "Media Luna", sita en Waterloo N.o 792. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MAXIMINO PORTEIRO. — CARMEN R. DE PORTEIRO. — MANUEL VARELA. — SALVADOR URES.
25) $16.00 20|pub. 15955 Nov.5-v.nov.28.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Modificación a la Ordenanza del 2 de Octubre de 1953 sobre "Determinación de ejes, niveles, servidumbres de ochavas, etc.".

Maldonado, 30 de Junio de 1955. — La Junta Departamental en sesión de hoy, Decreta: Modifícase y amplíase la ordenanza sobre servidumbre de ochava del 2 de Octubre de 1953, en la siguiente forma: Artículo 4.o. (Sustitutivo). A los inmuebles situados en las esquinas formadas por dos vías de tránsito se les impone una servidumbre "nonedificandi" de ochavas que tendrá una longitud de tres metros (3 ms.) que se hará efectiva en la siguiente forma: A) Para los predios baldíos y para aquéllos afectados por retiros frontales al procederse a su acercamiento o a construcciones en los mismos. Esta servidumbre afecta los edificios hasta tres metros de altura (3 ms.), medida sobre el nivel medio de la acera en la línea de ochava. Se permitirá construir por encima de este nivel y por debajo del nivel de la acera. Al construirse las veredas, se cubrirá en la misma forma el área afectada por las ochavas. Cuando se practiquen reformas en edificios que ocupen el área de las ochavas, será obligatorio el cumplimiento de esta ordenanza: A) Cuando las reformas de los frentes sean totales; B) Cuando sean parciales que afecten la estructura del edificio; C) Cuando cualquier reforma a realizarse tenga un valor que supere al veinte por ciento (20 o|o) del aforo de la propiedad. En las zonas con retiros frontales las línea de edificación se considera siempre medida sobre alineaciones principales, con exclusión de la línea de ochava. — Artículo 5.o (Sustitutivo). En los nuevos fraccionamientos de terrenos, o refraccionamientos, la imposición de achava perderá el carácter de servidumbre y condicionará la autorización municipal para la división. El área afectada por la ochava pasará al dominio público municipal. En las zonas que no están afectadas por retiros frontales podrán los edificios que se construyan ocupar el área de la ochava por encima de los tres metros (3 ms.) de altura, medidos sobre el nivel medio de la acera en la línea de ochava. En las zonas afectadas por retiros frontales, la línea de edificación se contará a partir de las alineaciones principales, con exclusión de la línea de la ochava. Esta disposición no tiene vigencia cuando el área de la ochava esté ocupada por edificaciones cuya calidad no justifique su demolición, a juicio de la Dirección de Obras. En los planos de mensura, cuando se alegue esta excepción, deberá constar este hecho. Pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente. (Fdo.): Dante Bianchi, Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Maldonado, Setiembre 27 de 1955. — El Concejo Departamental en sesión de la fecha, Resuelve: Cúmplase, insértese, publíquese y archívese. (Fdo.): Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
27) (C.C.) 10|pub. 33068 Nov.3-v.nov.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores Profesores y estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura y a los señores Ingenieros y Agrimensores para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 29 del corriente en el siguiente orden: La de los Profesores (un delegado) de las 9 a las 10 horas; la de los Ingenieros (dos delegados) de las 9 a las 11 horas; la de los Agrimensores (un delegado) de las 9 a las 11 horas; y, la de los Estudiantes (un delegado) de las 9 a las 11 horas. Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo los profesores y estudiantes hasta el día 19 del corriente y los profesionales hasta el día 14 del corriente, dentro de las horas hábiles de oficina. De acuerdo con la resolución del Consejo Universitario es necesario que al efectuarse ésta, se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Orestes Araújo, Secretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 33107 Nov.5-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "BERTA MACALSKY MALAMID. Declaración de ausencia" (Lº 48, Fº 476), se hace saber que por resolución del día 1º de Agosto de 1955 se declaró ausente a doña Berta Macalsky Malamid, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del Código Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $16.00 10|pub. 15870 Nov.4-v.nov.15.

Escrituración de Oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa dictada en los autos "ANTONIO V. FALCO Y OTROS. Escrituración de Oficio", L.o 50, F.o 105, se hace saber que se han presentado Antonio V. Falco, Jesús Varela, José Vázquez, José Casal, Atilio Gibelli por sí y por su hijo Eduardo Pedro Gibelli, Ida Rosa Gibelli de Benarducci, Valentín F. Crosa, Agustín Badetto, María Esther Iriondo de Araújo, Nilda Esther Araújo de Cobelo, Olga Renée Araújo y Odon Weiss Colin solicitando la escrituración de oficio por el Juzgado de las promesas de ventas que el Banco de Crédito suscribió como apoderado de Eugenia Legrand y otros, respecto de los solares ubicados en la 22.a Sección Judicial de Montevideo a que se refiere el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Agosto de 1923 que a continuación se detallan: A) A Antonio V. Falco, solar 5, manzana "B", Padrón 110.882 con 420 metros y 10 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Juan José Quesadas y Andrés Lamas; B) A Jesús Varela, solar 13, manzana "A". Padrón 110.875 con 344 metros, 90 decímetros y 10 metros 9 centímetros de frente al Noreste a calle Andrés Lamas; C) A José Vázquez, solar 4, manzana "B". Padrón 110.881 con 420 metros y 10 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Juan José Quesada y Andrés Lamas; D) A José Casal, solar 6, manzana "B", Padrón 110.883, con 420 metros y 10 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Juan José Quesada y Andrés Lamas; E) A Atilio, Ida Rosa y Eduardo Pedro Gibelli, solar 4, manzana "A", Padrón 110.866, con 278 metros, 10 decímetros y 10 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Larrañaga y Andrés Lamas; F) A Valentín F. Crosa, solar 2, manzana "A", Padrón 110.864, con 361 metros 44 decímetros y 12 metros de frente al Suroeste a Avenida Larrañaga; y solar 3, manzana "B", Padrón 110.880, con 352 metros y 11 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Juan José Quesada y Andrés Lamas; G) A Agustín Badetto, solar 8, manzana "A", Padrón 110.870, con 420 metros y 10 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Andrés Lamas y Avenida Larrañaga; H) A María Esther Iriondo de Araújo, Nilda Esther Araújo de Cobelo y Olga Renée Araújo, solar 8, manzana "B", Padrón 110.885, con 420 metros y 10 metros de frente al Noroeste a la Avenida General San Martín entre Juan José Quesada y Andrés Lamas; I) A Odón Weiss Colin, solar 2, manzana "B", Padrón 110.879 con 352 metros y 11 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Juan José Quesada y Andrés Lamas. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Enrique, Ernesto, Adolfo y Eugenia Ruete Legrand; Blanca Eugenia, Dora Rosina Ruete Ancel; Blanca Ancel de Ruete, Adolfo Luis Leonhard; Juana María Margarita Lasserre Legrand; Enriqueta Larresse de Legrand; Luciano Lasserre Legrand y Sofía Bayón; Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza y Julia Florenza de Lasserre; Carlos Julio y Alfredo Héctor García de Freitas y Amelia Juana Celina de Freitas de García Moyano o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523(piso 1), a otorgar las escrituras de enajenación que correspondan, de acuerdo con las obligaciones emergentes de las respectivas promesas de compraventa, bajo apercibimiento de que las otorgará el Juzgado en nombre y representación legal de los propietarios.

Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $312.00 30|pub. 14689 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto N.o 10.636, de fecha 31 de agosto de 1955, autorizó la emancipación de MIGUEL ANGEL MOIRANO, de conformidad con lo que disponen los artículos 281 del Código Civil y 10, inciso 1.o del C. de Comercio, quedando en consecuencia autorizado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 16010 Nov.7-v.nov.17.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "ORSINI DE HERNANDEZ CATALINA y otros. Escrituración de oficio", (Lº 46, Fº 74), se emplaza por el término de noventa días a Alice o Alix Pierrot Carcavallo de Lorenzo, herederos, causahabientes a cualquier título, para que comparezca a otorgar las escrituras de compra venta relativas a los siguientes bienes ubicados en la 20.a sección judicial de Montevideo, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio: A) A favor de Catalina Orsini de Hernández, Angel, Margarita y Carmelo Hernández Orsini; sucesores de Eusebio Aurelio Hernández, cesionario a su vez de Teodoro Cherro, del solar padrón 106.313 con una superficie de 259 metros con 10 metros de frente al S.E. a la calle Gregorio Camino y 25 metros 90 centímetros al S.O. también de frente por formar esquina a la calle Pedro Giralt; B) A favor de Ubildo Gómez Marengo y su esposa Elvira Valero, en virtud de la cesión de derechos que le hará Germán Schneider, del solar padrón Nº 167.923 (en parte) con 300 metros de superficie y 12 metros de frente al N.O. a calle Antonio Zubillaga (Promesa inscripta con el Nº 447 al Fº 11 en el Registro Unico de Promesas de Compra Venta de Inmuebles a Plazos). — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 14673 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "PALLAS DE PITA (ESTRELLA), solicita la declaración de ausencia de su hijo Emilio Pita Pallas", (L.o 52, F.o 145); se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de don Emilio Pita Pallas, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60|pub. 7191 Jn.3-v.jn.25.
Ag.26-v.set.17.
Oct.31-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Escrituración de Oficio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "Poggi García Emilio y otros con STORACE HERMANOS. Escrituración de Oficio" (Lº 46, Fº 431), se emplaza por el término de noventa días a NICOLAS STORACE, PETRONA ARROSA DE STORACE, ALBERTO STORACE, ISABEL BORDABERRY DE STORACE y MALVINA S. CAMP DE STORACE, o sus sucesores y demás interesados, a los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 de 17|6|1931, a fin de que comparezcan al otorgamiento de las escrituras de traslaciones de dominio a favor de los promitentes compradores que se expresarán relativas a las promesas de compra-venta suscritas por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de los emplazados, a las siguientes personas y bienes: 1º) EMILIO POGGI GARCIA, el solar empadronado con el Nº 49.210 de esta Capital, señalado con el Nº 86 en el plano del agrimensor D. Gaminara de 14|11|1941, con una superficie de 400 metros, con 10 metros de frente al S.O. al Camino Santos; 2º) JUAN DAMIAN ROCHA, el empadronado con el Nº 48.810 de este Departamento, señalado con el Nº 7, manzana Nº 1, en el plano del agrimensor H. Colombo de Enero de 1922, con una superficie de 300 metros, teniendo 10 metros de frente al S.O. a Camino Santos; 3º) ALEJANDRO PEDRO REGINENSI, el solar ubicado en la manzana "E" del plano de H. Colombo, señalado con el Nº 5, empadronado con el Nº 48.692, de Montevideo, con una superficie de 480 metros, teniendo 12 metros de frente al N.O. a la calle Aureliano Rodríguez Larreta; 4º DOMINGO RAFAEL RODRIGUEZ, el solar empadronado con el Nº 48.822, señalado con el Nº 13, manzana Nº 8 del referido plano de Colombo, con una superficie de 406 metros, teniendo 14 metros al S.E. a la calle Confederada; 5) DESIDERIA FAILDE, el solar padrón Nº 48.877, señalado con el Nº 5 del plano de Colombo, compuesto por una superficie de 360 metros, con 10 metros de frente al N.O. a la calle Sargento Patricios; 6º) SABINA DIAZ, el solar padrón 128.937, señalado con el Nº 19 en el plano de M. Avilés, de Noviembre de 1924, con una superficie de 405 metros 32 decímetros, teniendo 10 metros 50 centímetros de frente al S.E. a la calle Ibirocay; 7º) LUIS CARACIOLO BARCELO; el solar padrón número 48.883, señalado con el Nº 5 manzana 12 del plano de Colombo, con una superficie de 420 metros, con 10 metros de frente al S.O. a la calle Albéniz; 8º) MARIA YON DE SERPA, el solar empadronado con el Nº 128.881, señalado con el Nº 29 en el plano de Avilés, con una superficie de 359 metros 80 decímetros, teniendo 10 metros 26 centímetros de frente al N.E. al Camino Propios; 9º) CONCEPCION ALVAREZ, el solar Nº 40 del plano de Avilés, padrón número 128.900, con una superficie de 172 metros 97 decímetros, teniendo 11 metros 95 centímetros con frente al N.O. a la calle Celedonio Rojas; 10º) GENOVEVA PALLEJA DE PUENTE, el solar empadronado con el Nº 128.926, señalado con el Nº 58 en el mencionado plano de Avilés, teniendo una superficie de 429 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al E. a la calle Ibirocay; 11º) LUIS ALBERTO PUENTE, el solar empadronado con el Nº 128.927, señalado con el Nº 57 del plano de Avilés, con una superficie de 419 metros 99 decímetros con 10 metros de frente a la calle Ibirocay; 12º) CAR-

LOS ALBA CASQUERO, el solar padrón número 128.888, señalado con el Nº 23 del plano de Avilés, tiene una superficie de 234 metros 15 decímetros de frente al Camino Propios; 13º) SEGUNDO MAUTONE, el solar empadronado con el Nº 48.786, señalado con el Nº 17 de la manzana Nº 2 en el plano de Colombo, con una superficie de 348 metros, teniendo 12 metros de frente al N.E. a la calle Pintos Cardeiros; 14º) MAXIMO PEYRALLO GARCIA, el solar Nº 103 del plano de Gaminara, padrón Nº 49.162, superficie 400 metros, con 10 metros de frente al N.E. a la calle María Márquez; 15º) PASCUAL QUARTINI, el solar empadronado con el número 48.946, señalado con el Nº 18 de la manzana Nº 15 del plano de J. Rodríguez, de Mayo de 1890, con una superficie de 493 metros, con 17 metros de frente al S.E. a la calle Juan C. Blanco.

Vencido el término expresado sin que se otorguen las referidas escrituras, se procederá conforme a la disposición legal citada, a la escrituración de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $384.00 30|pub. 15072 Oct. 21-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "ZAHARIYA MICHIMI. Rehabilitación. Lº 50, Fº 89", se hace saber al público que se ha presentado Jorge Z. Michimi o Zahariya Michimi o Jorge Z. Michini, o Jorge Zahariya Michini, solicitando su rehabilitación, para ejercer el comercio y de acuerdo al artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 15937 Nov.5-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Concordato preventivo judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "SCHWARTZBERG HERMANOS. Concordato preventivo judicial" (Lº 46, Fº 422), se cita a los acreedores de la razón social "Schwartzberg Hermanos", para la reunión que tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha sociedad comercial. Se previene: 1º) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe de la Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo; 2º) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3º, parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día nueve del entrante mes de Noviembre, y 3º) Que ha sido designada Contador la señorita Ofelia Rovira Otero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1955.— Julio E. Real, Actuario.

27) $28.00 10|pub. 15916 Nov.4-v.nov.15.

LIQUIDACION

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "INDUSTRIAS AIMEUX Y L'ALIMENTATION EQUILIBREE-AMIAL S. A.. Liquidación". (Lo. 46, Fo. 287), se cita a los acreedores de la Sociedad Anónima Industrias Aimeux y L'Alimentation Equilibrée-Amial para la reunión que se celebrará el día 25 del mes de Noviembre próximo a la hora 15 en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a los fines dispuestos por el artículo 26 de la Ley del 2 de Junio de 1893, y se hace saber que se encuentra a disposición de los acreedores, en el local del Juzgado, toda la documentación presentada por la referida sociedad y por los Síndicos de la misma, y que las deliberaciones tendrán lugar sea cual fuere el número de acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

27) $28.00 10|pub. 15483 Oct.28-v.nov.9.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HUGO PUCCIARELLI. Concurso civil". (Lº 44, Fº 538), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, el día 17 de Noviembre próximo, a las quince horas, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

27) $66.00 32|pub. 14336 Oct.8-v.nov.16.

Intimación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tur... doct r don Celestir D. Pereir recaído en autos: "Banco de la República contra LEONARDO TORRES CASTRO. Intimación" (Lo. 46, Fo. 362), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República O. del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 1.426.00 m|n., tiene pendiente el señor Leonardo Torres Castro con el referido Banco, por concepto de saldo del Contrato de Prenda por $ 1.430.50 v|10|1|55, con intereses liquidados al 10 de Abril de 1950. Y de acuerdo a lo resuelto se intima al deudor Leonardo Torres Castro, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1026 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 14866 Oct.19-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES
Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, en los autos: JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES. Hallazgo (Lo. 8, Fo. 59 No 154) se hace saber el hallazgo de la suma de noventa pesos m|n. ($ 90.00) efectuado en la esquina de las calles Rodó y José Batlle y Ordóñez, en esta ciudad. A los fines previstos por el artículo 726 Código Civil se efectúa la presente publicación en la ciudad de Canelones, a veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Orlando U. Olmero, Juez.

27) $48.00 30|pub. 15160 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
CESACION DE PAGOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 17 del actual, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido ANGEL BARBOZA, se fijó el día 27 de Marzo de 1952, como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución así como el informe del señor Síndico se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores del fallido. — Rocha, Octubre 21 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

27) $20.00 10|pub. 15865 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en el expediente caratulado "VAZ MARTINS, MANUEL ORIBE. Quiebra. Cesación de Pagos. Lo. 18, Fo. 293", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "61. — Salto, 17 de Agosto de 1954. — Vistos: Que el comerciante Manuel Oribe Vaz Martins, cesó en sus pagos el día tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Hágase saber en forma legal y ejecutoriada liquídese y repóngase los tributos y en oportunidad archívese. — Salvador Chiara. — Ante mí: Thevenet. — Actuario Adjunto... — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto Agosto 16 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

27) (C. Fiscal) 10|pub. 33070 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A ACREEDORES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JAIME TALADRIZ. Quiebra", se hace público que, habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, convócase a todos los sacreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día 9 de Noviembre próximo a las 15 horas en este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las soluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1955.

27) $20.00 10|pub. 15427 Oct.28-v.nov.9.

Liquidación judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de la Sociedad Anónima "INDUSTRIALIZADORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida Sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así no hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices; 3.o) Que ha sido designado Síndico el señor Wáshington Rosales, conjuntamente con el señor José Lizandro; y 4.o) Que se ha fijado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos designados, para la toma de razón. Tacuarembó, Octubre 17 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $42.00 15|pub. 15268 Oct.26-v.nov.12.

"TINTORERIA LA SUIZA LTDA."
CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al público y al comercio en general que los esposos VLADIMIRO FISCHMAN y SOFIA BLAIWAS DE FISCHMAN, han prometido en venta a su consocio Simón Leyfer las cuotas sociales que les corresponde en la sociedad "Tintorería La Suiza Ltda." ("Fischman y Cía. Ltda.", con asiento en las calles Galicia 2126, Buenos Aires 579 bis y Avenida Rivera 2074 bis de esta ciudad, en el ramo de tintorería, debiendo los acreedores de la mencionada sociedad, presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Isaac Goldman, calle Andes 1260, dentro del término de 30 días, a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el decreto ley de 26 de Abril de 1933.

27) $48.00 20|pub. 15885 Nov.4-v.nov.26.

PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre el señor Alberto Vázquez y los señores Benigno Pereiro y José Rama, por el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Dr. Mayestic 1597. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — 27 de Setiembre de 1955. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA. — PILAR FERNANDEZ DE VAZQUEZ. — BENIGNO PEREIRO PIÑON. — JOSE MARIA RAMA MARTINEZ.

27) $32.00 20|pub. 15012 Oct.20-v.nov.12.

COMPROMISO DE VENTA SIN EFECTO

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta del comercio (Café y Bar) sito en la calle Treinta y Tres Nº 1505. Ley 26|9|904. — HORACIO AREZO DIAZ, TERESA D. DE LA FUENTE DE AREZO, JORGE TIETGEN JENSEN, DANIEL GARCIA y ADA S. G. DE TIETGEN JENSEN. — Balanceador Héctor Fco. Rossi, Rincón 430, esc. 4. — Montevideo, Octubre 13 de 1955.

27) $24.00 20|pub. 14743 Oct.15-v.nov.8.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la disolución y constitución de sociedad entre los señores José Lamela y Benigno Pereiro y el señor Antonio Pereiro, por el Café, Comestibles, Alcohólicas y Fiambrería establecido en 8 de Octubre 2401. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — 29 de Setiembre de 1955. — JOSE LAMELA MOSQUERA. — IRIS ROSA PULLEIRO. — ANTONIO PEREIRO PIÑON. — BENIGNO PEREIRO PIÑON.

27) $32.00 20|pub. 15011 Oct.20-v.nov.12.

SOLITEX LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Por instrumento privado del 1.o de Setiembre de 1955, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de Octubre con el número 505 al F.o 1.871 del L.o N.o 2 de Contratos, el contrato social fué modificado como sigue: Integrantes: Vaclav Krecl, Jorge Krecl y Hana Kaps de Krecl. Capital Social: $ 50.000.00, dividido en 100 cuotas de $ 500.00 cada una, correspondiendo 40 al socio Vaclav Krecl, 40 al socio Jorge Krecl y 20 al socio Hana Kaps de Krecl. Administración y uso de la firma social: Cada uno de los socios, indistintamente. — Montevideo, 25 de Octubre de 1955.

27) $16.00 10|pub. 15380 Oct.27-v.nov.8.

CESION DE CUOTAS

Por contrato privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 24 de Octubre de 1955 con el Nº 682 al folio 3757 del libro Nº 1 de Contratos, el señor MANUEL FROILAN CURIEL cedió sus cuotas sociales en la sociedad "N. Fleischman Ltda.", al señor Nicolás Fleischman. — Montevideo, 27 de Octubre de 1955.

27) $8.00 10|pub. 15603 Oct.29-v.nov.10.

Por contrato privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 24 de Octubre de 1955 con el Nº 683 al folio 3759 del libro Nº 1 de Contratos, el señor MAXIMO VASEN cedió sus cuotas sociales en la sociedad "N. Fleischman Ltda." a la señora Anna Linetzki de Bojikova. — Montevideo, 27 de Octubre de 1955.

27) $8.00 10|pub. 15604 Oct.29-v.nov.10.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico que con fecha 31 de Julio de 1955, he cerrado mi comercio que en el ramo de Bar tenía instalado en la calle Joaquín Requena 1351, en cossecuencia todos los acreedores al balanceador, calle Cololó 2785, de acuerdo ley Setiembre 26 de 1904, dentro del plazo publicaciones. — MARIA CELIA YAMIN BECHADA.

27) $16.00 20|pub. 15576 Oct.29-v.nov.28.

BERKEL SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por contrato privado, del 23 de Setiembre de este año, certificado por el escribano Daniel Terra, la Compañía Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada (Buenos Aires), cedió sus cuotas en la Sociedad Berkel Sudamericana Limitada (Montevideo), a la Compañía Maatschappij Van Berkel's Patent N. V. Rotterdam, a la Sociedad Anónima Sudamericana para la Explotación de los Privilegios de Invención Van Berkel Rotterdam, y al señor Cornelio Juan Hulsbus. Además, se procedió a aumentar el capital social a la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), el cual fué totalmente integrado. Dicho instrumento fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de Octubre del corriente año, con el Nº 678, al folio 3747, del Libro Nº 1 de Contratos.
27) $24.00 10|pub. 15673 Oct.31-v.nov.11.

FABRICA NACIONAL DE GUANTES GACELA STOSSL Y COMPAÑIA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Según escritura autorizada el 6 de Octubre de 1955 por la escribana Leja Sade Beker, inscripta en el Registro Público de Comercio cos el N.o 513 al F.o 1.898 del libro N.o 2 de Contratos, se amplió el capital social que ascendía a $ 17.500.00, el que es aumentado en la suma de $ 32.500.00 más o sea hasta la suma de pesos 50.000.00. El aumento es aportado: Ignacio Stossl la suma de $ 9.500.00 y David Stossl la suma de $ 23.000.00. Y se amplía la cláusula de administración.
27) $16.00 10|pub. 15583 Oct.29-v.nov.10.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la compra-venta concertada Héctor González Méndez y Washington Rodolfo Larrudé, el día 11 de Julio de 1952 por la casa de comercio en el ramo de provisión y frutas y verduras sita en la calle Coraceros N.o 3435 de esta ciudad, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Héctor González Méndez. — Los acreedores del señor Washington Rodolfo Larrudé se presentarán con los justificativos de sus créditos en Avda. 18 de Julio N.o 1709, Centro de Almaceneros Minoristas dentro del emplazamiento legal. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — HECTOR GONZALEZ MENDEZ. — WASHINGTON RODOLFO LARRUDE.
27) $32.00 20|pub. 16053 Nov.7-v.nov.29.

C. U. D. I. LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Con fecha 22 de Abril de 1955 se modificaron los artículos 7, 8, 9, 14, 15 y 16 del contrato social de fecha 10 de Mayo de 1949, el que ya había sido modificado el 14 de Mayo de 1950 y 20 de Marzo de 1953.

Las modificaciones últimamente introducidas son las siguientes: 1) Capital (artículo 7º). Se fijó en la cantidad de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos) y está representado por ochocientas cuotas de mil pesos c|u.; 2) Integración de capital (artículo 8º). Se efectuará en la siguiente forma: Jorge B. Barreneche $ 250.000.00; Luis A. Olaondo $ 250.000.00; Carlos R. Vallarino $ 250.000.00 y Juan Carlos Collares $ 50.000.00; 3) Integración al 28 de Febrero de 1955 (artículo 9º). Jorge B. Barreneche $ 150.000.00; Luis A. Olaondo $ 150.000.00; Carlos R. Vallarino pesos 150.000.00 y Juan C. Collares $ 40.000.00, quienes se obligan a completar sus aportes hasta las cantidades establecidas en el artículo 8º en el momento, plazo y forma que determine la asamblea de socios por resolución de la mayoría de sus miembros que representen dos tercios del capital social; 4) Administración (artículo 14.). La administración estará a cargo de un Directorio integrado por los cuatro precedentemente nombrados; 5) Directorio (artículo 15). Estará constituído por un Presidente, un Secretario y dos vocales, elegidos anualmente y podrán ser suspendidos o removidos por resolución de la asamblea; 6) Impedimentos. Si el Presidente o Secretario estuvieran impedidos temporariamente de actuar o firmar (por licencia, enfermedad u otro motivo), serán reemplazados por el miembro que designe el Directorio. Las modificaciones que anteceden se considerarán vigentes desde el trece de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Estas modificaciones al contrato social se establecieron en documento privado que fué presentado al Registro Público de Comercio el 19 de Octubre de 1955 e inscripto con el No 524 al folio 1.935 del libro Nº 2 de contratos.
27) $52.00 10|pub. 15715 Nov.1º-v.nov.12.

ENAJENACION DE CUOTAS SOCIALES

MANUEL AREOSA, WASHINGTON ORTEGA y LUIS SISGOREO han prometido vender sus respectivas cuotas de la sociedad colectiva "Areosa Hermanos y Compañía", que gira en el ramo de taller mecánico, bajo la denominación "Metalúrgica del Plata", calle Jujuy 2612, de esta ciudad, a Roberto Areosa, José Rossi y Francisco Gaspar. Presentarse los acreedores sociales, con los justificativos de sus créditos, en Jujuy 2612, dentro de treinta días. Los promitentes compradores han tomado posesión con fecha 1º-IV-1955, y desde esa fecha han quedado desvinculados de la administración social los promitentes vendedores. — Montevideo, 22 de Octubre de 1955.
27) $32.00 20|pub. 15711 Nov.1º-v.nov.24.

CESION DE CUOTAS

La señorita FAUSTA ZABALZA ha cedido al señor Aniceto Ochotorena la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían según contrato en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Aniceto Ochotorena Limitada".
27) $8.00 10|pub. 15770 Nov.3-v.nov.14.

MOISES KEIDANSKY
Citación de acreedores

A los efectos de establecer el estado de situación de la empresa "Moisés Keidansky o M. Keidansky", se invitan a los acreedores a presentarse hasta el 15 de Noviembre de 1955 en la calle Río Branco N.o 1483 de 15 a 17 horas con los documentos justificativos de sus créditos acompañando copia literal de ellos. — Contador Abel Lamé Michelini, Interventor Judicial.
27) $12.00 10|pub. 15761 Nov.3-v.nov.14.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y público que, según escritura que autorizó el escribano don Ernesto Roland, el 31 de Octubre del corriente año, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio, los integrantes de la razón social "Enrique A. Schroder, Sociedad Comercial" modificaron la misma, estableciendo que podría asociarse a otras personas físicas o jurídicas con el mismo objeto para el que ha sido constituída o con otros objetos, aportando el capital que estimen necesario y designando administrador o administradores a la persona o personas que crean necesario, pudiendo el socio administrador de la sociedad que integran, señor Waldemar Hinze, usar la firma con las finalidades expresadas. — Montevideo, Noviembre de 1955. — JOSEFA PRIMITIVA CURRAS DE SCHRODER. — CARLOS ROBERTO SCHRODER. — WALDEMAR HINZE. — MARIA ELSA SCHRODER DE HINZE. — RICARDO ZAFFARONI.
27) $20.00 10|pub. 15968 Nov.5-v.nov.16.

ACEROMETAL S. EN C.
Rectificación

En el sorteo de obligaciones efectuado hoy, salió, entre otros, el N.o 254 y no el 251 como se publicó. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1955.
27) $4.00 5|pub. 15922 Nov.5-v.nov.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AVELINO BUGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16088 Nov.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO AGUILAR LUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16087 Nov.8-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GURIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16102 Nov.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16094 Nov.8-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ROMEO CESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16089 Nov.8-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16090 Nov.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONTADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 16085 Nov.8-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ALVAREZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16084 Nov.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO PEDREIRA o PEDREIRA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16086 Nov.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO LORENZO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16104 Nov.8-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX TOMAS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16103 Nov.8-v.nov.18.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 1.o de Diciembre de 1955, a las diez y siete horas, en la sede del Banco, Avenida Uruguay número 1053, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos sociales); 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondientes al 8.o ejercicio, vencido el 30 de Setiembre de 1955; 4.o Designación de Síndico y suplente, para el ejercicio 1955-56 (artículo 16 y 49 de los estatutos sociales; 5.o Planteamiento, por el Directorio, de la posición actual y futura de la institución.

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco, con tres días, por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas (artículo 21 de los estatutos). — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 16092 Nov.5-v.nov.12.

"ESTANCIA SANTA MATILDE S A."
1.a asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la calle Rincón 432, escritorio 4, el día 14 de Noviembre en curso, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 2.o) Elección de Directores y Síndico para el nuevo período; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas la obligación de inscribir sus acciones o certificados bancarios correspondientes, con una antelación de 24 horas a la fecha de realización de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 5 de 1955. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 16075 Nov.8-v.nov.10.

JOYERIA CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Joyería Campos Sociedad Anónima, para la quinta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1955, a las 19 horas, en su local de la calle Ituzaingó número 1377 al 91, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 5.o ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1955, acompañados del informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Fijación de la retribución al Síndico: 5.o) Informe sobre retribuciones especiales de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 16105 Nov.8-v.nov.12.

SASSON SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Sassón Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Noviembre de 1955, a las once horas, en sus oficinas de la calle Misiones número 1464.

Orden del día: 1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2. Designación de los miembros del Directorio; 3. Designación del Síndico y Síndico suplente; 4. Remuneración de Directores y Síndicos; 5. Consideración de lo informado por el Directorio sobre utilidades y reparto de las mismas; 6. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Nota I. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, la asamblea quedará válidamente constituída si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que representen al menos el cincuenta por ciento del capital integrado. De no llenarse esta condición se procederá a una nueva convocatoria en esta forma e iguales plazos y la asamblea quedará entonces constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado por los concurrentes; sin perjuicio de lo dispuesto en la ley del 19 de Junio de 1909.

Nota II. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $19.80 3|pub. 16093 Nov.8-v.nov.10.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MARROCHE CARLOS con MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Marroche y María del Carmen Saavedra o Saavedra. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16079 Nov.8-v.nov.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 21 de Mayo de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de ROMEO RUSSO BARREIRO y MARIA DEL PILAR PRATS, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 16101 Nov.8-v.nov.30.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MAGLIA CASTA TORRES contra ADELSON D'ARAUJO SANTOS. Conversión al divorcio, L.o 50, F.o 397", se ha dictado la sentencia que se transcribe a continuación, y la que se ha dispuesto se notifique de acuerdo con el apartado segundo del artículo 185 del Código Civil a don Adelson D'Araújo Santos, número 449. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Vistos: Estos autos seguidos por Maglia Casta Torres contra Adelson D'Araújo Santos por conversión al divorcio y resultando: Que la parte actora se presentó solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales Brasileños. — Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. — Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. — Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fs. 10 y 10 v., aconsejando se decretara la conversión al divorcio y considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha seis de Febrero de 1952, ambos cónyuges solicitaron la separación personal por mutuo consentimiento ante el Juez de la 3.a jurisdicción de Familia del Distrito Federal, Capital de los Estados Unidos del Brasil, siendo confirmada la separación por sentencia de 2.a instancia de la Primera Cámara Civil del Tribunal del Distrito Federal. — Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo establecido en el mencionado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. — Por ello, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juez de la 3.a jurisdicción de Familia del Distrito Federal, Capital de los Estados Unidos del Brasil, el 4 de Julio de 1952; quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los expresados esposos, y cuyo matrimonio fué celebrado el día 24 de Noviembre de 1948 ante el Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo. — Notifíquese esta sentencia en la forma preceptuada por el apartado 2.o del artículo citado 185 Código Civil, háganse las comunicaciones correspondientes, dése testimonio, practíquense los desgloses que correspondan y oportunamente archívese. — Carlos Fleurquin Narbondo. — Dardo Salgado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

7) $13.60 1|pub. 16081 Nov.8-v.nov.8.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.043

Adquisición de un grupo generador diesel para ser instalado abordo de un remolcador.

Fecha de Apertura: 19 de Diciembre de 1955, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 2er. piso. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — El Director de Administración.

12) (C. C.) 3|pub. 33128 Nov.8.-v.nov.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Instalaciones - Muebles Metálicos

Llámase a licitación pública para la ejecución, transporte y colocación de mostradores, defensas de cajeros y muebles metálicos destinados a la nueva sede de la Sucursal del Banco en la ciudad de San José.

Pliegos de Condiciones Generales, Memoria Descriptiva, planos e informes en la Sección "Construcciones y Reparaciones" Sarandí 750, primer piso, en horas hábiles de Oficina. (Precio del pliego $ 10.00).

Apertura de propuestas: martes 29 de Noviembre de 1955, a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, 3er. piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1955. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 7|pub. 33130 Nov.8.-v.nov.15.

COMISION H. ASESORA Y FICALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a propuestas para la explotación de la "boite", servicio de bar y anexos del Casino del Estado, Punta del Este. Las bases pueden ser retiradas en la sede del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, calle 25 de Mayo 376 en horas hábiles

Las propuestas se recibirán el día 18 del corriente a la hora 15, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

12) (C. C.) 3|pub. 33132 Nov.8.-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Llamado 4º — Licitación 335. — Renglón Harina de trigo. — Día 22|11. — Hora 15.

Llamado 2º — Licitación 337. — Renglón Lienzo para sábanas. — Día 22|11. — Hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de Condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — El Secretario Administrativo.

12) (C. C.) 8|pub. 33129 Nov.8.-v.nov.16

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
Cenizas de soda

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 (cien) toneladas de cenizas de soda (carbonato de sodio anhidro), todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia, número 3797, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 24 de Noviembre de 1955, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1955. — La Gerencia Administrativa.

12) (C. C.) 3|pub. 33131 Nov.8.-v.nov.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 28

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un local destinado a Sub-Estación de la UTE, y cercos y veredas del Barrio "I-3" (Paysandú).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 30 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Consejo Departamental de Paysandú, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — La Secretaría.

12) (C. C.) 10|pub. 33125 Nov.8.-v.nov.18.

LICITACION Nº 29

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de artefactos sanitarios destinados a las viviendas que integran la ampliación del núcleo de viviendas Colectivas Nº 7, (Montevideo).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día

29 de Noviembre en curso, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1955. — La Secretaría.
12) (C. C.) 10|pub. 33133 Nov.8.-v.nov.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales eléctricos al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar con destino al Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con el Pliego de Condiciones particulares confeccionados al efecto que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio calle 25 de Mayo Nº 269.
Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el día 14 de Noviembre a las 15 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 4 de 1955.
12) (C. C.) 6|pub. 33126 Nov.8.-v.nov.14.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO, EN SAN JAVIER (RIO NEGRO)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, para contratar la construcción de un depósito para la Usina E. de San Javier, Departamento de Río Negro, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, previo pago de $ 5.00.
NOTA: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 10|pub. 33127 Nov.8.-v.nov.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 8 de Noviembre de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

HECTOR ENRIQUE LUSCHE, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 832 y MARIA GLORIA GUERRERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 832.

4.a Sección

JOSE CAZZOLA, 77 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Río Negro 1173 y JUANA BENTANCOR, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1173.

13.a Sección

ALFREDO VARGAS GODOY, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1995 y YOLANDA CURBELO MARTINEZ, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Berna 2372.

16.a Sección

MIGUEL FEDELICH 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6715 y MARIA ROSA ARRIOLA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 194.

18.a Sección

OMERO CAPOZZOLI, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2783 y MARIA LUISA JOSEFINA GARCIA DE ZUÑIGA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada José B. Lamas 2781 Apto. 2.
MIGUEL ANGEL CABRERA, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2679 y SARAH LUZ PARIETTI CURBELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2679.
CARLOS STONARD ABELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Sarmiento 2590 y LIANA MARIA PARIETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2679.
JOSE MARIA SIERRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1465 Apto. 4 y GLORIA DOLORES LOPEZ PULLEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1580 Apto. 4.
ALFREDO RUADE, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Br. España 2473 e IRENE VIDAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2475.
RAUL ALCIDES VALETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1213 y ROSA ESTHER RODRIGUEZ TUR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1213.
RUPERTO PEREYRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1083 y CARMEN PEREZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Juan Paullier 1083.

20.a Sección

ARTURO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Angel Salvo 96 y AURISTELA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Salvo 96.

24.a Sección

JUAN CARLOS PRESA GALVAN, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3031 y MARTHA GLADYS BENTANCURT MORA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1372.
14) $2.00 3|pub.v.nov.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de WALDEMAR CARREROU y CELIA SUSANA GIRIBON; y B) La de nacimiento de MARIA DEL CARMEN CARREROU GIRIBON, pues en ambas partidas donde dice "Carreru" debe decir "Carrerou".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33079 Nov.8-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN ANTONIO, MARIA, MARIA BEATRIZ y JOSE ORACIO RAMOS ALVEZ, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos figura con el nombre y apellido de "Judit Alvarez" o "Judit E. Alvarez" debe decir Judith Alvez. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16100 Nov.8.-v.nov.24.

20—Remates

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, recaída en exhorto Nº 3183 librado en autos: "SANDRO, MARIA DEL CARMEN y otros contra CARMELO DOMINGO DI SANTI. Pensión Alimenticia" se hace saber que por el martillero señor Floreal Otero, el día 23 de Noviembre de 1955, a las 16 y 30 horas en el local de calle Cerro Largo Nº 1383 de esta ciudad, se procederá a rematar un camión marca "Renault", padrón 140.192, matrícula Nº 92.263, sobre la base de $ 8.000.00, al contado.
El comprador debe consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y son de su cuenta la comisión legal y los gastos de la transferencia. Los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria: Cerrito 427. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Más informes: 25 de Mayo 467. Tel.: 8-18-50.
20) $24.00 10|pub. 16080 Nov.8.-v.nov.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 10.919. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955: — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Laboratorios Millet S. A. Comercial e Industrial de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un portasecante plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16078 Nov.8.-v.nov.18.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Ramón Lamela Variza y Nilsa Varela Castro de Lamela, el Almacén y Lechería de la calle Palmar Nº 2151 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — SUCESION DE ALFREDO VARELA.
25) $16.00 20|pub. 16099 Nov.8.-v.nov.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Rogelio Abella el Hotel de la calle Soriano Nº 1073 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 de Noviembre de 1955. — JOSE VILLANUEVA — JOSEFINA ALFONSINA MORAL DE VILLANUEVA.
25) $16.00 20|pub. 16098 Nov.8.-v.nov.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Morgade, el Café y Bar de la Avenida Rivera Nº 2089 de esta ciudad. Acreedores: Plazo Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1955. — JACINTO J. REVELLO — MARINA CANABE DE REVELLO.
25) $16.00 20|pub. 16096 Nov.8.-v.nov.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, AMALIO AMERICO SALABERRY y BLANCA PRAXEDES SEGREDO LEON comunica que prometieron en venta a los señores José Fernández González, e Hipólito Paz Brage, su comercio, Pensión Familiar, de la calle 25 de Mayo Nº 127. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1955.
25) $16.00 20|pub. 16077 Nov.8.-v.nov.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor Luis Alberto Paladino, mi comercio de zapatería que tengo instalado en la casa Nº 1519 de la calle Pérez Castellanos. Acreedores, presentarse al estudio del Escribano Fernando Miranda, Ituzaingó 1393, escritorio 5. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955. — EMILIO PIZZOLANTTI.
25) $24.00 20|pub. 16074 Nov.8.-v.nov.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Silvestre Pérez Leiras, el almacén y bar sito en La Paz número 2000 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — MARCELINO FERNANDEZ GUTIERREZ. — MARIA LUISA GONZALEZ DE FERNANDEZ.
25) 24.00 20|pub. 16082 Nov.8-v.nov.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Casimiro Marín, el almacén de comestibles y fermentadas, sito en Regimiento N.o 9 1648 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores San José 1280, escritorio. 20 — Montevideo, 29 de Octubre de 1955. — MARIO VICTOR MARTINEZ ANTELO.
25) $24.00 20|pub. 16083 Nov.8-v.nov.30.

27—Varios

COMPRA - VENTA SIN EFECTO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del café y bar de la calle 25 de Agosto número 600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1955. — EULOGIO RODRIGUEZ. — JOSE VEIGA. — JOSE ROMERO. — FRANCISCO VEIGA. — JOSE MANUEL HERRERO.
27) $24.00 20|pub. 16097 Nov.8-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "Vallcorba Manuel. Concurso (L.o 22, F.o 5)", se hace saber que por decreto número 7.714, del 27 de Octubre pasado, fué declarado rebelde JUAN HAROLDO VALLCORBA. — Canelones, 3 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 16095 Nov.8-v.nov.18.

LOS TREBOLES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Los Tréboles Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula de comercio que se transcriben a continuación: Acta de constitución de "Los Tréboles Sociedad Anónima. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores doctor Alberto Artagaveytia Marcenal y don Francisco Alberto Crosa Rodríguez, reunidos en la casa número mil trescientos setenta y uno, escritorio uno de la calle Misiones, de esta ciudad, resuelven por unanimidad: 1.o) Declarar constituída la sociedad anónima proyectada; 2.o) Aprobar los estatutos que la regirán y que se transcriben a continuación.

Estatutos de "Los Tréboles Sociedad Anónima":

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Los Tréboles Sociedad Sociedad Anónima" se constituye la presente sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de los presentes estatutos, el Código de Comercio y demás leyes y reglamentaciones de esta materia.

Art. 2.o La sociedad se constituye con el siguiente objeto: A) Realizar como objeto primordial la explotación del negocio de cabaña en general, y en todas sus formas la explotación agropecuaria tanto en el país como en el extranjero; B) Comprar, vender, ceder, permutar, dividir, hipotecar, prendar, arrendar, etcétera, con las finalidades y en los términos y condiciones que estime más convenientes, bienes muebles o inmuebles urbanos y rurales y explobles o inmuebles por cuenta propia o de terceros; C) Construir las obras e instalaciones, mejoras de toda clase y realizar praderas artificiales o su mejoramiento según se estime necesario o conveniente para llenar los fines de la sociedad; D) Adquirir y enajenar toda clase de semovientes, sean éstos de pedigrée o no, y realizar la cría, mejora, preparación y venta de los mismos; E) Realizar toda clase de importaciones y exportaciones; F) Adquirir o participar en establecimientos vinculados con el objeto de la sociedad anónima, ganaderos agrícolas, granjeros, en empresas colonizadoras, de formación y explotación de bosques, etcétera; G) Llevar a cabo la explotación de forrajes, cereales, plantaciones, viñedos y todo negocio de bodega y fabricación de vinos en todas sus formas; H) Comprar y vender productos, materias primas nacionales o extranjeras, ya sea en el mercado interno o internacional, adquirir privilegios legales o industriales, patentes y otros derechos relacionados con inventos, descubrimientos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo; I) Realizar toda suerte de actos jurídicos en el país o en el extranjero, contrayendo obligaciones o adquiriendo derechos y realizando con particulares y poderes públicos, nacionales o extranjeros, toda clase de contratos, actos jurídicos y operaciones vinculadas con los negocios de cabaña y la explotación agropecuaria convenientes al giro social y siempre que estuviesen relacionados con los fines de la entidad; J) Establecer filiales o simples secciones para la industrialización o comercialización de cualquier derivado de las actividades ganaderas o agrarias en cualquiera de sus aspectos. No siendo limitativa, sino simplemente enunciativa la enumeración antedicha, la sociedad tendrá la más absoluta y amplia capacidad jurídica para poder llevar a cabo los fines sociales principales y conexos, sin otras limitaciones que las que resulten de un mandato legal o de una disposición expresa de los presentes estatutos.

Art. 3.o El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 4.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción de los estatutos en el Registro General y Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital es de ochocientos mil pesos ($ 800.000.00) y podrá aumentarse, cuando el Directorio lo juzgue conveniente hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). A estos fines, solicitará la pertinente autorización del Poder Ejecutivo y dará cuenta a la asamblea de accionistas. Decretado el aumento del capital, la suscripción total o parcial del mismo, se ajustará a lo que decida el Directorio por mayoría de votos, quien determinará la forma y oportunidad en que hayan de emitirse las acciones, debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueren accionistas.

Art. 6.o El capital estará representado por acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción. Las acciones serán indivisibles y sólo se reconoce a un propietario por cada una de ellas debiendo los copropietarios o derecho-habientes estar representados por un apoderado común en todas sus relaciones con la sociedad. La posesión de una o más acciones implica el conocimiento y aceptación del accionista de los estatutos y demás reglamentos de la sociedad, así como también la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de las asambleas realizadas en forma legal.

Art. 7.o Mientras las acciones no estén totalmente integradas, sus suscriptores recibirán certificados o títulos provisorios nominativos que sólo podrán transferirse previa autorización del Directorio. En tales casos los dividendos se liquidarán en proporción a la integración y al tiempo transcurrido hasta el fin del ejercicio.

Art. 8.o Las acciones serán al portador y extraídas, como los títulos representativos de más de una acción de libretas talonarias con numeración correlativa y llevarán el sello social y la firma del Presidente y la de otro Director. La sociedad llevará un libro de accionistas en el que se anotará todo lo relativo a acciones y títulos provisorios.

Art. 9.o El Directorio queda autorizado, contemplando en su caso la preferencia que establece el artículo 5.o, para entregar acciones, títulos provisorios u obligaciones de capital en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías o de cualquier adquisición que hiciere la sociedad.

Art. 10. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures dentro o fuera del país de acuerdo a las leyes vigentes en el momento de su emisión. La forma, oportunidad y demás condiciones de la emisión serán establecidas por el Directorio.

CAPITULO III

Sección Primera

Asamblea general de accionistas

Artículo 11. Los accionistas se reunirán en asamblea general ordinaria, una vez al año, dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico de la sociedad, el cual deberá cerrarse el treinta y uno de Diciembre; sin perjuicio de la afcultad del Directorio establecida en el artículo 24 numeral J), a fin de: A), Considerar la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, elevadas por el Directorio; B) Disponer sobre la aplicación de los beneficios de gestión; C) Designar los nuevos Directores y sus suplentes respectivos; D) Nombrar Síndico o Comisión Fiscal si lo estimare conveniente, fijando su retribución y cometidos; E) Pronunciarse sobre los demás puntos que integren el orden del día fijada previamente por el Directorio.

Art. 12. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse por convocatoria del Directorio a solicitud escrita de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado o del Síndico o Comisión Fiscal si lo hubiere. En estos dos últimos casos la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias y ordinarias se convocarán por avisos en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial", y por el término de tres días, expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de los diez días de la última publicación. También podrá llevarse a cabo la asamblea ordinaria anual dentro del plazo a que se refiere el artículo once, sin necesidad de los avisos a que se refiere este artículo, siempre que en dicha asamblea estuviere representado el total del capital integrado, en cuyo caso se comunicará por escrito a las oficinas o dependencias del Poder Ejecutivo que ejercen el contralor de las sociedades anónimas con cuarenta y ocho horas de anticipación a su realización a fin de que éstas puedan enviar su delegado o representante al acto de la asamblea. En la comunicación antedicha se hará saber el motivo de la asamblea, hora y lugar de la reunión y mención de todos los puntos comprendidos en la orden del día.

Art. 14. Para asistir y votar es indispensable registrar con una antelación de veinticuatro horas a la reunión, las acciones en las oficinas de la sociedad. Igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier institución bancaria del país.

Art. 15. Las asambleas ordinarias se considerarán constituídas siempre que estuviere representado el cincuenta por ciento del capital integrado, y si pasare media hora de la fijada, con cualquier asistencia, tomando resolución sobre los puntos comprendidos en la orden del día por simple mayoría de votos; en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 16. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquélla delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el capital que se encuentre representado.

Art. 17. Cien acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal de seis votos.

Art. 18. Corresponde a la asamblea extraordinaria, contando con el quórum y mayoría establecidos en el artículo 31, la decisión sobre: A) Cualquier modificación de los estatutos; B) La destitución fundamentada de Directores, Síndico o Comisión Fiscal si lo hubiere y suplentes respectivos; C) Disolución y liquidación anticipada de la sociedad y D) En general todos los asuntos que motiven su convocatoria de acuerdo con el artículo doce.

Art. 19. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante simple carta-poder. Los Directores, el Síndico o Comisión Fiscal si lo hubiere y los empleados de la sociedad no podrán ser representantes. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en la oficina de la entidad, hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la asamblea.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio asistido por un Director en carácter de Secretario. En ausencia, la propia asamblea designará Presidente y Secretario por mayoría.

Sección Segunda

Directorio

Artículo 21. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto por tres miembros como mínimo y de cinco como máximo que serán designados con sus respectivos suplentes, por la asamblea general. El Directorio durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelecto En los casos de renovación continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 22. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario inmediatamente de ser elegidos por la asamblea. En caso de ausencia o impedimento del Presidente lo sustituirá el Vicepresidente en todas sus funciones. En caso de muerte, renuncia, incapacidad, simple licencia o cualquier otro impedimento de alguno de sus miembros, el Directorio convocará al suplente respectivo.

Art. 23. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente o lo solicitare un Director o el Síndico o Comisión Fiscal si lo hubiere. Las sesiones se llevarán a cabo con tres de sus miembros si está formado por cinco y con dos si está formado por tres. Las resoluciones se tomarán por mayoría y en caso deempate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 24. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración, dirección y representación de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general. Tendrá en consecuencia las más amplias facultades de libre administración, afectación y disposición de todos los bienes de la sociedad, cualquiera fuere su naturaleza, sean muebles, inmuebles, semovientes, corporales o incorporales, pudiendo realizar expresamente por vía de ejemplo puramente enunciativa y no limitativa lo siguiente: A) Adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes, haciendo la correspondiente tradición; contraer toda clase de préstamos incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos; dar y tomar en arrendamiento inmuebles rurales o urbanos, constituir aparcerías y anticresis; realizar toda clase de operaciones sobre semovientes; créditos, derechos u obligaciones; B) Percibir lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; transar, otorgar ampliaciones, novaciones, cancelaciones, conceder remisiones, quitas o esperas; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar, avalar, letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; hacer protestos y protestas; C) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos judiciales, convenios o contratos conexos con las finalidades de la sociedad, (artículos 2.o y 25) con cualquier persona, sociedad o ente de carácter público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos; D) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etcétera, en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden y/o nombre de la sociedad; E) Adquirir, vender, registrar marcas de fábrica, de comercio y de ganado, patentes de invenciones y monopolios; gestionar y transferir boletos de señales, certificados de pedigrée nacionales o extranjeros; F) Comparecer por la sociedad en cualquier acto, diligencia o gestión, ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, que se dan aquí por reproducidas; G) Establecer agencias, sucursales y filiales en el país o en el extranjero y aceptar representaciones conexas con las finalidades de la sociedad; H) Conferir poderes generales o especiales con las facultades que estime convenientes, pudiendo revocarlos, reasumir personería y nombrar nuevos

mandatarios; I) Delegar funciones o cometidos especiales, incluso los del Presidente, en cualquier persona física o jurídica; J) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico y de formulación de balances, dando cuenta a la asamblea de accionistas; K) Convocar la asamblea general, formular la orden del día, presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anual; L) Establecer los requisitos para la emisión de obligaciones o debentures a que se refiere el artículo diez; LL) Resolver los casos no previstos en los estatutos y las dudas que éstos pudieran ofrecer.

Art. 25. Al Presidente corresponde la representación de la sociedad y del Directorio y, como tal firmará la documentación pertinente, y a simple título enunciativo tendrá las siguientes atribuciones: A) Presidir las asambleas generales y el Directorio, debiendo vigilar por sí o por delegación, todo lo relativo a la convocatoria, asistencia, capital representado, votos emitidos, etcétera; B) Velar por el fiel cumplimiento de las demisiones de aquellos cuerpos y por el ajuste de la sociedad a los presentes estatutos y normas legales y reglamentarias; C) Firmar las actas de las asambleas y del Directorio y los balances generales; D) Tomar resolución en los casos urgentes, dando cuenta de inmediato al Directorio; E) Representar a la sociedad, judicial, extrajudicialmente o administrativamente, otorgando en cumplimiento de las resoluciones del Directorio toda clase de escrituras y contratos, ejerciendo las facultades propias de la representación de la entidad en todo acto en que ello sea necesario haciendo uso de las facultades generales y especiales de derecho; F) Autorizar con su firma los mandatos, cheques, giros y pagos contra fondos de la sociedad, retiro de documentos, dinero y valores de la misma; G) Firmar la correspondencia oficial de la sociedad y en general todo documento que expida y otorgue la sociedad.

Art. 26. Corresponde al Secretario: A) Llevar los libros de actas de asambleas y de Directorio; B) Redactar las memorias, notas, etcétera; hacer las citaciones para asambleas y convocatorias del Directorio; y C) Llevar a cabo los demás cometidos que le fije el Directorio.

CAPITULO IV

Balance y reparto de utilidades

Artículo 27. Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio dispondrá que se practique un inventario y balance general del activo y pasivo social con determinación de los resultados de la gestión.

Art. 28. De las utilidades que resulten de cada balance anual serán deducidas las afectaciones que pudieran disponer la asamblea para amortizaciones, reservas, retribuciones a los Directores y cualquier otro concepto y el saldo se distribuirá a los accionistas como dividendo.

Art. 29. El Directorio podrá disponer la repartición de un dividendo provsorio, después de vencido el primer semestre de un ejercicio siempre que haya comprobado la existencia de utilidades líquidas efectivas que den base para esa resolución.

Art. 30. Todos los dividendos debidamente anunciados en el "Diario Oficial" y en otro diario a elección del Directorio, que no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

CAPITULO V

Reforma de estatutos, modificación, disolución y liquidación

Artículo 31. Los estatutos sólo podrán ser reformados o modificados por la asamblea extraordinaria reunida a tal objeto con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social integrado y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad como mínimo de dicho capital.

Art. 32. La sociedad se disuelve: A) Por la expiración del plazo previsto en el artículo cuarto; B) Por resolución de la asamblea; y C) Por las causas previstas en la legislación pertinente.

Art. 33. En caso de liquidación y disolución de la sociedad, la asamblea reunida extraordinariamente resolverá quien tendrá a su cargo las gestiones pertinentes.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 34. El primer Directorio estará integrado de la siguiente manera: Presidente: Francisco Alberto Crosa Rodríguez; Vicepresidente: Alberto Artagaveytia Marcenal; Secretario: Cándido Victorio Genta Zunino; y en carácter de suplentes: Sofía Elina Artagaveytia Victorica de Crosa, María Sara Artagaveytia Victorica y Elina Victorica de Artagaveytia. Se establece como el término de su gestión el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta.

Art. 35. El primer ejercicio social se considerará finalizado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Art. 36. Se faculta a los señores escribano Enrique Hughes hijo y Cándido Victorio Genta Zunino para que actuando conjunta o separadamente y con las más amplias facultades, realicen todas las gestiones, actos y diligencias necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales, para obtener la aprobación de estos estatutos y reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, inscripción en el Registro General y Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y la rubricación de los libros, así como para aceptar o discutir todas las modificaciones, supresiones o ampliaciones, etcétera que propusieren el Poder Ejecutivo o sus asesores. Y no siendo para más previa lectura y ratificación, la firman los presentes en el lugar y fecha al principio expresados. — (Fdo.): Alberto Artagaveytia. — Francisco A. Crosa R.

Alberto D. Tuboras, Escribano, certifico: Que los señores doctor Alberto Artagaveytia Marcenal, casado con doña Elina Victorica, y que firma Alb. Artagaveytia y Francisco Alberto Crosa Rodríguez, casado con doña Sofía Elina Artagaveytia Victorica y que firma Francisco A. Crosa R., ambos uruguayos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en las calles Pereira número tres mil doscientos cincuenta y uno y Cololó número dos mil ochocientos diecisiete respectivamente y de mi conocimiento, suscribieron en mi presencia los estatutos que anteceden ratificándose en su contenido, previa lectura. En fe de ello y a solicitud de los mismos, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. (Hay un signo). — (Fdo.): Alberto D. Tuboras, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — Visto: la gestión de la sociedad anónima en formación "Los Tréboles S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será principalmente la explotación del negocio de cabaña en general, la agropecuaria y ganadera; realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles; importación y exportación. 2.o) Su capital autorizado será de ochocientos mil pesos (pesos 800.000.00). Considerando: El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Los Tréboles S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **ARMANDO R. MALET.** — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — (Fdo.): R. de Medina Méndez.

Hay un sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Enrique Hughes hijo, por la sociedad "Los Tréboles Sociedad Anónima" constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371 esc. 1, al señor Juez digo: I) Que "Los Tréboles Sociedad Anónima" tiene personería jurídica, concedida por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 20 del corriente mes, según resulta del testimonio adjunto a los estatutos, que se acompañan; II) Que por el artículo 36 de dichos estatutos, estoy facultado para efectuar las gestiones, actos y diligencias necesarias, ante las autoridades adminitrativas y judiciales para solicitar su inscripción en el Registro General y Público de Comercio, en el Registro de Matrícula de Comerciantes y la rubricación de los libros respectivos; III) Que en tal virtud, a esos efectos y sin perjuicio de que en los referidos estatutos se detallan los requisitos pertinentes, hago en mérito a lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio, las siguientes declaraciones: 1.o) Firma social: "Los Tréboles Sociedad Anónima"; 2.o) Fundadores: los señores doctor Alberto Artagaveytia Marcenal y don Francisco Alberto Crosa Rodríguez; 3.o) Objeto: Será principalmente la explotación del negocio de cabaña en general, la agropecuaria y ganadera; realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles ;importación y exportación, etcétera; 4.o) Domicilio: actualmente en esta ciudad Misiones 1371 esc. 1; 5.o) Dirección y administración: a cargo de un Directorio, habiendo quedado integrado el primero por el artículo 34 de los estatutos; y 6.o) Capital autorizado: ochocientos mil pesos. Por lo expuesto solicito del señor Juez: I) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; II) Que previo los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de la sociedad: A) En los Registros General y Público de Comercio y de Matrícula de Comerciantes; y B) La rubricación de los libros de comercio que oportunamente presentaré; III) Que se me devuelvan los estatutos y el testimonio de la aprobación de la personería de la sociedad, que acompaño, y se me expida testimonio judicial del presente expediente, a fin de llevar a cabo la publicación prescripta por el artículo 407 del Código de Comercio, y el certificado de la matrícula correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer a todo de conformidad, quedando autorizado el escribano José Rey Palermo, para retirar en su oportunidad la documentación respectiva. — (Fdo.): Enrique Hughes, hijo.

12553. — Montevideo, 4 de Octubre de 1955. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4401. — Entrada: 5 de Octubre de 1955. Salida: 6 de Octubre de 1955. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 6 de 1955. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet.

13405. — Montevideo, 17 de Octubre de 1955. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas a fs. 11. Remítanse a esos efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y previa liquidación y pago de tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en seiscientos cincuenta pesos, háganse los desgloses pertinente y archívese. — de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1466. — Presentado hoy veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco a las 16 y 30 horas e inscripta en este registro con el N.o 141 al Fº 1063 del libro N.o 1 de estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Montevideo, Octubre 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$525.00. 1|pub. — 15762.

"TRINIDAD SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Trinidad Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuacinó:

Acta de constitución de "Trinidad Sociedad Anónima". — En Montevideo, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente; señor Fernando Etchegorry, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y señor Luis E. Lecueder, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Trinidad Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercadería o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, co-partícipe o financiador. Podrá, en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($100.000.00), pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encontren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de la resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos, estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere. o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, n proyecto de distribución de utilidades en el cual constará los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Art. 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los cientos ochenta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Autorízase a los fundadores y al señor Aldo Rossini para que conjunta separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — (Fdo.): Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Fernando Etchegorry, Carlos J. Lecueder y Luis E. Lecueder, respectivamente casados con doña Beatriz Maurer, doña Dora de San Vicente y doña Carmen Luisa Atchugarry, todos orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — (Fdo.): Daniel Terra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Agosto de 1955. — Vistos: la gestión de la sociedad anónima en formación "Trinidad S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta de bienes, mercaderías o derechos; importaciones y exportaciones en general. 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno observó la forma de determinar el objeto social. Esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo el que reiterando su tesis se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio. 2.o) El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Trinidad S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — (Fdo.): Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Aldo Rossini, con domicilio en la calle Misiones N.o 1486 piso 4.o al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Trinidad S. A." en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1.o) La sociedad se denomina: "Trinidad S. A."; 2.o) Tiene por objeto "la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. III) El domicilio de la sociedad estará en la calle Misiones N.o 1486 piso 4.o. IV) La administración estará provisoriamente a cargo de los fundadores señores contador Carlos J. Lecueder, contador Fernando Etchegorry y contador Luis E. Lecueder. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 21 de los estatutos. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Aldo Rossini.

Presentado hoy veintiséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco con una acta de constitución de Trinidad S. A. y una copia de Ministerio de Hacienda. — (Fdo.): Calcagno.

Tomé razón con el N.o 2616 al Fº 198 del Lº 47 de conocimientos. Conste. — (Fdo.): Calcagno.

15937. Montevideo, Setiembre 27 de 1955. — Vista al Ministerio Público sin otro trámite. — (Fdo.): Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Vista N.o 4373. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Viana, Fiscal de lo Civil.

17548. — Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Vistos: de conformidad fiscal decrétanse las inscripciones impetradas en el registro respectivo, remitiéndose los autos a esos efectos. Devuelto liquídese y páguense los tributos causados previa las publicaciones legales. Al solo efecto fiscal fíjanse los honorarios originados por esta tramitación en quinientos pesos ($ 500.00). Y expídanse edictos. Oportunamente háganse los desgloses pertinentes y archívese. — (Fdo.): Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Montvideo, 22 de Octubre de 1955. — Recibido hoy. Conste. — (Fdo.): Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1485, presentado hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco a las 14 y 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 125, al Fº 942 del libro N.o 2 de estatutos. — (Fdo.): María Y. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 100.00 y timbres de la ley N.o 10.650, por valor de $ 250.00. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 28 de Octubre de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$100.00. 1|pub. — 15810.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de "Bahama Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Bahama", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de Bahama Sociedad Anónima. — En Montevideo, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente; señor Fernando Etchegorry, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y señor Luis E. Lecueder, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de Bahama Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y exportaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador. Podrá en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos, estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirle hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Autorízase a los fundadores y al señor Aldo Rossini, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — (Fdo.:) Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Fernando Etchegorry, Carlos J. Lecueder y Luis E. Lecueder, respectivamente casados con doña Beatriz Maurer, doña Dora de San Vicente y doña Carmen Luisa Atchugarry, todos orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento. — En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — (Fdo.:) Daniel Terra, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Agosto de 1955. — Vistos: La gestión de la sociedad anónima en formación "Bahama Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. — Resultando: 1.o Su objeto será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de bienes o derechos; importación y exportación en general; 2.o Su capital autorizado será de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00). — Considerando: 1.o El Fiscal de Gobierno de Primer Turno observó la forma de determinar el objeto social. Esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo, el que reiterando su tesis se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio; 2.o El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Bahama Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. — Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. — A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **ARMANDO R. MALET.** — Justo J. Orozco.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — (Fdo.:) Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Aldo Rossini, con domicilio en la calle Misiones número 1486, piso 4.o, al señor Juez digo: I. Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Bahama Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1) La sociedad se denomina: Bahama Sociedad Anónima; 2) Tiene por objeto "...la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general; III. El domicilio de la sociedad estará en la calle Misiones número 1486, piso 4.o; IV. La administración estará provisoriamente a cargo de los fundadores señores Carlos J. Lecueder, contador Fernando Etchegorry y contador Luis E. Lecueder. — Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. — Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 21 de los estatutos. — Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. — Sírvase proveer de conformidad. — (Fdo.:) Aldo Rossini. — Presentado hoy veintiséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco con un acta de constitución de Bahama Sociedad Anónima y una copia del Ministerio de Hacienda. — (Fdo.:) Calcagno. — Número 15.943. — Montevideo, Setiembre 27 de 1955. — Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — (Fdo.:) Berro Oribe. — Raúl Calcagno. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista número 4.245. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — (Fdo.:) Julio Viana, Fiscal de lo Civil. — Número 17.465. — Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Vistos: De conformidad Fiscal, decrétanse las inscripciones impetradas en el Registro respectivo. — Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. — Liquídense y páguense los tributos. — Al solo efecto Fiscal fíjase lo causado por esta tramitación en quinientos pesos ($ 500.00). — Háganse los desgloses pertinentes y archívese. (Fdo.) Berro Oribe. — Raúl Calcagno. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — (Fdo.:) Calcagno. — Montevideo, 22 de Octubre de 1955. — Recibido hoy Conste. — (Fdo.:) Artecona. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Número 1.486. — Presentado hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las 14 y 16 horas e inscripta en este Registro con el número 126 al f.o 948 del libro número 2 de Estatutos. — (Fdo.:) María I. Artecona. — Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 500.00 y timbres de la ley 10.650 por valor de $ 1.250.00. Conste. — (Fdo.:) Artecona. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Octubre de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$269.00 15811-1|pub.

CAJA POPULAR DE MINAS

ESTADO DE SITUACION AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DIA 30 DE SETIEMBRE DE 1955, A CONSIDERAR EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE REALIZARA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1955 A LAS 19 Y 30 HORAS, EN EL LOCAL DE LA CALLE TREINTA Y TRES Nº 616, DE LA CIUDAD DE MINAS

ACTIVO

Disponible:		
Caja:		
Metálico	$ 4.073.14	
Fiduciario	" 39.780.00	$ 43.853.14
Exigible a la vista:		
Banco República Sucursal Minas. — Cuenta corriente		" 27.414.72
Realizable. (Cobertura de Encaje):		
Deuda pública valor nominal $ 45.000.00		" 35.435.00
Suma del Encaje		$ 106.702.86
Realizable:		
Acciones y valores		" 2.100.00
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 57.253.58	
Valores descontados	" 1.130.555.18	
Deudores en gestión	" 2.980.49	" 1.190.789.25
Varias cuentas deudoras		" 7.529.30
Inmovilizado:		
Inmueble prometido en compra	$ 20.407.08	
Muebles, útiles y Alcancías	" 9.775.00	
Material de escritorio	" 243.39	" 30.425.47
Total del Activo		$ 1.337.546.88
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 110.179.89
		$ 1.447.726.77

PASIVO

Patrimonial:		
Capital accionario	$ 300.000.00	
Reserva estatutaria	" 26.760.54	
Fondo de previsión	" 17.018.54	$ 343.779.08
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 76.984.37	
Bancos y Cajas Populares	" 68.031.15	
Administración de propiedades	" 13.203.45	" 158.218.97
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)	$ 575.071.59	
Depósitos a plazo fijo	" 156.349.67	
Depósitos en garantía de alquileres	" 7.787.10	" 739.208.36
Exigible:		
Dividendos atrasados a pagar		" 3.479.04
Varias cuentas acreedoras:		
Cuentas diversas	$ 10.387.44	
Intereses a vencer	" 61.640.84	
Acreedores por impuestos fiscales	" 1.015.06	" 73.043.34
Utilidades a distribuir		" 19.818.09
Total del Pasivo		$ 1.337.546.88
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 110.179.89
		$ 1.447.726.77

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Período: Enero 1º a Setiembre 30 de 1955

GANANCIAS

Comisiones	$ 24.882.25
Intereses y descuentos	" 104.370.54
Alquileres	" 196.80
	$ 129.449.59

PERDIDAS

Intereses a nuestro cargo		$ 24.701.40	
Sueldos		" 35.847.00	
Impuestos fiscales		" 23.201.79	
Gastos generales		" 8.483.53	
Jubilaciones — Aporte patronal		" 8.424.03	
Amortizaciones:			
Muebles, útiles y Alcancías	$ 747.58		
Material de escritorio	" 141.04		
	$ 747.58		
Castigos sobre colocaciones	" 8.226.17	" 8.973.75	
Suma		$ 109.631.50	
Utilidad líquida		" 19.818.09	$ 129.449.59

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

60 % para los accionistas (dividendo 4 %)	$ 11.883.07	
a fondo de previsión	" 7.78	$ 11.890.85
10 % para reserva legal		" 1.981.81
18 % " Directores y Síndico		" 3.567.26
6 % " Gerente y empleados		" 1.189.09
5 % " obras de beneficencia		" 990.90
1 % " Unión Económica del Uruguay		" 198.18
Utilidades a distribuir		$ 19.818.09

Minas, Setiembre 30 de 1955.

Dr. Tomás Arrospide, Presidente. — Esc. Indalecio Perdomo, Secretario. — Juan José Michelena, Gerente. — Rómulo Arellano, Contador.

$ 113.40. — 16019. — 1|pub.

BOGOTA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1955

La Asamblea que debió aprobar este Estado de Situación aún no se ha realizado

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 120.832.59	Capital autorizado a suscribir	$ 800.000.00
Acciones a emitir	" 800.000.00	Capital suscrito a integrar	" 87.500.00
Accionistas	" 87.500.00	Capital integrado	" 112.500.00
Gastos de constitución	" 5.416.67	Utilidad ejercicio anterior	" 8.871.75
Pérdidas ejercicios anteriores	" 600.53	Utilidad del ejercicio	" 5.478.04
	$ 1.014.349.79		$ 1.014.349.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de agosto de 1953, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7363 a folios 165 del libro N.o 2.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1|7|954 - 30|6|955

Se deja constancia que la Asamblea que debía aprobar esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aún no se ha realizado

DEBE		HABER	
Impuestos	$ 1.609.88	Intereses	$ 9.152.12
Varios gastos	" 64.20		
Amortizaciones	" 2.000.00		
Utilidad del ejercicio	" 5.478.04		
	$ 9.152.12		$ 9.152.12

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Se deja constancia que la Asamblea que debió aprobar esta Distribución de Utilidades aún no se realizó

Utilidad del ejercicio		$ 5.478.04
Cuenta nueva		" 8.000.00
Dividendo 11 1|2 o|o	$ 12.937.50	
Fondo de reserva	" 540.54	
	$ 13.478.04	$ 13.478.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de agosto de 1953, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 7383 a folios 165 del libro N.o 2.

$ 79.20. — 1|pub. — 14885.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940 vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.